

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Subdirección de Infraestructura

#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

DESIGNACION DE LAS OBRAS: "Restauración de las escaleras y cajas de escaleras denominadas 2,8, y 10, Refuerzo Estructural y obras complementarias. Palacio de Justicia. CABA"

PRESUPUESTO OFICIAL:

\$ 79.085.569,39.-

SISTEMA DE CONTRATACION:

"AJUSTE ALZADO"

**BUENOS AIRES** 

AÑO 2021

LEGAJO LICITARIO Nº 3222/2019 CONSTA DE 190 FOJAS



Obra: "Restauración de las escaleras y cajas de escaleras denominadas 2,8, y 10, Refuerzo Estructural y obras complementarias. Palacio de Justicia. CABA"

#### **INDICE GENERAL**

DESIGNACIÓN	fs
Requisitos a integrar en la oferta	101
Cláusulas Especiales	102/120
Fórmula de la Propuesta	121
Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas	122/136
Cláusulas Generales	137/150.
Especificaciones Técnicas	176 229
Presupuesto	230 235





FOLIO NE

Obra: "Restauración de las escaleras y cajas de escaleras denominadas 2, 8, y 10, Refuerzo Estructural y obras complementarias. Palacio de Justicia. CABA"

LICITACION PUBLICA Nº

/ 2021

#### SEÑORES OFERENTES:

Al formular su cotización, no omitan cumplir, entre otros, los siguientes requisitos:

a) Forma de presentación de las propuestas	Ver Art. 8° C.E
b) Certificado Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas	Ver Art. 5° C.G (Art. 4° C.E.)
c) Garantía de la oferta	Ver Art. 12° C.E.
d) Mantenimiento de las ofertas	Ver Art. 9° C.G
e) Plazo de ejecución	Ver Art. 13° C.E
f) Forma de confeccionar la oferta	Ver Art. 7° C.G.
g) Plan de Trabajos	Ver Art. 38° C.E
h) Fórmula de propuesta (s/modelo fs 17)	Ver Art. 10° P.T.B.C
i) Inscripciones Registros Nacionales	Ver Art. 37° C.G. y Art. 38° C.G.
j) Capacidad de los oferentes	Ver Art. 5° P.T.B.C y Art. 4° C.E.





Obra: "Restauración de las escaleras y cajas de escaleras denominadas 2, 8, y 10, Refuerzo Estructural y obras complementarias. Palacio de Justicia. CABA"

#### **CLAUSULAS ESPECIALES**

#### Art. 1º C.E. Objeto del llamado a licitación Art. 1º P.T.B.C.

La presente Licitación Pública tiene por objeto contratar la "Restauración de las escaleras y cajas de escaleras denominadas 2, 8, y 10, Refuerzo Estructural y obras complementarias. Palacio de Justicia. CABA"

#### Art. 2º C.E. Presupuesto oficial.

El presupuesto oficial, asciende a la suma de PESOS SESENTA y NUEVE MILLO-NES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 39/100 (\$ 79.085.569,39).

#### Art. 3º C.E. Adquisición del Pliego

La documentación de esta Licitación Pública, a la que deberán ajustarse los oferentes al formular su propuesta, podrá consultarse, en el horario de 8.30 hrs a 12.30 hrs., o bien adquirirse hasta 10 (DIEZ) días hábiles antes de la apertura de la Licitación, en la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación — 6º piso Oficina 6056 — Ciudad de Buenos Aires, acreditando mediante el correspondiente recibo, el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sita en el edificio del Palacio de Justicia - Talcahuano 550 — Planta Baja Oficina 2095/96 — Ciudad de Buenos Aires.

# El costo del Pliego es de PESOS SESENTA y NUEVE MIL OCHENTA Y CINCO CON 56/100 (\$ 79.085,56.-).

El Pliego adquirido deberá ser presentado por los Oferentes formando parte de su propuesta, firmado en cada uno de sus folios, tal como se indica en el Art. 8° C.E.

# Art. 4° C.E. Requisitos de inscripción en el Registro de Constructores de Obras Públicas.- (Decreto n°1169/2018, Disposición JGM n°: 16/2019).-

Para cotizar en esta licitación el proponente deberá estar inscripto en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. El oferente deberá acompañar certificado válido acreditando su capacidad económica financiera de contratación para la licitación, con antecedentes en las siguientes especialidades: Arquitectura y/o Ingeniería y/o Restauración y Refacción de Edificios, expedido por el citado organismo de conformidad con la normativa vigente.

Será considerada inadmisible aquella oferta que no sea acompañada del respectivo certificado, lo acompañe vencido o por un monto de capacidad insuficiente.

El monto mínimo exigible de Capacidad Económico Financiera de Contratación (C.C) para la presente contratación será igual o superior que





 $C.C = (12/PE) \times P.O$ 

C.C= Capaciad de Contratación.

P.O= Presupuesto Oficial.

P.E= Plazo de Ejecucion de Obra (en meses o fracción).

#### APLICACION DE LA FORMULA PARA LA PRESENTE LICITACION

 $C.C = (12/12) \times 79.085.569,39 = 79.085.569,39.$ 

En el caso de firmas que se presentaren constituidas en UTE, la capacidad de contratación será la sumatoria de las capacidades económico financiera de contratación de sus integrantes, afectadas por el porcentaje de participación que les corresponda en la UTE que han conformado.

El oferente que resulte preadjudicado deberá incorporar la presente obra como parte del listado de antecedentes declarados en "proceso de adjudicación" de acuerdo a los medios indicados por el Registro de Constructores de Obra Pública. A tal fin deberá presentar previamente a la firma del acto de adjudicación, una constancia de Inscripción con la información actualizada donde conste que la obra objeto del presente pliego se encuentra en "proceso de adjudicación".

#### Art. 5º C.E. Inspección del lugar de trabajo

Los oferentes, como condición ineludible en la presentación de propuestas, deberán acompañar dentro de las exigencias estipuladas en el Art. 8° C.E., la constancia de haber visitado el edificio donde se realizarán los trabajos, a fin de verificar "in-situ" la magnitud de los mismos y el estado general del inmueble.

A los efectos precedentemente expuestos, el certificado se extenderá a través Subdirección de Infraestructura de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, cita en la calle Talcahuano 550, 6topiso, oficina 6056, la visita podrá realizarse dentro del horario de 8.30 a 12.30 hs. hasta 8 (ocho) días hábiles antes de la fecha de apertura de la Licitación, debiendo coordinar, fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia firmada. El teléfono de contacto es 4370-4828/4123-4537, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. de lunes a viernes.

#### Art. 6° C.E. Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas (Art. 8° P.T.B.C.)

Las aclaraciones y evacuaciones de consultas serán producidas por la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia, a solicitud escrita de los interesados, hasta 6 (seis) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Las mismas serán entregadas por escrito, acompañado por nota de presentación, en la Mesa general de Entradas de la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Departamento de Contrataciones, Talcahuano 550, 4° piso, Oficina. 4115, Ciudad de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 hs.

#### Art. 7º C.E. Lugar de presentación de las ofertas (Art. 9º P.T.B.C)

Las ofertas deberán ser presentadas en la Subdirección de Compras de la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, sito en la calle Tal-







#### Art. 8° C.E. Forma de presentación de las ofertas (Art. 10° P.T.B.C y Art. 7° C.G.)

En la presente Licitación, las Empresas proponentes deberán presentar sus ofertas por triplicado, en el acto de apertura, en <u>sobre cerrado perfectamente identificable con la indicación de número de Licitación, fecha y hora de apertura</u>, conteniendo en su interior:

- a. La propuesta que incluye la fórmula de la propuesta juntamente con el pliego debidamente firmado en todos sus folios.
- b. La garantía de la oferta. (1% del valor del Presupuesto Oficial)
- c. La constancia actualizada del Registro Nacional de Constructores de Obra Publica donde se certifique que la Empresa está inscripta, indicando la capacidad de contratación anual.
- d. La constancia de visita al edificio donde se realizarán los trabajos.
- e. El presupuesto detallado según listado de Ítems y cómputo del Presupuesto Oficial, con indicación de los precios unitarios y su incidencia porcentual en el precio total.
- f. Las constancias fehacientes de ejecución de trabajos similares.- certificadas -
- g. Los análisis de precios de cada uno de los ítems, desagregados en cada uno de sus componentes, incluidas las cargas sociales y tributarias, las cuales se formularán de acuerdo con la estructura de precios establecida en el Art.43 de las Cláusulas Especiales.
- n. El número de las inscripciones impositivas y previsionales que posea el oferente, tres (3) últimos comprobantes de pago de aportes previsionales, impuesto al valor agregado, ingresos brutos, impuesto a las ganancias, como así también última declaración jurada del impuesto a las ganancias y de corresponder, la de ganancias mínimas presuntas.
- i. Las referencias bancarias y comerciales (proveedores).
- j. Nota Informativa y genérica de que no se considera incurso en incumplimientos tributarios y previsionales de conformidad con lo previsto por la Resolución General nº: 4164/2017.

Dejase constancia que la no presentación dentro del mencionado sobre de los elementos indicados en los apartados a al g, será suficiente motivo para el rechazo de la propuesta, sin que esto de lugar a reclamo alguno por parte del oferente. Los res-

J57 (V





tantes apartados h-j, podrán completarse con posterioridad a la apertura de la licitación.

Con relación al inciso j) se efectuaran los controles previstos en el artículo 2°de la citada resolución durante el procedimiento de selección hasta la adjudicación, por lo que es condición excluyente que el oferente figure en estado "sin deuda" ante la AFIP, de no ser así la propuesta será desestimada por falta de habilidad fiscal para contratar con el Estado.

Con el propósito de agilizar el trámite de apertura, se solicita que los oferentes entreguen las documentaciones requeridas armadas en juegos separados, todos los originales en una carpeta, en otra carpeta los duplicados y en otra los triplicados. Cada carpeta deberá estar identificada de acuerdo con su contenido (original, duplicado, triplicado). Las tres carpetas deberán colocarse dentro del sobre, estando este último, identificado en un todo de acuerdo con lo especificado en el presente artículo.

#### Art. 9° C.E. Apertura de la Licitación

En el lugar, día y hora indicados, se procederá a la apertura de los SOBRES de todas las ofertas presentadas, labrándose el acta correspondiente. El acta mencionada podrá ser suscrita por los oferentes presentes o sus representantes debidamente autorizados

#### Art. 10° C.E. De los Antecedentes de los Oferentes

Se podrán rechazar las ofertas formuladas por empresas cuyos incumplimientos según Registro que lleva la Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y/o la División Técnica de la Dirección General de Administración Financiera del Consejo de la Magistratura, hayan dado lugar a rescisiones con penalidades en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado. Asimismo las rescisiones dispuestas en igual lapso por cualquier ente público que lleguen a conocimiento de este Poder Judicial de la Nación, podrían ser tenidas en consideración a efectos de ponderar la conveniencia de las ofertas afectadas. De la misma manera se evaluarán los antecedentes relativos a penalidades aplicadas con motivo u ocasión de la ejecución de contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación. La presente disposición podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación debidamente fundadas (Resolución C.S.J.N. Nº 637/94).

#### Art. 11º C.E. Sistema de contratación

(Art. 11° C.G.)

Las obras se realizarán por el sistema de "Ajuste Alzado" en el marco de la Ley 13.064 de Obras Públicas, siendo inaplicables todas las cláusulas del Pliego que se refieran a normas legales o reglamentarias que establezcan actualizaciones monetarias y/o reconocimiento de variaciones de costos, así como las que regulan sobre aspectos atinentes a regímenes derogados en razón de lo dispuesto por la Ley 23.928 y sus decretos reglamentarios.

7





#### Art. 12º C.E. Garantía de la oferta

(Art. 11º P.T.B.C y Art. 8º C.G.) Para la constitución de la Garantía de Oferta deberán tenerse en cuenta los siguientes datos:

- La cuenta bancaria designada para depósitos es: Cuenta Corriente Nº 1918/97 del Banco de la Nación Argentina Sucursal Plaza de Mayo debiendo efectuarse los depósitos a la orden de la "Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación"
- Las pólizas de caución deberán emitirse a nombre de la "Corte Suprema de Justicia de la Nación", con C.U.I.T. Nº 30-70087611-6 y Domicilio en Talcahuano 550 C.A.B.A.

#### Art. 13º C.E. Plazo de ejecución

El plazo para el cumplimiento del contrato será de **DOCE (12) MESES**. No serán consideradas ofertas que ofrezcan plazos distintos al señalado. El plazo se computará a partir de la fecha del acta de iniciación

Las tareas que impliquen mayor interferencia con el uso público o la circulación de terceros dentro del edificio deberán realizarse en días no hábiles.

Todo trabajo a realizarse en el interior del edificio que represente la interrupción de un servicio requerirá de la autorización expresa de la Dirección y /o Inspección de Obra

#### Art. 14º C.E. Iniciación de obras

(Art. 19° P.T.B.C y Art. 14° CG)

El Acta de Iniciación se labrará dentro de los TREINTA (30) días corridos posteriores a la Orden de Ejecución, dentro de los cuales deberá realizar los pertinentes trámites ante los distintos organismos, incluso la Corte Suprema de Justicia de la Nación, que regulen la ejecución de los trabajos comprendidos en la presente licitación pública. De excederse el plazo indicado, se tendrá en cuenta lo establecido en el Art. 14° C.G.

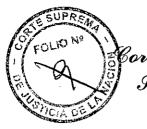
#### Art. 15° C.E. Vigilancia y seguridad de obra

(Art. 23° P.T.B.C)

El Contratista deberá adoptar todas las medidas necesarias a fin de prevenir accidentes en la obra durante el transcurso de la misma (pantallas, barandas provisorias, vallas, señalización, iluminación, etc.) debiendo presentar a la Dirección de Obra / Inspección de Obra para su aprobación, la propuesta de los elementos a utilizar.

Asimismo será el único responsable por la seguridad de los materiales, equipos y herramientas propios que se encuentren depositados en la obra, quedando a su exclusivo cargo los perjuicios que pudieran sufrir.

La Contratista deberá contar con un Asesor en Seguridad debidamente habilitado, de acuerdo a lo solicitado por la normativa vigente. La Dirección de Obra / Inspección de Obra queda facultada para solicitar la presencia de dicho asesor, cuando lo considere necesario.



De ocurrir una falla de seguridad, en función de la gravedad o el riesgo que dicha falta implique, la Dirección de Obra queda facultada para suspender los trabajos hasta tanto dicha falla se solucione definitivamente. Si dicha suspensión no fuera acatada en tiempo y forma o fuera posteriormente violada por la Contratista, será pasible de las sanciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones. Las suspensiones de tareas por fallas en la seguridad no podrán ser invocadas como causales de ampliación del plazo de obra.

## Art. 16° C.E. Representante técnico. Jefe de Obra Asesor en Restauración. (Art. 39° P.T.B.C. y Art. 23° C.G.)

El Contratista deberá estar representado por un profesional de primera categoría, Arquitecto, Ingeniero Civil o en Construcciones, aceptado previamente por la Repartición, autorizado para intervenir en las tramitaciones y/u operaciones de carácter técnico/administrativo que sean necesarias en el curso de la obra, tales como Actas de Iniciación, Replanteo, Pruebas de Resistencia y de calidad de los materiales, Nivelaciones, Mediciones para Certificados, etc., debiendo firmar las actas respectivas, salvo que la Contratista no lo autorice expresamente para alguna(s) función(es) especifica(s) al designarlo. En oportunidad de designar a su Representante Técnico, el Contratista deberá dejar expresamente aclarado si aquél queda autorizado para suscribir los certificados, en cuyo caso deberá otorgar el respectivo poder. Todas las instrucciones que el representante ténico reciba de la Dirección y/o Inspección de obra, serán consdiredas como impartidas a la contratista.

El Contratista deberá contar durante todo el transcurso de la obra, con un Asesor Especialista en Restauración, quien será el responsable técnico de los trabajos de restauración de la Obra: "Restauración de las escaleras y cajas de escaleras denominadas 2,8, y 10, Refuerzo Estructural y obras complementarias. Palacio de Justicia. CABA". Este Asesor deberá acreditar formación teórico-práctica en la especialidad de restauración, la que deberá ser preferentemente universitaria, Además deberá presentar antecedentes comprobables de haber trabajado en obras de restauración de magnitud y características similares a las que se licitan. El Asesor podrá ser consultado por la Dirección de Obra en toda tarea del pliego que tenga conexión con la toma de decisiones de restauración o en la investigación de las técnicas más apropiadas para aplicar a un elemento constructivo, para lo cual deberá concurrir a la obra y emitir informe escrito cuando le sea requerido. Deberá avalar con su firma todas las comunicaciones que la Contratista dirija a la Dirección de Obra referidas a su tema específico.

Por otra parte, el Contratista deberá contar durante el transcurso de la obra con un **Jefe de Obra** que lo represente en obra, con obligación de permanencia continua en la misma como condición "sine qua non".

El Asesor en Restauración como el Jefe de Obra deberán acreditar su experiencia en obras similares a las que aquí se licitan presentando antecedentes certificados que avalen su capacidad, indicando las obras ejecutadas, tipo de obra, su grado de participación en ella, etc.

fiz V





Si el Representante Técnico reúne los requisitos establecidos en el presente artículo, podrá cumplir también el rol de Asesor en restauración y/o jefe de Obra, recayendo en él ambas figuras con sus correspondientes obligaciones. De igual manera si el Jefe de Obra posee título habilitante también podrá asumir la representación técnica/administrativa de la Obra como Representante Técnico.

Tanto el Representante Técnico como el Asesor en Restauración y el Jefe de Obra, no deberán ser agentes de la Administración Nacional, Provincial, Municipal o del Poder Judicial de la Nación, presentando declaración jurada a tal efecto, conjuntamente con fotocopia autenticada de su título, documento de identidad, pago de la matrícula actualizada, Todo lo requerido se presentará en forma previa al Acta de İniciación, en la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Talcahuano 550, 6to. Piso Of. 6056, Capital Federal.

La Subdirección de Infraestructura de la Secretaría General de Administración evaluará los antecedentes de los representantes propuestos por la Contratista, reservándose el derecho de rechazar a los mismos si los antecedentes presentados no cumpliesen con los requisitos de este Pliego, no permitiendo el inicio de los trabajos hasta tanto la Contratista no dé cumplimiento con los mismos, corriendo, sin embargo, el plazo de obra.

De igual manera podrá proceder en cualquier etapa de la obra a exigir el reemplazo de cualquier personal afectado a la obra si su desempeño no la satisface.

#### Art. 17º C.E. Impugnaciones al acto de preadjudicación

Quienes formulen impugnaciones al acto de preadjudicación en toda licitación pública o privada que realice la Corte Suprema de Justicia de la Nación deberán acreditar, como requisito de admisibilidad, haber efectuado un depósito en concepto de garantía, equivalente al 1% (uno por ciento) del monto del presupuesto oficial de la licitación o el de la oferta, al que fuera mayor, en ningún caso la caución podrá ser inferior a la suma de doscientos pesos (\$200).

Dicho depósito deberá efectuarse en la Cuenta Corriente  $N^\circ$  1918/97 del Banco de la Nación Argentina

– Sucursal Plaza de Mayo – a la orden de la "Dirección de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación". Si se omitiere el depósito o se lo efectuare en forma insuficiente, la impugnación se tendrá por no presentada.

En caso de que la impugnación resulte procedente dicha garantía será devuelta a solicitud del impugnante, una vez resuelto el caso por la autoridad competente. La resolución que declare improcedente una impugnación, causará la pérdida de la garantía constituida, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Quienes formulen impugnaciones al acto de pre adjudicación tendrán, para esta licitación en particular, un plazo de tres (3) días hábiles -a contar desde el término fijado para dichos anuncios- para realizarlas.

(0.7 ()

Art. 18 CE Séguros



1- El Contratista deberá asegurar la obra contra todo riesgo de construcción (Seguro Técnico por un valor equivalente al monto del contrato) no amparado por el artículo 39 de la Ley 13.064, dicho seguro estará integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil por daños a terceros, Robo e Incendio. En la póliza de seguro respectiva, se consignará como parte asegurada exclusivamente a la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

La vigencia de los seguros indicados deberá extenderse hasta el momento en que se efectúe la Recepción Provisional de la Obra.

Si durante el transcurso de la encomienda el Comitente aprobara la ejecución de trabajos adicionales, el Contratista quedará obligado a extender los alcances de la cobertura de los seguros precedentemente consignados, teniendo en cuenta el mayor volumen de obra y la ampliación del plazo aprobado.

2- Los trabajadores que el Contratista emplee en la obra, incluso su Representante Técnico, deberán contar con seguro por accidentes de trabajos, de conformidad con la legislación vigente (Ley 24.557 y normas reglamentarias). En consecuencia y salvo que se encuentre en el supuesto previsto en el articulo tercero del citado cuerpo legal, el Contratista deberá acreditar por medio fehaciente (vg. certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada y autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en todas las etapas de ejecución de la obra se encuentra amparado en el contrato de seguro obligatorio celebrado con la "Aseguradora de Riesgos del Trabajo" de su elección.

A los mismos fines, el Contratista deberá comunicar a la Dirección y/o Inspección de Obra, con carácter de Declaración Jurada, la nómina del personal empleado en la obra con indicación de sus documentos de identidad (tipo y número) y la constancia de estar habilitados para ejecutar trabajos en altura. Dicha comunicación se mantendrá teniendo en cuenta las altas y las bajas que pueden producirse durante el transcurso de la obra. Las Pólizas correspondientes a los seguros referidos en el punto 1 y las constancias requeridas en el punto 2, deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia, Talcahuano 550, 4to. piso, local 4115, Ciudad de Buenos Aires, con anterioridad a la firma del Acta de Iniciación, acreditándose el pago total de las coberturas, mediante el recibo oficial extendido por el personal autorizado de la compañía de seguros que corresponda. En el caso que el Contratista — en su calidad de tomador del seguro — pacte con la aseguradora un plan de pago para la cancelación de las primas, deberá informarlo en oportunidad de presentar las respectivas pólizas ante la dependencia técnica mencionada y, a la vez, acompañar los recibos pertinentes, a medida que se produzcan los sucesivos vencimientos

La satisfacción de los recaudos exigidos al Contratista en materia de seguros es condición indispensable para que se dé curso al inicio de las obras, de lo contrario no se labrará la pertinente Acta de Iniciación hasta tanto no sea cumplimentado lo requerido. El plazo de obra se computará igualmente a partir de la fecha prevista (Art. 14° C.E.), dado que por causas imputables a la Contratista no pudo cumplimentarse dicho inicio en la fecha precedentemente señalada, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 47° P.T.B.C. Las pólizas requeridas deberán contar con certificación ante Escribano Público y la firma de éste legalizada por el Colegio de Escribanos en caso de corresponder.







#### Art. 19° C.E. Comodidades de la Dirección e inspección.

(Art. 48° P.T.B.C.)

No se deberá prever la construcción de locales para la Inspección y Dirección de obra, debiéndose contar dentro del obrador un espacio exclusivo con un mobiliario mínimo destinado a tal fin.

Dentro de las obligaciones de la Contratista está la de proveer los libros, en triplicado con su fojas numeradas en orden correlativo, tanto de Ordenes de Servicio como de Notas de Pedido y de Ordenes Internas en la cantidad que fueran necesarios, los cuales serán habilitados al inicio de la obra..

#### Art. 20° C.E. Extracciones, demoliciones y aprovechamiento.

(Art.54° P.T.B.C. v Art. 25° C.G.)

El Contratista queda obligado a efectuar las extracciones y/o demoliciones necesarias para las obras a realizar, depositando a disposición de la Subdirección de Infraestructura de la Administración General de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, todo elemento que la Dirección y/o Inspección de Obra considere recuperable para su posterior empleo, como así también los elementos que la Dirección y/o Inspección de Obra juzgue convenientes por su valor artístico y/o material, depositándolo donde ésta lo indique.

Los demás elementos provenientes de la extracción y/o demolición, pasarán a ser propiedad del Contratista, quien no podrá utilizarlos en los nuevos trabajos, debiendo retirarlos de las obras a su costa.

#### Art. 21° C.E. Dirección e Inspección de Obra.

La Dirección e Inspección de Obra serán ejercidas por el personal que a tal fin designe la Corte Suprema de Justicia de la Nación, dejándose entendido que estarán a su cargo las tareas que en los pliegos se identifican como función de la Dirección e Inspección de la obra. La Dirección e Inspección de Obra, serán árbitros inapelables en cuanto a cuestiones de índole técnica se refiera.-

#### Art. 22° C.E. Pago de derechos

(Art. 26° C.G)

El pago de derechos que corresponde a la instalación, conexiones a las redes de servicios, construcción, presentación, tramitación y aprobación de planos y/o documentación, también estará a cargo del Contratista en el caso que sean exigidos por Empresas particulares o mixtas que se encarguen de proveer tales servicios.

#### Art. 23º C.E. Plazo de garantía.

(Art. 69° P.T.B.C. y Art. 33° C.G.)

El plazo de garantía será de DOCE (12) meses contados a partir de la fecha de la recepción provisional de los trabajos. La cual empezará a correr una vez entregado y colocado el último artefacto de iluminación de la presente licitación.

#### Art. 24° C.E. Impresión de formularios para certificaciones de obra.

Es obligación de parte del Contratista proveer los formularios a que se hace referencia en el Art. 29 de las Cláusulas Generales, conforme el modelo a entregar por

fr.





la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

#### Art. 25° C.E. Articulos del P.T.B. C. y las C.G. que se anulan.

Quedan anulados los artículos del Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la contratación de Obras Públicas N° 38, en lo que hace al monto de las multas, 45° respecto a las variaciones de costo y 63° en cuanto a la forma y plazo de pago, como así también los artículos de las Cláusulas Generales 15°, 21°, 24°, 27° pto.9° y 38°.

#### Art. 26° C.E. Ejecución de los trabajos.

El Contratista deberá ejecutar los trabajos de tal modo que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, de acuerdo con las reglas del arte, en la forma en que se infiere de los documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las Especificaciones Técnicas no mencionen los detalles a tal efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

Los daños ocasionados a terceros o a propiedades de terceros producto de los trabajos realizados por el Contratista durante el transcurso de la obra serán de su exclusiva responsabilidad, debiendo hacerse cargo del costo que ocasione el resarcimiento del daño producido.

El Contratista deberá planificar el desarrollo de los trabajos de modo tal que no interfieran en el normal desenvolvimiento de las tareas judiciales que se realizan habitualmente en el edificio, asimismo deberá tomar todos los recaudos necesarios para que no se propaguen polvos y escombros fuera del ámbito de la obra, como así tampoco su acumulación.

#### Art. 27° C.E. Jornales a considerar en la oferta.

Los jornales a considerar en la oferta serán los vigentes a la fecha de la licitación, de acuerdo a lo establecido en las normas legales vigentes.

#### Art. 28° C.E. Limpieza de la Obra.

(Art. 31° P.T.B.C.)

El Contratista deberá proceder a la limpieza periódica de la obra y entregar la misma libre de escombros y materiales excedentes de la construcción y perfectamente limpia con la correspondiente aprobación de la inspección a la fecha de la Recepción Provisional. Deberá ejecutar este trabajo final con personal competente debiendo dejar la obra en condiciones de ser habilitada inmediatamente.

#### Art. 29° C.E. Andamiajes.

El Contratista proveerá del andamiaje necesario para los trabajos, según se especifica en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Esto incluye acarreo, flete, montajedesmontaje y pantallas protectoras reglamentarias.

#### Art. 30° C.E. Ejecución de planos por parte de la Contratista.

El Contratista tendrá a su cargo la ejecución de toda la ingeniería básica y de detalle de la obra, para lo cual deberá realizar todos los estudios previos que fueran necesarios, como así también la confección de todos los planos pertinentes para la eje-



cución de las obras. Los planos generales de estructuras, arquitectura e instalación nes se ajustarán a un exacto relevamiento de lo existente.

Toda esta documentación deberá ser presentada para su aprobación en la Subdirección de Infraestructura de la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, con una antelación de SIETE (7) días a su utilización en obra, en forma de DOS (2) copias; luego de su aprobación presentará CUATRO (4) copias para su utilización en obra; la Contratista proveerá a su cargo, si así lo requiriera la Subdirección de de Infraestructura, mayor cantidad de copias de planos. Los planos generales se entregarán en escala 1:100 o 1:50, los de replanteo en escala 1:50 y los de detalles en escalas que permitan una lectura rápida y simple de lo que se quiere hacer notar o en la escala que solicite la Dirección y/o Inspección de obra.

El Contratista confeccionará los planos requeridos en un todo de acuerdo a las normativas vigentes en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Estarán a su cargo la inspección y aprobación de todas las etapas de obra, como así también las instalaciones que se lo requieran.

El Contratista, finalizada la obra y previo a la firma del Acta de Recepción Provisional entregará al Comitente los planos conforme a Obra de arquitectura, estructuras y de todas las instalaciones complementarias en escala 1:100 o 1:50, según lo determine la Dirección de Obra y cuatro (4) copias de cada uno. Además de lo indicado precedentemente la Empresa entregará toda la documentación gráfica considerada como definitiva en soporte magnético (CD Rom) ejecutada en Autocad 2000.

El Contratista deberá obtener por parte del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, el correspondiente visado y/o aprobación de planos. Art. 31° C.E. Cierre de obras

#### Art. 31° C.E. Cierre de Obras.

(Art. 22° P.T.B.C.)

En el montaje de andamiaje y protecciones se tendrá en cuenta que ello no ocasione inconvenientes al desenvolvimiento del público que concurre al edificio. La Dirección y/o Inspección de Obra indicará donde realizar pasos cubiertos y de ocupar dichos pasos superficies de la calzada, el Contratista deberá efectuar los trámites de permiso correspondientes, quedando a su cargo el pago de derechos que bajo cualquier concepto pudiera surgir por el uso de dicha calzada.

Así también el cercado total de las obras se ejecutará de acuerdo con las reglamentaciones vigentes en la Ciudad de Buenos Aires, si la hubiere, o en caso contrario, como lo indique la Dirección y/o Inspección de Obra

#### Art, 32° C.E. Aprobación de materiales.

Para todos los materiales a utilizar en la obra regirá lo prescripto en el Art. 18° de las Cláusulas Generales, pero el Contratista deberá presentar muestras de todos los materiales que se le soliciten para verificar tipo, calidad y color a efectos que la Dirección y/o Inspección de obra proceda a su aprobación o rechazo, requisito indispensable para su posterior provisión y colocación. La Contratista tendrá a su cargo y exclusivo costo los ensayos de cualquier tipo que se le soliciten para verificar la calidad de los materiales. También estará a su costo el traslado y estadía del personal de la Dirección y/o Inspección de Obra que deba concurrir a verificar la calidad

Ja CV





de los elementos que se incorporan a la obra a los lugares donde se estén fabricando.

#### Art. 33° C.E. Conocimiento de reglamentaciones.

Por el solo hecho de presentarse a esta Licitación, el Contratista declara conocer y aceptar, comprometiéndose a dar estricto cumplimiento a los reglamentos nacionales, municipales, de seguridad, etc, vigentes como asimismo a sus similares de todos los entes de Servicios Públicos Nacionales y Privados, se encuentren o no indicados en el presente Pliego, como así también de los reglamentos técnicos que sean de aplicación, que si bien no se transcriben, forman parte de este Pliego.

#### Art. 34° C.E. Retenciones para Fondos de Reparos.

Para las deducciones de los porcentuales establecidos para los Certificados de Obra, remitirse al Art.30° de las C.G, y al Art.64° P.T.B.C.

#### Art. 35° C.E. Pago de los Certificados.

Se establece como condición necesaria para el pago de los certificados que se emiten, que cada uno de ellos, cuando se tramita un pago, sea acompañado por la correspondiente factura, con fecha coincidente con la presentación del mismo. Dicha factura deberá reunir los requisitos que determinan las disposiciones reglamentarias vigentes de la AFIP haciendo mención a la naturaleza del certificado, número y monto neto cuyo pago se gestiona.

#### Art. 36° C.E. Confección, presentación y plazo de pago de los Certificados.

Los certificados de pago que emita la Repartición, conjuntamente con las planillas de medición, los partes semanales y los juegos de fotografías que se piden en al Art. Nº 39 C.E., deberán ser confeccionados por el Contratista en CINCO (5) ejemplares y presentados con su firma y la de la Dirección y de la Inspección de Obra entre el 1º y el 5º día hábil del mes siguiente al de ejecución de los trabajos certificados, en la Mesa de Entradas de la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Talcahuano 550, 4to. Piso Of. 4115, Ciudad de Buenos Aires.

Los certificados serán abonados a los 30 (treinta) días corridos. Dicho plazo se computará a partir del primer día del mes siguiente al de ejecución de los trabajos si hubiese sido presentado en el lapso mencionado precedentemente, incluyéndose dicho día en el cómputo del plazo.

Si la presentación del Certificado fuese extemporánea o necesaria su modificación y/o corrección por causas imputables al Contratista, el plazo de pago se computará a partir del día de la presentación o conformación en debida forma.

#### Art. 37° C.E. Letrero de obra.

(Art. 30 P.T.B.C.)

El Contratista colocará letrero de obra con la identificación de la empresa, y obra en ejecución en cada uno de los sectores que vaya realizando, debiendo prever, además, vallas de protección para el público en general que circule en el edificio.. Queda expresamente prohibida la colocación de carteles publicitarios en cualquier lugar de la obra.

fr C





#### Art. 38° C.E. Plan de Trabajos.

Responderá a lo previsto en el Art. 13° C.G. y 18° P.T.B.C. . Complementando el Plan de Trabajos contractual, la Contratista deberá presentar dentro de los DIEZ (10) días corridos de iniciada la obra el mencionado Plan de Trabajos, y el correspondiente Diagrama de Barras y el Plan de Certificaciones Mensuales (Curva de Certificación y/o Inversión) definitivos y ajustados a las fechas calendario de iniciación y terminación contractual. La documentación presentada deberá concordar con la presentada a la firma del contrato.

#### Plan de Trabajos – Diagrama de Barras

Se confeccionará un diagrama de barras o diagrama Gantt en donde se agrupen las tareas que aseguren continuidad en las tareas similares o de un mismo ítem y configure el programa a ejecutar. En el diagrama se volcará el valor contractual de cada uno de los ítems que lo componen y su incidencia porcentual con respecto al monto total del contrato y en la barra que representa el trabajo el porcentaje que se realizará mes a mes de él. Al pie del diagrama se indicará para cada mes el porcentaje que se ejecutará, los importes parciales y los acumulados resultantes.

En caso de considerarlo necesario se podrá solicitar la apertura de los ítems que así lo requieran.

#### Art. 39° C.E. Vistas fotográficas.

El Contratista deberá entregar un relevamiento del estado de la instalación, antes de dar comienzo a los trabajos; el citado relevamiento contará de - por lo menos- 36 vistas. Durante la ejecución de los trabajos se registrará fotográficamente el avance mensual de los mismos, mediante por lo menos 24 tomas secuenciales que se deberán entregar junto al certificado de obra del mes. Al finalizar la obra, se deberán registrar las intervenciones mediante el registro de 36 tomas fotográficas.

La Dirección y/o Inspección de Obra podrá incrementar el número de tomas si lo creyera necesario; asimismo determinará en cada caso cuales son las vistas de conjuntos o detalles a sacar. Las fotografías serán de tamaño de 13 x 18 cm. con indicación marginal de lo que representan, montadas sobre hojas o paneles de cartón. La totalidad de la documentación fotografía deberán ser entregada, por la contratista, también, digitalizadas (archivo JPG), grabadas en soporte magnético.

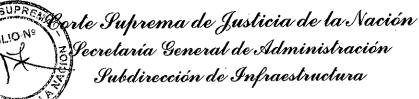
#### Art. 40° C.E. Multas por retardo en terminación.

Serán las consideradas por el presente pliego en las Cláusulas Generales y en el Pliego Tipo para la Contratación de Obras Públicas determinándose que la limitación del alcance de la multa al 10% (Diez) del monto del contrato será calculado a valor constante.

#### Art. 41° C.E. Presentaciones.

Toda presentación que debiera realizar el Contratista para cumplimentar cualquier trámite tales como: Mayores o Menores Gastos, Representante Técnico, Actas, Liquidaciones Finales, etc.; estarán sujetas a la consideración y aprobación de la Excelentísima Corte Suprema de Justicia de la Nación., ingresándola por la Mesa de

16



Entradas de la Secretaría General de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

#### Art. 42° C.E. Normas sobre seguridad e Higiene en el Trabajo.

El Contratista deberá dar cumplimiento a la Ley N° 19587/72 y su decreto reglamentario N° 351/79, relacionados con la seguridad y protección del Trabajador, a las Normas establecidas en la Resolución N° 1069/91 del 23/12/91 y Resoluciones 38/96 y 42/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo y Decreto 911/96, como así también a toda norma reglamentaria vigente vinculada con la materia. La Dirección y/o Inspección de Obra queda facultada para exigir el cumplimiento de las precitadas normas.

#### Art. 43° C.E. Análisis de precios.

Es obligación del oferente la presentación de los análisis de precios desagregados de cada uno de los ítems que componen el presupuesto de la propuesta.

Las Planillas de Análisis de Precios, que sean aprobados, formarán parte de la documentación accesoria del contrato.

El análisis de precios de cada uno de ellos deberá ser confeccionado y presentado sólo mediante la planilla, cuyos datos figuran a continuación:

Materiales		\$
Equipos		\$
Jornales:		\$
Cargas Sociales:	W% de (c)	\$
Total mano de obra	(c+d)	\$
Costo directo	(a+b+e)	\$
Gastos Generales de empresa e indirectos de obra:	X% de (f)	\$
Subtotal	(f+g)	\$
Gastos financieros:	Y% de (h)	\$
Beneficio:	10% de $(h + i)$	\$
Costo total de los trabajos	(h+i+j)	\$
Impuestos (IVA):	Z% de (k)	\$
Precio unitario de aplicación:	(k+l)	\$

#### REFERENCIAS:

- a.- Detalle de los materiales que se requieren, con precios por mayor al pie de la obra, incluido los desperdicios normales, en los casos que corresponda.-
- g.-X% = 15.
- i.- Y% tasa básica de interés mensual del Banco de la Nación Argentina, para descuentos de certificados, correspondiente a diez (10) días anteriores a la fecha de apertura de ofertas, para el plazo previsto para el pago según contrato, más quince (15) días corridos.-
- l.- Z% únicamente según alicuota IVA.

Análisis de Precios: el esquema de presentación del análisis de precios deberá ajustarse a la estructura fijada precedentemente, por lo que contendrá el detalle de la mano de obra (rendimiento y costos) y de los materiales (rendimiento y costos) inter-

Je. O





vinientes, referidos a la unidad del ítem respectivo, y los porcentajes de incidencia de los restantes elementos que componen el costo total del ítem.

En caso de no presentarse los análisis de precios que componen los ítems del presupuesto, la oferta será desestimada. Por errores formales que no impidan la comparación de las propuestas, la Comisión de Preadjudicaciones procederá a cursar intimación por el plazo de cinco (5) días para su inmediata subsanación.

#### Art. 44° C.E. Certificaciones en demasía.

En caso de que se hubieran extendido certificados por importes superiores a los que realmente correspondan, ya sea por errores en la medición de los trabajos y/o en su estimación y/o en los cálculos, cualquiera sea el origen del error, o por otras circunstancias análogas, se tendrá derecho a exigir del contratista los intereses previstos en el Art. 48° de la Ley N° 13.064, correspondiente a las sumas abonadas en exceso, desde la fecha del o de los pagos indebidamente efectuados. El reintegro del capital y los intereses se deducirán conjuntamente de los primeros créditos que tenga a percibir el contratista.

#### Art. 45° C.E. Domicilio del Contratista

(Art. 12° C.G.)

El Contratista deberá constituir un domicilio legal en la Capital Federal

#### Art. 46° C.E. Modificación a los Art. 2° C.G., 28 C.G y 39 C.G.

El Art. 2° C.G. del Pliego de Cláusulas Generales sufre las siguientes modificaciones: Por Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia debe leerse "SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACION" DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION"

Se sustituye el esquema de análisis de precios previsto en el artículo 28 de las cláusulas generales –Trabajos Suplementarios- por el indicado en el artículo 43 de estas cláusulas.

En el Art. 39° C.G. donde dice "... en el Decreto Ley 18875/70 y su Decreto Reglamentario Nº 2.930/70 ("Compre Nacional")." debe leerse "... serán aplicables – en lo pertinente – las disposiciones contenidas en la Ley 27.437 que regulan sobre el régimen de "Compre Trabajo Argentino y desarrollo de Proveedores", y su respectiva reglamentación.-"

# Art. 47° C.E. Libro de Ordenes de Servicio, Libro de Notas de Pedidos y Libros de Órdenes Internas. Parte Semanal y Diagrama Mensual.

A los efectos de la adecuada comunicación de las partes entre sí, existirán (3) libros:

- Libros de Órdenes de Servicio
- Libros de Notas de Pedido
- Libros de Órdenes Internas

<u>Libros de Ordenes de Servicio</u>: Las Ordenes de Servicio dirigidas por la Dirección y/o Inspección de Obras a el Contratista; como así también sus observaciones cuando su importancia lo justifique, serán cronológicamente consignadas en un libro foliado por triplicado, provisto por el contratista el cual quedará bajo la guarda de la Dirección y/o Inspección de Obra. Toda Orden de servicio será firmada por la contratista y en caso de no ser observada dentro de los 3 días corridos de extendida, se dará por







aceptada y entrará a formar parte del contrato sin implicar retribución adicional, salvo expresa indicación en contrario de acuerdo a las pautas que se establezcan en el contrato. Toda Orden de Servicio se entenderá dada dentro de las estipulaciones del contrato, esto es, no implica modificación alguna del mismo, ni la encomienda de un trabajo adiciona salvo que en la orden se hiciera manifestación expresa en contrario.

<u>Libro de Notas de Pedido</u>: Al igual que en el caso anterior, cuando el contratista tenga algo que observar o una aclaración que pedir, deberá hacerlo en el Libro de Notas de Pedido, el cual deberá contener los mismo requisitos que los previstos para el Libro de Ordenes de Servicio. La Dirección y/o Inspección de Obra contestará la nota de pedido dentro de los quince (15) días hábiles administrativos. Este libro será llevado por el contratista.

<u>Libro de Ordenes Internas</u>: Este tercer libro, que también deberá ser provisto por el contratista, tendrá iguales características que los anteriores y se utilizará para las comunicaciones entre la Dirección y la Inspección de Obra con sus asesores, ya sean estos internos o externos al Poder Judicial de la Nación. Este libro quedará en guarda de la Dirección y/o Inspección de Obra.

<u>Parte Semanal</u>: La Inspección de Obra confeccionará un parte semanal de avance de obra donde se consignarán, entre otros datos, el estado del tiempo, los trabajos que se han realizado, la cantidad de personal afectado a la obra por categoría y especialidad, los materiales y equipos ingresados o egresados de la obra y otros datos que hacen a la marcha de los trabajos. Este parte semanal deberá ser firmado por la Inspección de Obra y el Representante Técnico del contratista.

<u>Diagrama de Barras</u>: La inspección de Obra confeccionará un gráfico de diagrama de barras en el cual se indique el avance mensual de los trabajos por grandes rubros (excavaciones, mamposterías, instalaciones, etc). Los diagramas de barras mensuales deberán ser firmados por la Inspección de Obra y el Representante Técnico del contratista

#### Art. 48° C.E. Provisión de Equipos.

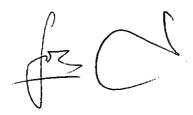
Todos los equipos deberán ser nuevos, sin uso previo, originales de fábrica y en perfecto estado de conservación y funcionamiento. Su fabricación no deberá encontrarse discontinuada, ni en vías de serlo dentro del año siguiente a la provisión de equipos.

#### Art. 49° C.E. Orden de aplicación de los Documentos Técnicos.

((Art. 34° P.T.B.C.)

Si se suscitaran diferentes interpretaciones, se resolverá según las siguientes prioridades:

- a) Ley 13.064
- b) Reglamentaciones Nacionales, Provinciales, Municipales
- c) Pliegos Particulares, Generales y Notas Aclaratorias.
- d) Planos Generales y de Detalle
- e) Oferta.
- f) Contrata.







Art. 50° C.E. Domicilio del Contratista (Art. 12° C.G.)

El Contratista deberá constituir un domicilio legal en la Capital Federal

### Art. 51° C.E. Redeterminación de precios.-

(Según lo dispuesto por Resolución 845/2014 C.S.J.N y Resolución 2721/17)

- Con los alcances previstos por la resolución 845/2014 y 2721/2017 será de aplicación al contrato que se formalice con la firma adjudicataria, el mecanismo de redeterminación de precios dispuesto por el Decreto nº 691/2016 del Poder Ejecutivo Nacional y sus normas complementarias vigentes a la fecha de la presente licitación; en su caso, el Tribunal dispondrá sobre la aplicación de eventuales modificaciones posteriores a esa fecha. En consecuencia, se aplicará la Resolución Conjunta nº 1-E/2017aclaratoria de dicho régimen.
- A tales efectos, se aclara que el mes base contractual para la redeterminación de los precios será el correspondiente al mes de presentación de la oferta económica o de la última redeterminación de precios aprobada, en concordancia con lo establecido por dicho Decreto, según corresponda. Será de aplicación la Variación de Referencia según las ponderaciones incluidas en el siguiente cuadro. En virtud de lo estipulado en el artículo 19 inciso b), Capítulo II "Procedimiento de Redeterminación de Precios", y del artículo 27 b), capítulo III se fija a continuación el cuadro de ponderación de los principales insumos, a fin de contemplar la admisibilidad de la redeterminación de precios estipulada en el artículo 3 de dicho anexo y para cuando se refleje una variación promedio ponderada de esos precios superior al cinco (5%).

fr (1





ESTRUCTURA DE PONDERACIÓN

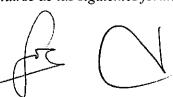
INSUMOS	CÓDIGO SEGÚN INDEC	INCIDENCIA	OBS.
M.O	Cuadro 5.a) Mano de obra -Cuadro 1,4 Capitulo Mano de obra	50,00%	
Mármol	15200-1 / Yesos y piedras calizas	13,80%	Mármol / Yeso blan- co
Hierro	41251-1 / Perfiles de hierro	10,50%	Fe / Metal Despl.
Teselas	37370-1 / Baldosas cerámicas	6,50%	
Andamio	83107-1 / Andamios	5,30%	
Vidrio	37199-3 / Vidrios la minados	2,60%	
Acero In- oxidable	42999-62 / Mesada de Acero inoxida- ble	2,50%	
Látex	35110-3 / Pinturas al látex	2,10%	
Blindex	37199-1 / Vidrios templados	1,70%	
Productos químicos	Cuadro 1, inciso e, productos químicos cuadro 3,2-24 Sustancias y Productos químicos	2,40%	Adherencia/Solventes
Revoque Aparente	37440-31 / Cemento de albañilería	0,80%	
Esmalte sintético	35110-2 / Esmalte sintético	1,80%	Esmalte sint. / Epoxi
		100,00%	

Los precios de referencia a utilizar para el procedimiento de redeterminación de precios serán los informados por el INDEC Instituto Nacional de Estadística y Censo, o en el caso de ser necesario por otros organismos oficiales aprobados por el comitente. Dentro de los treinta (30) días corridos desde la aprobación de la Adecuación provisoria o del Acta de Redeterminación de Precios correspondiente, la contratista deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato por el nuevo monto total fijado.

#### Art. 52° C.E. Anticipo Financiero.-

El Comitente podrá liquidar -con carácter de anticipo financiero- hasta el diez por ciento (10 %) del monto del contrato. El mismo será liquidado dentro de los treinta (30) días de solicitado por el Contratista, para lo cual deberá encontrarse aprobado el informe de diagnóstico e intervención previsto en el punto 2.1 de las especificaciones técnicas. El anticipo financiero comenzará a deducirse en forma proporcional a la certificación emitida mensualmente, de manera tal de completar el cien por ciento (100%) de la deducción, cuando la obra se encuentre al setenta por ciento (70%) del avance físico.

Ese anticipo financiero será garantizado hasta que sea reintegrado al comitente, por el monto equivalente que reciba el co-contratante como adelanto. Las garantías podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinación de ellas:

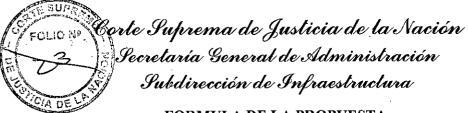


a.- con fianza bancaria a satisfacción del comitente, constituyéndose el fiador en deivodor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos de los artículos 1584 inciso d) y 1589 del Código Civil y Comercial de la Nación.

b.- con seguro de caución en los términos de la ley 17.804 y su reglamentación, mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas por compañías aseguradoras del ramo con autorización vigente de ese organismo, a favor de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y a entera satisfacción del comitente.

La Dirección de Obra otorgará constancias de las deducciones efectuadas con cada certificado de obra, a fin de que se pueda amortizar el monto de la garantía presentada.







FORMULA DE LA PROPUESTA (Por triplicado)

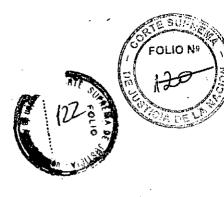
(Lugar y Fecha	a	)

#### CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

El (o los) que suscribe(n), con domicilio en, se compromete(n) a ejecutar las obras de "Restauración de las escaleras y cajas de escaleras denominadas 2,8, y 10, Refurzo Estructural y obras complementarias. Palacio de Justicia. CABA", si le(s) fueran adjudicadas, por el sistema de "Ajuste Alzado", previendo todos los trámites que sean necesarios para cumplir satisfactoriamente esta oferta, dentro de un plazo de DOCE (12) MESES, con arreglo a los documentos del Pliego Licitario que integrarán el contrato, por el total de: PESOS
(1) Como garantía de esta oferta se acompaña :
Saluda (n) muy atentamente.
NOTA: (1) Emplear cuando la Garantía se efectúe con fianza bancaria o póliza de seguro de cau- ción.

A C





# MINISTERIO DE ECONOMÍA SECRETARÍA DE ESTADO DE TRANSPORTES Y OBRAS PÚBLICAS SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

# PLIEGO "TIPO" DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobado por Resolución Ministerial N° 2529/54 (Boletín MOP N° 2712)

Actualizados los artículos 7, 23, 25, 27, 32, 66 y 69 por Resolución Nº 245/55 del 18 de octubre de 1955 (Boletín MOP Nº 3020)

Actualizado el art. 32 por Resolución Nº 1296/60 del 27 de julio de 1960 (Boletín SEOP Nº 4172)

Actualizados los artículos 33, 35, 38 y 41 por Resolución N°85/78 del 7 de febrero de 1978 (Boletín SETOP N° 5152)

Actualizado el artículo 63 por Decreto Nº 2348/76 del 21 de octubre de 1976

Reedición actualizada con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes

BUENOS AIRES 1980

for. O





#### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA LICITACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

#### CLÁUSULAS GENERALES

#### CAPÍTULO I

#### **DISPOSICIONES PRELIMINARES**

#### Art. 1º: Objeto del Pliego.

La licitación, contratación y construcción de las obras públicas a cargo del Ministerio - reparticiones centralizadas o descentralizadas- se ajustará a las bases de licitación y normas de ejecución contenidas en este Pliego, el que se completará, en cada caso, con las Cláusulas Especiales para los trabajos que se licitan.

#### Art. 2°: Terminología.

A los efectos de la aplicación del Pliego y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones: "Estado", por Estado Nacional Argentino; "Ministerio", por Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Nación; "Repartición", por repartición oficial contratante; "Inspección", por servicio técnico competente encargado del contralor y vigilancia de los trabajos; "Contratista", por empresa obligada a ejecutar la obra.

Cuando se alude indeterminadamente a "la ley" debe entenderse que es la Ley Nacional de Obras Públicas N°13.064.

#### Art. 3°: Normas Supletorias.

Los casos no previstos en este Pliego se resolverán por aplicación de la Ley Nacional de Obras Públicas Nº 13.064. En caso de silencio de la misma se aplicarán los principios generales del derecho administrativo.

#### Art. 4°: Documentación del concurso y adquisición del Pliego.

El presente Pliego y demás documentos de la licitación, están a disposición de los interesados y podrán consultarse en los lugares que se indican en los respectivos avisos. Asimismo, se podrán adquirir por el precio que haya fijado la Repartición.

#### CAPÍTULO II

#### BASES DE LICITACIÓN

#### Art. 5°: Capacidad de los oferentes.

Los proponentes deberán tener capacidad civil para obligarse.

Si la oferta estuviera formulada por una sociedad nacional o extranjera, ésta deberá acompañarse con una copia autenticada del contrato social y la constancia, en su caso de que posee matrícula de comerciante, así como de que dichos documentos han sido inscriptos en el Registro Público de Comercio.

La duración de la sociedad deberá alcanzar por lo menos hasta el término del plazo de garantía y conservación de las obras licitadas.

Los representantes legales de las sociedades comprobarán que están facultados para contratar en su nombre.

#### Art. 6°: Capacidad técnica y financiera de los oferentes.

La capacidad técnica se establecerá indistintamente: 1°)- mediante los antecedentes que las empresas registren en el Ministerio; 2°)- por certificado que acredite que han ejecutado en forma satisfactoria trabajos análogos a los licitados; 3°)- por cualquier otro medio que la Repartición juzgue conducente.

La capacidad financiera resultará de los elementos de juicio que obren en poder del Ministerio, de los que aporten los mismos proponentes o de información suministrada por establecimientos bancarios o comerciales de notoria. seriedad.

#### Art. 7°: Informes que dehen obtener los oferentes.

La presentación de la propuesta implica que los oferentes han estudiado cuidadosamente los documentos de la licitación y obtenido informes de carácter local, como ser los materiales y mano de obra que se pueden conseguir en el







lugar y cualquier otro dato que pueda influir en la determinación del costo de las obras, y asimismo, que se han informado respecto de la configuración y naturaleza del terreno y del subsuelo, pero sin que estas informaciones sustraigan al organismo autor del proyecto de la responsabilidad que determina el artículo 4°, de la Ley N° 13.064, ni excluye el derecho del contratista de reclamar y obtener, si le correspondiera, la indemnización determinada por el artículo 39, de la Ley N° 13.064. Solamente cuando así lo determinen las cláusulas especiales asumirá el contratista la responsabilidad absoluta y exclusiva por vicio del suelo.

#### Art. 8º: Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas.

Dentro del plazo establecido en las Cláusulas Especiales, antes de la apertura del concurso, la Repartición podrá hacer aclaraciones de oficio y evacuará las consultas que por escrito formulen los interesados. Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de todos los adquirentes de los documentos de la licitación.

#### Art. 9°: Lugar de presentación de las ofertas.

Las ofertas se presentarán en el lugar o en los lugares que en cada caso se determine en las Cláusulas Especiales.

#### Art. 10°: Forma de las propuestas.

Las propuestas se presentarán por triplicado, en los formularios anexos a las Cláusulas Especiales, o en textos idénticos, siendo el proponente exclusivo responsable de los errores que cometiesen en su redacción.

Serán redactadas en idioma castellano, escritas a máquina, sin enmiendas, raspaduras, entre líneas o errores que no hayan sido debidamente salvados; y se entregarán en sobre cerrado, lacrado y firmado y con indicación de la licitación a que se refiere.

Las cotizaciones se formularán en PESOS a menos que en las Cláusulas Especiales se admita hacerlo en otra moneda.

#### Art. 11º: Sellado y garantía de la oferta.

Las propuestas deberán presentarse con el sellado que establece la Ley de Sellos en vigor.

A cada oferta se acompañará un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Organismo indicado en las Cláusulas Especiales, por una suma equivalente al 1% del valor del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al valor corriente en plaza. En lugar de dicho depósito podrá optarse por una fianza bancaria que cubra el mencionado importe.

La garantía será devuelta de inmediato:

- a) A todos los proponentes que no tengan probabilidades de ser adjudicatarios;
- b) A los que no están incluidos en la adjudicación;
- ) Al oferente que lo solicite después de vencido el plazo de mantenimiento de la oferta.

#### Art. 12: Apertura de la licitación.

Las ofertas serán abiertas y leidas en acto público, en el lugar, día y hora fijados en el aviso de la licitación, ante los funcionarios competentes y los interesados que concurran.

Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado, el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil subsiguiente.

De todo lo actuado se labrará un acta en la que se detallarán las propuestas numeradas por orden de apertura, el importe de las mismas y el monto y forma de los depósitos de garantía. El acta será leida y suscripta por los funcionarios autorizantes y los oferentes que deseen hacerlo.

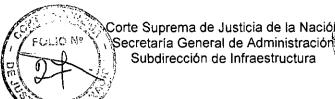
Toda presentación que no cumpla las exigencias establecidas en el llamado a licitación, no será considerada a los efectos de la adjudicación.

#### CAPÍTULO III

## ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

#### Art. 13º: Mantenimiento de las ofertas.

Los proponentes estarán obligados a mantener sus propuestas durante el plazo que en cada caso se establezca en las Cláusulas Especiales; en susafecto, perderán el depósito de garantía a que se refiere el artículo 11 de este Pliego.





El plazo de mantenimiento de las propuestas quedará prorrogado de pleno derecho hasta el momento de la adjudicación, a menos que los oferentes se retracten por escrito, en cualquier oportunidad, después del vencimiento de dicho plazo.

#### Art. 14°: Adjudicación de la licitación y firma del contrato.

Terminado el estudio de las ofertas se efectuará de inmediato la adjudicación por el Ministerio o, en su caso, por la Repartición descentralizada, procediéndose a la firma del contrato administrativo de obra pública. Esta diligencia se llevará a cabo a más tardar dentro de los quince días de la notificación de la adjudicación, salvo el caso que el contrato hubiere de afianzarse con garantía de hipoteca o prenda.

#### Art. 15°: Afianzamiento del contrato.

En el acto de la firma del contrato, el adjudicatario afianzará su cumplimiento mediante depósito en el Banco de la Nación Argentina, de un cinco por ciento (5%) del monto del convenio a la orden del organismo indicado en las Cláusulas Especiales, en efectivo, títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, al valor corriente en plaza. En lugar de dicho depósito podrá optarse por una fianza bancaria equivalente, a satisfacción, o por las garantías reales establecidas en la Ley Nº 14.143, cuya reglamentación establecida en el Decreto Nº 1516/54 se transcribe seguidamente:

"1°- En el caso de ofrecer la garantía prevista en el artículo 1° de la Ley N° 14.143, los proponentes deberán consignar en su propuesta:"

"a) Ubiqueión del a de

"a) Ubicación del o de los inmuebles que serían hipotecados en garantía, acompañando los testimonios del respectivo título de la propiedad o, en su defecto, copia de los mismos autenticada por un escribano de registro, en la que deberá constar la pertinente inscripción en el Registro de la Propiedad."

"A efectos de fijar el límite hasta el que puede alcanzar la hipoteca a constituirse por concepto de garantía, deberá tenerse en cuenta que dicha hipoteca no podrá exceder del 80% del importe de la valuación del inmueble efectuada para el pago de contribución territorial, en orden a las constancias que surjan de la boleta correspondiente al último período de recaudación, la que deberá acompañarse. La hipoteca a constituirse tendrá que ser en primer grado".

"b) Ubicación del o de los muebles que se afectarán a la prenda, detallando las características de cada uno de ellos a efectos de facilitar la respectiva tasación que se efectuará por la Administración.

Esta garantía no podrá exceder del 80% del valor de la tasación efectuada por la Administración."

"Los elementos de plantel y equipo necesarios para la ejecución de la obra licitada no podrán ser ofrecidos en prenda."

2°- Estudiadas las propuestas por la oficina competente y en caso de aconsejarse la adjudicación a empresas que ofrezcan esta clase de garantía, se deberá elevar, juntamente con la información respectiva, un detalle y tasación de los bienes a afectar, de acuerdo a las normas precedentemente expuestas."

"3°- Previamente a la firma del contrato, se requerirá a la empresa contratista que formalice la escritura de hipoteca y que presente el testimonio debidamente inscripto en el registro respectivo. En caso de ofrecerse prenda, su formalización e inscripción también serán previas a la firma del contrato."

"Si el contrato debiese ser sometido a la aprobación de autoridad distinta de la que lo suscribió, el contratista deberá constituir la hipoteca antes de firmar aquél."

"En este último caso la hipoteca será aceptada por instrumento separado que suscribirá el Director de la Repartición o Jefe del organismo o quienes lo reemplacen legalmente."

"4°- La escritura de aceptación se hará previa certificación de que en la fecha en que ella se formaliza el derecho de dominio subsiste a nombre del titular y de que se mantiene la hipoteca inscripta, en las mismas condiciones que cuando se constituyó y siempre que durante el período intermedio no se hayan inscripto otros gravámenes, embargos o anotaciones de litis que puedan afectar la validez o eficacia de aquélla."

"En caso de que se hubieran modificado las condiciones de dominio por las causas antes expresadas, el contratista deberá ofrecer otras garantías a satisfacción de la Administración dentro del plazo perentorio y so pena de sufrir sanciones que se determinan en este pliego."

"5°- Los gastos de constitución de la hipoteca o prenda serán por cuenta del contratista."

"6°. Si la ejecución de la hipoteca o prenda, en su caso no alcanzara para cubrir el 5% del monto del contrato, el contratista deberá integrar el saldo mediante nueva garantía en cualquiera de las formas autorizadas por la Ley."

El otorgamiento de la escritura de hipoteca o la constitución de la prenda deberán efectuarse dentro de los sesenta días de notificada la adjudicación, bajo apercibimiento de que ésta sea dejada sin efecto, con pérdida de la garantía de la oferta y suspensión del adjudicatario del registro respectivo, salvo que la demora no fuera imputable al mismo, en cuyo caso la Repartición podrá prorrogar el referido plazo de sesenta días, quedando "ipso facto" ampliado en igual medida el término para la firma del contrato.





La sustitución de la garantía prevista en el 2º párrafo, inc. 4º, del presente artículo, deberá realizársela en el plazo de quince días a partir de la fecha en que la Repartición le intime por escrito, so pena de declararse la rescisión del contrato, quedando responsable por el importe del 5% del mismo, y sin perjuicio de la suspensión por tiempo indeterminado del Registro de Constructores de Obras Públicas.

Cuando existan razones de urgencia para comenzar la obra, lo que deberá determinarse en Cláusulas Especiales, el adjudicatario se obliga a afianzar el contrato por cualquiera de los otros medios previstos precedentemente, hasta tanto se formalice la garantía de hipoteca, y a suscribirlo en el término establecido en el artículo 14º.

Los bienes hipotecados o dados en prenda serán asegurados durante el término del contrato por cuenta del adjudicatario, a satisfacción de la Repartición, cuando así convenga a su naturaleza y a los riesgos a que estén expuestos, debiendo endosarse las pólizas a favor de la Repartición.

#### Art. 16º: Domicilio del contratista.

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal.

Sin embargo, cuando se trate de obras a efectuarse en el interior, las Cláusulas Especiales podrán aceptar la constitución de domicilio dentro de la zona de ejecución de los trabajos.

#### Art. 17°: Instrumentos contractuales y documentación accesoria.

Serán documentos integrantes del contrato que simultáneamente ambas partes suscribirán:

- a) El presente Pliego;
- b) Las Cláusulas Especiales;
- c) Los planos y planillas del concurso;
- d) Las Especificaciones Técnicas;
- e) Las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de licitación que la Repartición hubiere hecho conocer por escrito a los interesados antes de la fecha de apertura, sea a requerimiento de éstos o por espontánea decisión;
  - f) El presupuesto oficial de la obra cuando así corresponda en razón del sistema de contratación;
  - g) La oferta;
  - h) El acto de la adjudicación.-

Se considerará documentación accesoria, que hará fe en lo pertinente, la que se indica a continuación:

- a) La orden de comienzo de los trabajos;
- b) El acta de iniciación;
- c) El plan y diagrama de ejecución de la obra aprobado por la Repartición;
- d) Las ordenes de servicio que por escrito imparta la inspección;
- e) Los planos complementarios que la Repartición entregue al Contratista durante la ejecución de la obra y los preparados por éste que fueran aprobados por aquélla;
  - f) Los comprobantes de trabajos adicionales o modificaciones ordenados por la autoridad competente.

#### CAPÍTULO IV

#### EJECUCIÓN DE LA OBRA

#### Art. 18º: Plan de trabajos.

En el plazo que se fija en las Cláusulas Especiales, el contratista presentará el plan de trabajos a que se ajustará la ejecución de la obra.

La aprobación del plan por la Repartición no libera al contratista de su responsabilidad directa con respecto a la correcta terminación de la obra en el plazo estipulado.

El contratista podrá en el transcurso de los trabajos introducir modificaciones al plan, con la conformidad de la Repartición y a condición de que se ajuste al plazo pactado.

La Repartición podrá exigir el reajuste del plan cuando se hayan otorgado prórrogas del o de los plazos contractuales.

#### Art. 19º: Iniciación de la obra.

Firmado el contrato o aprobado por autoridad competente, la Repartición impartirá la orden de iniciación de los trabajos en el plazo o en la oportunidad que se fija en las Cláusulas Especiales. El contratista deberá comenzar la obra dentro del término que al efecto se establece en dichas Cláusulas.

El plazo para el cumplimiento del contrato correrá a partir de la fecha de la orden de iniciación de los trabajos o de la del acta del replanteo, según se fetermine en las Cláusulas Especiales.





#### Art. 20°: Replanteo de la obra.

El replanteo se hará en la forma, término y condiciones que establecen las Cláusulas Especiales. El suministro de los elementos necesarios y los gastos que se originen en las operaciones de replanteo, así como los provenientes del empleo de aparatos, enseres, personal obrero, etc., serán por cuenta del contratista.

#### Art. 21°: Alineación y niveles.

El contratista estará obligado, cuando corresponda, a solicitar de la autoridad local competente, la alineación y niveles correspondientes.-

#### Art. 22º: Cierre de las obras.

El contratista ejecutará el cierre de las obras, cuando corresponda, en la extensión que se indique en las Cláusulas Especiales, de acuerdo con las reglamentaciones municipales en vigor o en su defecto en la forma que en las mencionadas Cláusulas se establezca.

#### Art. 23°: Vigilancia y alumbrado de la obra.

La responsabilidad que le incumbe al contratista respecto de la vigilancia continua de la obra, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas de la administración o de terceros, se determinará en las Cláusulas Especiales.

La adopción de las medidas a que se alude precedentemente, no eximirá al contratista de las consecuencias de los hechos que ahí se prevén.

#### Art. 24°: Materiales. Abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas.

Todo lo relacionado con el abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas de los materiales, se regirá por lo dispuesto en las Cláusulas Especiales y Especificaciones Técnicas.

#### Art. 25°: Vicios en los materiales y obras.

Cuando se sospeche que existan vicios en trabajos no visibles, la Inspección podrá ordenar las demoliciones o desmontajes y las reconstrucciones necesarias para cerciorarse del fundamento de sus sospechas y si los defectos fueran comprobados, todos los gastos originados por tal motivo estarán a cargo del contratista. En caso contrario, los abonará el Estado.

Si los vicios se manifestaran en el transcurso del plazo de garantía, el contratista deberá reparar o cambiar las obras defectuosas en el plazo que se le fije, a contar desde la fecha de su notificación por medio de telegrama colacionado; transcurrido ese plazo, dichos trabajos podrán ser ejecutados por la Repartición o por terceros, a costa de aquél, deduciéndose su importe del fondo de reparos.

La recepción final de los trabajos no enervará el derecho del estado de exigir el resarcimiento de los gastos, daños o intereses que produjera la reconstrucción de aquellas partes de la obra en las cuales se descubriera ulteriormente fraudes. Tampoco libera al contratista de las responsabilidades que determina el artículo 1646 del Código Civil.

#### Art. 26°: Construcciones provisionales para el obrador.

El Contratista tendrá en la obra los cobertizos, depósitos y demás construcciones provisionales que se requieran para la realización de los trabajos. Estos locales se dispondrán de manera que no molesten la marcha de la obra. Todos los edificios provisionales serán conservados en perfecta higiene por el Contratista, estando también a su cargo el alumbrado y la provisión y distribución de agua a los mismos.

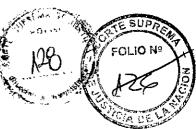
#### Art. 27°: Daños a personas y propiedades.

El contratista, tomará a su debido tiempo, todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a las obras que ejecute, a las personas que dependan de él, a las de la Repartición e Inspección destacadas en la obra, a terceros y a las propiedades o cosas del Estado o de terceros, así pudieran provenir esos daños de maniobras del obrador, de la acción de los elementos o de causas eventuales. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante se produjeran, correrá por cuenta exclusiva del contratista, salvo en los casos previstos en el artículo 39 de la Ley.

Estas responsabilidades subsistirán hasta la recepción provisional de la obra y durante la ejecución de los trabajos complementarios que se ejecuten en el período de garantía.

El Estado podrá retener en su poder, de las sumas que adeudara al contratista, el importe que estime conveniente hasta que las reclamaciones o acciones que llegaran a formularse por algunos de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltas y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.





#### Art. 28°: Responsabilidad por infracciones administrativas.

El contratista y su personal deberán cumplir estrictamente las disposiciones, ordenanzas y reglamentos policiales o municipales, vigentes en el lugar de la ejecución de las obras. Será por cuenta del contratista el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o intereses, si cometiera cualquier infracción a dichas disposiciones, ordenanzas o reglamentos.

#### Art. 29°: Combustibles y lubricantes nacionales.

El contratista está obligado a emplear durante la ejecución de los trabajos, sea cual fuere su utilización, los productos que elabora y expende la Administración General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales (ENDE).

#### Art. 30°: Letreros.

Está prohibido colocar en los cercos y en los edificios, letreros comerciales de propaganda, cualquiera sea su naturaleza, excepto los usuales para contratistas y subcontratistas, previo permiso otorgado por la Repartición.

#### Art. 31º: Limpieza de la obra.

Durante la ejecución de las obras, el contratista deberá mantener limpio y despejado de residuos el sitio de los trabajos; igual exigencia se tendrá al término de éstos.

En las Cláusulas Especiales, se determinan los requerimientos de esta índole con relación a la naturaleza de la obra y la penalidad aplicable al contratista en caso de infracción.

#### Art. 32°: Prórroga del plazo para la ejecución de la obra.

Cuando el contratista se exceda en el plazo fijado en las Cláusulas Especiales para la ejecución de los trabajos, se le podrá otorgar una prórroga, siempre que demuestre que la demora se ha producido por causas justificadas a juicio del Ministerio o de la Repartición contratante, según corresponda.

- A los efectos del otorgamiento de dicha prórroga, se tomarán en consideración, especialmente, las siguientes causas:
- a) Encomienda de trabajos adicionales imprevistos que demanden un mayor tiempo para la ejecución de las obras:
- b) Demora comprobada en la entrega de planos complementarios o de instrucciones sobre dificultades técnicas imprevistas:
  - c) Casos fortuitos o de fuerza mayor, entendiéndose como tales los que prevé el artículo 39 de la Ley;
  - d) Dificultades para conseguir mano de obra, materiales y transportes;
  - ) Demoras imputables a otros contratistas, si los hubiere.

Las solicitudes de prórroga deben presentarse a la Repartición en el plazo de treinta (30) días de la producción o terminación del hecho o causa que las motiva, transcurrido el cual no se tomarán en consideración.

La Repartición estará obligada a substanciar el pedido de prórroga en el plazo que se fije en las Cláusulas Especiales.

La Repartición contratante tramitará de oficio la ampliación de los respectivos plazos contractuales cuando la causa o hecho determinante de la demora sea imputable al Poder Administrador, sin necesidad de la presentación previa de las empresas.

#### CAPÍTULO V

#### NORMAS DE INTERPRETACIÓN TÉCNICA

#### rt. 33°: Interpretación de planos y especificaciones.

El contratista es responsable de la correcta interpretación de los planos para la realización de la obra y responderá de los defectos que puedan producirse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la recepción final.

Cualquier deficiencia o error del proyecto comprobable en el curso de la obra deberá comunicarlo a la Repartición, antes de iniciar el trabajo, bajo apercibimiento de aplicarle multa por falta de comunicación de los errores del proyecto, siendo la mínima el equivalente al valor de veinte (20) jornales, y la máxima, de cien (100) jornales. La graduación estará a cargo de la autoridad que haya suscripto el respectivo contrato, sin perjuicio de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 26 de la Ley.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicarán y deberán ser comunicadas al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.





#### Art. 34°: Orden de aplicación de los documentos técnicos.

En caso de discrepancia entre los documentos del contrato, se seguirá el orden de prelación que establecen las Cláusulas Especiales.

#### Art. 35°: Solución de divergencias.

Si en la interpretación del contrato bajo su faz técnica surgieran divergencias, éstas serán resueltas por la Repartición, cuyas decisiones serán definitivas respecto a la calidad de los materiales, la solidez y eficiente ejecución de las estructuras y a la interpretación de las normas de mensura.

El Contratista no podrá suspender los trabajos -ni aún parcialmente- con el pretexto de que existan divergencias pendientes, bajo pena de aplicación de una multa por cada día de suspensión injustificada de los trabajos, será el equivalente a diez (10) jornales por día.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

#### CAPÍTULO VI

#### DIRECCIÓN Y VIGILANCIA

#### Art. 36°: Superintendencia de los trabajos.

La superintendencia del Estado sobre los trabajos se hará efectiva por intermedio de la Inspección, a la que el Contratista facilitará ampliamente la vigilancia y contralor de las obras.

#### Art. 37º: Instrucciones de la Inspección.

El contratista y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección o por su intermedio.

La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasible al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

#### Art. 38º: Órdenes de servicios.

Las órdenes de servicio que la Inspección imparta durante la ejecución de las obras serán cronológicamente consignadas en un libro foliado, sellado y rubricado por la Repartición, que la Inspección guardará en la obra. Las enmiendas y raspaduras deberán ser salvadas.

Toda orden de servicio deberá ser firmada por el Contratista dentro de los tres días del requerimiento de la Inspección. Su negativa lo hará pasible de una multa equivalente a diez (10) jornales.

Se considerará que toda orden de servicio está comprendida dentro de las estipulaciones del contrato y que no importa modificación de lo pactado ni encomienda de trabajos adicionales, salvo el caso de que en ella se hiciera manifestación explícita de lo contrario.

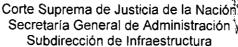
Aún cuando el contratista considere que en una orden de servicio se exceden los términos del contrato, deberá notificarse de ella, sin perjuicio de presentar a la Repartición, por intermedio de la Inspección de la obra y en el término de quince días, un reclamo claro y terminante, fundando detalladamente las razones que le asistan para observar la orden recibida.

Transcurrido el plazo anterior sin hacer uso de ese derecho, el contratista quedará obligado a cumplir la orden de inmediato, sin poder luego efectuar ulteriores reclamaciones por ningún concepto.

La observación del contratista, opuesta a cualquier orden de servicio, no lo eximirá de la obligación de cumplirla si ella fuera reiterada. En caso de incumplimiento, se hará pasible de una multa equivalente al valor de diez (10) jornales como mínimo y cincuenta (50) como máximo. Cuando se trate de reincidencia, el valor de las multas establecidas se duplicarán y deberán ser comunicadas al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas. La Repartición puede además mandar ejecutar en cualquier momento, a costas del contratista, los trabajos ordenados, deduciéndose su importe del primer certificado que se le extienda y, en caso necesario, del fondo de reparos.

#### Art. 39°: Representante técnico.

A los efectos de la dirección de los trabajos y de la responsabilidad técnica consiguiente, de acuerdo con la naturaleza e importancia de los mismos, deberá hallarse permanentemente en la obra, salvo disposición en contrario de las Cláusulas Especiales, una persona técnicamente capacitada, aceptada por la Repartición. Las condiciones y obligaciones de este representante se establecerán en las referidas cláusulas, ajustándose, cuando así corresponda, a lo





dispuesto en el decreta 1946-44. En dichas cláusulas se determinarán también las sanciones en que incurra el contratista para el caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo.

#### Art. 40°: Documentos que el contratista guardará en la obra.

El contratista conservará en la obra una copia ordenada de los documentos del contrato, a los efectos de facilitar el debido contralor e inspección de los trabajos que se ejecuten.

#### CAPÍTULO VII

#### RÉGIMEN DEL PERSONAL OBRERO

#### Art. 41°: Jornales mínimos.

El contratista deberá abonar a los obreros de los gremios que se mencionan en las Cláusulas Especiales, salarios no inferiores a los mínimos en vigor, debiendo entenderse que dichos salarios se liquidarán por la jornada legal de trabajo.

Se colocará una copia de la lista de jornales en un lugar visible del recinto de las obras.

A base de esos salarios, el contratista llevará en la obra las planillas de pago y las libretas de jornales, en forma prolija y detallada, cuyos elementos exhibirá a la Inspección toda vez que se le exija.

Igual formalidad cumplirán los subcontratistas aceptados por la Repartición.

La violación de los expresados deberes hará pasible al Contratista de una multa equivalente a diez (10) jornales, por cada infracción comprobada de pago de los jornales mínimos reglamentariamente establecidos, a cuyo fin la Inspección verificará si el pago se hace en la forma establecida, teniendo en cuenta que se aplicarán tantas multas como obreros resulten perjudicados en cada período de pago.

Cuando se trate de reincidencia, el valor de la multa establecida se duplicará y deberá ser comunicada al Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas.

#### Art. 42°: Pago del personal.

El contratista deberá mantener al día el pago del personal empleado en la obra, abonar íntegramente los salarios estipulados y dar cumplimiento estricto a las disposiciones que determinan la jornada legal de trabajo, siendo motivo de suspensión del trámite y pago de los certificados, la falta de cumplimiento de dichas obligaciones. Esta cláusula regirá también para los casos de contratación de trabajos a destajo.

El cumplimiento de lo que se deja establecido, será comprobado y documentado, en cada caso, por la Inspección, al extender el correspondiente certificado de obras o trabajos, a cuyo efecto el contratista le exhibirá los libros que se le requieran.

La tesorería respectiva no efectuará pago alguno de certificados, sin la constancia escrita de haberse cumplido las condiciones mencionadas anteriormente.

La falta continuada por dos veces, o por tres en forma discontinua, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo, hará pasible al contratista de la rescisión del contrato.

#### Art. 43°: Competencia del personal.

El contratista sólo empleará operarios competentes en su respectiva especialidad y en suficiente número como para que la ejecución de los trabajos sea regular y progrese en la medida necesaria al exacto cumplimiento del contrato.

Para el debido contralor de la precedente obligación, diariamente entregará a la Inspección, partes indicativas del personal ocupado en los trabajos, de acuerdo con las instrucciones que se le formulen.

#### Art. 44°: Reclutamiento del personal obrero.

El contratista queda obligado a ocupar el personal obrero que necesite, por intermedio de las agencias dependientes de la Dirección Nacional del Servicio de Empleo, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión (Ley Nº 13.591).

No se abonará el importe de los certificados mensuales de obras, sin la previa certificación expedida por la autoridad habilitada al efecto de que se ha cumplido la obligación impuesta en el párrafo precedente. La demora en el pago de certificados, motivada por incumplimiento de aquélla o por falta de comprobantes que acrediten su cumplimiento, no dará derecho a reclamación alguna, ni correrán intereses por el retardo.

La Repartición realizará los trámites necesarios para obtener la certificación del cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

CAPÍTULO VIII





#### DISPOSICIONES VARIAS

#### Art. 45°: Invariabilidad de los precios contractuales. Gastos generales.

Los precios estipulados en el contrato serán invariables, salvo las variaciones de costo que correspondan por aplicación de la Ley  $N^{\alpha}$  12.910 y su reglamentación, en la forma que se establece en las Cláusulas Especiales.

Todos los gastos que demande el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el contrato y para las cuales no se hubiere establecido ítem en el mismo, se consideran incluidos entre los gastos generales y prorrateados entre todos los precios contractuales.

#### Art. 46°: Sistemas patentados.

Los derechos para el empleo en las obras de artículos y dispositivos patentados, se consideran incluidos en los precios del contrato.

El contratista será único responsable por los reclamos que se promuevan por uso indebido de patentes.

#### Art. 47°: Seguros.

A fin de cubrir los riesgos de accidentes de trabajo, el contratista asegurará en una compañía argentina autorizada a todos los empleados y obreros que emplee en la ejecución de la obra, así como al personal de la Inspección que en forma estable desempeñe funciones inherentes a la realización de los trabajos hasta la recepción provisional.

A este objeto, con anterioridad a la iniciación de la obra, se entregará al contratista la nómina del personal citado en último término, cuyo sueldo no deberá exceder el total de la suma que se establece en las Cláusulas Especiales. Esta suma deberá ser aumentada proporcionalmente, corriendo los gastos que con ello se origine por cuenta del contratista, cuando le fueren concedidas ampliaciones de plazo motivadas por aumento de trabajo o causa no imputable al Estado.

El seguro del personal de la Repartición deberá hacerse por pólizas individuales en las que se establezcan, para los distintos casos, indemnizaciones en la misma proporción que determina la Ley Nº 9.688, considerando para ello como jornal la vigésima quinta parte del sueldo correspondiente; esas indemnizaciones serán entregadas en efectivo al asegurado y, en caso de muerte, a sus beneficiarios o herederos, si aquéllos no se hubieren determinado.

El riesgo de incendio de la obra se cubrirá en la forma establecida en las Cláusulas Especiales.

Todas las pólizas de seguros, o bien sus copias legalizadas, serán entregadas a la Repartición antes de iniciarse las obras, sin cuyo requisito no se abonará al contratista ningún importe en concepto de certificados.

En el caso de que la Repartición resolviera introducir cambios en su personal, el contratista estará obligado a entregar las pólizas correspondientes al que no figura en la nómina referida, dentro de los tres (3) días de la fecha de que se le notifique de la resolución.

#### Art. 48°: Comodidades para la Inspección.

El contratista deberá suministrar por su cuenta el local o locales con su mobiliario, para instalar las oficinas de la Inspección, de acuerdo a las estipulaciones que se consignan en las Cláusulas Especiales. Proporcionará, además, en perfecto estado, los instrumentos necesarios para efectuar los replanteos, mediciones, relevamientos y verificaciones que motive la ejecución de las obras.

Donde existen líneas de teléfonos públicos, el contratista estará obligado a instalar un aparato telefónico para uso exclusivo de la Inspección. Las oficinas de la misma estarán dotadas de alumbrado eléctrico cuando ello sea posible, y las mantendrá en perfecto estado de higiene. Estos servicios estarán a cargo del contratista.

El contratista adoptará todas las disposiciones necesarias para que se puedan inspeccionar las obras sin riesgos o peligros.

#### Art. 49°: Relaciones con otros contratistas.

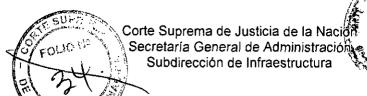
El contratista deberá facilitar la marcha simultánea o sucesiva de los trabajos ejecutados por él y de los que el Estado decida realizar directamente o por intermedio de otros contratistas, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección, respecto al orden de ejecución de esos trabajos.

La vigilancia general de la obra quedará a cargo del contratista de las obras principales. Este permitirá a los otros contratistas el uso de andamios, escaleras, montacargas, etc., en las condiciones y con el alcance que se establezcan en las Cláusulas Especiales.

Convendrá, asimismo, con aquéllos, y con intervención decisiva de la Inspección, en caso de desinteligencia, respecto a la ubicación de los materiales y enseres.

Estará igualmente obligado a unir en forma apropiada su obra a la de los demás contratistas o a la que realice directamente el Estado, ajustánflose a las indicaciones que se le impartirán o a los planos y especificaciones.

27





Si el contratista experimentare demoras o fuese estorbado en sus trabajos por hechos, faltas, negligencia o retrasos de otros contratistas, deberá dar inmediatamente cuenta del hecho a la Inspección, para que ésta tome las determinaciones a que haya lugar.

#### Art. 50°: Subcontratistas.

El contratista, para subcontratar con terceros parte de la obra adjudicada, deberá obtener la previa conformidad de la Repartición.

#### Art. 51°: Responsabilidad por subcontrato.

Ningún subcontrato autorizado por la Repartición eximirá al contratista del cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

La responsabilidad derivada de las obras subcontratadas le corresponderá como si las hubiera efectuado directamente.

#### Art. 52°: Obligación de ejecutar los trabajos de acuerdo a su fin.

El contratista ejecutará los trabajos de tal suerte que resulten enteros, completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y los demás documentos del contrato, aunque en los planos no figuren o las especificaciones no mencionen todos los detalles necesarios al efecto, sin que por ello tenga derecho al pago de adicional alguno.

#### Art. 53°: Garantía de materiales y trabajos.

El contratista garantizará la buena calidad de los materiales y responderá de las degradaciones y averías que pudieren experimentar las obras por efecto de la intemperie o por otra causa. En consecuencia, y hasta la recepción definitiva de los trabajos, el reparo de los desperfectos quedará exclusivamente a su cargo.

#### Art. 54°: Extracciones y demoliciones. Yacimientos; su aprovechamiento.

Si para llevar a cabo la obra contratada fuera necesario efectuar extracciones y/o demoliciones, según lo indiquen los planos y la documentación respectiva, los gastos que demanden los trabajos estarán a cargo del contratista.

El contratista deberá dar al material proveniente de las demoliciones el destino que se determina en las Cláusulas Especiales.

En las Cláusulas Especiales se definen, de acuerdo a las característica de la obra a realizar, la posibilidad y condiciones en que el contratista aprovechará de los yacimientos o canteras existentes en los lugares de ejecución o en sus adyacencias.

#### Art. 55°: Unión de las obras nuevas con las existentes; arreglo de desperfectos

Cuando las obras a ejecutar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, estarán a cargo del contratista y se considerarán comprendidas, sin excepción, en la propuesta que se acepta:

- a) La reconstrucción de todas las partes removidas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencía de los trabajos licitados se produzcan en la parte existente;
- b) La provisión de todos los materiales y la ejecución de todos los trabajos necesarios para unir las obras licitadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula será de la calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los similares previstos o existentes, según corresponda a juicio de la Repartición.

#### Art, 56°: Agua para la construcción.

El agua deberá ser apta para la ejecución de las obras y será costeada por el contratista, a cuyo cargo estará el pago de todos los derechos por ese concepto, los que no le serán reembolsados, salvo disposición en contrario de las Cláusulas Especiales.

#### Art. 57°: Plazo para reclamaciones.

Las reclamaciones del contratista para cuya presentación no se establezcan expresamente plazos en otras partes de este Pliego o en las Cláusulas Especiales, deberán ser interpuestas dentro de los diez (10) días de producido el hecho que las motiven, quedando aquél obligado a fundarlas debidamente, con determinación de valores, especies, etc., en plazo de treinta días a partir del vencimiento del primer término. Si no lo hiciera, perderá todo derecho.

CAPÍTULO IX

28





#### MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES

#### Art. 58°: Modificaciones adicionales.

El Estado podrá contratar al margen del contrato, sin que el contratista tenga derecho a reclamación alguna, cualquier trabajo que no se haya pactado expresamente.

Además, de conformidad con las disposiciones pertinentes de la Ley, podrá ordenar por escrito al contratista que ejecute modificaciones o trabajos adicionales a las obras contratadas.

#### Art. 59°: Liquidación de trabajos suplementarios.

Cuando las modificaciones o ampliaciones autorizadas no configuren el caso previsto en el artículo 38 de la Ley, se pagarán de acuerdo con los precios unitarios del contrato.

Si fuera necesario realizar trabajos no previstos en el contrato, su precio deberá ser previamente convenido con la Repartición y establecido, cuando sea posible, partiendo de los precios contractuales correspondientes a trabajos análogos o semejantes, teniendo en cuenta las alteraciones de los costos que se hubieren producido desde la fecha de la licitación.

Cuando no existan trabajos previstos de características semejantes o análogas a las del muevo trabajo, el precio será establecido mediante un análisis en el que se incluirá, como máximo, el recargo fijado en las Cláusulas Especiales en concepto de imprevistos, gastos generales y beneficio, a aplicarse sobre el valor actualizado de los materiales, obra de mano, transportes y demás elementos determinantes del costo directo del nuevo trabajo.

Aún en caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el contratista deberá proceder inmediatamente a la ejecución de los trabajos si así lo ordenara la Inspección, dejando a salvo sus derechos. En este caso se llevará cuenta minuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio en instancia administrativa o judicial.

A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficios que también se establecen en la Cláusulas Especiales.

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, la Repartición podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.

#### Art. 60°: Trabajos ejecutados con materiales de mayor valor o sin orden.

Los contratos ejecutados con materiales de mayor valor que los estipulados, ya sea por su naturaleza, calidad o procedencia, serán computados al contratista como si los hubiese ejecutado con los materiales especificados. Los trabajos que no estuviesen conformes con las órdenes de servicio comunicadas al contratista, o que no respondiesen a las especificaciones técnicas podrán ser rechazados, aunque fuesen de mayor valor que los estipulados, y en este caso, aquél los demolerá y reconstruirá de acuerdo con lo estipulado en el contrato estando a su cargo los gastos provocados por esta causa.

#### CAPÍTULO X

#### LIQUIDACIÓN Y PAGO DE LAS OBRAS

#### rt. 61º: Normas de medición.

Para la medición, liquidación de trabajos, ampliaciones de obras, etc., regirán las normas establecidas en la documentación contractual.

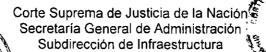
En los casos no previstos en dichas normas, la Repartición resolverá lo pertinente dentro de lo usual en la técnica de la construcción.

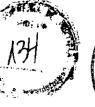
#### Art. 62°: Medición de los trabajos. Extensión y pago de los certificados parciales.

Los trabajos ejecutados de acuerdo al contrato, serán medidos o estimados en su adelanto por períodos mensuales, salvo especificación en contrario de las Cláusulas Especiales, con asistencia del contratista o su representante, y la Inspección consignará de inmediato sus resultados a los fines de la correspondiente certificación.

Las formalidades y detalles del instrumento en que conste el resultado del estado de las obras, se ajustarán a lo establecido en las Cláusulas Especiales.

Dentro de los diez (10) días de practicada la medición, se extenderá el certificado mensual de obra y una vez suscripto por el contratista se le entregará una copia simple. Cumplidos los trámites de práctica, se le dará asimismo, a su pedido, una copia debidamente autenticada.







En caso de disconformidad de parte del contratista, se extenderá de todas maneras el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección, haciéndose a posteriori, si es que correspondiera, la rectificación pertinente o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiere acuerdo.

Los certificados constituirán en todos los casos, documentos provisionales para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final, y ésta sea aprobada por la Autoridad competente.

#### Art. 63°: Pago de los certificados.

El pago de los certificados se hará efectivo dentro de los sesenta (30) días corridos, los de obra, acopio y variaciones de costos provisorios y de los ciento veinte (120) días corridos los definitivos de variaciones de costo y final de obra, a partir del primer día subsiguiente al mes, período o etapa de ejecución de los trabajos previstos para la certificación, salvo que el contratista hubiere opuesto reparos para su trámite normal, en cuyo caso se agregará a dicho plazo la demora incurrida por tal motivo. Si los pliegos de condiciones establecen otros menores se tomarán éstos últimos.

#### Art. 64°: Fondo de reparos.

Del importe de cada certificado se deducirá el porcentaje que se determina en las Cláusulas Especiales para constituir el fondo de reparos, que se devolverá al contratista en los términos que figuran en dichas cláusulas.

El importe a retener por este concepto podrá sustituirse por una suma equivalente, en títulos o bonos nacionales, provinciales o municipales, que tengan cotización oficial en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, tomados al valor corriente en plaza y también, mediante fianza bancaria otorgada a satisfacción de la Repartición. Si el depósito de títulos o bonos se hiciera por anticipado o la fianza cubriera igualmente el importe del fondo de reparo, la Repartición no lo deducirá del certificado, dejando en este caso constancia en el mismo documento acerca del monto y forma en que la obligación ha quedado satisfecha.

#### Art. 65°: Interés por retardo.

Si el pago de los certificados se retardara por más de treinta dias a partir del plazo estipulado en el artículo 63, el contratista tendrá derecho a reclamar intereses de acuerdo a lo establecido en el artículo 48 de la Ley.

Los intereses correrán desde el comienzo del retardo, hasta el día en que se le notifique al contratista que está a su disposición el importe correspondiente.

Tratándose de pagos parciales, subsistirá el derecho a percibir intereses aunque el beneficiario omitiese hacer en cada caso reserva al respecto, extinguiéndose únicamente ese derecho si la reserva no se hiciera en el acto de percibir el importe del certificado de liquidación final de la obra.

#### Art. 66°: Multas por retardo en la terminación de la obra.

A los efectos de asegurar el fiel cumplimiento del contrato, el contratista se hará pasible por demora en la terminación de las obras, de una multa cuyo monto y forma de determinación se establecerá en las Cláusulas Especiales. Cuando el importe de la multa alcance al diez por ciento (10%) del monto del contrato, la Repartición deberá optar por su rescisión por culpa del contratista, o por la continuación del mismo sin que en el período restante hasta la terminación de la obra pueda hacérsele pasible de nuevas penalidades en virtud de la demora. Este límite en la sanción por retardo no libera al contratista de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes de la demora correspondiente al lapso sin multa.

#### Art. 67º: Aplicación de las multas.

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución y las establecidas por infracción a las disposiciones de los diversos artículos de este Pliego de Condiciones, serán aplicadas por la Repartición y su importe podrá ser deducido: del primer certificado que el contratista deba cobrar después de su aplicación del fondo de reparos y, en último término, del depósito de garantía o bien afectando la fianza rendida. Queda obligado el contratista a completar ese fondo de reparos o la garantía si fueran afectados

#### CAPÍTULO XI

#### RECEPCIÓN DE LA OBRA

Art. 68°: Recepción provisional.

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección "ad referendum" de la autoridad competente cuando se encuentre terminada con arreglo al contrato y se huyan cumplido satisfactoriamente las pruebas establecidas en las especificaciones técnicas. Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autoriza-





do, a menos que declare por escrito que renuncia a este derecho y que se conforma de antemano con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En caso de que el contratista se negara a presenciar el acto o de que no contestara la invitación - que deberá hacerse por telegrama colacionado- la Repartición efectuará, por sí y ante sí, esa diligencia dejando constancia de la citación y ausencia del contratista.

### Art. 69º: Plazo de garantía.

Durante el plazo de garantía que se determine en las Cláusulas Especiales, el contratista será responsable de la conservación de las obras y de las reparaciones requeridas por los defectos o desperfectos provenientes de la mala calidad o ejecución deficiente de los trabajos.

La responsabilidad del contratista incluye la conservación, hasta la recepción definitiva de la obra, de aquellas partes para las que se hayan efectuado las recepciones parciales provisionales a que se refiere el artículo 71 de este Pliego.

Se exceptúan de la presente obligación los defectos resultantes del uso indebido de las construcciones.

### Art. 70°: Recepción definitiva.

Transcurrido el plazo de garantía que se establece en las Cláusulas Especiales, tendrá lugar la recepción definitiva, que se efectuará con las mismas formalidades que la provisional, previa comprobación del buen estado de las obras y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones especiales, a cuyo efecto se realizarán las pruebas que la Repartición estime necesarias, pudiéndose repetir parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

De las actas de recepción deberá entregarse al contratista una copia autorizada.

### Art. 71°: Recepciones parciales.

La recepción provisional será una sola a la terminación total de los trabajos, aun cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales, salvo que las Cláusulas Especiales admitan recepciones parciales provisionales o que la Repartición las autorice cuando lo considere conveniente.

En caso de recepciones parciales provisionales, cumplido el plazo de garantía fijado en las Cláusulas Especiales, se practicarán, también fraccionadamente, las recepciones parciales definitivas.

### Art. 72°: Devolución de la fianza contractual y fondo de reparos.

La fianza contractual (5%) y el importe del fondo de reparos, o los saldos que hubiere de estos importes, le serán devueltos al contratista después de aprobada la recepción definitiva de las obras y una vez satisfechas la indemnizaciones por daños y perjuicios o cualquiera otra deuda que corra por su cuenta.

En caso de recepciones parciales definitivas, el contratista tendrá derecho a que se libere o devuelva la parte proporcional de la fianza y del fondo de reparos.

### CAPÍTULO XII

### **RESCISIÓN DEL CONTRATO**

# Art. 73°: Rescisión. Notificaciones recíprocas.

El contrato podrá rescindirse por cualquiera de las causas y en orden a las disposiciones contenidas en los artículos 49 al 54 de la Ley.

En caso de quiebra fraudulenta el contratista perderá la garantía, sin perjuicio de las sanciones determinadas por el artículo 51 de la Ley.

Las causas de rescisión que a criterio de la Repartición sean imputables al contratista, se le comunicarán a éste por nota bajo recibo o telegrama colacionado. En igual forma procederá el contratista cuando a su entender las causas fueron imputables a la Repartición.

### Art. 74°: Toma de posesión de la obra.

Producida la rescisión, la Repartición tendrá derecho a tomar posesión inmediata de la obra en el estado en que se encuentre, a cuyo efecto se hará inventario y avalúo de los trabajos, materiales y equipos. Podrá también ordenar la prosecución de la obra en las condiciones que estime más conveniente, respondiendo el contratista por los perjuicios que sufra la Repartición cuando la rescisión haya sido declarada por culpa de aquél.





### Art. 75°: Rescisión por causa del contratista. Toma de posesión de la obra. Inventario.

El inventario se realizará con un representante de cada parte, sin interrupciones dilatorias y procurando en lo posible que los trabajos de la obra no se paralicen. Si el contratista, previamente citado al efecto, no concurriese o no estuviera representado en el acto del inventario, la Repartición estará de todas maneras habilitada para realizarlo, en cuyo caso enviará al contratista, bajo constancia, una copia del mismo.

### Art. 76°: \_Avalúo.

El avalúo se realizará de mutuo acuerdo o por medio de peritos nombrados, uno por cada parte. En caso de disconformidad entre ellos la Repartición dispondrá que el diferendo se resuelva por la vía pertinente.

### Art. 77º: Liquidación de los trabajos.

La Repartición practicará asimismo la liquidación de todos los trabajos ejecutados por el Contratista y terminados con arreglo al contrato y determinará las cantidades y clases de trabajos inconclusos, materiales e implementos inventariados que sean de recibo e indispensables para la obra.

Los materiales y enseres no aceptados por la Repartición serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del término que aquella le señale, el que no será menor de quince (15) días siguientes a la notificación por telegrama colacionado.

Si el contratista no diera cumplimiento en el plazo señalado, la Repartición hará retirar y depositar fuera de la obra esos materiales y enseres, corriendo todos los gastos a cargo de aquél.

Los trabajos que no fueran de recibo serán demolidos por el contratista en el plazo que le señale la Repartición; si no lo hiciera, la Repartición los demolerá con gastos a cuenta del contratista.

El importe de la liquidación de los trabajos ejecutados, que fueran de recibo, tanto los terminados como los inconclusos, materiales y enseres aceptados a precio de avalúo, constituirá un crédito a favor del contratista, previa deducción de los pagos efectuados a cuenta. Este crédito, cuando la rescisión hubiere sido causada por el contratista, quedará pendiente de pago hasta la terminación y liquidación final de los trabajos, para responder por el excedente de costo de éstos y de los perjuicios que se originen por la rescisión del contrato o la mala ejecución de los trabajos hechos por contratista.

Si en el caso anterior, las sumas retenidas no bastaren para cubrir los mayores desembolsos y perjuicios que la rescisión irrogue al Estado, el contratista deberá abonar el saldo que por ese concepto resulte.







# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

# CLÁUSULAS GENERALES

COMPLEMENTAN AL PLIEGO TIPO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

"AJUSTE ALZADO"

BUENOS AIRES AÑO 1980

fe O





### CLÁUSULAS GENERALES

### Art. 1º C.G.: Objeto del Pliego.

Las presentes Cláusulas Generales conforman un Anexo al Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, aprobado por Resolución N°2.529/54 - actualizado por Resolución N°245/55 - del ex - M.O.P. y se complementan, en cada caso, con las Cláusulas Especiales y observaciones que en caso necesario formule la Repartición.-

Las citas de Artículos P.C., se refieren al mencionado Pliego Tipo.-

Art. 2° C.G.: Terminología. Art. 2° P.C.

A los efectos de la aplicación del Pliego Tipo de Bases y Condiciones y todo otro documento contractual de la obra, se emplearán las siguientes denominaciones: "ESTADO", por Estado Nacional Argentino, "CORTE SUPREMA", por Corte Suprema de Justícia de la Nación, "REPARTICIÓN" por Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, "INSPECCIÓN", por el Servicio Técnico competente encargado del contralor y vigilancia de los trabajos, y "CONTRATISTA", por Empresa obligada a ejecutar la obra.-

Art. 3° C.G.: Normas Supletorias. Art. 3° P.C.

Los casos no previstos en este Pliego, se resolverán por aplicación de las Leyes Nº 13.064 y 12.910 y sus Decretos reglamentarios dictados por el Poder Ejecutivo de la Nación, Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, aprobado por Decreto Nº 12.180/65.-

Art. 4° C.G.: Documentación Accesoria. Art. 17° P.C.

Tendrá validez en la presente contratación, la siguiente documentación, en todo aquello que no se oponga a lo que se establece en este Pliego y Cláusulas Especiales.-

- 1) Pliego Tipo de Especificaciones Técnicas año 1946 Cláusulas Particulares.-
- 2) Normas para la Medición de Estructuras en la Construcción de Edificios, aprobadas por S. Decreto Nº124.718/38 y Suplemento Nº 1, aprobado por S. Decreto Nº 127/65.-

La documentación detallada, podrá ser consultada en la Repartición licitante, implicando el solo hecho de cotizar, el pleno conocimiento de ella en todas sus partes.-

Art. 5° C.G.: Capacidad Técnica y Financiera de los oferentes. Art. 6° P.C.

Los proponentes deberán dar estricto cumplimiento a lo establecido en el Reglamento del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, aprobado por Decreto Nº 12.180/65.-

Para concurrir a licitaciones de Obras o Trabajos cuyo presupuesto oficial dividido por el plazo de ejecución expresado en años, resulte igual o inferior al monto establecido en las Cláusulas Especiales, no es obligatoria la inscripción en el



Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, reservándose la Repartición el derecho de exigir las constancias a que se refiere el artículo 6º del P.G.

Si dicha relación resultare mayor que el citado monto, no serán admitidas las ofertas de Empresas cuya capacidad de contratación anual, sea inferior a la cifra resultante de la mencionada operación aritmética. En caso de empresas que se presenten transitoriamente unidas para contratar determinada obra, se sumará la capacidad de contratación anual del consorcio.-

Excepcionalmente, el Consejo de Registro podrá autorizar la concurrencia a las licitaciones de Empresas no inscriptas, pero con antecedentes verificables en el país o en el extranjero, que las haga acreedoras a ser consideradas con capacidad técnica y financiera suficiente, por una obra cada vez.-

Art. 6° C.G.: Informes que deben obtener los oferentes. Art. 7° P.C.

En todos los casos de ejecución de fundaciones, el Contratista asumirá la responsabilidad absoluta y exclusiva, por vicios del suelo.-

Art. 7° C.G.: Forma de las propuestas. Art. 10° P.C.

La forma de presentación de las ofertas, para obras cuyo presupuesto oficial dividido por el plazo de ejecución expresado en años, resultare mayor que el monto a que hace referencia el artículo 5° C.G., exigirá la observancia de las Normas del Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas que dicen: Las empresas proponentes deberán presentar en el acto de apertura, un sobre exterior cerrado, perfectamente identificable (con indicación de número de licitación, fecha y hora de apertura), que contenga:

a) La constancia actualizada del Registro, que certifique que la Empresa está inscripta, indicando la capacidad de contratación anual, garantía de propuesta y demás elementos que no sean específicamente la propuesta.-

b) Otro sobre cerrado, dentro de aquel, con el título de "Propuesta", conteniendo únicamente la propuesta.-

Si en la apertura del sobre exterior se constatara que la capacidad de contratación anual actualizada, es inferior a la cifra que resulta de dividir el presupuesto oficial de la obra que se solicita, por el plazo de ejecución expresado en años, el sobre interior, que contiene la propuesta, será devuelto sin abrir.-

En caso de empresas que se presenten transitoriamente unidas para contratar determinada obra, se sumará la capacidad de contratación anual del consorcio y en tal caso, en el sobre exterior deberán ir adjuntas las credenciales extendidas por el Registro, de todos los componentes de aquél.-

Si la relación antedicha resultare menor que el monto en cuestión, no será necesaria la presentación de los dos sobres, esto implica que únicamente se presentará un solo sobre conteniendo la propuesta, garantía y demás elementos que fueran solicitados en el Pliego de Condiciones.-

Art. 8° C.G.: Sellado y garantía de la oferta (1%). Art. 11° P.C.

El depósito de garantía de la oferta del 1% (UNO POR CIENTO) del valor del presupuesto oficial, se podrá constituir en cualquiera de las formas indicadas en el artículo 11° P.C., y también mediante póliza de seguro de caución, de acuerdo con la Ley N° 17.804 y su reglamentación (Decreto N° 411/69).-

El depósito de garantía de la oferta, cuando sea en efectivo, deberá efectuarse en la Subsecretaría de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Cuando sea en Títulos, Bonos Nacionales, Provinciales o Municipales, el depósito deberá también efectuarse en la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación.-

En todos los casos deberá hacerse constar en el depósito el número de licitación y el nombre de la Repartición contratante.-

Las boletas de depósitos o bien la "Fianza Bancaria" o póliza de caución se entregarán dentro del sobre exterior.-Se deja expresamente establecido que no se aceptarán elfeques ni pagarés como depósito de garantía.-





Art. 9° C.G.: Mantenimiento de las ofertas.

Los proponentes están obligados a mantener su propuesta durante un plazo de 90 (noventa) días corridos, contados a partir de la fecha de la licitación.-

Art. 10° C.G.: Afianzamiento del contrato. Art. 15° P.C.

El depósito del 5% (cinco por ciento) para el afianzamiento del contrato se efectuará en las mismas condiciones que el de garantía (art. 8° C.G.).-

Cuando el afianzamiento del contrato se efectúe por medio de garantías no reales, se exigirá la certificación, por parte de organismos competentes, de la habilitación y autenticidad de la firma del que la extiende.-

El Contratista deberá reponer el sellado de Ley a su cargo, dentro de los 5 días de la firma del contrato.

Si se realizara con póliza de seguro de caución, ésta deberá ser extendida a nombre de: " Subsecretaría de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la Nación", consignando el número de la licitación.-

Art. 11° C.G. Sistema de Contratación y alcance del Contrato.

### I - CONTRATACIONES POR AJUSTE ALZADO

Las obras se contratarán por ajuste alzado sobre la base del monto total establecido por el adjudicatario en su oferta quedando entendido que las certificaciones parciales son al solo efecto del pago a cuenta del importe total de la obra.Dentro del monto del contrato se entenderá incluido el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en todo, concluida con arreglo a su fin y al espíritu de esos documentos.-

Antes de la firma del contrato, la Repartición exigirá al adjudicatario, de no haberse adjuntado con la propuesta, un presupuesto detallado de su cotización, ítem por ítem, siguiendo el listado del oficial, con su indicación de metrajes y precios unitarios. En su preparación se tendrá en cuenta que:

- a) Se podrán agregar o intercalar los ítem que a juicio del oferente pudieran faltar. En caso de supresión de algún ítem se deberá dejar indicado al margen la razón de su eliminación.-
- b) Se mantendrá en todos los casos el orden de los existentes y el que faltare se intercalará en el rubro respectivo, designándosele, con carácter de "bis". Para su presentación se acuerda un plazo de diez (10) días hábiles administrativos a contar de la fecha en que le sea requerido.-

Por los errores de significación que pudieran caracterizar determinados ítem del presupuesto, la Repartición exigirá al adjudicatario su corrección dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos de la notificación. La corrección podrá ordenarse en cualquier momento durante la marcha del contrato y deberá cumplirse por la vía del prorrateo o compensación, en la forma que estime conveniente y resultare satisfactorio a juicio de la Repartición. Dicha operación no modificará el monto total de la oferta que sirviera de base para la adjudicación.-

No se reconocerá diferencia alguna a favor del Contratista, entre el volumen ejecutado en obra y el consignado en el presupuesto de contrato, salvo que las diferencias provengan de ampliaciones o modificaciones debidamente autorizadas.-

### II - CONTRATACIONES MIXTAS DE AJUSTE ALZADO Y UNIDAD DE MEDIDA O PRECIOS UNITARIOS.

Vale para los ítem a contratar por ajuste alzado lo consignado en el apartado I.-

En cuanto a los ítem a contratar por unidad de medida y que estarán expresamente indicados en el presupuesto oficial y con indicación de las unidades a cotizar, se reajustarán en más o menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificadas sus diferencias con el procedimiento fijado en el Articulo Nº 24º C.G.-

En su propuesta, confeccionada de acuerdo con el modelo de fórmula que se agrega, el oferente dejará constancia del:

1)- monto global de las obras por ajuste alzado:-

2) monto detallado de los ítem por unidad de medida, repitiendo los metrajes consignados en el presupuesto oficial, consignando los precios unitarios que cotiza, y

3) la suma de ambos conceptos, que representa el monto total de su oferta.-



# III -CONTRATACIONES POR UNIDAD DE MEDIDA O PRECIOS UNITARIOS.

Las obras se contratarán por el sistema de unidad de medida sobre la base de la cantidad de unidades determinadas en el presupuesto oficial y de los precios unitarios establecidos en la propuesta. Dentro del monto de cada item del contrato se entenderá el costo de todos los trabajos que, sin estar expresamente indicados en los documentos del contrato, sea imprescindible ejecutar o proveer para que la obra resulte en cada parte y en el todo, concluida con arreglo a su fin y al espíritu de esos documentos.-

La cantidad de unidades (cómputos métricos) consignada en el Presupuesto Oficial y que el oferente deberá tener en cuenta en su cotización, será reajustada en más o menos, según medición de lo realmente ejecutado y certificada su diferencia con el procedimiento fijado en el Artículo Nº 24 C.G.-

Art. 12° C.G. Domicilio del Contratista.

El Contratista deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal. Cuando se trate de obras fuera de la Capital Federal, se aceptará la constitución de domicilio dentro de la zona de ejecución de los trabajos.-

Art. 13° C.G. Plan de Trabajos. – Art. 18° P.C.

El plan de trabajos deberá consignar, en función del plazo de ejecución y en forma gráfica y numérica los elementos que a continuación se especifican.-

1°) La sumatoria de las inversiones acumuladas producidas en cada período de certificación desde la iniciación hasta la terminación de la obra  $\Sigma^{n_1}$  I deberá mantenerse dentro de la siguiente área:

CURVA SUPERIOR:  $\sum_{1}^{n} 0.50 \times M(n+1)$ 

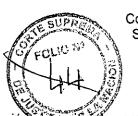
CURVA INFERIOR:  $\sum_{1}^{n} 0.40 \times M(n+1)$ 

donde:

M = Monto del contrato

n = Número de períodos de certificación.

- 2°) Cualquier curva dentro del área determinada en 1) se considerará admisible como plan de trabajo.-
- 3°) Para ejemplificar las múltiples variantes admisibles, pueden darse los siguientes ejemplos:
- a) CURVA MÁXIMA Podría ser la línea recta o sea la inversión proporcional al tiempo.-
- b) CURVA MÍNIMA Puede estar total o parcialmente por debajo de aquella recta.-
- 4°) Una vez firmado el contrato, y antes de iniciar la obra, el contratista determinará la gráfica de certificación que esté contenida en el área 1) y que resulte de un plan de barras aprobado por la Repartición.-
- 5°) No se penalizará ningún ritmo de inversión que sea compatible con el área admisible 1).-
- 6°) Si en algún momento correspondiera aplicar penalidades por disminución del ritmo con relación a la curva mínima del área, el contratista tendrá derecho a fijar una nueva compuesta para el primer tramo, por la curva real de ejecución, la que debe permanecer invariable y para los trabajos faltantes por otra cualquiera con tal que se obtenga una nueva área que satisfaga las condiciones contractuales.-





- (1). Esta corrección sera venticada y aprobada por la Supervisión de Obras.-
- 7°) Cuando resulte imposible mantener el ritmo dentro de las áreas señaladas por culpa del Contratista, se aplicará la penalización dada por el congelamiento de la variación de los índices de diferencias de costo con relación a la última curva mínima aprobada.-
- 8°) Para los ritmos de inversión que superen a los máximos admisibles se procederá igual que en el caso 6). Cuando resulte imposible mantener el ritmo dentro de las áreas señaladas, la Repartición se reserva el derecho, en caso de falta de fondos, de demorar el pago hasta el límite de lo certificado en demasía (básico más diferencia de costo) sin derecho a indexación ni intereses, durante el período de adelanto con relación a la última curva de máxima aprobada.-
- 9°) Cuando hubiere que cumplir plazos parciales, serán de aplicación todos los conceptos anteriores, tomando como tope de curva el plazo parcial establecido y el monto de la parte proporcional de la obra.-
- 10°) Cuando el contrato pusiera a cargo del contratista trabajos previos como estudio de suelos, cálculo de estructuras, etc., sin item específico, es decir que los precios han sido prorrateados por lo que no pueden ser certificados como tales, esa situación deberá reflejarse en la curva de inversiones ya que el acta de iniciación de la obra concuerda con la iniciación efectiva de aquellos estudios.-

Para tal fin, el lapso requerido estará representado por un segmento de recta superpuesto con el eje de las abscisas.-En tales casos, la cuenta de los períodos no se iniciará a partir del límite de ese segmento, por lo cual las formulas del ap. 1) adoptarán las siguientes formas:

CURVA SUPERIOR: 
$$\sum_{1}^{n} 0.50 \times M(n+1-n_1)$$
CURVA INFERIOR: 
$$\sum_{1}^{n} 0.40 \times M(n+1-n_1)$$

CURVAINFERIOR: 
$$\sum_{1}^{n} 0.40 \times M(n+1-n_1)$$

donde:

 $n_1$  = período de preparación previo a la iniciación material de la obra.-

La certificación de anticipos financieros no debe reflejarse en la curva de inversiones por tratarse de valores sujetos a deducción.-

Art. 14° C.G. Iniciación de la obra. Art. 19 P.C.-

Aprobado el contrato por la autoridad competente, la Repartición impartirá de inmediato la orden de ejecución de los trabajos, salvo impedimentos por causas justificadas que imposibiliten realmente dicha iniciación, en cuyo caso la orden de ejecución se dará al desaparecer dicho impedimento o causa que la motiva. El Contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro de los 15 (QUINCE) días a partir de la fecha de esa orden, en cuya oportunidad se labrará un acta.-

De no dar comienzo dentro de este lapso y si la Repartición no ejerce el derecho que le acuerda el Art. 50° de la Ley 13.064, el "plazo de ejecución de obra" se computará a partir del vencimiento de los 15 días acordados.-

Art. 15° C.G. Entrega del terreno.

La Inspección entregará al Contratista el terreno de emplazamiento de la obra a construir, entre las fechas correspondientes a la orden de ejecución y el acta de iniciación.-

La entrega se efectuará mediante acta por triplicado de la que un ejemplar se dará al Contratista.-

Art. 16° C.G. Replanteo de la obra.

Art. 20 P.C.





La Inspección controlará y verificará el replanteo de la obra que deberá realizar el Contratista.Una vez establecidos los puntos fijos por el contratista y aceptados por la Inspección, aquél será responsable de su inalterabilidad y conservación.-

Art. 17° C.G. Vigilancia y alumbrado de obra. Art. 23 P.C.

Cuando en las obras exista un solo contratista, el será el único responsable respecto a todo lo expuesto en el artículo 23º P. C.-

Cuando en la obra trabajen varios contratistas, se determinará la responsabilidad emergente de las cláusulas especiales.-

Art. 18° C.G. Materiales, abastecimiento, aprobación, ensayos y pruebas. Art.24 P.C.

ABASTECIMIENTO DE MATERIALES: El contratista, tendrá siempre en la obra la cantidad de materiales que a juicio de la Repartición se necesite para su buena marcha.-

No podrá utilizarlos en otros trabajos que no sean de la obra contratada, sin previa autorización.-

Estará también obligado a usar métodos y enseres que a juicio de la Inspección aseguren la calidad satisfactoria de la obra y su terminación dentro del plazo fijado en el contrato.

Sin embargo, el hecho de que la Inspección nada observe sobre el particular, no eximirá al contratista de la responsabilidad que le concierne por la mala calidad de las obras ejecutadas o por la demora en terminarlas.-

APROBACION DE MATERIALES: Los materiales y las materias de toda clase a incorporar en obra, serán sin uso y de la mejor calidad y tendrán las formas y dimensiones prescriptas en los planos, en la documentación del contrato, o las exigidas por la Inspección.-

Cuando se prescriba que algún material o artefacto deba ajustarse a tipo o muestra determinada, se entenderá que ellos servirán para efectuar comparaciones, pudiendo el contratista suministrar materiales que sean equivalentes a juicio de la Repartición.-

El movimiento de materiales se registrará diariamente en partes que entregará el Contratista a la Inspección. El Contratista depositará en la obra o en la Repartición, según se disponga y con suficiente tiempo para su examen y aprobación, muestras de los materiales que la inspección determine, los que servirán como tipo para comparar los abastecimientos correspondientes a las obras.-

Los materiales y las materias de toda clase que la Inspección rechazare, serán retirados de la obra por el Contratista a su costa, dentro del plazo que la orden de servicio respectiva señale.-

Transcurrido ese plazo sin haber dado cumplimiento a la orden, el Contratista se hará pasible de la multa que establece el Art. 38º P.C. así como de todas sus derivaciones.-

Los materiales y las materias defectuosas o rechazadas que llegaren a colocarse en la obra, del mismo modo que los de buena calidad puestos en desacuerdo con las reglas del arte, serán reemplazados por el Contratista, estando a su cargo los gastos de toda suerte a que los trabajos de sustitución dieren lugar.-

ENSAYOS Y PRUEBAS: La Repartición podrá hacer todos los ensayos y pruebas que considere convenientes para comprobar si los materiales o estructuras son los que se determinan en las Especificaciones Técnicas. El personal y los elementos necesarios para ese objeto, como ser: instrumentos de medida, balanza, combustible, etc., serán facilitados y costeados por el Contratista. Este además, pagará cualquier ensayo o análisis, físico, químico o mecánico que deba encomendarse a efectos de verificar la naturaleza de algún material, incluso los gastos de transporte, recepción, manipuleo y despacho, reembolsándosele los gastos solamente cuando se comprobare que el material es el especificado.-

Art. 19° C.G. Limpieza de la obra. Art. 31 P.C.

Queda entendido que el sitio de los trabajos a cargo del Contratista, debe quedar limpio en forma diaria.-En el caso de existir varios Contratistas, se responsabilizará de la limpieza al que la haya alterado.-





La limpieza final de la obra, incluirá todo lo que haya quedado sucio como consecuencia de la ejecución de los trabajos (lavado de vidrios, encerado final de pisos de madera, repaso de los revestimientos, escaleras, pisos, etc., limpieza de artefactos eléctricos, sanitarios, instalaciones especiales, etc.).-

Para cada infracción a esta norma, el Contratista incurrirá en una multa de 0,1%o (cero uno por mil), del monto contractual.-

Art. 20° C.G. Prórroga plazo para ejecución de la obra. Art. 32 P.C.

La Repartición substanciará el pedido del Contratista, referente a la prórroga del plazo contractual para la ejecución de las obras, dentro de los 60 (sesenta) días corridos de su presentación.-

Art. 21° C.G. Orden de aplicación de documentos técnicos. Art. 34 P.C.

Si durante la ejecución de los trabajos se suscitaran diferentes interpretaciones sobre una misma cuestión, la Repartición resolverá con el siguiente criterio de prioridad, salvo expresa mención en contra respecto al punto cuestionado:

Leyes Nos. 13.064, 12.910.-

Reglamentaciones Nacionales, Provinciales y Municipales.-

Contrato.-

Notas aclaratorias de la Repartición previas al acto licitario.-

Planilla de locales.-

Planos: 1°) detalles, 2°) conjunto.-

Pliegos: 1°) particulares, 2°) generales.-

Presupuesto.-

Art. 22° C.G. Órdenes de servicio. Art. 38 P.C.

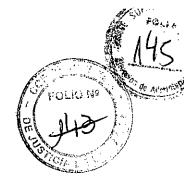
Toda orden de servicio, emitida por la Inspección, deberá ser firmada por el Contratista dentro de los tres días de suscripta. Su negativa lo hará pasible de una multa del 0,1% (cero uno por mil) del monto contractual.El incumplimiento por el Contratado, de una orden de servicio, que observada en tiempo y forma, hubiera sido reiterada por la Inspección, lo hará pasible de una multa del 0,2% (cero dos por mil) del monto contractual.-

Art. 23° C.G. Representante Técnico. Art. 39 P.C.

En caso de infracción a las obligaciones emergentes de este artículo en que incurriere el Contratista, la Inspección lo hará pasible de una multa de hasta el 0,2%o (cero dos por mil) del monto contractual, por cada infracción cometida.-

En caso de reiteración de esta infracción y si la Repartición lo juzga conveniente, el Contratista deberá proceder al inmediato reemplazo de su representante y proponer el sustituto, que deberá ser debidamente autorizado.-





Art. 24° C.G. Invariabilidad de los precios contractuales. Art. 45 P.C.

En el presente contrato se aplican las variaciones de costo previstas en la Ley Nº 12.910 y sus decretos reglamentarios en la forma que se indica en el régimen de reajuste por variaciones de costo.-

Art. 25° C.G. Extracciones y demoliciones, yacimientos, su aprovechamiento. Art. 54 P.C.

El Contratista queda obligado a efectuar las extracciones y/o demoliciones de lo que hubiera en el lugar de emplazamiento de las obras, depositando solamente a disposición de la Repartición, todo elemento de hierro o acero fundido, laminado, forjado, etc.-

Los demás elementos provenientes de la extracción y/o demolición pasarán a ser propiedad del Contratista, quién no podrá utilizarlos en las nuevas construcciones, debiendo retirarlos del recinto de las obras, a su costa.-

Art. 26° C.G. Pagos de derechos. Art. 56 P.C.

El Contratista deberá abonar los derechos que corresponda por las instalaciones y conexiones O.S.N., Gas del Estado, Agua y Energía y cualquier otro derecho que surja de la construcción, exigidos por entes Nacionales, Provinciales o Municipales.-

La presentación y tramitación para aprobación de planos u otra documentación ante las Reparticiones Oficiales Nacionales, Provinciales y Municipales estarán a cargo del Contratista.-

Art. 27° C.G. Modificaciones y Adicionales. Art. 58 P.C.

Para determinar el mayor o menor gasto que debe ser regularizado, como consecuencia de modificaciones, ampliaciones, trabajos imprevistos o supresiones de obras, el estudio se practicará en todos los casos, respetando las condiciones previstas en la documentación licitaria para formular la oferta, es decir, a precios básicos para homogeneizar las condiciones. Se pueden presentar dos casos:

A) Cuando las alteraciones del proyecto, en más o en menos y a metraje corregido, estudiadas a precio básico, no superen el 20% del monto total del contrato, el Contratista deberá aceptar que las variaciones de esos precios se actualicen y se paguen por el mismo régimen previsto en el contrato, para las diferencias de costo (interpretación art. 29°y 30° de la Ley 13.064).-

B) Si por el contrario, superasen el 20% del monto total del contrato, el Contratista tendrá derecho a la fijación de precios nuevos actualizados a la fecha de encomienda de la alteración, a convenir libremente, sin limitaciones contractuales, y a falta de acuerdo sólo cabe la rescisión del contrato (art. 30° y 53° de la Ley N° 13.064).

En particular para la situación prevista en el caso A) se pueden presentar las siguientes variantes:

1) EL EXCESO ORDENADO PARA UN ITEM SUPERA EL 20% DEL METRAJE CORREGIDO SOBRE PLANOS.

Se aplicará a la cantidad de trabajo que se ordene en demasía o sea, a la que supera el metraje corregido, un nuevo precio corregido.

El nuevo precio corregido a aplicar, se confeccionará de la siguiente manera:

1°) Revisando el precio del Item (art./ + C.G.).





2°) Corrigiendo el precio resultante del punto 1°). Esta corrección significa modificar aquellos elementos que hacen al costo del ítem y que se pruebe fehacientemente que han sufrido alteraciones para más o para menos, fundadas en las modificaciones del metraje, vale decir que en la corrección sólo se considera la real interferencia de la alteración ordenada.-

2) EL EXCESO ORDENADO PARA UN ITEM NO SUPERA EL 20% DEL METRAJE CORREGIDO SOBRE PLANOS.

Se liquidará el metraje del presupuesto oficial, incrementado del exceso que se ordena a construir, todo el precio cotizado por el Contratista, revisado y aceptado por la Administración (art. 11° C.G.).-

3) LA DISMINUCIÓN ORDENADA PARA UN ITEM SUPERA EL 20% DEL METRAJE CORREGIDO SOBRE PLANOS.

Se deduce todo el ítem con el precio unitario del contratista, revisado y aceptado por la Administración (art. 11°C.G.), pero con el metraje corregido y se liquida el metraje real a ejecutar a precio corregido, o sea modificando en el análisis contractual aquellos elementos que hacen el costo del ítem y que se pruebe fehacientemente que han sufrido alteraciones en más o en menos, fundadas en las modificaciones del metraje, vale decir que en la corrección sólo se considera la real interferencia de la alteración ordenada.

4) LA DISMINUCION ORDENADA PARA UN ITEM NO SUPERA EL 20% DEL METRAJE CORREGIDO SOBRE PLANOS.

Se liquidará el metraje del presupuesto oficial disminuido del metraje suprimido y con el precio cotizado por el Contratista revisado y aceptado por la Repartición.

5) SUPRESIÓN DEL ITEM.

Procede suprimir la partida, aplicando al precio del Contratista, revisado y aceptado por la Repartición, el metraje corregido.-

6) ALTERACIÓN DE LA NATURALEZA DEL ITEM.

Pueden presentarse dos alternativas:

a) La alteración implica una modificación substancial de la estructura con la intervención de nuevos elementos materiales, gremios y técnicas distintas.-

En tal caso es menester anular el ítem previsto, conforme al punto 5°) precedente y agregar la nueva estructura a precios nuevos.-

b) La alteración consiste en el cambio de la naturaleza de alguno de los elementos componentes de la estructura.-Para determinar el nuevo precio del ítem bastará introducir el mayor o menos gasto, por comparación de los cambios.-

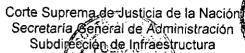
7) Aún en el caso de no llegarse a un acuerdo previo sobre el precio, el Contratista deberá proceder inmediatamente, a la ejecución de los trabajos, dejando a salvo sus derechos, siempre que no sea de aplicación la rescisión (Artículos 30° y 53° de la Ley N° 13.064) y que así lo ordenara la Inspección (Artículo 59° del Pliego Tipo). En este caso se llevará cuenta mínuciosa de las inversiones realizadas, cuyo detalle, con la aprobación o reparos de la Inspección, servirá como elemento ilustrativo para fijar luego el precio a instancia administrativa o judicial.-

A este último efecto, las partes aceptan los porcentajes de recargo en concepto de gastos generales y beneficio, que se establecen en las Cláusulas Generales.-

Sin perjuicio de lo estipulado precedentemente, la Repartición podrá disponer que los trabajos de que se trata se lleven a cabo directamente o por nuevo contrato.-

9) Cuando por razones justificadas fuere preciso impartir orden de servicio para ejecutar antes de su aprobación adicionales o modificaciones de obra que impliquen mayor gasto, o cuando por la dilación del plazo de ejecución, o por distorsión del régimen de reconocimiento de variaciones de costo, el método de la fijación de precios nuevos retrotraídos a la fecha de licitación deje de ser equitativo, no debe ser aplicado.-

En tales casos el presupuesto se estudiará con precios al día de su preparación.- Para el caso particular de trabajos, cuya ejecución es anterior a su aprobación se dejará constancia en dicho documento que los precios serán actualizados con los índices publicados por LN.D.E.C. Nivel General de Construcción, para el periodo comprendido entre las fechas del





presupuesto y de la aprobación superior correspondiente, a los tines de su liquidación, no correspondiendo en consecuencia liquidar variaciones de costo según la Ley 12.910.

Art. 28° C.G.: Liquidación de trabajos suplementarios. Art. 59 P.C.

Los precios nuevos se determinarán mediante el siguiente esquema de análisis:

a Ma	teriales		\$
b Jor	nales:		\$
c Car	gas Sociales:	W% de (b)	\$
d Tot	al mano de obra	(b+c)	\$
e Co	sto directo	(a + d)	\$
f Gas	tos Generales de empresa e indirectos de obra:	X% de (e)	\$
g Sul	ototal	(e+f)	\$
h Ga	stos financieros:	Y% de (g)	\$
i Bei	neficio:	10% de (g + h)	\$
j Cos	to total de los trabajos	(g + h + i)	\$
k Imp	uestos (IVA y otros)	:Z% de (j)	\$
l Pre	cio unitario de aplicación.	(j+k)	\$

### Referencias:

Detalle de los materiales que se requieren, con precios al por mayor al pie de la obra, incluido los desperdicios normales, en los casos que corresponda.-

W%: según tablas aprobadas por la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas.-

c) X%: a determinar para la obra mediante la fórmula: O.U.S. de acuerdo con la siguiente tabla de coeficientes:

### PARTICULARIDADES DE LA OBRA

Coeficientes O U S

	"O ": según su tipo de obrador	0_	U	S
1	Obras en taller y construcciones e instalaciones		İ	ļ
	"in-situ" sin obrador.	10		
	Ejemplos: Subcontratos en general, construcciones		İ	
	rbanas, ejecución de veredas y alambrados, etc.			
2	Obras "in-situ" con obradores normales y media-			
	no plantel y equipo.	15		}
١.	Ejemplos: Construcción de barrios, edificios, etc		<u> </u>	<u> </u>
3	Obras "in-situ" de gran magnitud, con obradores complejos e instalaciones			
ĺ	complementarias.	20		1
	Ejemplos: aeropuertos, establecimientos con varios pabellones y obras de ur-	20		1
	banización, colonias, etc.			

Γ	"U": Según su ubicación	0	U	S
[]	En radio urbano y aledaños, con posibilidad de concurrencia obrera por sus propios medios		1.0	
2	En campaña		1.1	

	"U": Según su ubicación	0	U	S
1	Hasta aproximadamente 200 Km. con posibilidad de retornar en el día por vía		-	1.00
	terrestre			



	2 Más de 200 Km., con accesos normales	1.05
Į	3 En zonas alejadas y de difícil acceso	1.10

NOTA: En el caso de subcontratos autorizados de conformidad con el artículo 50° del Pliego Tipo de Bases y Condiciones, se admitirá considerar los gastos generales del subcontratista con el coeficiente de 0,10 multiplicado por los coeficientes U y S., cuando corresponda, y además, el 10% de beneficio.-

h) Y%: tasa básica de interés mensual Banco Nación, para descuento de certificados, en el lapso previsto para el pago según contrato, más quince días corridos.-

k) Z%: Según la alicuota I.V.A. y otros impuestos vigentes.

Art. 29° C.G. Medición de los trabajos- Extensión y pago de certificados. parciales. Art. 62 P.C.

El importe de la obra será abonado al Contratista a medida que la Repartición otorgue certificados mensuales por el valor de lo hecho. En los casos en que un ítem no haya sido ejecutado en todas las fases que comprende el precio unitario, se estimará el valor de lo hecho, en forma proporcional.-

Cuando las Cláusulas Especiales lo determinen, el Contratista deberá proveer formularios impresos para la confección de los certificados mensuales, que se extenderán en sextuplicado.-

Art. 30° C.G. Fondo de reparos.

Art. 64 P.C.

Del importe de cada certificado se descontará el 5% (cinco por ciento) para constituir el fondo de reparos, que se retendrá conjuntamente con la fianza contractual, ambos fondos serán devueltos al Contratista una vez efectuada y aprobada la recepción definitiva de las obras.-

Se permitirá sustituir el fondo de reparos en efectivo por una fianza bancaria a entera satisfacción de la Repartición, en las condiciones fijadas por los artículos 2º y 3º del Decreto número 5742/54, o por Títulos o Bonos Nacionales, incluso los Bonos "Plan de Reactivación Y.P.F." emitidos por Decreto - Ley 15.456/57, fijado por el artículo 1º del Decreto Nº 8919/59, como asimismo por pólizas de seguro de caución en las condiciones establecidas por Ley 17.804 y Dec. Nº 411/69. Para las garantías se tendrá en cuenta lo establecido en el art. 10º C.G.-

Conforme lo establecido en el Artículo 1º del Decreto Nº 107/79, también se practicará la retención para fondo de reparos respecto de los certificados que se extiendan en concepto de reconocimiento de mayores costos contemplados en el presente pliego.-

Art. 31° C.G. Multa por retardo en la terminación de la obra. Art. 66 P.C.

Si las obras contratadas no se terminaran dentro del plazo contractual por causas no justificadas a juicio de la Repartición, la Contratista se hará pasible de una multa que será calculada mediante la siguiente expresión:

$$M = \frac{0.50 \times C \times d \times J}{P \times J_0}$$

donde:

M - Multa por retardo en la terminación de la obra.-

C -Monto del contrato computadas sus alteraciones aprobadas por autoridad competente,-

P -Plazo de la obra tomado en dias corridos y computando sus alteraciones aprobadas por autoridad competente.-



d -Exceso de días corridos sobre el plazo convenido, no justificados a juicio de la Repartición,-

Jo -Jornal básico del ayudante del gremio de la construcción, sin cargas sociales, vigente diez días antes de la fecha de la licitación.-

J -Idem, idem, a la fecha de aplicación de la multa.-

Cuando se hayan practicado recepciones parciales, del valor C de la fórmula, será descontado el valor de las obras recepcionadas estimado a la fecha de licitación, computando sus alteraciones posteriores.-

Art. 32° C.G. Acta de Comprobación. Art. 68 P.C.

Vencido el plazo contractual más las prórrogas aprobadas, se labrará un acta donde conste el estado detallado de la obra. Este acta será refrendada por la Inspección y el Contratista o representante autorizado. Estos últimos serán notificados por orden de servicio o invitados a tal fin, con antelación de ocho (8) días y si a pesar de ello estuviesen ausentes o se negasen a suscribir el acta, la Inspección la formulará igualmente con el concurso de autoridades locales o testigos requeridos al efecto, dejando constancia de la ausencia o negativa del Contratista o sus representantes.

Art. 33° C.G. Plazo de Garantía. Art. 69 P.C.

El plazo de garantia será de 12 meses, salvo especificaciones en contrario en las Cláusulas Particulares.-

Art. 34° C.G. Planos conforme a obra.

El Contratista deberá presentar planos conforme a obra, con formato y carátula oficial, conformados por la Repartición, que comprenden: planos de planta, cortes y fachadas, instalaciones etc., todos ejecutados en tela, en escala a determinar por la Repartición, dentro de los 30 (treinta) días de efectuada la recepción provisional.-

Art. 35° C.G. Vistas fotográficas.

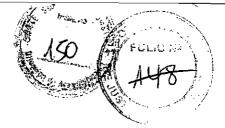
El Contratista deberá entregar mensualmente y al finalizar la obra y dentro de los 5 (cinco) primeros días, las vistas fotográficas de los trabajos durante el curso de ejecución de las obras: 4 (cuatro) fotografías por mes y a la terminación, 5 (cinco) fotografías más.- La Inspección determinará en cada caso cuales son las vistas de conjuntos o detalles a sacar.- Las fotografías serán del tamaño de 12 x 18cm. con indicación marginal de lo que representan.-

Se entregará la placa o película y dos copias al bromuro de cada una de ellas.-

Además de lo anunciado, una vez terminada la obra, la Empresa entregará diapositivas en colores, enmarcadas y con el correspondiente magazine, tomadas desde puntos de vista y en cantidad suficiente como para reflejar la totalidad de la obra en su volumen, características y diversidad de detalles, todo ello sujeto a un juicio razonable que será fijado en última instancia por la Repartición.-

Art. 36° C.G. Medianería

Si las obras contratadas afectaren paredes divisorias existentes que sea necesario reconstruir, de conformidad con lo que se indique en los planos u otra documentación contractual, estará a cargo del Contratista su demolición, la ejecución de los apuntalamientos necesarios y tabiques exigidos por los reglamentos municipales, así como los trabajos que sea necesario realizar para dejar los locales de la propiedad o propiedades linderas afectadas por la demolición, en las mismas condiciones en que se recibiera, siendo el único responsable de su ejecución y de las indemnizaciones a que hubiera lugar.-



En estos casos, así como en aquellos en que los muros divisorios afectados no sea necesario reconstruir, será obligación del Contratista realizar el estudio técnico legal de la medianería, preparando la documentación correspondiente, incluido proyecto de convenio, que con la conformidad del propietario lindero o linderos entregará a la Repartición, la que proseguirá con el trámite de revisación, firma, aprobación, liquidación y pago de la pared adquirida.Los materiales provenientes de estas demoliciones, cuya utilización en los trabajos no autorice la Inspección, quedarán

a beneficio del Contratista y serán retirados de la obra a su costo.-

Art. 37° C.G. Inspección Registro Nac. Ind. de la Construcción.

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro Nacional de la Industria de la Construcción, cuando en el objeto de la Licitación debe intervenir alguno de los gremios que la integran.-

Art. 38° C.G. Inscripción en el Registro Industrial de la Nación.

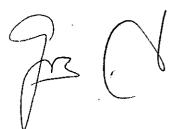
Cuando el oferente sea un industrial deberá documentar el cumplimiento del requisito establecido en el artículo 2º del Decreto 8330/72, Reglamentario del Decreto Ley 19.971/72, es decir acreditar su inscripción en el Registro Industrial de la Nación o en su defecto la constancia de su exclusión a dicha obligación. Este requisito reemplaza a similar obligación con respecto al ex-Registro Permanente de Actividades Industriales.-

Art. 39° C.G. Compre Nacional Decreto Ley 18.875/70.

En la presente licitación serán de aplicación las normas establecidas en el Decreto Ley 18875/70 y su Decreto Reglamentario Nº 2.930/70 ("Compre Nacional").-

Art. 40° C.G. Prohibición de Contratación de seguros, por el sistema de autoseguro.

Prohíbese efectuar contrato por autoseguro, quedando obligado el Contratista a contratar el servicio de seguro con entidades aseguradoras locales de capital interno.-





# CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

# SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA

# PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS: "Restauración integral de las escaleras y cajas de escaleras denominadas 2, 8 y 10, refuerzo estructural y obras complementarias - Palacio de Justicia, Talcahuano 550, CABA"

BUENOS AIRES AÑO 2020



OBRA: "Restauración integral de las escaleras y cajas de escaleras denominadas 2, 8 y 10, refuerzo estructural y obras complementarias - Palacio de Justicia"

### **MEMORIA DESCRIPTIVA**

El edificio en donde se realizarán las obras que se propicia ejecutar mediante el presente llamado a licitación pública está ubicado en la manzana comprendida entre las calles Talcahuano, Lavalle, Uruguay y Tucumán de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se trata del Palacio de Justicia o de Tribunales, diseñado a fines del siglo XIX por el Arq. Norbert Maillart, egresado de la escuela de Beaux Arts de Paris. Su construcción comenzó en el año 1904, habiendo tenido una duración de aproximadamente cuatro décadas

Posee intrínsecamente un alto valor arquitectónico y urbanístico en lo que respecta al Planeamiento Urbano de la Ciudad, así como un elevado valor histórico, cultural e institucional por ser sede de uno de los tres poderes de la República. En la historia del Poder Judicial de nuestro país, fue el primer edificio construido especialmente para alojar a los tribunales. Entre otros motivos, los citados han sido relevantes para que por Decreto N° 349/99 fuera declarado Monumento Histórico Nacional. Asimismo, el edificio se encuentra catalogado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires e integra el Área de Protección Histórica 31 (APH 31) "Entorno Plaza Lavalle", con protección integral.

Las obras que se licitan por este medio consisten en la restauración de las cajas de escalera y las escaleras propiamente dichas denominadas N° 2, N° 8 y N° 10, nombradas asi en la documentación planimpetrica que integra la documentación del presente pliego, las que además de haber sido intervenidas en forma indebida, se fueron deteriorando con el paso del tiempo y la utilización de procedimientos de mantenimiento equivocados (ej.: baldeo diario).

Las mismas forman parte de la restauración integral del edificio, la que se realiza por etapas y diferentes zonas de intervención a fin de no impedir el normal funcionamiento del mismo. La Corte Suprema de Justicia de la Nación viene realizando obras de restauración científica desde el año 1995 en forma ininterrumpida, a los efectos de la intervención total, la conservación, el mantenimiento y el alargamiento de la vida útil del Palacio de Justicia. (Restauración de fachadas, iluminación del edificio, intervención en patios internos, en patios de acceso, restauración de salas de audiencias, etc.).

Cabe destacar que las intervenciones necesarias deberán estar pensadas y concebidas desde lo científico, debiéndose respetar, aplicar y tener en cuenta en todo momento de las obras, las reglamentaciones y normas internacionales para la conservación de patrimonio (Carta de Venecia, Brasilia, Nara, etc.).

Las obras consisten en la restauración y/o reposición de la estructura de sostén de las escaleras, la protección de los hierros, ejecución de nuevos cielorrasos bajo escaleras, la réplica de las molduras originales, la recuperación y/o reposición del revoque símil piedra que cubre integramente las paredes de caja de escalera 8, el recuperación del estuco de la escalera 2, la intervención, tratamiento y/o reposición de piezas de mármol (escalones, zócalos, barandas, balaustres, etc.), tratamiento y reposición de pisos, intervención de la claraboya del cielorraso,



realización de lucarna en azotea, tratamiento de barandas y de piezas de herrería y de cualquier otro elemento que sea parte original del sistema.

Las obras solicitadas se complementan con limpieza, tratamiento y recolocación de artefactos de iluminación, reposición de nuevos artefactos, luces de emergencia, barandas de acero inoxidable, ordenamiento de cables, provisión y colocación de cerramientos en el 4° piso e instalaciones complementarias.

En primer lugar, la Contratista revisará la totalidad de los elementos que forman parte de las cajas de escaleras 2, 8 y 10, del cielorraso y piso de azotea y de las escaleras propiamente dichas. A efectos de evaluar y registrar su situación realizará los planos y las fotografías de relevamiento correspondientes, ilustrando la totalidad de los elementos y/o componentes y su estado de conservación.

Tomando como base ese registro, la Contratista planteará el proyecto definitivo de intervención, siguiendo para ello las indicaciones que se dan más adelante. Ese proyecto será presentado a la Dirección de Obra/Inspección de Obra para su aprobación, en forma previa a comenzar con los trabajos, teniendo encuentra la incorporación de luces de emergencia.

En caso de que lo considere necesario y con el fin de garantizar la conservación de las partes o elementos que componen el sector a intervenir, la Dirección de Obra/Inspección de Obra quedará facultada para solicitar el cambio de los procedimientos a emplear o el orden de los mismos.

Previo a la aplicación masiva de los tratamientos, la Contratista deberá realizar los ensayos y muestras correspondientes. Para ello tomará algunos sectores representativos de la situación general de cada componente o elemento y aplicará allí los procedimientos planteados para el conjunto, a efectos de verificar su efectividad y, al mismo tiempo, su inocuidad para las distintas superficies y materiales originales, una vez tratados.

La Contratista será la única responsable de la reparación de cualquier daño que se produzca por fallas en los materiales y/o procedimientos y/o impericia de su personal.

Se deberán tratar las anomalías en forma particular y en su conjunto, teniendo en cuenta el criterio de la mínima intervención, el respeto por la autenticidad, la diferenciación entre lo existente y lo restaurado, y la reversibilidad de las obras.

Se deberá poner énfasis en los tratamientos que se lleven a cabo a fin de lograr el alargamiento de la vida útil y la conservación del edificio.

Es importante destacar que, vista la ubicación de las obras a ejecutar y el carácter de las mismas, las empresas deberán hacer hincapié en las medidas de seguridad, respecto del entorno, del edificio propiamente dicho, de los ocupantes y visitantes del edificio, debiendo conservar la limpieza diaria de los lugares en donde se va a intervenir. Asimismo se deberán prever pantallas de seguridad que independicen la obra propiamente dicha de la circulación y uso del edificio, debiendo programar las tareas de modo tal que no interfieran en el normal funcionamiento del mismo.

La obra está programada para ser ejecutada en 11 (once meses), debiéndose tener en cuenta que dentro del plazo se contempló el armado y desarmado de todas las estructuras que se describen en el presente pliego. Cabe mencionar que se prevé la intervención de las tres escaleras en forma simultánea, lo que tendrá que ser tenido en cuenta por los oferentes al momento de ejecutar la programación de los tiempos de obra, a fin de cumplimentar el plazo estipulado para su terminación, y al momento de considerar los equipos y el personal que trabajara en la obra.

Dadas las características de la obra que se licita, es que se solicita un Asesor en Restauración quien en conjunto con el personal que conduzca la obra, tendrán que contar con la experiencia





necesaria para poder encauzar y llevar adelante con un alto grado de organización e idoneidad los trabajos solicitados.

Mención especial merece la mano de obra que se utilice en la presente obra, la que deberá ser altamente calificada, de acuerdo con la calidad constructiva del edificio y de los trabajos que en él se van a realizar. Los trabajos de restauración a realizar estarán exclusivamente a cargo de restauradores formados y con antecedentes en obras de características equivalentes a la que se contrata.

Los restauradores y el personal obrero que intervenga en la obra deberá contar con los elementos y herramientas adecuados para la tarea a realizar y con el equipo de protección personal indicado por la normativa vigente en la legislación de Seguridad e Higiene en el trabajo. La Dirección de Obra/Inspección de Obra se reserva el derecho de rechazar la mano de obra provista por la Contratista si, a su solo juicio, no la considerara idónea para las tareas a ejecutar.









DISPOSICIONES GENERALES

ESPECIFICACIONES TECNICAS

70





### DISPOSICIONES GENERALES

### 1. DOCUMENTACION

- 1.1. Interpretación de la documentación técnica
- 1.2. Interpretación de acotaciones y cantidades

# 2-TRABAJOS

- 2.1. Trabajos con arreglo a su fin
- 2.2. Responsabilidad de la Contratista
- 2.3. Unión de obras nuevas con existentes
- 2.4. Plantel y equipo
- 2.5. Plan de trabajos

# 3. MATERIALES

- 3.1. Inspección en el taller
- 3.2. Marcas y modelos
- 3.3: Muestras de materiales
- 3.4. Agua para construcción
- 3.5. Depósito de materiales
- 3.6. Movimiento de materiales
- 3.7. Responsabilidad por diluciones y dosificaciones

# 

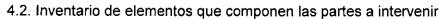
4.1. Reuniones de coordinación











- 4.3. Registro de deterioros y propuesta detallada de intervención
- 4.4. Secuencia de los trabajos
- 4.5. Autorización de los trabajos
- 4.6. Registro de los trabajos
- 4.7. Aprobación del inicio de los trabajos
- 4.8. Finalización de trabajos

# 5.LA'OBRA

- 5.1. Limpieza y preparación de la obra
- 5.2. Limpieza, desobstrucción y mantenimiento de desagües
- 5.3. Replanteo y nivelación
- 5.4. Condiciones operativas de la obra
- 5.5. Acciones urgentes
- 5.6. Demoliciones
- 5.7. Elementos retirados de la obra
- 5.8. Ensayos













# DISPOSICIONES GENERALES

# T. DOCUMENTACIÓN

### 1.1. Interpretación de la documentación técnica:

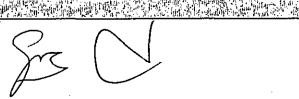
Los errores que eventualmente pudiese contener la documentación técnica de contratación que no hubiesen merecido consultas o aclaraciones en su oportunidad por parte de la Contratista, no serán motivo de reconocimiento de adicional alguno, ni de circunstancia liberatoria de sus responsabilidades.

Si la Contratista creyera advertir errores en la documentación técnica que recibe durante la ejecución de los trabajos, tiene la obligación de señalarlo a la Dirección de Obra/Inspección de Obra en el acto, para su corrección. De no hacerlo así, se hará enteramente responsable de sus consecuencias (adicionales, plazo de obra, variación de costo, reconstrucción de las partes afectadas, etc.).

### 1.2. Interpretación de acotaciones y cantidades:

En toda la documentación contractual o complementaria que reciba la Contratista durante el desarrollo de los trabajos, se deja establecido que primarán las acotaciones o las cantidades expresadas en letras, sobre las indicadas en números, y éstas sobre las apreciadas en escala.

2: TRABAJOS





### 2.1. Trabajos con arreglo a su fin:

La Contratista ejecutará los trabajos de tal manera, que resulten enteros, completos y adecuados a su fin en la forma que se infiere de los planos, las especificaciones y demás documentos contractuales y de las reglas del arte, aunque los planos no representen o las estimaciones no mencionen todos los elementos necesarios a esos efectos. Los materiales provistos o los trabajos ejecutados en virtud de esta cláusula, serán análogos con los establecidos en el contrato.

Todos los trabajos o materiales que no estén mencionados en las especificaciones, pero que estén indicados en los planos o sea imprescindible ejecutar o proveer, para que la obra resulte en cada parte y en el todo concluida con arreglo a su fin y al espíritu de los documentos del contrato, serán realizados según el caso sin remuneración adicional alguna por la Contratista y serán análogos como clase, aspecto y eficiencia a los elementos o estructuras que vengan a completar.

### 2.2. Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista tiene la responsabilidad de:

1) Estudiar todos los aspectos y factores que influyen en la ejecución de la restauración de la obra, así como también toda la documentación referida a ella, que integra esta Licitación Pública. La Contratista asume, por lo tanto, plenamente su responsabilidad de Constructor de las Obras, y en consecuencia no podrá manifestar ignorancia ni disconformidad con ninguna de las condiciones inherentes al proyecto o a la naturaleza de las tareas, ni efectuar reclamos extracontractuales de ninguna especie.

Queda expresamente establecido que la presentación de las técnicas de intervención para la restauración de materiales no desliga a la Contratista de la responsabilidad total por la eficiencia de dichas restauraciones.

- 2) La cotización que haga la Contratista de la obra, incluirá todos aquellos materiales, servicios y/o gastos que sean necesarios para la correcta y total ejecución de las obras, aún cuando ellos no estén específicamente mencionados o no surjan de la documentación provista. En conclusión, la Contratísta no tendrá derecho a reclamación alguna de adicionales o imprevistos que no respondan a cambios de proyecto debidamente solicitados o autorizados por la Dirección de Obra/Inspección de Obra.
- 3) La Contratista es responsable por la correcta interpretación de los planos y la totalidad de la documentación técnica de la obra. Si en la interpretación de los mismos surgieran dudas o dívergencias, la Dirección de Obra/Inspección de Obra determinará en cada caso el criterio a seguir. Esto no dará derecho al contratista a reclamo económico alguno.
- 4) La Contratista será responsable por la totalidad de los elementos que se encuentren en la obra, estén o no adheridos a ella. Por lo expresado, deberá hacerse cargo de roturas, faltantes o pérdidas, estando a su exclusivo cargo la reposición de los elementos en cuestión, independientemente de las multas que por tales hechos pudieran caberle. A fin de dejar



constancia de la situación con la que se hace cargo del sector del edificio al momento de comenzar la obra y evitar cualquier diferencia futura en cuanto a roturas de vidrios, daños en las veredas, etc., la Contratista deberá realizar los inventarios necesarios, previo al comienzo de las obras, de acuerdo con lo explicitado en el artículo correspondiente del presente pliego ("Inventarios").

### 2.3. Unión de obras nuevas con existentes:

Con respecto a las obras existentes, estará a cargo de la Contratista y se considerarán comprendidos, sin excepción, en la propuesta adjudicada:

- A) La reconstrucción de todas las partes afectadas y la reparación de todos los desperfectos que a consecuencia de los trabajos contratados se produzcan en las construcciones existentes.
- B) La provisión de todos los trabajos necesarios para adaptar las obras contratadas con las existentes.

Todo material provisto o trabajo ejecutado en virtud de esta cláusula, será de calidad, tipo, forma y demás requisitos equivalentes y análogos a los equivalentes previstos o existentes, según corresponde a juicio de la Dirección de Obra/Inspección de Obra.

### 2.4. Plantel y equipo:

La Contratista proveerá el plantel, las herramientas, enseres y el equipo correspondiente, para la correcta y eficiente realización de los trabajos, los que deberán estar acordes a la envergadura de los mismos. La empresa podrá solicitar autorización para trabajar en horarios no habituales, para lo cual deberá hacerlo por escrito y acompañando un listado de personal que contenga nombre, apellido, Nº de Documento y el horario en que se van a llevar a cabo los trabajos.

La Dirección de Obra/Inspección de Obra podrá solicitar el empleo de determinadas herramientas o equipos, en la medida en que, a su solo juicio, los considere más apropiados para alcanzar un resultado más adecuado a los fines de la intervención a realizar. Dichos cambios no implicarán reconocimiento de mayor costo alguno a favor de la Contratista.

Se deberá acompañar una memoria completa de la maquinaria o equipo a utilizar, incluyendo los datos técnicos de los mismos, los que deberán conservarse en condiciones apropiadas durante el transcurso de obra, no pudiendo la Contratista proceder a su retiro sin contar con la autorización de la Dirección de Obra/Inspección de Obra.

### 2.5. Plan de trabajos

Las tareas se organizarán por etapas. Para esto el Contratista deberá presentar un plan general para todas las tareas dentro de los primeros cinco (5) días, luego de iniciada la obra. Dicho Plan de Trabajos debe contener la cantidad de etapas planteadas, sectores afectados y la descripción de los trabajos a realizar, debiendo ajustar la fecha de inicio a la de la obra, de acuerdo con el Acta correspondiente.



Este Plan será acordado entre el Contratista y la Dirección y/o Inspección de Obra, de modo tal que no interfiera en el normal desenvolvimiento de las tareas del personal del Poder Judicial de la Nación.

Se podran plantear trabajos los fines de semana y días feriados, así como otro horario de trabajo diurno, con previa consulta y aprobación de la/s persona/s a cargo de la/s dependencia/s que pudieran afectarse, sin que esto devenga en montos adicionales de obra.

Orientativamente se plantea el trabajo en las escaleras 2, 8 y 10 en forma simultánea con seis etapas de intervención, sujetas al estudio del plan de trabajo de la empresa adjudicataria:

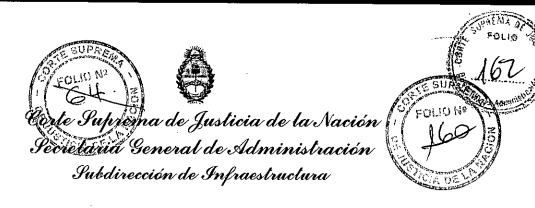
- 1. Relevamiento previo e informe del estado de situación, registros fotográficos y planimétricos, inventario y fichaje de los componentes, toma de moldes para molduras de cielorraso, zócalos, narices de escalones, etc. a fin de su preservación para completamiento y/o reproducción de las mismas, etc.
- 2. Desarme de las escaleras 2 y 10, retiro de escalones y zócalos de mármol, inventario, limpieza y acopio para luego realizar anastilosis.
- 3. Tratamiento y/o reposición de estructura, tratamiento de hierros de sostén en escalera 8 y retiro y reposición de estructura nueva en los tramos de las escaleras 2 y 20
- 4. Tratamiento y agregado de barandas, pasamanos etc.
- 5. Tratamiento de los cielorrasos y las azoteas.
- 6. Apertura de cielorraso superior en escalera 8, agregado de estructura y claraboya nueva para permitir la entrada de luz cenital
- 7. Tratamiento de símil piedra, estucos y mármoles. Provisión y colocación de baldosas de vidrio y reposición de escalones y zócalos; reposición, reparación y reintegración de pisos de gres cerámico.
- 8. Trabajos de pintura (herrería y cielorrasos).

NOTA: la empresa deberá tener en cuenta el tiempo que pudieran demorar la provisión de algunos materiales para realizar los pedidos con la antelación suficiente que permita disponer de los mismos al momento que se los requiera en la obra, a fin de no generar retrasos en la ejecución de las distintas tareas.

### 3.MATERIALES

### 3.1. Inspección en el taller:

El Comitente y la Dirección de Obra/Inspección de Obra hacen reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósito y/u oficinas de la Contratista que estimen oportuno realizar, a efectos de tomar conocimiento de la marcha de los trabajos realizados por la Contratista o subcontratados por ella.



### 3.2. Marcas y modelos:

En caso de que en los planos o en el presente pliego se citen modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción, niveles de calidad o criterios formales acorde con el espíritu con que la obra ha sido proyectada, por lo que, aquellas citas o referencias, en modo alguno implican el compromiso de aceptar modelos o marcas si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas.

La Contratista podrá optar por elementos probadamente equivalentes de modo que, en su propuesta, indicará las marcas de la totalidad de elementos a instalar, adjuntando folletos, etc. Se aclara que la equivalencia de calidad queda sujeta a la aprobación de la Dirección de Obra/Inspección de Obra.

En caso de que la oferta más conveniente mencione más de una marca, la Dirección de Obra/Inspección de Obra ejercerá el derecho de opción.

La aceptación de la propuesta, sin observaciones por parte de la Dirección de Obra/Inspección de Obra, no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en la presente documentación.

# 3.3. Muestras de materiales:

Es obligación de la Contratista presentar muestras de todos los materiales y elementos que se incorporen a la obra, para su aprobación. Dichas muestras deberán estar perfectamente identificadas y envasadas y se presentarán con una antelación no menor a cinco (5) días hábiles a su utilización en la obra.

### 3.4. Agua para construcción:

El agua a utilizar para amasado y curado de morteros, será clara, libre de fluídos extraños, sales y aceites, no debiendo contener sustancias que produzcan efectos desfavorables sobre el fraguado, resistencia y durabilidad de los mismos. En general, podrá utilizarse como agua de empaste y curado todas aquellas reconocidamente potables, sin que ello signifique exclusión de ensayos y pruebas.

### 3.5. Depósito de materiales:

Formando parte del obrador se dispondrá de un depósito destinado a los materiales. En su interior se evitará la acumulación de residuos, la incidencia de la luz solar directa, la humedad, las filtraciones y toda situación que pueda dañar a los mismos.

La totalidad de los materiales que ingresen a la obra deberán estar reconocibles y la Contratista se hará responsable por su calidad. En los casos en que sea requerido deberá identificar su procedencia, fecha de elaboración y/o de adquisición, marca, densidad, vencimiento y todo otro dato que resulte relevante a los fines de la obra. Tan pronto como ingresen a la obra serán guardados en ese ámbito.



Los aditivos y demás productos químicos, se mantendrán en sus envases originales, tapados herméticamente y conservando los rótulos de fábrica, donde se los identifique claramente.

Los productos combustibles o corrosivos se guardarán tomando las precauciones del caso y se identificarán claramente, a efectos de advertir a los operarios y a terceros del peligro que representan.

### 3.6. Movimiento de materiales:

El desplazamiento de materiales dentro de la obra, sólo se realizará a través de los lugares expresamente autorizados por la Dirección de Obra/Inspección de Obra.

# 3.7. Responsabilidad por diluciones y dosificaciones:

La Contratista deberá controlar las diluciones y dosificaciones de los productos y mezclas a los efectos de su correcta preparación y aplicación, haciéndose responsable de las alteraciones provocadas por modificaciones en los tratamientos y sus indicaciones, sin previa autorización de la Dirección de Obra/Inspección de Obra.

### 4. SEGUIMIENTO DE L'AS TAREAS

#### 4.1. Reuniones de coordinación:

La Contratista deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir, con la participación de su Representante Técnico, de los Asesores y Técnicos responsables de la obra, a reuniones de coordinación promovidas y presididas por la Dirección de Obra/Inspección de Obra.

El objetivo de dichas reuniones será: coordinar las tareas, suministrar aclaraciones a las prescripciones de la documentación, evacuar dudas de interés común, facilitar y acelerar todo trámite que resulte en beneficio de la obra y del normal desarrollo del "Plan de Trabajos".

De estas reuniones la constratista deberá tomar nota en un Acta de todos los temas que se traten y/o resuelvan. Dichas Actas deberán ser rubricadas por todos los asistentes.

### 4.2. Inventario de elementos que componen las partes a intervenir:

Antes de comenzar la obra propiamente dicha o cada vez que se requiera, sea por las necesidades de la obra o a solicitud de la Dirección de Obra/Inspección de la misma, se efectuarán los inventarios de los elementos que correspondan. La contratista será responsable por la totalidad de los elementos que se encuentren en la obra, tanto adheridos al edificio, como desprendidos o guardados en el depósito de materiales. Los inventarios se harán siempre en presencia de algún representante de la Contratista y de la Dirección de Obra/Inspección de Obra.

Los listados se confeccionarán por triplicado y todos los folios serán numerados y firmados por las personas citadas anteriormente. El original quedará en poder de la Dirección/Inspección de



Obra; una copia en manos de la Contratista y la tercera se guardará en el obrador, con el resto de la documentación de obra.

La Contratista será responsable por roturas, faltantes, o pérdidas de elementos originales, adheridos al edificio o desprendidos, estando a su exclusivo cargo la reposición de los mismos.

En los listados de inventario se consignarán: fecha, lugar de origen del elemento (sector, nivel, etc.), tipo de elemento (artefacto de iluminación, apliques, herrajes, etc.), material (cerámico, vidrio, etc.), dimensiones y referencias de orden general, como la forma de colocación, la orientación, el estado de conservación y cualquier otro dato que ayude a su identificación y/o reintegración. Los inventarios serán acompañados de los croquis, fotos o planos que ayuden a ubicar los elementos en la obra.

Asimismo, previo al comienzo de la obra, se realizarán inventarios complementarios a los planos de registro de los deterioros, donde se indicará el estado de conservación de los elementos que componen la fachada y quedan adheridos al edificio.

### 4.3. Registro de deterioros y propuesta detallada de intervención:

El análisis, relevamiento y registro detallado de la totalidad de las escaleras y espacios colindantes que se encuentran integrando la intervención en el presente pliego, serán efectuados por el Representante Técnico y/o el Asesor de Restauración de la Contratista.

Sobre la base del estado de situación actual y teniendo en cuenta las especificaciones del presente pliego, la Contratista propondrá las tareas a realizar en cada caso en particular. Dicha propuesta será elevada a la Dirección de Obra/Inspección de Obra para su verificación y eventual aprobación, antes de dar comienzo a los trabajos.

# 4.4. Secuencia de los trabajos:

El Responsable Técnico de Restauración de la Contratista será el encargado de proponer la secuencia de los trabajos en cada tramo. Tendrá en cuenta para ello, el estado de conservación de las partes, determinando el orden de las tareas, de modo de garantizar la salvaguarda de la obra original, evitando su alteración o deterioro.

### 4.5. Autorización de los trabajos:

La Contratista elevará la propuesta de intervención a la Dirección de Obra/Inspección de Obra, para su aprobación 7 (siete) días antes de su probable ejecución, indicando los tratamientos que tiene previsto realizar en cada parte o elemento, de acuerdo a las especificaciones del pliego y previo a la ejecución de los mismos.

### 4.6. Registro de los trabajos:

La Contratista llevará a cabo el registro de la marcha de las obras, el resultado de los ensayos y trabajos realizados y la información que se obtenga como consecuencia de los mismos. Deberá entregar copia de la documentación correspondiente (notas, croquis, videos, planillas,



fotografías, etc.) a la Dirección de Obra/Inspección de Obra al solicitar la recepción provisional de los trabajos.

La Dirección de Obra/Inspección de Obra queda habilitada para solicitar anticipadamente copia de esa información y/o para pedir a la Contratista que intensifique o mejore la calidad de los registros durante el desarrollo de los trabajos.

# 4.7. Aprobación del inicio de los trabajos:

Al iniciar cada trabajo, la Contratista deberá solicitar la presencia de la Dirección de Obra/Inspección de Obra, la que verificará el estado del material y/o los productos a emplear, así como el de la parte de la obra a intervenir y el equipo a utilizar.

# 4.8. Finalización de trabajos:

Una vez que estos hayan finalizado, la Contratista deberá solicitar la inspección final de los trabajos y su aprobación, momento en el que elevará copia de la información a que se hace referencia en "4.6. Registro de los trabajos".

La Contratista se compromete a avisar en forma fehaciente a la Dirección de Obra/Inspección de Obra antes de proceder a desarmar andamios o retirar tablones, para que ésta efectúe cualquier tipo de inspección final. Asimismo, durante la marcha de las tareas, la Contratista facilitará el acceso de la Dirección de Obra/Inspección de Obra al área de trabajo, tantas veces como le sea requerido por ésta.

La Dirección de Obra/Inspección de Obra podrá solicitar que se repongan los andamios o cualquier otro medio de acceso que requiera para acceder a los sectores que deba inspeccionar, cuando éstos hayan sido retirados sin previa autorización.

### 5. LA OBRA

### 5.1. Limpieza y preparación de la obra:

Previo a la iniciación de la obra, se procederá a la limpieza total de los lugares en donde se desarrollará la misma, asi como el espacio en donde se instalará el obrador, el depósito de materiales y todo otro ámbito complementario, eliminando cualquier tipo de desperdicio que pudiera encontrarse.

La Contratista está obligada a realizar la limpieza diaria y final de la obra, manteniendo limpio y libre de residuos el recinto de la misma y haciéndose cargo del retiro de escombros y de todo tipo de desecho generado a consecuencia de los trabajos.

Queda terminantemente prohibida la acumulación de cualquier elemento en el interior del edificio.

Desechos que incluyan productos químicos, como las pinturas o solventes de limpieza, no podrán volcarse a los desagües. Estos restos deben dejarse secar en los envases antes de



arrojarlos a la basura. El secado se facilitará mediante el empleo de papel o cualquier otro material absorbente, el que será descartado una vez seco.

Al finalizar los trabajos, la Contratista entregará la obra perfectamente limpia y en condiciones de habilitación, sea ésta de carácter parcial y/o provisional y/o definitivo. Se incluye entre sus obligaciones el repaso de todo elemento o estructura que haya quedado sucio/a y requiera su limpieza, como vidrios, revestimientos, escaleras y solados, artefactos eléctricos y sanitarios; equipos en general y cualquier otra instalación.

La Dirección de Obra/Inspección de Obra estará facultada para exigir, si lo creyera conveniente, la intensificación de las limpiezas.

# 5.2. Limpieza, desobstrucción y mantenimiento de desagües:

La Contratista organizará y planificará el trabajo de manera que en ningún caso las aguas pluviales o de cualquier procedencia generen encharcamientos o acumulaciones que puedan ocasionar demoras o perturbaciones en la marcha de la obra o filtraciones hacia el interior del edificio. En consecuencia, se asegurará la eliminación de las aguas pluviales dentro de los límites de la obra, facilitando su escurrimiento a lugares vecinos que puedan recibirlas o ejecutando una red de desagües que garantice el alejamiento de las mismas hasta los desagües naturales.

La totalidad de los desagües pluviales existentes en los sectores a trabajar o en donde se construya el obrador deben ser revisados antes de comenzar las tareas y después de finalizada la obra.

Las cañerías de desagüe deberán estar y quedar en perfecto estado de funcionamiento, asegurando la circulación normal de los líquidos, manteniendo su limpieza y funcionamiento durante el transcurso de la obra y garantizando el libre escurrimiento de las aguas al finalizar la misma.

La Contratista será responsable por los daños que las falencias no previstas y/o detectadas y/o corregidas a tiempo, puedan provocar al edificio, a las personas y/o elementos contenidos en él. La Dirección de Obra/Inspección de Obra, podrá solicitar en el momento que lo considere necesario las pruebas de funcionamiento que permitan comprobar el estado de los desagües.

### 5.3. Replanteo y nivelación

La Contratista tendrá la obligación de verificar en el lugar de la obra las dimensiones, tanto de las partes a intervenir como de las áreas complementarias.

Deberán ser verificados por la Inspección en obra, todos los niveles que se indiquen en los planos, fijando esta los definitivos en el lugar al comienzo de las obras.

Al realizar el replanteo, se fijarán puntos de referencia para los ejes y niveles de tal forma, que sean inalterables durante las obra.

Esto deberá hacerlo antes de proceder al replanteo de las obras: montaje de andamios, construcción del obrador, depósitos, etc.



## 5.4. Condiciones operativas de la obra:

Se deberá proveer y colocar las defensas necesarias para seguridad del personal empleado, personas que circulan por el edificio, comprendiendo la ejecución de mamparas, pantallas, vallas, apuntalamiento, carteleria, etc. y cualquier otro elemento exigido por la normativa y/o que la Dirección de Obra/Inspección de Obra juzgue oportuno para lograr un adecuado margen de seguridad.

# 5.5. Acciones urgentes:

Tan pronto como la Dirección de Obra/Inspección de Obra lo solicite, la Contratista dentro de los límites consignados para la presente licitación, procederá a realizar en forma inmediata cualquier tratamiento que se requiera para salvaguardar la integridad de las personas, del edificio o de sus partes.

### 5.6. Demoliciones:

La Contratista estará obligada a realizar las demoliciones parciales y/o totales que puedan requerirse de acuerdo a las necesidades del proyecto, debiendo tener en cuenta en su ejecución que se está operando sobre un edificio histórico cuyas partes originales deben ser especialmente respetadas. En este marco, las demoliciones se realizarán con los cuidados necesarios y tomando las precauciones pertinentes a fin de no dañar los elementos originales que se encuentren alrededor de la zona a intervenir. Se tendrá en cuenta, además, que se trata de una obra de restauración, por lo cual las demoliciones se realizarán únicamente en casos de extrema necesidad y limitando este tipo de intervención, tanto como resulte posible.

Los trabajos de demolición comprenderán la demolición propiamente dicha, la remoción de los materiales y escombros provenientes de la misma y el retiro fuera de la obra de los materiales desechados hasta su destino final, según indique la Dirección /Inspección de Obra.

Se deberán tener en cuenta las disposiciones contenidas en el Código de Edificación y Reglamentaciones Municipales vigentes, tanto en lo administrativo (permisos previos, presentación y aprobación de planos, etc.), como en el aspecto técnico (estabilidad de muros, apuntalamientos, etc.).

La Contratista no podrá dejar fuera de uso conexiones de electricidad, cloacas, agua corriente u otro servicio, sin emplear los dispositivos alternativos que correspondan.

Por su parte, tomará las medidas de seguridad que se requieran antes y durante la realización de las demoliciones. Por lo tanto, estarán a su cargo el montaje de los apuntalamientos, vallas y defensas necesarias, quedando bajo su exclusiva responsabilidad la reparación de aquellos daños que se ocasionaran en construcciones linderas, sectores o elementos del propio edificio, sean estos exteriores o interiores; así como a personas o cosas de personas que transiten por el entorno de la obra. Del mismo modor si tuviese motivos para creer que alguna parte del edificio se hallare en condiciones deficientes, informará sin demora y por escrito a la Dirección



/Inspección de Obra, la que inspeccionará el sector, disponiendo las medidas que correspondan. Queda terminantemente prohibido permitir la caída libre de materiales durante las demoliciones o el empleo de métodos que produzcan molestias a personas que trabajan y/o transitan por el edificio y su entorno, así como aquellas que pudieran poner en peligro la conservación del edificio.

La Contratista deberá tomar las medidas de protección necesarias que a juicio de la Dirección/Inspección de Obra aseguren la continuidad del uso normal de los espacios adyacentes a la obra, que por las características de la demolición se vieran afectados.

La Dirección/Inspección de Obra queda facultada para detener una demolición si la forma en que se estuviera llevando a cabo ofreciera peligro a personas o al edificio. En ese caso, solicitará el empleo de los procedimientos adecuados para llevarla a cabo.

Si por las características de la demolición o su ubicación se necesitara una protección contra el polvo, el sector que pueda verse afectado, será cubierto con film de polietileno u otros elementos que lo aíslen eficazmente.

Los revoques o estructuras no podrán demolerse en bloques ni dejarse caer libremente, sobre otras partes del edificio, el andamio, etc. En consecuencia, la demolición se hará por partes. Cuando se requieran se realizarán los apuntalamientos necesarios para asegurar sólidamente los sectores remanentes de muros u otras estructuras, de manera que no constituyan un peligro para las personas que intervienen en la obra, ni para quienes trabajan o transitan por el edificio y su entorno.

Los escombros provenientes de las demolición, no serán arrojados ni podrán caer libremente desde alturas superiores a los 2.00 m. Para ello se interpondrán las bandejas necesarias a medida que se avance con la demolición en diferentes alturas. Los escombros se bajarán embolsados o a través de conductos de descarga. Los escombros ni otros desechos podrán acumularse en los entrepisos del andamio, en los pisos de las escaleras o cualquier otro subsistema del edificio. Todo elemento afectado por motivo de la demolición deberá ser reparado en la extensión que corresponda. La Contratista tomará las previsiones necesarias para evitar el ingreso de agua al interior del edificio.

En caso de ser necesario la contratista deberá prever la ejecución de apuntalamientos, los que tendrán por objeto asegurar la estabilidad, integridad y supervivencia de aquellas partes del edificio que pudieran encontrarse estructuralmente comprometidas. El estudio estructural y cálculo de los mismos estará a cargo de la contratista.

Para su ejecución se utilizarán estructuras de madera o metálicas del tipo tubular.

En todos los casos los apuntalamientos se llevarán a cabo sin golpear o forzar los elementos a intervenir. Cuando se utilice madera deberá estar perfectamente seca, libre de imperfecciones, nudosidades o cualquier anormalidad que pueda comprometer su estabilidad o integridad y la integridad de los elementos que apuntal o donde apoye.

Si se recurre al uso de elementos metalicos, éstos deberán estar libres de óxido y corrosión. Estarán protegidos mediante los recubrimientos adecuados (convertidor de óxido y esmalte



sintético), para evitar que cualquier proceso de oxidación durante su permanencia en la obra pueda alterar las superficies originales del edificio.

Cuando se empleen sistemas comerciales estandarizados, las piezas deben estar en buenas condiciones de conservación y los accesorios a utilizar serán los indicados por el fabricante.

En todos los casos las secciones de los diferentes elementos serán las indicadas para soportar los esfuerzos a los que se verán sometidas una vez puestas en carga. Los apuntalamientos serán proyectados y calculados previamente por la Contratista y requerirán de la autorización de la Dirección/Inspección de Obra en forma previa a su ejecución. Estas estructuras deberán contar con los arriostramientos necesarios para asegurar su estabilidad.

La transmisión de los esfuerzos desde y hacia la estructura provisional se hará empleando tacos de madera o goma, de forma tal que se evite dañar la superficie de contacto, evitando manchas o marcas en ellas.

En caso de que los apuntalamientos fueran condición indispensable para el armado de los andamios, su estudio se incluirá en el de éste último, debiéndose presentar el cálculo estructural y los planos junto con los de aquellos.

### 5.7. Elementos retirados de la obra:

Los elementos originales de la obra que se retiren por cualquier razón y que posteriormente deban recolocarse, estarán identificados de manera tal que pueda determinarse con precisión el lugar en que fueron obtenidos.

Serán protegidos adecuadamente de golpes, suciedad, etc. utilizando los medios más idóneos, según el tipo de material o elemento de que se trate.

Se los mantendrá identificados empleando dos etiquetas: La primera se fijará al elemento en cuestión. La segunda se sujetará a la protección, de modo que resulte perfectamente visible.

Las etiquetas contendrán como mínimo los siguientes datos: número de inventario, fecha, tipo de elemento y material y localización original (sector, nivel, etc.).

Los objetos u elementos originales serán registrados en un inventario. La información correspondiente se registrará en fichas numeradas correlativamente. Copias de las mismas quedarán en poder de la Contratista y de la Dirección de Obra/Inspección de Obra (ver artículo "Inventarios").

Una vez identificados e inventariados los elementos en cuestión serán guardados en obra, en el depósito de materiales de la Contratista.

Salvo indicación en contrario en el Pliego de Cláusulas Especiales, los materiales que provengan de las demoliciones quedarán de propiedad de la Contratista, quien los retirará de la obra. Dichos materiales no podrán emplearse en las nuevas construcciones, salvo autorización de la Dirección/Inspección de Obra.

Cuando la Dirección/Inspección de Obra considere que algún material u objeto es recuperable para el Poder Judicial o posee valor artístico y o material de su interés, deberá depositarlo donde ésta lo indique.



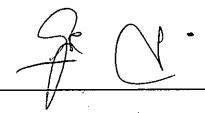
# 5.8. Ensayos:

Antes de la aplicación generalizada de cualquier tratamiento se deberán hacer los ensayos que correspondan. Para ello se asignarán sectores pequeños, aunque representativos, de la situación en estudio. Dichos ensayos se llevarán a cabo bajo la estrecha supervisión de la Dirección/Inspección de Obra.

Los ensayos estarán dirigidos, en principio, a verificar las técnicas y productos especificados en el presente pliego, pero servirán también para contrastar la eficiencia, tanto de productos o técnicas alternativas que proponga la Contratista, como aquellas pruebas complementarias que solicite la Dirección de Obra/Inspección de Obra sobre la marcha de los trabajos.

Dichos tramos de muestra serán ejecutados en forma completa, con la totalidad de los elementos que los componen y las terminaciones proyectadas.

Cualquier diferencia entre la propuesta de los trabajos o las muestras aprobadas y los trabajos ejecutados o materiales utilizados, podrá dar motivo al rechazo de los mismos, siendo la Contratista el responsable de los perjuicios y gastos que acarree.





#### PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Restauración integral de las escaleras y cajas de escaleras denominadas Nº 2, 8 y 10, refuerzo estructural y obras complementarias — Palacio de Justicia

#### RUBRO 1. TRABAJOS PRELIMINARES

- 1.1.Obrador.
- 1.2. Toma de agua y desagües
- 1.3. Alimentación eléctrica e iluminación.
- 1.4. Andamios.
- 1.5. Protecciones.
- 1.6. Demoliciones.
- 1.6.1. Desarme y demolición de las escaleras.
- 1.6.2. Retiro de cielorrasos.
- 1.6.3. Demolicion de mampostería.
- 1.7. Retiro y limpieza de baldosas de vidrio.
- 1.7.1. Apertura de Vanos.
- 1.8. Remocion de elementos no originales.
- 1.9. Informe previo y registro fotográfico.
- 1.10. Limpieza diaria y final de obra.

#### RUBRO 2. ESTRUCTURA

- 2.0. Memoria de los trabajos a realizar.
- 2.1. Especificacion Tecnica de Estructura Resistente.
- 2.1.1. Ejecución de la ingeniería.
- 2.1.1.1. Normas y Reglamentos a aplicar.
- 2.1.1.2. Materiales.
- 2.1.2. Ejecución de los trabajos.
- 2.1.2.1. Escaleras 2 y 10
- 2.1.2.2. Escalera 8
- 2.1.3. Uniones soldadas.
- 2.1.3.1. Generalidades.
- 2.1.3.2. Preparación.
- 2.1.3.3. Ejecución de soldaduras.

#### RUBRO 3. MAMPOSTERIA

- 3.1. Reposición de mampostería faltante.
- 3.2. Reposición de juntas entre la drillos.



## RUBRO 4. REVOQUES - ESTUCOS

- 4.1. Revoque
- 4.1.1. Remoción de elementos empotrados o sobrepuestos.
- 4.1.2. Retiro de revoques dañados.
- 4.1.3. Limpieza de los revoques simil piedra.
- 4.1.4. Manchas y selladores poliuretánicos.
- 4.1.5. Pintura.
- 4.1.6. Sales solubles.
- 4.1.7. Tratamiento de veladuras y parches.
- 4.1.8. Consolidación de revoques disgregados.
- 4.1.9 Fijación de revoques originales.
- 4.1.10. Formulaciones para morteros de inyección.
- 4.1.11 . Análisis de morteros históricos.
- 4.1.12. Reposición de revoques faltantes.
- 4.1.13. Sellado de fisuras y grietas.
- 4.1.14. Velados
- 4.2. Revoques Comunes.
- 4.2.1. Tratamiento de revogues comunes.
- 4.2.2. Tratamiento de la armadura expuesta.
- 4.2.2.1. Elementos estructurales expuestos.
- 4.2.2.2. Elementos estructurales a reemplazar.
- 4.3. Estucos.
- 4.3.1. Limpieza de Estucos.
- 4.3.2 Fijacion de Estucos desprendidos.
- 4.3.3. Integracion de faltantes.
- 4.3.4. Proteccion de los Estucos.

## RUBRO 5 PREMOLDEADOS

- 5.1. Limpieza de los premoldeados.
- 5.2. Eliminación de manchas y selladores poliuretánicos.
- 5.3. Eliminación de pintura.
- 5.4. Eliminación de sales solubles.
- 5.5. Tratamiento de veladuras y parches.
- 5.6. Consolidación premoldeados.
- 5.7. Reposición de faltantes.
- 5.8. Tratamiento de la armadura expuesta.
- 5.9. Fijación de elementos premoldeados.
- 5.10. Sellado de juntas, fisuras y griètas.

RUBRO 6. PISOS, UMBRALES, ZOCALOS y BARANDAS de Mármol

Je



- 6.0. Generalidades.
- 6.0.1. Realización de los trabajos.
- 6.1. Revestimientos de mármol.
- 6.1.1. Limpieza de los mármoles.
- 6.1.2. Fijación de elementos desprendidos.
- 6.1.3. Reposición de faltantes en elementos de mármol.
- 6.1.4. Tratamiento de juntas.
- 6.1.5. Tratamiento de los escalones originales que se hubieran retirado. Esc Nº 2 y N 10
- 6.1.6. Tratamiento de escalones que no se retiran Esc N° 8.
- 6.1.7. Protección del mármol.
- 6.2. Pisos de teselas.
- 6.2.0. Generalidades.
- 6.2.1. Trabajos preliminares.
- 6.2.2. Limpieza de teselas antes de su retiro.
- 6.2.3. Retiro de teselas.
- 6.2.4. Resguardo de las piezas retiradas.
- 6.2.5. Clasificación y Limpieza de teselas retiradas en buen estado de conservación.
- 6.2.6. Consolidación de teselas y carpeta de asiento.
- 6.2.7. Provisión de teselas nuevas.
- 6.2.8. Recolocación de teselas recuperadas.
- 6.2.9. Reintegración de faltantes.
- 6.2.10. Tomado de juntas.
- 6.2.11. Protección final.
- 6.2.12. Limpieza final.
- 6.3. Pisos Graniticos.
- 6.4. Buña Perimetral.

## RUBRO 7. CLARABOYA DE LADRILLOS DE VIDRIO

- 7.1. Tratamiento de la estructura.
- 7.2. Construcción de la estructura secundaria.
- 7.3. Provisión y colocación de los baldosas de vidrio.
- 7.4. Provisión y colocación de baldosas de azotea.
- 7.5. Provisión y colocación de Claraboya en azotea

### **RUBRO 8. CIELORRASOS**

- 8.0. Generalidades.
- 8.1. Cielorrasos armados.
- 8.2. Armados enlucidos de yeso.
- 8.3. Cielorrasos a conservar.



#### RUBRO 9. HERRERIA Y CARPINTERÍAS

- 9.1. Relevamiento de estado de situación de la herrería y carpintería.
- 9.2. Restauración de las ventanas y puertas de madera.
- 9.3. Juntas carpintería-mampostería.
- 9.4. Herrajes.
- 9.5. Vidrios.
- 9.5.1. Tratamiento de vidrios existentes
- 9.5.2. Vidrios Idem Originales.
- 9.5.3. Film de Seguridad Transparente.
- 9.6. Tratamiento de la herrería.
- 9.7. Pasamanos en escaleras 7 y 8 (SS y Claraboyas).
- 9.7.1. Pasamano de Acero inoxidable.
- 9.7.2. Pasamano de Madera.

#### RUBRO 10 - PINTURAS

- 10. 0.Generalidades
- 10.1. Materiales
- 10.2. Superficies
- 10.3. Aplicación
- 10.4. Muestras y normas
- 10.5. Preparación de las superficies
- 10.5.1. Consideraciones generales
- 10.5.2. Lijado de la superficie a pintar
- 10.5.3. Aplicación de fijador de la pintura existente
- 10.5.4. Corrección de la superficie de terminación
- 10.6. Látex para interiores
- 10.7. Látex para cielorrasos
- 10.8.Pintura epoxi para estructura de la escalera
- 10.9. Esmalte sintetico para carpintería metálica y herrería
- 10.10. Esmalte Sintético para carpinteria de madera
- 10.11. Protección para carpinterías de madera de piso en escalera Nº 10

## RUBRO 11. ANTIDESLIZANTES

11.1. Calado antideslizante en los escalones de acceso.

## RUBRO 12 INSTALACIONES EXTERNAS

- 12.1. Retiro de instalaciones en desaso.
- 12.2. Ordenamiento de instalaciones externas en uso.

- 25-



## RUBRO 13. ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN

- 13.1. Tratamiento de los artefactos de iluminación existentes.
- 13.2 Luces de Emergencias.
- 13.2.1. Ensayo y recepción de ls instalaciones.

## RUBRO 14. PUERTAS 4to. Piso

- 14.1. Provision y colocación de Puertas de seguridad.
- 14.2. Provision y colocación de Paño Fijo.

## RUBRO 15. VARIOS

- 15.1. Letrero de obra
- 15.2. Informe final
- 15.2.1. Recomendaciones de mantenimiento



Corle Suprema de Justicia de la Nación Secretaria General de Administración Subdirección de Infraestructura



## PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

## RUBRO 1. TRABAJOS PRELIMINARES

#### 1.1 Obrador:

La Contratista, proveerá el obrador y el vallado de obra que corresponden, cumplimentando las disposiciones contenidas en el Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires y las demás normas vigentes de aplicación para este tipo de obras. En consecuencia, podrán proveer sistemas modulares móviles que incluyan locales para depósito de materiales, talleres de restauración y otros oficios, vestuarios para el personal obrero, etc, como así también los locales sanitarios correspondientes. Los citados locales estarán construidos con materiales apropiados, con sus aislaciones y terminaciones ejecutadas de acuerdo a las funciones que en ellos se desarrollarán. Los accesos a estos locales, contarán con dispositivos de seguridad, debiendo la Contratista mantener durante el transcurso de obra personal encargado de las tareas de control y custodia de los elementos dispuestos en obra. Para dichos locales la Contratista, preverá la conexión de energía eléctrica, agua y desagüe que correspondan, a partir de las tomas que indique oportunamente la Dirección/Inspección de Obra. Todas las instalaciones que fueran necesarias implementar para su correcto funcionamiento, así como las medidas de protección que deberán tomarse, estarán a cargo de la Contratista, incluyendo las tramitaciones que pudieran corresponder.

Las vallas podrán ejecutarse con tablas de madera cepillada, placas metálicas conformadas o cualquier otro material que responda a este fin, el que deberá presentar en su conjunto un aspecto prolijo, seguro y funcional. En cualquier caso, estarán totalmente protegidas por pintura de color uniforme. La Dirección de Obra/Inspección de Obra determinará el color a adoptar para la citada valla.

Previo al comienzo del montaje de cualquier estructura, deberá presentar los planos correspondientes para su aprobación ante a Dirección de Obra/Inspección de Obra.



El obrador deberá construirse sobreelevado del piso, separándolo del mismo por lo menos la altura de un escalón y deberá quedar alejado de los muros del subsuelo a una distancia de por lo menos 0.80 cm. en el lugar que sea asignado por la DO/IO.

El movimiento desde el obrador hasta la obra será por el interior del edificio, por los lugares que indique la Dirección de obra, debiendo la empresa prever todas las medidas de seguridad y protección necesarias para que el traslado de materiales, herramientas, equipos y hasta obreros se realice con la menor incidencia posible en el normal funcionamiento del edificio. No podrán circular carros con ruedas que puedan marcar pisos, los que, de todas maneras, deberán desplazarse sobre fenólicos o plásticos de alta densidad a los efectos de no dañar los pisos originales del edificio. Asimismo se deberá prever que los desplazamientos no deberán afectar las paramentos, carpinterías, vidrios, pisos etc. para lo cual la empresa tendrá que arbitrar los medios de protección necesarios y pertinentes. La constratista será responsable de cualquier deterioro que se produzca en los lugares de tránsito que se pudieran dañar, debiéndolos reparar a su exclusivo costo.

En el caso de que el obrador no resulte necesario y pudiera utilizarse para tales fines el interior de las escaleras tapíadas y separadas completamente del acceso del publico, teniendo en cuenta las protección de piso y paramentos corresponientes, el obrador será economizado en la parte que corresponda.

#### 1.2. Toma de agua y desagües:

El agua para la ejecución de la obra será provista por el comitente. La ubicación de la toma de agua será indicada oportunamente por la Dirección / Inspección de Obra.

Estará a cargo de la Contratista la instalación de todos los dispositivos necesarios para llevar el agua a pie de obra y/o hasta los distintos puntos de intervención (mangueras, alargues, picos, canillas, enchufes, bombas, etc.) desde la toma que se indique. El dispositivo que se utilice para llevar el agua desde la toma hasta la obra propiamente dicha será ejecutado con cañería de diámetro adecuado. La misma tendrá una terminación prolija y deberá quedar aislada del movimiento del edificio y personas que utilizan el mismo.

Asimismo deberá construir la instalación de desagües para las instalaciones del obrador que así lo requieran hasta los puntos que indique la Dirección / Inspección de Obra.

Será responsabilidad de la contratista la verificación de la aptitud de la misma para las diversas tareas, así como su correcto empleo, del mantenimiento y seguridad de dicha instalación durante el transcurso de la obra, así como de los gastos que estas conlleven. Al finalizar la misma, deberá retrotraer la situación a la inicial, haciéndose cargo de los costos correspondientes.

En caso de que la Contratista detectara la existencia de pozos o zanjas en desuso deberá ejecutar las obras tendientes a cegarlos por completo, previo desagote y desinfección con cal viva.- Se procederá a su eliminación según el siguiente procedimiento destinado a consolidar el suelo:

Relleno con capas de tierra colorada (tosca) bien apisonada, de 0,40 m. de espesor en el fondo, prosiguiendo luego con capas sucesivas de hormigón de cascotes apisonado dosificado con 1 parte de cal hidráulica, 3 partes de jarena y 5 partes de cascotes.

1.3. Alimentación eléctrica e iluminación:



La línea para alimentación eléctrica e iluminación para la obra, será provista por el Comitente. La ubicación de la toma será indicada oportunamente por la Dirección / Inspección de la obra. La contratista deberá instalar los medidores y todo otro elemento de la instalación, los que estarán bajo su responsabilidad, así como la forma en que éstos serán construidos.

La Contratista deberá instalar su propio medidor y tablero de obra, así como cualquier otro dispositivo que fuera necesario para que el sistema funcione correctamente a los fines de la obra. Los tendidos provisionales de cables y demás elementos que conformen la instalación de alimentación eléctrica provisional de la obra será realizada por personal idóneo de la Contratista y respetará las normas de seguridad vigentes para el caso.

Los cableados serán colocados fuera del alcance de las personas y debidamente señalizados y los tableros tendrán las protecciones correspondientes (térmicas, disyuntores, puestas a tierra, etc.). El tendido de los mismos no podrá, bajo ningún aspecto, dañar los paramentos, carpinterías ni cualquier elemento del edificio, debiendo la empresa tomar los recaudos necesarios para que eso no ocurra. La soporteria deberá estar pensada en función de su reversibilidad, sin dañar ningún elemento original de la arquitectura del edificio.

El sistema provisional deberá prever el corte de suministro de energía eléctrica de todas las áreas de la obra al finalizar cada jornada de trabajo. Cuando se requiera iluminación nocturna de algunos sectores estos constituirán circuitos independientes.

En cada sector de la obra que se requiera se deberá contar con iluminación artificial homogénea, con una intensidad adecuada a las exigencias de las tareas a desarrollar (incluidos el obrador, depósito de materiales, talleres, etc.).

La Contratista será responsable del mantenimiento y seguridad de las instalaciones así como de los gastos que estos acarreen.

Finalizada la obra deberá desmontar la instalación provisional, retrotrayendo la situación de los sectores del edificio que pudieran verse afectados por la misma, a la situación que estos tenían al momento inmediatamente anterior al comienzo de los trabajos.

#### 1.4. Andamios:

Los trabajos en altura serán realizados con andamios, los cuales deberán permitir un acceso fácil y seguro a cualquier parte o sector a ser intervenido. Solo se admitirán andamios de tipo tubular (pre-armados, de caño y nudo o sistema multi-direccional).

La Contratista deberá tener en cuenta la totalidad de los elementos de sujeción que fueran necesarios para ayudar a mantener la estabilidad del andamio.

El piso operativo de los andamios será de tablones de madera, o de chapa doblada antideslizante, de una resistencia suficiente como para asegurar su estabilidad y soportar las cargas a las que serán sometidos durante el desarrollo de los trabajos. El ancho del piso será el exigido por las normas de seguridad vigentes, según las cuales también se deberán colocar el rodapié y la doble baranda en todos los niveles. El piso se mantendrá libre de escombros, basura, envases, herramientas u otros elementos que no sean imprescindibles para la tarea a desarrollar. El andamio podrá armarse en los lugares en que se realizaran los trabajos a medida que estos avancen, teniendo en cuenta los desniveles que tendrán que salvarse en función de los lugares en donde apoyen sus patas. La totalidad de los andamios armados deberá tener la totalidad de los pisos operativos que correspondan, cubriendo el ancho y la altura totales de la



estructura en funcionamiento, se deberá prever la posibilidad de la realización de tareas en forma simultánea.

La estructura del andamiaje estará proyectada para soportar los esfuerzos a la que se verá sometida en el transcurso de los trabajos. Será exclusiva responsabilidad de la Contratista la estabilidad del andamio, su seguridad, limpieza, etc.

Los parantes descansarán sobre tablones de madera, de rigidez suficiente como para asegurar una adecuada repartición de las cargas. Bajo ningún concepto se admitirá que apoyen sobre los solados en forma directa.

La totalidad de los elementos que conformen las estructuras serán los que correspondan al sistema elegido. No se admitirán sujeciones precarias realizadas, p.ej.: mediante ataduras de alambre.

En caso de dejar huecos para el izaje de herramientas, materiales, etc. este deberá contar con las protecciones necesarias.

Todos los elementos metálicos que ingresen a la obra estarán protegidos mediante los recubrimientos adecuados (convertidor de óxido y esmalte sintético), para evitar que durante su permanencia en ella cualquier proceso de oxidación pueda alterar las superficies originales del edificio.

Los andamios estarán dotados de los medios de acceso a los distintos niveles con las correspondientes protecciones. En caso de armar módulos de escaleras, estos tendrán barandas en la totalidad de su recorrido y se colocarán por fuera de los módulos de trabajo, es decir aquellos que estarán en relación directa con los sectores a intervenir. La ubicación del módulo de escalera será propuesta por la Contratista y aprobada por la Dirección/Inspección de Obra.

Los andamios no llevarán cobertura de media sombra, dado el escaso espacio existente para trabajar aunque deberá tener todas las protecciones que impidan la caída de herramientas y la seguridad de los obreros. Si se deberá prever el cerramiento de las cajas de escaleras propiamente dichas. Todas las estructuras que se requieran quedaran circunscriptas dentro de los cerramientos previstos.

El andamio deberá quedar completamente aislado del movimiento del edificio, para lo cual contará con las protecciones y estructuras necesarias que permitan dicho aislamiento. Asimismo deberá quedar separado y aislado de los paramentos y aventanamientos o vanos.

Todas las terminaciones deben ser prolijas y requerirán de la aprobación de la Dirección /Inspección de Obra.

En el montaje se tendrá cuidado de no afectar los paramentos o cualquier otro elemento del edificio.

Durante los trabajos, la Contratista está obligada a realizar todas las protecciones que se requieran para salvaguardar a personas o elementos del edificio (vidrios, molduras, etc.) que pudieran estar en riesgo por golpes, derrames, manchas o cualquier otra circunstancia que pudiera ponerla en peligro.

Asimismo, deberá presentar los planos correspondientes para su aprobación ante la Dirección de Obra/Inspección de Obra, previo al comienzo del armado de cualquier estructura.

La Contratista deberá realizar los trámites que fueran necesarios para la aprobación de la ocupación de la acera (volquetes, etd.), en caso de que así lo necesitara, ante los organismos correspondientes, así como el pago de los derechos que esto acarree.



## 1.5. Protecciones:

Antes de comenzar cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), para evitar su caída o desplazamiento.

Subdirección de Infraestructura

Cuando solo se requieran protecciones contra el polvo, será suficiente usar mantas de polietileno. Las estructuras para prever golpes serán especialmente diseñadas. En estos casos podrá recurrirse a planchas de espuma de goma o, en caso de ser necesario, a estructuras de madera especialmente diseñadas y construidas. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres, etc.

Cuando se requiera, los pisos originales se protegerán convenientemente del polvo, mediante el empleo de mantas de polietileno o lonas. Durante otras tareas que impliquen agresión mecánica, los solados originales serán cubiertos con tableros fenólicos de un espesor suficiente para garantizar la integridad de aquellos.

Las carretillas o zorras para el transporte de material, tendrán ruedas de goma, al igual que toda maquinaria o equipo que deba ser desplazado sobre ellos. En caso contrario, se construirán tarimas o pasarelas de madera, apoyadas en bolsas de arena previamente niveladas.

Pasarelas o tableros también serán exigidas cuando sea necesario circular por las azoteas del edificio.

Los mármoles que se encuentran en la obra formando parte de escalones, solias o umbrales, se cubrirán con protecciones ejecutadas con tableros de terciado fenólico de un espesor mínimo de 12 mm, las que se mantendrán en su posición hasta que finalicen los trabajos. Aún así, será la única responsable por las roturas que pudieran producirse a consecuencia de su intervención.

Durante las tareas de limpieza mediante nebulización con agua, hidrolavado o cualquier otro procedimiento que pudiera provocar la entrada de polvo y/o agua a otras partes del edificio, se pondrá especial atención en los dispositivos de protección y sellado de hendijas, juntas y canales por donde pudieran producirse filtraciones, evitando interferencias con el normal funcionamiento de las oficinas y circulaciones o lugares comunes del Palacio de Justicia. La Contratista será la única responsable por los daños que pudieran provocar la falta de protecciones o lo inadecuado de su diseño o construcción.

#### 1.6. Demoliciones:

Las demoliciones y/o extracciones y/o retiros de elementos en desuso necesarios para la ejecución de la obra, aún cuando no estén expresamente indicadas, estarán a cargo de la Contratista. Se considerarán incluidos en su propuesta, prorrateadas dentro de los ítems que componen el presupuesto, no dando lugar a adicionales ni ampliaciones del plazo contractual. Cuando se indique la demolición de elementos o partes de los paramentos de las cajas de las escaleras (revoques desprendidos, parches, etc.) se hará con el mayor de los cuidados, evitando alterar o destruir áreas próximas. Para ello se trabajará con herramientas manuales y livianas. Los revoques se retirarán empleando cinceles afilados, controlando el ángulo y la intensidad del golpe, de modo de no dañar la superficie de los ladrillos ni el revoque del entorno. Para asegurar la integridad del revoque circundante, las áreas a demoler podrán limitarse mediante cortes efectuados con disco diamantado y amoladora.



Los escombros y demás desechos se embolsarán y retirarán del lugar conforme avancen las tareas. No se permitirá la acumulación de éstos en lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Dirección de Obra/Inspección de Obra.

Cuando exista riesgo de fallas estructurales debida a los trabajos de demolición, la Dirección/Inspección de Obra podrá pedir los apuntalamientos que considere necesarios. Del mismo modo, podrá solicitar la colocación de testigos para registrar las deformaciones o movimientos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos en la zona afectada o su entorno.

La Contratista ejecutará las reparaciones en mampostería, aislaciones y revoques, etc. que resulten afectados a consecuencia de estos trabajos.

Toda destrucción o alteración indebida, que se produzca como consecuencia de las tareas de demolición será corregida por la Contratista, bajo su exclusivo cargo. Esto no lo eximirá de los apercibimientos o multas que pudieran caberle.

Los trabajos de demolición se realizarán previo aviso a la Dirección/Inspección de obra mediante nota de pedido, indicando el tiempo estimado que llevarían dichas tareas, a fin de coordinar los horarios en que éstas se podrán efectuar, así como el traslado de los escombros fuera del edificio.

Asimismo la empresa deberá solicitar los permisos municipales para ocupación del espacio público que fueran necesarios para la colocación de volquetes o cualquier otro elemento que sirva para la acumulación de los desechos o para los fines de la obra. Estos dispositivos no podrán interferir en las funciones que se desarrollan en la vía pública.

Se deberán demoler la totalidad de las construcciones que no sean originales del edificio. Se retirarán las instalaciones indicadas en plano en sector SS (cañerías de gas, agua, desagües, electricidad, etc.) que se hubieran agregado y/o se encuentren en desuso.

Las cañerías que quedaran en uso recibirán tratamiento de acuerdo con lo que se estipula en el presente pliego.

Se demolerá cualquier otra estructura no original que impida la ejecución de los trabajos que por este medio se licitan o sean necesarios para la ejecución de los mismos, previo aviso a la Dirección de Obra / Inspección de Obra.

Se incluye dentro de este ítem la obligaciones del contratista de detectar la existencia de pozos dentro del perímetro de las obras y cegarlos por completo previo desagote y desinfección con cal viva. Previo al cegado de las mismas se realizarán los cateos, inventarios, documentación planimétrica y fotográfica para que dichas excavaciones queden completamente documentadas. Se procederá a su eliminación según el siguiente procedimiento destinado a consolidar el suelo: Relleno con capas de tierra colorada (tosca) bien apisonada, de 0,40 m. de espesor en el fondo, prosiguiendo luego con capas sucesivas de hormigón de cascotes apisonado dosificado con 1 parte de cal hidráulica, 3 partes de arena y 5 partes de cascotes.- En caso de encontrarse con

zanjas o excavaciones, se procederá a su relleno, como se ha indicado para los pozos. Será obligación del Contratista rellenar todas las partes bajas del recinto de las obras, para obtener una superficie de nivel uniforme.

Estas tareas quedan incluidas en el presente ítem por lo cual la contratista deberá realizar las tareas necesarias para el cegado de pozos, zanjas o excavaciones que pudieran encontrarse en la obra, sin que las mismas ocasionen adicionales



## 1.6.1. Desarme y demolición de las escaleras :

Se deberá efectuar el desarme de las escaleras denominadas como 2 y 10 en los planos que forman parte de este pliego previendo el retiro de las placas de mármol (pedada, alzada, zócalos laterales, etc). Previo a esto se deberán inventariar cada uno de los elementos que componen las mismas, mediante la utilización de fichas de inventario en donde figuren los datos necesarios para la recolocación de los escalones y demás elementos en su lugar primigenio luego del tratamiento (anastilosis). Los datos del inventario deberán ser tanto gráficos y planimètricos, como fotográficos y escritos, de acuerdo con lo indicado en el punto 4.2 de las Disposiciones Generales del presente pliego.

El desmontaje de los elementos que componen las escalera se hará con el cuidado necesario para permitir la reutilización de la mayor cantidad de ellos, previendo como primera medida el escariado del material de junta que hubiera entre las piezas, mediante la utilización de cincelews pequeños preferentemente de madera.

Una vez retirados los elementos e inventariados los mismos, el contratista deberá trasladarlas al taller en donde se efectuará su limpieza. Las placas que no sean susceptibles de ser retiradas por una cuestión de conservación de las mismas, serán tratadas in situ con el mismo tratamiento y acabado del resto, siempre y cuando su conservación en el lugar no impida el tratamiento de la estructura metálica. Antes de sacrificar una placa de mármol se dará aviso a la Dirección de obra, quien decidirá los pasos a seguir con la misma.

#### 1.6.2. Retiro de cielorrasos:

A fin de poder trabajar en la estructura de las escaleras, sobre todo de la escalera N° 8, se deberán retirar los cielorrasos de cada uno de los tramos, en la medida que fuera necesario. De poder hacerlo, se trabajará la estructura desde arriba. En caso de tener que retirar los cielorrasos, como primera medida se registrarán planimétrica y fotográficamente, se tomarán los moldes de las molduras para su reproducción exacta con el original y guardando idénticas proporciones, formas y medidas. Además de planos y memorias, la empresa deberá registrar cada uno de los tramos de cielorraso en fichas de inventario.

Los cielorrasos no se podrán derribar en bloque sino mediante la utilización de herramientas livianas, tomando las precauciones del caso y previendo las protecciones y cortinas corta polvo necesarias. En estos casos se retirara la totalidad del metal desplegado a fin de poder limpiar a fondo las chapas que conforman la estructura lateral de la escalera.

## 1.6.3. Demolición de mampostería:

Las demoliciones, estarán a cargo de la Contratista. Los escombros y demás desechos se embolsarán y retirarán del lugar conforme avancen las tareas. No se permitirá la acumulación de éstos en lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Dirección de Obra/Inspección de Obra.

Cuando exista riesgo de fallas estructurales debida a los trabajos de demolición, la Dirección de Obra/Inspección de Obra podrá pedir los apuntalamientos que considere necesarios. Del mismo modo, podrá solicitar la colocación de testigos para registrar las deformaciones o movimientos que puedan producirse como consecuencia de los trabajos en la zona afectada o su entorno.

La Contratista ejecutara las reparaciones en mampostería, aislaciones y revoques, etc. que resulten afectados a donsecuendia de estos trabajos.



Toda destrucción o alteración indebida, que se produzca como consecuencia de las tareas de demolición será corregida por la Contratista, bajo su exclusivo cargo. Esto no lo eximirá de los apercibimientos o multas que pudieran caberle.

Los trabajos de demolición se realizarán previo aviso a la Dirección/Inspección de obra mediante nota de pedido, indicando el tiempo estimado que llevarían dichas tareas, a fin de coordinar los horarios en que éstas se podrán efectuar, así como el traslado de los escombros fuera del edificio.

## 1.7 Retiro y limpieza de baldosas de vidrio

## 1.7.1 Apertura de los vanos:

Se replanteará la superficie de la claraboya en el piso 6°. Asimismo se deberán realizar cateos desde la azotea del 7° piso a fin de ubicar la claraboya en dicho nivel y verificar sus dimensiones y sus límites. Se indicarán con exactitud en los planos las dimensiones de la misma, de la estructura de sostén, etc.

Hecho esto se retirarán las baldosas de vidrio existentes y las juntas de cemento debiendo quedar perfectamente despejada la superficie, también se retirará la totalidad de las baldosas de azotea que cubren la superficie de la claraboya. Las tareas de desmontaje y demolición se harán con los cuidados del caso, evitando dañar la estructura existente y los sistemas constructivos circundantes.

En todo momento la Contratista deberá proveer y colocar las tapas provisionales que se requieran para cerrar el sector asi como las protecciones necesarias en el solado de la azotea del 7º piso. Las tapas estarán construidas con tableros fenólicos de un espesor de 2 cm. De ser necesario se instalarán los elementos requeridos para dar rigidez y/o nivel y se vallará el perímetro para impedir que los traseuntes pisen sobre dicho lugar, de modo tal que el piso provisional resulte seguro.

Se deberá prever que en ningún momento, se estuviera trabajando o no en el lugar, podrán quedar vanos abiertos y desprotegidos no solo en función de la lluvia sino también por la seguridad de los transeúntes que transitan las azoteas del 7º piso del edificio.

La Dirección de Obra/Inspección de Obra quedará facultada para solicitar, a su solo juicio, las modificaciones o ajustes que se requieran para alcanzar el nivel de seguridad más conveniente. Se deberá relevar el lugar exacto en donde se encontraba la claraboya original de piso en la

terraza del 7°, se retirará la membrana que tapa el solado de las baldosas de vidrio con el cuidado del caso para no retirar material en forma enérgica e impedir que las baldosas de vidrio existentes y el material que las une caigan al vacío.

Asimismo se retirará el cielorraso que cubre las baldosas en la parte superior de la caja de escalera.

Para el retiro de estas baldosas deberá conformarse una protección por debajo de las mismas a fin de que no caigan las partes a la caja de escalera, se procederá a la limpieza y embalaje de los mismos para su resguardo donde lo indique la D/IO. Se deberá vallar la zona de trabajo y bajo ningún aspecto se podrán dejar huecos sin tapar hasta la colocación de las nuevas baldosas.

1.8. Remocion de elementos no originales:



Se deberá retirar todo elemento no original sin producir daño el las piezas originales adyacentes, para lo cual se tomará las medidas de seguridad correspondiente y se dará previo aviso a la Dirección e Inspección de obra para establecer su reubicación o el guardado de las mismas.

## 1.9. Informe previo y registro fotográfico:

Una vez armados los andamios, y las plataformas de trabajo, se realizará un registro fotográfico con tomas generales y de detalles, de la situación existente en los paramentos de la sala, para detectar y cuantificar las diferentes patologías en revoques, cielorrasos, cubiertas, baldosas de vidrio, bronces, carpinterías, boiseries y otros elementos. Estos deterioros serán registrados en planos de proyecto definitivo que serán presentados a la Dirección de Obra previo al inicio de los trabajos.

El registro fotográfico será incorporado a los planos de obra (en escala 1:100 o 1:50 según corresponda) con las indicaciones de patologías detectadas, y entregado a la Dirección de Obra, tanto en soporte papel como en soporte magnético (CD rom) ejecutada en Autocad 2007.

Además se entregarán las fotografías en formato digital JPEG en 300 dpi de resolución, no menos de 80 fotografías.

El Informe previo estará compuesto por:

- a) el registro fotográfico general (80 fotografías con epígrafe);
- b) el relevamiento de arquitectura y patologías;
- c) los planos definitivos de proyecto, conteniendo el registro de patologías (incluye mapeo) y planos estructurales incluido el cálculo de estructura. Estos por duplicado (una de las copias será devuelta al Contratista con la aprobación y/u observaciones respectivas);
- d) el Diagnóstico de las patologías o desajustes y de la estructura;
- e) la Propuesta de Intervención;

Todos los documentos deben estar firmados por el Asesor Especialista en Restauración y los que correspondan también llevarán la firma del Ingeniero estructuralista.

La Propuesta de Intervención describirá la metodología particularizada a aplicar, cuyos lineamientos generales se describen en los rubros detallados a continuación, pero que no agotan las soluciones a implementar en cada caso.

Este informe con todos sus elementos incluyendo los inventarios que se hubieran ejecutado será presentado y deberá ser aprobado por la Dirección de Obra, previo al inicio de las tareas correspondientes a los rubros que continúan en estas especificaciones.

La documentación correspondiente a la estructura de las escaleras se presentará de acuerdo al Art. 2.1.1.1 antes de comenzar con los trabajos específicos a dicho rubro.

#### 1.10. Limpieza diaria y final de obra:

Durante la ejecución de los trabajos, y al término de estos, el Contratista deberá mantener limpio y despejado de manchas, polvillo y residuos los sitios de intervención, como así también el lugar destinado para el guardado de materiales. Para ello se recomienda prever las protecciones necesarias antes del comienzo de los trabajos, a fin de evitar posibles molestias. Estas protecciones se aplicarán sobre superficies que no serán pintadas en pisos, paredes y mobiliario. Para dichas protecciones se podrán emplear plásticos, cartón corrugado o similar. Además se deberán disponer cortinas contra el polvo delimitando los sectores a ser pintados de los que no



se trabajarán conjuntamente en una misma jornada o no serán pintados como parte de esta obra. Para esto podrán emplearse lienzos o lonas plásticas.

El Contratista deberá organizar su trabajo de modo que los residuos provenientes de todas las tareas sean retirados inmediatamente del área de las obras, para evitar perturbaciones en la marcha de los trabajos. Estará terminantemente prohibido arrojar residuos desde el recinto de la obra a las dependencias adyacentes. Los residuos deberán embolsarse. No se permitirá quemar materiales combustibles en ningún lugar de la obra. Se pondrá especial cuidado en el movimiento de la obra y en el estacionamiento de los camiones a efectos de no entorpecer el tránsito ni los accesos en las zonas aledañas. Asimismo se efectuará la limpieza, rasqueteo y barrido de materiales sueltos e incrustaciones en solados. Las protecciones que deban efectuarse para evitar daños en pisos y ornamentos, serán retiradas al efectuar la limpieza final. Al finalizar la obra, la empresa deberá realizar una limpieza a fondo de los lugares en donde se hubiera trabajado, la que será aprobada por la D/IO.

## RUBRO 2. ESTRUCTURA

#### 2.0. Memoria de los trabajos a realizar:

Las escaleras del edificio están construidas con estructura metálica, la que durante muchísimo tiempo fue sometida a la entrada de agua a partir del sistema de limpieza utilizado. Por este motivo se encuentran en un estado de avanzado deterioro, los hierros que conforman la misma se encuentran oxidados y en muchos casos exfoliados habiendo perdido sección y por consiguiente capacidad estructural.

Por tratarse de un edificio existente de carácter histórico, Monumento Histórico Nacional, las intervenciones que se realicen en él deberán tender a reproducir tanto las formas, como los sistemas constructivos originales, debiéndose identificar las partes nuevas de las originales. Por lo expuesto se tenderá a reproducir la estructura primigenia, sin perjuicio de lo cual, se evaluará el uso de las tecnologías y materiales actuales a fin de conseguir la recuperación de la capacidad portante de las estructuras con la menor intervención, su reversibilidad y pensando en el alargamiento de la vida útil del edificio en su conjunto.

Asimismo se tendrán que intervenir las vigas mediante su limpieza y protección, asi como se deberá recomponer la estructura que sostendrá la cubierta de ladrillos de vidrio del cielorraso de las cajas de escaleras.

#### 2.1. Especificacion Tecnica de Estructura Resistente.

#### 2.1.1. Ejecución de la ingeniería:

La ejecución de la obra comprende la confección por parte de la Empresa Contratista del proyecto constructivo a nivel de ingeniería de detalle.

La elaboración de la ingeniería de detalle se considerará incluida en el contrato de ejecución de obra y no dará lugar a pagos adicionales. La Empresa Contratista no podrá ejecutar obra alguna sin la correspondiente aprobación de los planos constructivos y los cálculos esctructurales para la reposición e intervención de la estructura de las escaleras.

La Empresa Contratista deberá lleva la cabo su propio replanteo de obra, deberá realizar y presentar todos los estudios que fueran necesarios para el diseño y la ejecución de las



estrcuturas de las escaleras y deberá presentar la memoria de cálculo de cada estructura o sector de estructura que avale las dimensiones, magnitudes y secciones indicadas en los planos de obra.

Los planos constructivos se presentarán de acuerdo con el Art. 31 de las C.E.. La aprobación de planos por la Dirección de Obra será un requisito indispensable para dar inicio al trabajo en obra. Sobre toda construcción, montaje o fabricación que la Empresa Contratista haya ejecutado sin contar con planos aprobados, la Empresa Contratista asumirá el riesgo de verse obligada a demoler, desechar o desmontar los trabajos así ejecutados a su exclusivo costo y sin que de derecho a compensación monetaria alguna.

Se deberá contemplar la acción de las cargas gravitatorias derivadas del peso propio de la construcción. Se adoptarán los valores de sobrecarga necesarios, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes, asi como los coeficientes de seguridad.

## 2.1.1.1. Normas y Reglamentos a aplicar:

Para la ejecución del diseño, cálculo y ejecución de las estructuras se deberán tener en cuenta las siguientes normativas: Reglamento "Cargas y Soobrecargas Gravitatorias para el Cálculo de las Estructuras de Edificios" CIRSOC 101 y el Reglamento "Proyecto, Cálculo y Ejecución de Estructuras de Acero para Edificios" CIRSOC 301.

#### **2.1.1.2. Materiales:**

Para la ejecución de las estructuras metalicas se utilizará excusivamente acero calidad F-24, nuevo, no reusado, y chapa de acero de la misma calidad.

## 2.1.2. Ejecución de los trabajos:

#### 2.1.2.1. Escaleras 2 y 10

Se deberá relevar y replantear la estructura existente, previendo su documentación grafica, planimétrica y fotográfica a fin de poder repetir el sistema estructural primitivo. La estructura de las escaleras esta compuesta por chapa de acero doblada y ángulos de fe en donde apoyan los escalones. Se deberán realizar los cáculos necesarios para el redimensionamiento de la estructura, teniendo en cuenta el tránsito constante que se desarrolla en las mismas. Toda vez que se realicen las revisiones necesarias y se retiren las estructuras existentes, se reemplazará la totalidad del sistema estructural por uno nuevo de dimensiones y características idénticas a las de los existentes, los que serán debidamente ensamblados con las partes de las estructuras que quedaran, por encontrarse en buen estado de conservación y no hayan perdido su capacidad portante. Previo a la realización de los trabajos, la contratista deberá presentar la propuesta de intervención para la ejecución de las nuevas estructuras y para el tratamiento de los hierros expuestos, así como toda la documentación necesaria para la evaluación y aprobación de los mismos (fotos, planos, detalles constructivos, memoria de cálculo, propuesta de intervención etc.) por parte de la Dirección / Inspección de la obra. La contratista podra proponer otra diseño de la estructura, utilizando siempre el sistema constructivo original aunque pudiendo agregar refuerzos al esquema original.

La contratista deberá tener en cuenta la totalidad de los trabajos que fueran necesarios para la ejecución de estas tareas, y los que sean pertinentes para la recomposición de los sistemas



(retiro y recolocación de pisos, tirantes, desarmado y armado de bovedilla, mamposterías y revoques, etc.). Dichas tareas se realizarán siguiendo las especificaciones del presente pliego. Los perfiles serán nuevos, sin uso, deberán estar perfectamente limpios, sin vestigios de óxido.

Asimismo deberán protegerse según las indicaciones del ítem anterior.

Previo a su retiro, el contratista deberá prever y tomar todas las medidas de seguridad necesarias como apuntalamientos, etc.

Los perfiles que se utilicen y se deban empotrar en la pared, se envainarán con SIKA TOP ARMATEC 108 o similar de igual calidad.

La estructura de las chapas laterales que se conserve se deberá cepillar hasta sacar la totalidad del óxido y se tratará con un convertidor de óxido. Como protección antióxido se aplicarán dos manos de pintura anticorrosiva epoxídica a base de cromato de cinc, tipo "Sikaguard Fondo Cromato" de "Sika" o similar. Se aplicará la cantidad necesaria para obtener una película húmeda de 100 micrones de espesor.

En caso de presentarse algún hueco por corrosión, deberá suplementárselo soldando una chapa de ½ " de tal forma de cubrir el o los huecos.

Para el apoyo de las pedadas de mármol se utilizarán perfiles laminados (típicamente se sugiere utilizar perfil L 100x100x10) los que deberían soldarse a las chapas laterales, realizando una soldadura a tope y trabajando la unión con masillas de uso automotriz de primera calidad y marca reconocida para lograr una superficie continua, sin fisuraciones, lisa, etc.

Toda la estructura nueva y subsistente será recibirá una limpieza profunda en forma mecánica para remover la totalidad del óxido.

Luego se deberá proteger mediante la aplicación de una pintura epoxi, para preservarla de la acción de la humedad (ver rubro pinturas)

#### 2.1.2.2. Escalera 8

La escalera N° 8 tiene como particularidad la imposibilidad del retiro de los escalones sin que se parta el mármol debido a que el bloque esta empotrado en la pared. En líneas generales se tendrán en cuenta la totalidad de los trabajos previos y posteriores que se enunciaron para las escaleras 2 y 10, sin retirar los escalones.

La estructura será intervenida desde la parte inferior, realizando la cantidad de cateos que fueran necesarios desde el cielorraso para verificar el estado de condición de la misma.

Previo al retiro de cualquier cielorraso se realizaran los relevamientos necesarios y las terrajas que permitan la reproducción de las molduras de los cielorrasos de la escalera.

Se retiraran las partes de la estructura de sosté que se encuentren en mal estado de conservación y se reemplazarán por otras de iguales características que las originales, debiéndose apuntalar los tramos de las escaleras que fueran necesarios tanto para la realización de los cateos como para la intervención en la estructura de las escaleras.

Para el tratamiento de la perfileria de hierro nueva o a conservar se tendrá en cuenta lo expuesto en el punto anterior.

La empresa, previo a la intervención de las estructuras deberá presentar el proyecto y propuesto de intervención así como los cálculos estructurales necesarios que avalen el uso de los materiales propuestos.

#### 2.1.3. Uniones soldadas



#### 2.1.3.1. Generalidades:

Las uniones soldadas se realizarán con esmero utilizando los electrodos apropiados ya especificados en las normas respectivas. Los cordones de soldadura no tendrán interrupción y serán de penetración completa, especialmente cuando la unión sea a tope. La Dirección de Obra determinará cuales uniones serán radiografiadas a los efectos de comprobar la existencia o no de poros, socavaciones, o escorias y estará a cargo de la Empresa. El cordón de soldadura tendrá como mínimo 6 mm. de espesor.

## 2.1.3.2. Preparación:

Las soldaduras han de prepararse convenientemente ya en el taller. La suciedad, la herrumbre, cascarilla y pinturas, así como las escorias del oxicorte deberán eliminarse convenientemente antes de la soldadura. Las formas del cordón se escogerán de acuerdo con el procedimiento de soldadura y el alambre para soldar. Para soldaduras a tope manuales se trabajarán los bordes a unir en forma de V, de Y o de X según la chapa posea espesores de hasta 15 mm., hasta 20 mm. o mayores respectivamente.

## 2.1.3.3. Ejecución de soldaduras:

Se deberán conservar exactamente la forma y las medidas prescritas de los cordones de soldadura. Los alambres, electrodos y las piezas a soldar estarán secas en el momento de soldar. Se tomarán las debidas precauciones para proteger al soldador ya las partes a soldar, como protección contra la lluvia, viento y, especialmente el frío. Si la temperatura ambiente fuera inferior a 0 °C se detendrá la soldadura. Las soldaduras a tope manuales exigirán asegurar la penetración completa con medios apropiados como la guía de cobre acanalada. Cuando se exija efectuar la soldadura en varias capas se limpiará de escorias la superficie de las capas precedentes de tal manera que se consiga una costura sin poros. No se admitirá cerrar con soldadura fisuras, agujeros y defectos de unión. En zonas soldadas no ha de acelerarse el enfriamiento por medios artificiales. Mientras dure el enfriamiento del cordón de soldadura no han de sacudirse ni someter a vibraciones las piezas soldadas.

La revisión de los trabajos de soldadura durante y después de la ejecución estará a cargo de un ingeniero experto en soldadura. Los operarios que intervengan en la ejecución de soldadura deberán rendir un examen, ejecutando la prueba que el comitente fije. El comitente se reserva el derecho de aprobar o rechazar a los soldadores propuestos por el contratista.

Los cordones de soldadura que no respondan a la calidad exigida se eliminarán sólo si esto no redunda en una reducción de la seguridad de la estructura y se sustituirán según un plan de soldadura que elaborarán conjuntamente el ingeniero especialista en soldadura de la empresa y la inspección de obra.

## **RUBRO 3. MAMPOSTERÍA**

3.1. Reposición de mampostería faltante:

Se trata de la reposición de partes o elementos de mampostería que se han perdido por demoliciones parciales realizadas con anterioridad, p.ej.: para pasar cañerías. En todos los



casos, se deberán respetar las formas y dimensiones de las partes originales que correspondan. Por su parte, las soluciones a aplicar dependerán del tamaño de los faltantes.

Cuando se trate de sectores pequeños, en la integración se empleará un mortero calcáreo de contenido y proporciones equivalentes al existente en el lugar de que se trate. Para ello la Contratista deberá efectuar los estudios de laboratorio que corresponden, siguiendo las indicaciones del ítem "Análisis de morteros históricos".

Los materiales serán de primera calidad y la arena a emplearse será del tamaño requerido, debiendo estar limpia y libre de impurezas. Se admitirá la adición en el agua de amasado de hasta un 10 % de un promotor de adherencia de primera calidad, fabricado en base a resinas acrílicas Sikalatex, Resiplast o equivalente. En caso de ser necesario se podrá saturar las superficies, previo a la colocación del mortero con puente de adherencia. Las mezclas, una vez preparadas se emplearán en forma inmediata. No se admitirá la utilización de morteros sobrantes de días anteriores.

Huecos de mayor tamaño, pero que aún no permitan el uso de ladrillos completos, serán rellenados con un mortero equivalente al citado, pero adicionando las escallas y/o los trozos de ladrillos nuevos, que se requieran para completarlos, los que deberán estar limpios y humedecidos. Cuando el hueco sea profundo, la operación se realizará en capas, aplicando cada una de ellas a medida que fragüe la anterior.

Los faltantes mayores (huecos pasantes, etc.) serán perfilados de modo de recuperar las trabas de origen. Se los completará con ladrillos enteros, de forma tal de asegurar la continuidad del paramento y las hiladas, así como la cohesión de la masa. Como se citó anteriormente, el mortero de asiento tendrá una composición equivalente al primigenio.

Los ladrillos nuevos que se utilicen en la reposición, como en la base de la lucarna en la terraza ,deberán tener el mismo tamaño de los originales existentes en el sector a intervenir. Las superficies a unir se mojarán adecuadamente, de modo de permitir un correcto anclaje entre los materiales nuevos y los originales subsistentes.

Eventualmente la Dirección/Inspección de Obra podrá autorizar el anclaje de la mampostería nueva con la existente mediante el empleo de pernos metálicos de acero inoxidable. En este último caso, la cantidad y la dimensión de los pernos estarán en relación a las necesidades de cada caso en particular. La fijación de los pernos a la mampostería existente se hará mediante resina epoxi. Todas las soluciones constructivas serán propuestas por la Contratista a la Dirección/Inspección de Obra, la que deberá aprobarlas expresamente antes de que se proceda a su ejecución en la obra.

#### 3.2. Reposición de juntas entre ladrillos:

En los casos en que por disgregación del mortero o cualquier otra causa, se haya perdido parte de las juntas entre ladrillos, se procederá a su reposición. El mortero de reposición será de tipo calcáreo, de contenido equivalente al del original que se encuentre en el área a intervenir. Para ello la Contratista deberá efectuar los estudios de laboratorio que corresponden, siguiendo las indicaciones del ítem "Análisis de morteros históricos".

Tendrá características tixotrópicas y se aplicará con espátulas de madera o metal, por capas, respetando las etapas correspondientes con el fin de lograr su correcta consolidación. Las superficies deberán estar húmedas a momento de aplicar el mortero. Para humedecerlas se aplicará agua limpia mediante el empleo de un aspersor. Una vez fraguada la primera capa de



mortero, se completará el tomado de juntas con una segunda capa, dejando ésta con un rehundido de aprox. 5 mm respecto del paramento del ladrillo de modo de facilitar el anclaje del revoque.

De no lograrse una buena tixotropía en la mezcla, se reforzará el contenido con un promotor de adherencia. Se empleará para ello una dispersión de emulsión acrílica de primera calidad Resiplast, Sikalatex o equivalente, en agua al diez por ciento (10%). La densidad se regulará variando exclusivamente el contenido de agua. Bajo ningún concepto la Dirección de Obra/Inspección de Obra admitirá la utilización de morteros sobrantes de días anteriores. El llenado de las juntas se hará cuidadosamente, para evitar provocar daños o alteraciones en el entorno, por acción mecánica o derrames de material.

En aquellas juntas en que el mortero se presenta disgregado se deberá escariar cuidadosamente la superficie expuesta mediante la utilización de espátulas de madera. Se prevé que deberá removerse el material de junta hasta una profundidad media de 2,5 cm. a contar del paramento de los ladrillos que forman el muro. Cuando la disgregación del material supere esta profundidad la Contratista deberá informarlo a la Dirección de Obra/Inspección de Obra, la que podrá optar por solicitar que se continúe retirando el mortero disgregado o se lo consolide aplicando agua de cal. De optar por esta última alternativa se empleará, exclusivamente, agua obtenida a partir del apagado de cal viva.

## RUBRO 4. REVOQUES y ESTUCOS

#### 4.1.Revoque

## 4.1.1 Remoción de elementos empotrados o sobrepuestos:

Salvo indicación en contrario de la Dirección de Obra/Inspección de Obra, todo elemento no original, sin uso actual, será retirado. Se incluyen también las grampas o cualquier otro elemento de fijación que pudiera corresponder a los sistemas que se remuevan. El retiro se realizará tomando los recaudos necesarios para evitar la alteración o destrucción del entorno inmediato.

Cuando se trate de grampas u otros elementos amurados (rejas de seguridad, puerta tijera metalica, etc.), se retirarán trabajando con cortafierros y martillos o mazas. Los cinceles serán tan pequeños como resulte posible y tendrán muy buen filo de corte. Los martillos o mazas serán lo más livianos posible para el tipo de cincel a emplear y del material a remover.

En la medida que pudieran interferir con la tarea precitada, previamente se cortarán con amoladora y disco de corte los extremos y salientes del elemento en cuestión.

Los tacos de madera embutidos serán astillados con formones, desmenuzándolos. Si tuvieran incluidos elementos de fijación (clavos, tornillos, etc.) estos serán eliminados ejerciendo movimientos de torsión, empleando las herramientas adecuadas (pinzas, tenazas, etc.). Se evitará arrancarlos, para no arrastrar partes del revoque o de la mampostería.

#### 4.1.2. Retiro de revoques dañados:

Todos aquellos revoques que se presentan disgregados y/o desprendidos, serán reemplazados. Se trabajará siempre por sectores, paramentos o paños completos. Se entiende por paño al área más pequeña, acotado por aristas procedes de nivel o dirección del soporte.







Las demoliciones se harán con el mayor de los cuidados, evitando alterar o destruir áreas próximas siguiendo las indicaciones dadas en el artículo denominado "Demoliciones", que forma parte de este pliego.

Los revoques se retirarán empleando cinceles afilados, controlando el ángulo y la intensidad del golpe, de modo de no dañar la superficie de los ladrillos, ni el revoque del entorno. Para asegurar la integridad del revoque circundante, las áreas a demoler podrán limitarse mediante cortes efectuados con disco diamantado y amoladora.

## 4.1.3 Limpieza de los revoques simil piedra:

En primer lugar se hará una limpieza en seco, empleando pinceles o cepillos de cerda blanda, recogiendo el polvo y el hollín mediante la ayuda de una aspiradora con una boquilla terminada con cepillos de cerda. No se admitirá el uso de accesorios con extremos rígidos, que puedan raspar o rayar las superficies a limpiar.

Luego se hará una limpieza húmeda con una solución acuosa de carbonato de amonio al 15%, aplicada mediante compresas de pulpa de celulosa o con una solución de cloruro de benzalconio al 5% de concentración y cepillo de filamentos plásticos blandos según como se obtenga el mejor resultado en las pruebas que se realicen. Las compresas se dejarán actuar durante un mínimo de 30 minutos en superficie, sin cubrir. De ser necesario, estas aplicaciones se repetirán un máximo de tres (3) veces.

#### 4.1.4 Manchas y selladores poliuretánicos:

Las manchas y chorreaduras de adhesivos y/o emplastos, como de rellenos de juntas o grietas existentes sobre la superficie de los revoques serán eliminadas. Las partes gruesas se retirarán por medios mecánicos (espátulas y bisturíes). Los restos adheridos serán reblandecidos mediante la aplicación de compresas de pulpa de celulosa con el agregado de agua, para los adhesivos vinílicos; o de solvente, para adhesivos de contacto. Para determinar cual es el solvente más adecuado, se realizarán los ensayos del caso. Los restos reblandecidos se retirarán mecánicamente, mediante el empleo de bisturíes y cepillos de filamentos plásticos.

Se debe tener en cuenta que el tiempo de aplicación de las compresas varía, dependiendo del tipo de mancha a eliminar y que siempre resultará más efectiva si se deja secar antes de sacarla (esto sin perder de vista que es efectiva solo mientras está húmeda). Cuando se requiera retardar el proceso de secado se recurrirá a taparla con un film de polietileno.

Siempre se aplicarán compresas delgadas (de aproximadamente 5 mm de espesor).

Como materiales activos se deberán probar diversos solventes (tolueno, xileno o equivalentes). Previo ensayo, la Dirección de Obra/Inspección de Obra podrá autorizar el uso de geles removedores.

Los operarios encargados de esta operación, estarán entrenados en el tipo de tarea a desarrollar y contarán con la protección personal requerida según la normativa vigente: guantes de goma, mascarillas para vapores, etc.

Terminadas estas tareas las superficies tratadas deberán quedar limpias, sin daños y sin haber perdido su pátina. La Contratista realizará los ensayos correspondientes con el fin de adecuar los procedimientos propuestos con el fin de alcanzar el fin requerido.



En caso de que lo considere necesario y con el fin de garantizar la conservación de las partes o elementos que componen el sector a intervenir, la Dirección de Obra/Inspección de Obra queda facultada para solicitar el cambio de procedimiento a emplear.

#### 4.1.5 Pintura:

Se trata de la eliminación de manchas o superficies completas de paramentos de pintura en los revoques símil piedra originales que deben conservarse y en ciertos casos del basamento. En estos casos se utilizará exclusivamente el método de compresas recurriendo para su ejecución al empleo de pulpa de celulosa como material inerte.

Los materiales activos dependerán del tipo de pintura a remover. Si es látex se realizarán los ensayos del caso comenzando con: alcohol industrial, probando luego con acetona, solventes clorurados, tolueno o xileno. En caso de ser necesario la Contratista deberá realizar los análisis de laboratorio que permitan identificar el tipo de pintura y los solventes compatibles para su retiro.

De acuerdo con los resultados de los análisis de laboratorio, la Dirección de Obra/Inspección de Obra podrá autorizar el uso de geles removedores.

Si se trata de pinturas acrílicas o esmaltes, se probará primero con los solventes clorurados siguiendo con tolueno o xileno y finalmente con geles removedores. Como resultado de esta intervención se deberá verificar la completa eliminación de la pintura de la superficie del revoque tratado mediante el lavado con abundante agua fria.

Los operarios encargados de esta operación, estarán entrenados en el tipo de tarea a desarrollar y contarán con la protección personal requerida según la normativa vigente: guantes de goma, mascarillas para vapores, etc.

#### 4.1.6 Sales solubles:

Identificados los sectores afectados por las sales, se procederá a su eliminación por el método de compresas, recurriendo para su ejecución al empleo de pasta de celulosa. Se usará agua corriente (libre de sales) o agua destilada, como agente activo.

Al quitar cada compresa, se controlará la concentración de sales presentes, tomando muestras de las compresas que se colocarán en agua destilada, empleando un pH neutro. El método de análisis debe permitir la permanente comparación de los resultados, los que se registrarán en fichas de seguimiento a efectos de determinar la variación de la concentración de sales a medida que se progresa con la tarea.

Las compresas y las muestras deben estar perfectamente identificadas a efectos de permitir el correcto registro de la información producida durante el avance de los trabajos.

Esta tarea debe ser realizada por restauradores entrenados y con experiencia en aplicación de esta técnica.

Antes de la aplicación de las compresas, los depósitos superficiales de sales solubles (eflorescencias), se retirarán en seco, por aspiración. Para ello se empleará una aspiradora, cuidando de que las sales aspiradas sean colocadas en bolsas plásticas herméticas, perfectamente cerradas y que se las retire de la obra tan pronto como resulte posible, evitando contaminar otras partes o elementos.

Los operarios encargados de esta operación, estarán entrenados en el tipo de tarea a desarrollar.



## 4.1.7 Tratamiento de veladuras y parches:

Como norma general, salvo indicación en contrario de la Dirección de Obra/Inspección de Obra, de presentarse veladuras o parches se eliminarán mediante medios mecánicos, con herramientas livianas que no dañen los revoques circundantes que se encuentren en buen estado de conservación para realizar la reposición correspondiente.

En caso que los parches o veladuras hayan sido ejecutadas con material simil piedra se evaluará cada caso particular, de acuerdo con su grado de consolidación y sujeción al sustrato y las características de cada uno.

Por su parte, en los casos en que el color y la textura de los parches en cuestión se asemejen al revestimiento original y se encuentren en buen estado se los conservará, previa aprobación de la Dirección de Obra/Inspección de Obra.

## 4.1.8 Consolidación de revoques disgregados:

Los revoques originales que se encuentren disgregados serán consolidados mediante la aplicación de agua de cal, obtenida a partir de de cal viva en terrones apagada, de primera calidad.

Las aplicaciones se harán empleando aspersores manuales, repitiendo las mismas tantas veces como resulte necesario para restituir la solidez al material tratado.

#### 4.1.9 Fijación de revoques originales:

La totalidad de los revoques originales serán revisados comprobando, mediante percusión el grado de solidez, compacidad y anclaje al soporte. Esta comprobación se realizará aplicando golpes suaves sobre el elemento, ejecutados con los nudillos de los dedos, una maza pequeña de madera o un pequeño martillo metálico.

Cuando se trate de revoques originales que se encuentren desprendidos de su soporte, se procederá a fijarlos mediante la aplicación de inyecciones de adhesivos o morteros específicos, respetando en un todo las indicaciones que siguen.

Si los desprendimientos afectaran a grandes superficies será necesario colocar una estructura externa de sostén (entramados de madera realizado con listones de sección suficiente para evitar deformaciones), que ayude a tomar las tensiones que la presión del líquido generará sobre el revoque. Estos refuerzos deberán mantenerse en su sitio hasta que el material de la inyección haya endurecido.

El contacto entre la estructura de refuerzo y el paramento se hará mediante tiras de espuma de poliuretano de una densidad adecuada a las condiciones de trabajo protegidas con polietileno o film anti-adherente.

Colocadas las estructuras sobre el área a intervenir, se fijarán ejerciendo una leve presión sobre el revoque, transmitiendo los esfuerzos a cualquier elemento suficientemente rígido y estable, mediante el empleo de puntales. Cuando se apoyen sobre pisos originales, los puntales se fijarán aplicando sobre sus extremos inferiores bolsas con arena.

Verificada la estabilidad del refuerzo y del apuntalamiento, se procederá al tratamiento correspondiente. En caso de existir grietas en el revoque, éstas se aprovecharán para realizar las inyecciones. Si esto no fuera posible se ejecutarán agujeros con mecha de widia de 3 mm. de



diámetro. Los vacíos cercanos por los que el preparado pudiera escapar se sellarán con masilla. También será necesario sellar el espacio vacío alrededor de la aguja o la cánula.

La cantidad de orificios a realizar en cada sector a tratar estará en relación al tamaño del desprendimiento. Puede haber casos en los que sea imprescindible disponer además, de un agujero especial en la parte alta para facilitar la expulsión del aire. Antes de aplicar el producto la superficie debe ser humedecida.

Antes de inyectar el preparado (ver "Formulaciones para morteros de inyección") la zona del desprendimiento se eliminará el polvo por aspiración con perilla de goma. Luego se inyectará una mezcla de alcohol-agua (1:1) y posteriormente una dispersión de emulsión acrílica Primal AC33 de Rohm y Haas o equivalente, en agua, al diez por ciento (10%).

Las inyecciones se realizarán mediante jeringas plásticas de 60 ml. utilizando agujas o cánulas de 1mm. Estos mismos elementos serán utilizados para la inyección de los morteros.

La Dirección de Obra/Inspección de Obra solicitará las pruebas correspondientes y una vez aprobadas autorizará el tratamiento generalizado.

La efectividad de la intervención se verificará por percusión, golpeando suavemente los sectores tratados, conforme lo indicado en un comienzo.

El retiro de los apuntalamientos y refuerzos se hará con sumo cuidado, tratando de no arrastrar partes del revoque.

Los entramados de los esfuerzos no podrán re-utilizarse en la medida que no mantengan su forma, estabilidad o resistencia y no se encuentren limpias, sanas y secas las tiras de espuma de poliuretano y la protección de polietileno o film anti-adherente.

#### 4.1.10 Formulaciones para morteros de invección:

La formulación tipo del mortero (proporciones en volumen) será: 1 parte de cemento + 2 partes cal hidráulica + 1 de polvo de ladrillo. Se empleará exclusivamente cemento de bajo contenido de sales solubles, controlando la cantidad de agua que se agregue a la mezcla.

Como mejorador de adherencia, al preparado se le agregará emulsión acrílica Primal AC33 de Rohm y Haas o equivalente, en agua, al diez por ciento (10%).

Las mezclas para la preparación de estos morteros deben ser llevadas a cabo con un mezclador regulando la velocidad de mezclado, de modo de garantizar una adecuada dispersión de las partículas sólidas.

Todos los sólidos serán secados previamente y deberán pasar por un tamiz de 150 micrones (Malla ASTM N° 100).

En función del resultado de los ensayos a realizar, la Dirección de Obra/Inspección de Obra indicará las variaciones de componentes y/o dosificaciones que crea oportunas en esta formulación, a fin de obtener el mejor resultado. Dichos ensayos incluirán la ejecución de probetas y de las pruebas de adherencia que correspondan.

#### 4.1.11 Análisis de morteros históricos:

Se realizarán los estudios correspondientes de composición de los morteros históricos a efectos de determinar proporciones, componentes y origen y características (forma, tamaño, color, etc.) de los inertes.

A efectos de realizar estos análisis se tomarán muestras suficientes, de modo tal que el resultado resulte representativo. Las muestras -cinco en total - serán de no más de 10 cm de



lado, cada una. Los lugares donde habrán de tomarse serán indicados por la Dirección de Obra/Inspección de Obra. Los cortes se realizarán con disco diamantado trabajando con los cuidados del caso para evitar alterar el entorno. El material retirado será colocado en bolsas de polietileno grueso y transparente.

Las muestras serán claramente identificadas mediante dos etiquetas, una colocada en el interior de la bolsa y la otra sujeta al amarre. En ambas se harán constar los siguientes datos: N° de muestra, ubicación, fecha, responsable de la toma y las observaciones que pudieran corresponder. Se llevará una planilla de Registro de Muestras donde, además de estos datos, se hagan constar las dimensiones de la muestra, el peso y la descripción de las características observadas a simple vista. Copia de esta planilla, una vez completada, será entregada a la Dirección de Obra/Inspección de Obra, que supervisará el estado del material extraído antes de su salida de la obra. Asimismo, se dejará constancia de los lugares de donde fueron tomadas las muestras, graficándolos, a escala, en un plano de la fachada. Copia de este plano será entregada a la Dirección de Obra/Inspección de Obra.

En laboratorio, al examinar la muestra se registrarán las siguientes características: color, textura, inclusiones y dureza. Posteriormente se procesará la muestra a efectos de obtener el resto de la información requerida.

Los estudios serán encargados por la Contratista al laboratorio del INTEMIN (Instituto de Tecnología Minera) del SEGEMAR (Servicio Geológico Minero Argentino), ubicado en el Edificio 14 del Parque Tecnológico Migueletes del INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial) o laboratorio equivalente.

Finalizados los análisis, la Contratista entregará los protocolos originales a la Dirección de Obra/Inspección de Obra, guardando copia para sí. La Dirección de Obra/Inspección de Obra queda facultada para solicitar las ampliaciones de información que considere necesarias acerca del resultado de los análisis citados.

La Contratista tendrá en cuenta que estas tareas representan un punto crítico en el desarrollo de la obra. En consecuencia, la toma de muestras y el envío de las mismas al laboratorio deberán realizarse con la celeridad del caso, a fin de obtener los resultados coordinadamente con el inicio de las reposiciones de revoques que resulten necesarias. En consecuencia no podrá justificar retrasos en la ejecución de la obra por los plazos que emplee el laboratorio en procesar las muestras y producir la información del caso.

#### 4.1.12 Reposición de revoques faltantes:

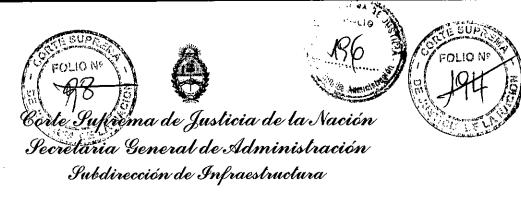
En todos los casos, para la reposición de los revoques faltantes se usarán las mezclas especialmente preparadas a partir del resultado de los análisis de morteros históricos a que se hizo referencia en "Análisis de morteros históricos".

Se respetarán los componentes, granulometría y color indicados en los protocolos.

La Contratista ensayará en obra las diferentes muestras preparadas en fábrica, realizando los ajustes de color y textura que resulten necesarios a efectos de igualar materiales.

Una vez aprobadas las mezclas genéricas por la Dirección de Obra/Inspección de Obra podrá comenzarse su aplicación. Será de responsabilidad de la Contratista efectuar los permanentes ajustes de color y textura que se requieran para igualar el revoque de reposición con el original.

El material se aplicará sobre los muros medante azotado, facilitando su adherencia al sustrato y evitando la formación de vacíos. El agua de la mezcla se usará como reguladora de la densidad.



Para favorecer la adherencia de los materiales contendrá hasta un 10% de dispersión acrílica: Sika Top Modul (Sika), Acrylset (MBT) o equivalente. Entre las variables de elección del producto se tendrá en cuenta el aspecto final del material una vez fraguado.

El mortero a emplear para la ejecución de los revoques finos tendrá una densidad que facilite su aplicación y terminación. En todos los casos se verificará la perfecta continuidad de las superficies terminadas en cuanto a aspecto, color y textura.

Respecto a los faltantes de revoques en molduras, buñas u otros relieves, la reposición se hará siguiendo las formas originales subsistentes en elementos equivalentes de la obra.

Los morteros de reposición deberán prepararse en el lugar, en recipientes adecuados y los sobrantes serán descartados al finalizar cada trabajo, no pudiendo reutilizarlos al día siguiente.

La Dirección de Obra/Inspección de Obra solicitará las correcciones que crea necesarias a efectos de alcanzar el objetivo de esta intervención, pudiendo solicitar la demolición y reconstrucción de las reposiciones incorrectamente efectuadas por la Contratista a su exclusivo cargo y tantas veces como lo crea conveniente.

La reposición de molduras, buñas y todo elemento que tenga un importante desarrollo longitudinal, se realizará exclusivamente mediante el empleo de terrajas metálicas montadas sobre guías que permitan mantener permanentemente la ortogonalidad del plano de la chapa de corte respecto del paramento del muro sobre el que se trabaja. Se usarán dos terrajas: una para el jaharro y otra para el enlucido.

La Contratista solo podrá emplear mano de obra calificada para la concreción de esta intervención.

## 4.1.13 Sellado de fisuras y grietas:

Esta intervención tiene como objetivo restablecer la continuidad y cohesión de los muros mediante la eliminación de las grietas existentes.

En primer lugar se deberá determinar si se trata de fisuras activas o no, mediante su monitoreo. Si se tratase de fisuras pasivas cuyo espesor lo admite se recurrirá a la aplicación del mismo material de reposición que el indicado para el parcheo de las fachadas. En este caso la superficie a tratar debe estar limpia y libre de polvo y particulas sueltas y será convenientemente humedecida antes del tratamiento, empleándose los promotores de adherencia que correspondan a efecto de favorecer el anclaje de las partes. Se emplearán productos de primera calidad: Sika Top Modul (Sika), Acrylset (MBT) o equivalente, siguiendo las instrucciones del fabricante.

En los casos en que las fisuras se encuentren activas se empleará un sellador poliuretánico mono componente de primera calidad: Sika Flex 1 A Plus (Sika), Sonolastic NP1 (MBT) o equivalente, siguiendo las instrucciones del fabricante. El color del sellador será equivalente al de la fachada. Se lo colocará de forma tal que los sellados resulten tan imperceptibles como resulte posible.

La Dirección de Obra/Inspección de Obra indicará las alternativas de tratamiento para que sean ensayadas en obra, decidiendo sobre el tratamiento más adecuado para cada caso en particular. A partir del resultado de los ensayos se adoptará/n la/s solución/es más conveniente/s para el tratamiento generalizado de este deterioro.



Las superficies de anclaje deben estar limpias, secas y firmes. No podrán aplicarse sobre morteros nuevos o relativamente recientes, en la medida en que puedan mantener un nivel alto de alcalinidad. Además, para garantizar el anclaje del sellador al mortero, se usará el *primer* correspondiente: Sika Primer (Sika), Primer 733 (MBT) o equivalente, siguiendo las instrucciones del fabricante.

Una vez que se analice la situación particular de las grietas que se encuentren activas la Dirección de Obra/Inspección de Obra podrá solicitar que se conformen las juntas de trabajo que resulten necesarias.

#### 4.1.14 Velados:

Pequeños desajustes cromáticos en los revoques originales o en parches realizados con anterioridad a esta intervención, que por su estado se haya decidido conservar, serán nivelados. Se emplearán para ello velados realizados con agua de cal y pigmentos naturales (ferrites). Eventualmente, se podrá mejorar la adherencia agregando al agua de preparación hasta un 10 % de una emulsión acrílica de primera calidad, Primal AC33 de Rohm y Haas o equivalente.

## 4.2 Revogues Comunes:

## 4.2.1Tratamiento de revogues comunes:

En los revoques que no son simil piedra/ estucos tanto en la escalera Nº 2 y N°8 como en la Nº 10 se pretende que predomine la consolidación de revoques existentes y las reposiciones aunque en sectores puntuales. Esto será debidamente establecido en el Diagnóstico e Informe previo presentado por el Contratista ante la Dirección de Obra. Se intervendrán la totalidad de las superficies de revoques que no sean simil piedra y se deberán dejar preparados para recibir la pintura final. Se incluye la totalidad de la caja de la escalera Nº 10 y la llegada al subsuelo de la escalera Nº 8, de acuerdo con los planos que acompañan la presente licitación.

Se explorará toda la superficie de dichos revoques, con percusión suave para detectar aquellos sectores a consolidar. Estos serán aquellos que estén en proceso de disgregamiento o con desgaste de la capa superficial, y por esto baja compacidad y áridos gruesos expuestos.

Se evaluará y ponderará cuidadosamente aquellos sectores en los que se retire y reemplace el revoque completo.

En el caso de remociones se procederá a la cuidadosa eliminación evitando alterar o destruir las áreas próximas que se encuentren sólidamente adheridas al muro. Para ello se utilizará un disco de diamante realizando un corte recto y prolijo, tratando de evitar el picado. Se buscará que el corte resulte prolijo.

En los casos particulares en que el paramento posea adheridas mezclas no originales y contradictorias con la superficie general, deberán eliminarse las mismas.

Una vez consolidados los sectores correspondientes, según el mapeo y el Informe Previo presentado por el Contratista y aprobado por la Dirección de Obra, se procederá a limpiar las superficies revocadas y pintadas.

Dado que se plantea el lijado de la totalidad de la superficie a intervenir, solo se procederá a limpiar, de forma puntual, aquellos sectores que presentan restos de adhesivos en superficie. Se retirará la totalidad de la pintura que se enquentre englobada, floja o seca y escamada mediante herramientas livianas.



Los restos de pintura serán removidos con cuidado para no afectar al paramento. Las capas gruesas se retirarán mecánicamente, empleando bisturíes. Los restos adheridos se reblandecerán empleando el sistema de compresas.

En los casos en que se haya llegado a picar el revoque hasta el ladrillo o hasta alguna estructura metálica se repondrán el jaharro y el enlucido.

Los tratamientos a seguir con este tipo de revoques serán análogos a los descriptos para los revoques simil piedra en el presente rubro.

Los andamios utilizados en la intervención de los revoques no podrán ser desarmados sin que hayan sido retocadas prolijamente las paredes, como así también reparadas todas las fallas o imperfecciones que presenten las superficies, a entera satisfacción de la Dirección y/o Inspección de Obra.

## 4.2.2 Tratamiento de la armadura expuesta

## 4.2.2.1 Elementos estructurales expuestos:

La corrosión de las barras o perfiles que conforman los diversos elementos estructurales del edificio han provocado la fracturación y/o el desprendimiento de algunos recubrimientos. En algunos casos estos hierros han quedado expuestos o lo estarán una vez que se retiren los fragmentos sueltos de los sectores afectados.

En este caso, luego de eliminar los desprendimientos de revoques y, eventualmente, de la mampostería, los hierros que se encuentren en buenas condiciones estructurales y conservarán su lugar original serán tratados aplicando un pasivante de corrosión que además sirva como puente de adherencia para la reposición de la masa de mampostería faltante. Se emplearán para ello productos de primera calidad: Sikatop Armatec 110 EpoCem (Sika), Procepoxi Zinc Rich (Procem) o equivalente aplicándolo según las especificaciones de fábrica.

El sustrato deberá estar limpio, libre de grasas, aceites, lechada de cemento, partículas sueltas o mal adheridas. En el caso de los hierros, además se deben eliminar los restos de óxido, limpiando las armaduras con cepillo de cerda metálica.

El producto será preparado de acuerdo a las instrucciones del fabricante teniendo en cuenta los tiempos de mezclado, reposo y fraguado.

Dentro del tiempo previsto por el fabricante, las mermas serán cubiertas con el mortero de reparación, respetando los espesores de mampostería, jaharro y enlucido que correspondan.

#### 4.2.2.2 Elementos estructurales a reemplazar:

Toda vez que se realicen las revisiones necesarias a los hierros expuestos en vigas, arriostres, etc. y cualquiera que se vincule con la estructura de las escaleras o se encuentren dentro de las cajas de las escaleras que se van a tratar, se determinará el estado de condición de cada uno y en el caso de que los mismos hayan perdido su capacidad estructural, serán reemplazados por otros de dimensiones y características idénticas a las de los existentes, los que serán debidamente ensamblados con los existentes.

Los perfiles serán nuevos, sin uso, deberán estar perfectamente limpios, sin vestigios de óxido. Asimismo deberán protegerse según las indicaciones del ítem anterior.

Previo a su retiro, el contratista deberá prever y tomar todas las medidas de seguridad necesarias como apuntalamientos, etc.



Se deberá tener en cuenta que las intervención será la mínima e indispensable, tratando de deteriorar lo menos posible el revoque circundante.

La contratista deberá tener en cuenta la totalidad de los trabajos que fueran necesarios para la ejecución de estas tareas, y los que sean pertinentes para la recomposición de los sistemas (retiro y recolocación de pisos, tirantes, desarmado y armado de bovedilla, mamposterías y revoques, etc.). Dichas tareas se realizarán siguiendo las especificaciones del presente pliego.

La contratista deberá presentar la propuesta de intervención para el tratamiento de los hierros expuestos, así como toda la documentación necesaria para la evaluación y aprobación de la misma (fotos, planos, detalles constructivos, memoria de cálculo, propuesta de intervención etc.) por parte de la Dirección / Inspección de la obra.

#### 4.3 Estucos:

## 4.3.1 Limpieza de Estucos:

La limpieza de los estucos se hará primero en seco, mediante el empleo de brochas de cerda blanda, recogiendo el polvo por aspiración. Se tendrá encuenta lo indicado para revoques.

Luego se aplicará una solución acuosa de Carbonato de Amonio al 15% mediante compresas de pulpa de celulosa. Las compresas se dejarán actuar durante un mínimo de 30 minutos en superficie, sin cubrir. De ser necesario, estas aplicaciones se repetirán hasta un máximo de tres (3) veces.

Manchas de pintura serán retiradas mediante el empleo de removedores en gel de primera calidad. Vitecso o equivalente.

Las superficies serán prolijamente enjuagadas para retirar los productos activos que se empleen en su limpieza. El agua a utilizar en el enjuague se renovará permanentemente. La disposición del agua sucia se hará exclusivamente en los lugares indicados por la Dirección de Obra/Inspección de Obra. Los estucos limpios se secarán con paños que no desprendan pelusa. La Contratista tomará los recaudos del caso, para evitar encharcamientos o filtraciones, disponiendo para ello de un operario que irá secando el piso a medida que vaya cayendo el agua.

Las manchas y chorreaduras de adhesivos y/o capas de barnices aplicados en otro momento sobre la superficie de los estucos serán eliminadas como sigue. Las partes gruesas se retirarán empleando bisturí. Los restos adheridos serán reblandecidos mediante la aplicación de compresas de pulpa de celulosa con el agregado de agua, para los adhesivos vinílicos; o de solvente, para adhesivos de contacto. Para determinar cuál es el solvente más adecuado, se realizarán los ensayos del caso. Los restos reblandecidos se retirarán mecánicamente, mediante el empleo de bisturíes y cepillos de filamentos plásticos.

Terminadas estas tareas las superficies tratadas deberán quedar limpias, sin daños y sin haber perdido su pátina. La Contratista realizará los ensayos correspondientes con el fin de adecuar los procedimientos propuestos con el fin de alcanzar el fin requerido.

En caso de que lo considere necesario y con el fin de garantizar la conservación de las partes o elementos que componen el sector a intervenir, la Dirección de Obra/Inspección de Obra queda facultada para solicitar el cambio de procedimiento a emplear.



## 4.3.2 Fijación de estucos desprendidos:

Salvo indicación en contrario de la Dirección de Obra/Inspección de Obra, estas indicaciones solo se aplicarán para desprendimientos importantes o cuando se trate de sectores pequeños, fracturados, es decir que no tengan continuidad con el resto del estuco del entorno.

Para determinar esto, la totalidad de los estucos serán revisados comprobando, mediante percusión el grado de anclaje al soporte. Esta comprobación se realizará aplicando golpes suaves sobre el elemento, ejecutados exclusivamente con los nudillos.

Cuando se trate de estucos que cumplan con la condición expresada en un comienzo, se procederá a fijarlos mediante la aplicación de inyecciones de adhesivos o morteros específicos.

## 4.3.3 Integración de faltantes:

Para la reposición de los pequeños faltantes en el estuco se usará un mortero especialmente preparado a partir de cemento y marmolinas, el que deberá respetar los componentes, la granulometría y el color originales.

La Contratista preparará las muestras correspondientes, realizando los ajustes que resulten necesarios, a efectos de igualar materiales.

En todos los casos se verificará la perfecta continuidad de las superficies terminadas en cuanto a aspecto, color y textura.

Este, al igual que toda tarea específica de restauración, deberá ser realizada exclusivamente por especialistas que tengan conocimiento y experiencia en conservación, en este caso, de estucos.

#### 4.3.4 Protección de los estucos:

Los estucos serán protegidos mediante la aplicación de cera pura blanca en dilución al 50% en aguarrás mineral y con el agregado de un biocida, para evitar la futura formación de microorganismos.

Antes de la aplicación, la superficie deberá estar perfectamente limpia y seca, libre de polvo y grasitud debiéndose realizar las muestras que fueran necesarias para lograr el acabado deseado.

Se aplicarán por lo menos 2 (dos) manos del producto diluido, de forma tal que forme una capa continua, delgada y pareja, sin acumulaciones ni chorreaduras, cuidando que la totalidad de la superficie quede cubierta.

Una vez seca, la cera será repasada con paños limpios que no desprendan pelusa, con el objetivo de darle brillo a la superficie.

#### RUBRO 5. PREMOLDEADOS

#### 5.1. Limpieza de los premoldeados

Se seguirán las instrucciones del ítem "Limpieza de los revoques" (4.3).

## 5.2. Eliminación de manchas y selladores poliuretánicos

Se seguirán las instrucciones del ítem "Eliminación de manchas y selladores poliuretánicos" (4.5).

#### 5.3. Eliminación pintura





Corle Suprema de Justicia de la Nación Secretaria General de Administración Subdirección de Infraestructura

Se seguirán las instrucciones del ítem "Eliminación de pintura" (4.6).

#### 5.4. Eliminación de sales solubles

Se seguirán las instrucciones del ítem "Eliminación de sales solubles" (4.7).

#### 5.5. Tratamiento de veladuras y parches

Se seguirán las instrucciones del ítem "Tratamiento de veladuras y parches" (4.8).

## 5.6. Consolidación premoldeados:

Las placas decorativas que presentan fracturas y partes desprendidas serán tratadas. Todos los fragmentos serán marcados previamente a su retiro de la posición original. En caso contrario, la marcación se hará conforme van siendo retirados. Se les colocarán los datos suficientes (números y/o letras) que permitan ubicarlos fácilmente en el momento que se requiera su recolocación.

Los fragmentos serán guardados en bolsas de polietileno perfectamente identificadas, en el depósito destinado al efecto. La recolocación se hará fijando las partes mediante empleo de pernos inoxidables y un adhesivo epoxi, respetando las indicaciones de fábrica. Para evitar deformaciones en la pieza no se adherirán partes entre sí empleando epoxi en la interfase de unión.

La Contratista tomará los recaudos del caso para evitar manchar las piezas intervenidas con el adhesivo.

#### 5.7. Reposición de faltantes:

Los premoldeados (placas decorativas, ménsulas, consolas, etc.) faltantes serán repuestos empleando piezas equivalentes obtenidas por moldeo a partir de las originales existentes en la obra.

Serán resueltas en un material equivalente al de las originales. Se incluirán la provisión de las armaduras de refuerzo que correspondan. En todos los casos se inscribirá en las piezas de reposición una leyenda en bajo relieve que refiera al año de ejecución (p.ej.: R. 202...), como marca identificatoria de la intervención.

Muestras de las piezas de reposición serán presentadas a la Dirección de Obra/Inspección de Obra para su aprobación.

#### 5.8. Tratamiento de la armadura expuesta:

Alguno de los premoldeados presentan su armadura metálica expuesta. En estos casos se procederá a despejar con cuidado las partes metálicas correspondientes, procediendo a eliminar las escamas y restos de óxido. Se emplearán para ello herramientas livianas (espátulas, cinceles y cepillos metálicos), trabajando con sumo cuidado para no arrastrar partes del material constitutivo de las placas en cuestión.

Luego de eliminar los desprendimientos los hierros serán tratados aplicando un pasivante de corrosión que además sirva como puente de adherencia para la reposición del material faltante. Se emplearán para ello productos de primera calidad: Sikatop Armatec 110 EpoCem (Sika), Procepoxi Zinc Rich (Procem) d equivalente.



El sustrato deberá estar limpio, libre de grasas, aceites, lechada de cemento, partículas sueltas o mal adheridas.

El producto será preparado y aplicado de acuerdo a las instrucciones del fabricante, teniendo en cuenta los tiempos de mezclado, reposo y fraguado. Dentro del tiempo previsto, las mermas serán cubiertas con el mortero de reparación, respetando los espesores de mampostería, jaharro y enlucido que correspondan.

## 5.9. Fijación de elementos premoldeados:

El tratamiento de fijación de premoldeados dependerá de cada caso en particular. En primer lugar se deberá verificar la estabilidad de todos los elementos y sus partes. Cuando se compruebe que están desprendidos pero por su situación relativa la caída resulte imposible, solamente se dispondrá el sellado correspondiente, siguiendo para ello las indicaciones del ítem "Sellado fisuras y grietas" (4.1.13).

Cuando los elementos o sus partes puedan requerir fijación al sustrato se hará respetando las siguientes indicaciones. Las placas serán perforadas con una mecha de widia de tamaño acorde al elemento de fijación a emplear.

En todos los casos se verificará la resistencia del sustrato de anclaje y del perno de fijación. La cantidad de pernos y su tamaño dependerá de la carga que deban resistir. Los elementos serán propuestos por la Contratista y sometidos a la expresa aprobación de la Dirección de Obra/Inspección de Obra.

Los pernos serán de acero inoxidable y las fijaciones de tipo químicas en base a adhesivos epoxi. Serán colocados de forma tal que queden tan ocultos como resulte posible a la vista, desde el nivel peatonal o desde las ventanas próximas. El contacto entre el perno y el elemento premoldeado se resolverá mediante un juego de arandelas, una de neopreno y otra metálica inoxidable. De ser posible, las partes expuestas serán cubiertas con el mortero de reposición que corresponda, según las indicaciones. En su defecto, se los recubrirá con una pintura epoxi de un color equivalente al del elemento premoldeado que corresponda.

#### 5.10. Sellado de juntas, fisuras y grietas:

Se seguirán las instrucciones del ítem "Sellado de fisuras y grietas".

## RUBRO 6 PISOS UMBRALES ZÓCALOS VBARANDAS de Marmol

#### 6.0. Generalidades:

Los trabajos que se especifican en este rubro comprenden la provisión, ejecución y/o montaje de todos los solados, escalones, zócalos, umbrales y barandas de las escaleras.

El Contratista deberá incluir en los precios toda incidencia referida a selección de las diferentes piezas de los solados, zócalos, pedadas, alzadas, umbrales y barandas así como terminaciones, cortes, pulido a piedra, lustre a plomo, lustrado y encerado o cualquier otro concepto referido a montaje, amure o ajuste y terminaciones, sin lugar a reclamo de adicional alguno, estén o no indicados en los planos y/o especificados en el presente pliego. Tal el caso de cortes a máquina o todo tipo de trabajo y/o materiales y elementos necesarios para el ajuste de las colocaciones.



Deberá considerarse que los escalones y zócalos de las escaleras que se encuentren en buen estado de conservación se desmontarán para poder trabajar la estructura de las escaleras y para su limpieza en taller, previo inventario y fichaje de cada pieza para su recolocación en el lugar original (anastilosis).

Deberá tenerse especial cuidado en el desmonte del solado y escalones para no partir ni marcar ninguna pieza. Solo se repondrá en lugares donde no existieran o se encontrasen en muy mal estado, de acuerdo con el criterio de la Dirección de obra.

En cuanto a solados o componentes de los mismos, sean de mármol o de teselas, se ejecutarán las reparaciones necesarios en los pisos existentes de las cajas de escaleras, realizando las integraciones y reposiciones con material igual al existente, según cada caso en particular. Se tendrá sumo cuidado en realizar los trabajos sin dañar las piezas que se encuentren alrededor de la tratada, usando las protecciones que fueran necesaria para este fin.

## 6.0.1. Realización de los trabajos:

Los solados y todas las piezas de mármol presentarán superficies regulares y continuas de acuerdo con los lugares en donde se completarán y/o reemplazarán.

El aspecto deberá ser similar a los originales que van a reemplazar. La contratista deberá ejecutar muestras de los mismos previo a generalizar los tratamientos y/o completamientos, a los fines de su aprobación.

La contratista entregará planos de despiece de los solados en los casos necesarios.

Todas las piezas de mármol, deberán llegar a obra y ser colocadas en perfectas condiciones, en piezas enteras, sin defectos o escolladuras y conservarse en esas condiciones hasta la entrega de la obra, a cuyos efectos el Contratista arbitrará los medios de protección necesarios, tales como el embolsado de las piezas o la utilización de lonas, arpilleras o fieltros adecuados.

En oportunidad de la recepción de la obra, la Dirección de Obra podrá rechazar aquellas unidades que no reúnan las condiciones antedichas, siendo de responsabilidad exclusiva del Contratista su reposición parcial o total al solo juicio de la primera.

El Contratista deberá proveer, colocar, pulir, lustrar, etc., cuando corresponda los materiales especificados, los cuáles serán de la mejor calidad y presentarán un aspecto uniforme de color y textura.

En todos los casos las piezas del solado y escalones de las escaleras propiamente dichos penetraran debajo de los zócalos, salvo expresa indicación en contrario.

Todos los aspectos referidos a juntas de dilatación-contracción, se ajustarán a las reglas del arte y a las indicaciones de la Dirección/ Inspección de la obra.

Para resolver el encuentro entre los pisos de distintas características ó resolver encuentros por cambio de nivel, se proveerán y colocarán solias ideñnticas a las existentes, debiendo quedar las mismas al mismo nivel que los solados que separen.

Los distintos zócalos y solias umbrales y pisos serán ejecutados con la clase de materiales y en la forma que en cada caso se encuentran actualmente, en caso de su reemplazo.

Su terminación será recta y uniforme, guardando las alineaciones de sus juntas en relación con las de los solados, salvo expresa indicación en contrario.



Cuando fuera necesario efectuar cortes, los mismos serán ejecutados con toda limpieza y exactitud.

Todas las piezas de los zócalos se colocarán enteras y sin escalladurass tomando los moldes de los originales. A este fin el Contratista arbitrará los medios necesarios para lograr este requisito, apelando incluso el embalado de las piezas si fuera necesario y posteriormente a su colocación protegiendo los zócalos colocados, con lanas, arpilleras o fieltros adecuados hasta la entrega de la obra.

#### 6.1. Revestimientos de mármol

## 6.1.1. Limpieza de los mármoles:

Se hace constar que las indicaciones dadas en la presente especificación serán de aplicación a los mármoles que se encuentran formando parte de todos los revestimientos del sector a intervenir (p.ej.: antepechos, basamentos, zócalos, barandas, balaustres y todo otro elemento de este material que se encuentre dentro de los límites de la obra).

La limpieza del mármol se hará primero en seco, mediante el empleo de brochas de cerda blanda y recogiendo el polvo por aspiración. Se deberán tratar las imperfecciones de acuerdo con el articulo correspondiente de este pliego.

Se aplicarán compresas de pulpa de celulosa embebidas con carbonato de amonio al 5 % en agua, utilizando como tensoactivo un 1% de detergente no iónico. La pulpa será retirada veinticuatro (24) horas más tarde. En caso de ser necesario este procedimiento se repetirá hasta un máximo de tres (3) veces.

Las manchas de pintura serán retiradas mediante el empleo de removedores en gel de primera calidad, Vitecso o equivalente.

Las superficies serán prolijamente enjuagadas para retirar los productos activos que se empleen en su limpieza. El agua a utilizar en el enjuague se renovará permanentemente. La deposición del agua sucia se hará exclusivamente en los lugares indicados por la Dirección de Obra/Inspección de Obra. Los mármoles limpios se secarán con paños que no desprendan pelusa.

En los casos en que la limpieza se realice con los mármoles colocados en su lugar de origen, la Contratista tomará los recaudos del caso, para evitar encharcamientos o filtraciones, disponiendo para ello de un operario que irá secando el piso a medida que vaya cayendo el agua. Asimismo previamente se deberán presonsolidar las juntas entre placas mediante el uso de siliconas a fin de que el agua no escurra por capilaridad hacia el interior del muro.

Terminadas estas tareas las superficies tratadas deberán quedar limpias, sin daños y sin haber perdido su pátina. La Contratista realizará los ensayos correspondientes con el fin de adecuar los procedimientos propuestos con el fin de alcanzar el esultado requerido.

En caso de que lo considere necesario y con el fin de garantizar la conservación de las partes o elementos que componen el sector a intervenir, la Dirección de Obra/Inspección de Obra queda facultada para solicitar el cambio de procedimiento a emplear.

Bajo ningún punto de vista la dirección/Inspección de obra permitirá el empleo de materiales que contengan ácidos o productos que pudieran degradar a los revestimientos.

Lijado a mano con papel de lija de grano 180.



- Lijado a mano con papel de lija de grano 220
- Aplicación de paño húmedo para retira polvo superficial
- Aplicación de solución de ácido clorhídrico al 30% en solución con agua, empleando brocha.
   Siempre en paños controlados y de dimensiones acotadas.
- Al observar la conformación de un gas ligeramente amarillo (cloruro de hidrógeno), enjuague con agua limpia en forma abundante. El gas se conforma en menos de un minuto, al entrar en contacto con el carbonato de calcio del mármol. El ácido remueve el resto de la cera acrílica que la lija no retiró, pero al estar la superficie debilitada por la abrasión mecánica, su remoción se acelera.
- Después del enjuague copioso con agua limpia, secado de la superficie con paño de algodón.

## 6.1.2. Fijación de elementos desprendidos:

La totalidad de las placas y elementos de mármol que conforman los revestimientos serán revisadas comprobando, mediante percusión el grado de anclaje al soporte. Esta comprobación se realizará aplicando golpes suaves sobre el elemento, ejecutados con los nudillos de los dedos, una maza pequeña de madera o de goma.

La solución a aplicar para tratar a las placas desprendidas, dependerá de su situación relativa.

Las que se encuentren totalmente desprendidas serán retiradas de su posición original. Se limpiará el reverso quitando con cuidado todo resto del mortero de fijación. Lo mismo se hará con la superficie del soporte. Posteriormente se la recolocará empleando un mortero similar al original, adicionado con un promotor de adherencia. Se empleará para ello una dispersión de emulsión acrílica de primera calidad Resiplast, Sikalatex o equivalente, en agua, al diez por ciento (10%).

Cuando las placas no se encuentren totalmente desprendidas y/o su retiro pueda ponerlas en riesgo, se procederá a fijarlas mediante la aplicación de inyecciones de adhesivos o morteros específicos.

En el caso de las placas que se encuentran en posición vertical, la Contratista colocará una estructura externa de sostén (p.ej.: pequeños puntales laterales), que ayude a tomar las tensiones que la presión del líquido podría generar sobre ellas, desplazándolas. Estos refuerzos deberán mantenerse en su sitio hasta que el material de la inyección haya fraguado.

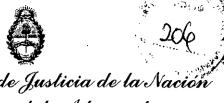
Para evitar dañar la superficie del mármol, el contacto entre la estructura de refuerzo y el paramento se hará mediante trozos de goma de unos 2 mm de espesor. Colocadas las estructuras sobre el área a intervenir, se fijarán ejerciendo una leve presión sobre la placa, transmitiendo los esfuerzos al piso y fijando sus extremos inferiores mediante bolsas con arena.

Las inyecciones se harán a través de las juntas de las placas, tomando los recaudos necesarios para evitar escurrimientos.

Antes de inyectar el preparado en la zona del desprendimiento y en la medida de lo posible se eliminará el polvo por aspiración. Luego se inyectará una mezcla de alcohol-agua (1:1) y posteriormente una dispersión de emulsión acrílica Primal AC33 de Rohm y Haas o equivalente, en agua, al diez por ciento (10%).

La formulación tipo del mortero (proporciones en volumen) será: 1 parte de cemento, 2 cal hidráulica y 1 de polvo de ladrillo. Se empleará exclusivamente cemento de bajo contenido de sales solubles, controlando la cantidad de agua que se agregue a la mezcla. Todos los sólidos







# Corle Suprema de Justicia de la Nación Secretaria General de Administración Subdirección de Infraestructura

serán secados previamente y deberán pasar por un tamiz de 150 micrones (Malla ASTM Nº 100).

Como mejorador de adherencia, al preparado se le agregará emulsión acrílica Primal AC33 de Rohm y Haas o equivalente, en agua, al diez por ciento (10%).

La efectividad de la intervención se verificará por percusión, golpeando suavemente los sectores tratados, conforme lo indicado en un comienzo.

En función del resultado de los ensayos a realizar, la Dirección de Obra/Inspección de Obra indicará las variaciones de componentes y/o dosificaciones que crea oportunas en esta formulación, a fin de obtener un mejor resultado. Dichos ensayos incluirán la ejecución de probetas y de las pruebas de adherencia que correspondan.

## 6.1.3. Reposición de elementos de mármol:

La reposición de faltantes dependerá de su tamaño. Para sectores muy pequeños se empleará un mortero preparado con cemento y marmolinas.

Faltantes de mayor tamaño serán integrados mediante el empleo de un mármol equivalente al original respetando su aspecto (vetas, colores, etc.). Estas integraciones serán realizadas empleando, exclusivamente, pernos de acero inoxidable fijados con adhesivos epoxi en el espesor del elemento y/o mediante el empleo del mortero indicado en el artículo anterior (ver: Fijación de elementos desprendidos).

Las placas de mármol de pedadas, alzadas y zócalos del limón interior de las escaleras que deban ser reemplazadas en su totalidad ( como los espicificados en la escalera N° 10 –PB y SS ) serán de mármol de carrara de las mismas dimensiones colores, caracterisiticas mecánicas y cortes que los existentes, con moldurado (pecho/paloma según plano y tal surja del replanteo requerido en el punto correspondiente de las presentes especificaciones). Los cortes se harán exclusivamente a máquina.

Las placas antes mencionadas irán debidamente adheridas a la estructura de hierro especificada; como mortero de adherencia se utilizará un compuesto de resina epoxi tipo SIKADUR 31 CF (hierro+hormigón) el cual se aplicara empleando las indicaciones que el fabricante proporciona.

#### 6.1.4. Tratamiento de juntas:

El material existente en las juntas que se encuentre desprendido será retirado empleando los medios mecánicos más adecuados. Se rellenarán las juntas con un sellador poliuretánico monocomponente de primera calidad (tipo Sika Flex 1 A Plus (Sika), Sonolastic NP1 (MBT) o equivalente), siguiendo las instrucciones del fabricante. El color del sellador será similar al del revestimiento. El sustrato debe estar limpio, seco y firme. Para garantizar el anclaje del sellador se usará el primer correspondiente: Sika Primer (Sika), Primer 733 (MBT) o equivalente.

Los bordes de las juntas serán encintados siguiendo las indicaciones del fabricante, a efectos de lograr un trabajo bien terminado. Se deberán realizar los ensayos necesarios previo a la adopción de solución/es más conveniente/s para el tratamiento generalizado. Se deberán sellar las juntas entre escalones, entre pisos y revestimientos y carpinterías, entre carpinterías y revoques, entre zócalos y basamentos y baranda metálica, etc.

6.1.5. Tratamiento de los escalones originales que se hubieran retirado Esc N°2 y Esc N:10



Corle Suprema de Justicia de la Nación Secretaria General de Administración Subdirección de Infraestructura

El presente articulo refiere exclusivamente a las pedadas y alzadas de los escalones que forman parte de las escaleras asi como de los zócalos del limón interior de las escaleras y que se hayan retirado para posibilitar la intervención y el tratamiento de la estructura metálica de sostén y su recolocacion.

Las pedadas de los escalones que se conserven en buen estado luego de su retiro, se deberán tratar de la siguiente forma:

- a- Se les quitarán los restos de materiales adheridos mecánicamente mediante el empleo de herramientas livianas.
- b- en el caso de que los escalones no hayan perdido espesor por desgaste, se emparejarán las narices mediante un pulido al agua muy suave y superficial conservando la forma original, pudiendo retirar hasta 0.05 m de material, a fin de devolverles el formato original y que sirvan al uso para el que fueron diseñados
- c- en los casos en que las pedadas hubieran perdido demasiado espesor en la parte de la nariz, se procederá a darlos vuelta, quedando la nariz original hacia la parte del empotramiento y la superficie de apoyo como superficie superior. En este caso se tallarán nuevamente las narices imitando las formas y dimensiones originales mediante herramientas específicas.
- d- Las pedadas se colocaran en su lugar original (ver punto 6.0 anastilosis), las diferencias dimensionales que pudieran haber surgido a causa del pulido, serán salvadas equilibrando la diferencia de profundidad, debiendo la empresa proponer la forma de vinculación con la estructura para que se garantice la estabilidad de los escalones.

# 6.1.6. Tratamiento de escalones que no se retiran- Esc N° 2, 8 y 10

En el caso de las pedadas y alzadas y el zócalo del limón interior de las escaleras, se limpiarán las superficies eliminando manchas mediante el uso de compresas, tal como se lo indica en el punto 6.1.1. del presente rubro; por último se pulirán las superficies en su totalidad mediante un pulido al agua muy suave y superficial, a fin de eliminar la suciedad y regularizar la superficie eliminando pequeñas imperfecciones y/u oquedades.

### 6.1.7. Protección del mármol:

Una vez finalizada la limpieza y seca la superficie, se aplicará una capa de protección final compuesta por cera pura blanca en dilución al 50% en aguarrás mineral y con el agregado de un biocida (octoato de zinc) al 1%, para evitar la futura formación de microorganismos.

Antes de la aplicación, la superficie deberá estar perfectamente limpia y seca, libre de polvo y grasitud. Se aplicarán 2 (dos) manos del producto diluido, de forma tal que forme una capa continua, delgada y pareja, sin acumulaciones ni chorreaduras, cuidando que la totalidad de la superficie quede cubierta.

Una vez seca, la cera será repasada con paños limpios que no desprendan pelusa, con el objetivo de darle brillo a la superficie.

# 6.2. Pisos de teselas

### 6.2.0. Generalidades:

Se deberán tratar la totalidad de los pisos de teselas que se encuentran ubicados en los descansos de las escaleras, subsuelo y/qualquier otro que se encuentre dentro del perímetro de la obra. Los trabajos consisten/en el relevamiento previo; limpieza de las teselas en su lugar de



origen; la remoción de las teselas existentes que se encuentren en mal estado de conservación, flojas o retiro del material que cubre el espacio de teselas faltantes; la restauración de las piezas removidas que pudieran recuperarse; el tratamiento de la carpeta de nivelación y mortero de asiento; la consolidación de la totalidad de las teselas que se conservaran adheridas al solado; la provisión y colocación de piezas de reemplazo mediante téncicas que permitan lograr idénticas características a las originales.

La intervención en estos pisos deberá esta prevista para una etapa en donde la obra gruesa se encuentre concluida.

# 6.2.1. Trabajos preliminares:

La contratista deberá realizar informes por etapas, con la documentación planimétrica, grafica y fotográfica que contenga datos fidedignos del estado de situación previo, de las intervencionres durante la obra y de las tareas terminadas, indicando las intervenciones realizadas.

Previo a realizar cualquier acción sobre las piezas la empresa presentará un informe indicando el estado de situación y conservación de los materiales que conforman el piso asi como su propuesta de intervención tanto para el retiro de las piezas como para su tratamiento, a fin de ser aprobada por la Dirección / Inspección de la obra. Será responsabilidad del contratista la conservación de las piezas que se retiren, debiéndolas resguardar en lugar seguro, ordenado y limpio a fin de que no se mezclen las piezas de las diversas zonas de donde se extraigan las mismas.

Asimismo será responsable por los daños que el retiro de las piezas pudiera ocasionar a las diferentes estructuras circundantes, estando a su exclusivo costo la reparación o restitución de cualquier elemento del entorno que se estropee por acción de las tareas de remoción de las piezas.

### 6.2.2. Limpieza de teselas antes de su retiro:

Antes del retiro de las teselas se deberá realizar una limpieza y desengrasado de la totalidad de las teselas. Se realizará con cepillos de cerda suave, en forma manual, con detergentes y/o jabón neutro, se podrán utilizar distintos agentes de limpieza como quitaceras, solventes, etc. siempre que no contengas ácidos, se enjuagarán con agua limpia. Se cepillará la superficie utilizando cepillos de cerda de diferente tamaños, largos y dureza. Se enjuagará con agua y secará inmediatamente la superficie. El proceso se repetirá tantas veces hasta que el producto de los cepillados y sucesivos enjuagues, no retire más suciedad.

Una vez concluida con esta fase de limpieza general, la contratista ensayará en un sector a determinar con la Dirección / inspección de obra, una tercera fase de limpieza mecánica empleando una pasta preparada con una base de cuarzo micronizado 50 % y piedra pómez molido fino 50 % humectado en agua. Se cepillará la superficie y las juntas mediante cepillos de distintos tipos de cerdas plásticas insistiendo cuidadosamente con paños en zonas de cachaduras para eliminar residuos adheridos sobre estas superficies. Se retirará con agua

La D/I de obra a su solo juicio, aprobará, modificará o ajustará estos métodos en función a las necesidades de intervención de los diferentes sectores y resultados emanados de las pruebas, sin que ello genere adicional alguno por parte de la Empresa.

Previo a la limpieza general se deberán realizar las pruebas necesarias.



209 20+ 30+ 15

Corte Suprema de Justicia de la Nación Secretaria General de Administración Subdirección de Infraestructura

### 6.2.3. Retiro de teselas:

Previo al retiro de las teselas, junto con el relevamiento fotográfico se realizará el plantillado correspondiente que permita la reproducción de las piezas que deban reemplazarse. La empresa podrá proponer la metodología sin embargo se sugiere el uso de un delineador y marcador indeleble. El plantillado se hara por sectores que corresponderán al relevamiento fotográfico y llevará un código que coincidirá con las superficies de teselas que se extraigan, inscriptos en paños no superiores a una superficie de 20 cm x 20 cm, respetando el dibujo del solado original. Para la extracción de las piezas que deban reemplazarse, se perforará con taladro con mechas de 2.25 mm. de diámetro en los lugares previamente estipulados que no dañen las piezas en buen estado de conservación que se encontraran cercanas a aquellas. Se inyectará puntualmente la mezcla de ácido clorhídrico al 50 % en agua corriente, que reacciona con las juntas a la cal y con los cementos debilitándolo, sin perjudicar a las piezas existentes. En estos sectores se incorporará la solución hasta alcanzar la debilidad tal que permita proceder con la extracción mecánica.

La remoción mecánica se efectuará ingresando por las juntas, previamente debilitadas, con herramientas de filo y diámetro apropiadas evitando lastimar las piezas. Para el retiro de las teselas se utilizaran herramientas pequeñas y livianas.

Utilizando el mismo procedimiento se retirará el material que hubiera cubierto los lugares de teselas faltantes a fin de dejar los espacios libres para la colocación de las nuevas teselas.

### 6.2.4. Resguardo de las piezas retiradas:

Las teselas que se retiren o se suelten y que estén en buen estado de conservación se rescatarán para someterlas a una limpieza profunda a los fines de que queden en condiciones de volver a colocarlas en su lugar de origen (anastilosis).

La piezas serán inventariadas en su totalidad, se numerarán y se volcará esta información en una plantilla que comprenda la totalidad del sector y del conjunto a fin de poder saber la ubicación primigenia de cada una de las piezas retiradas.

# 6.2.5. Clasificacion y Limpieza de teselas retiradas en buen estado de conservación

Se limpiarán las teselas del lado del reverso, retirando en forma mecánica, y mediante la utilización de herramientas livianas no puntiagudas, los restos de material que hubieran quedado adheridos luego del retiro de las mismas. Se deberá poner especial atención en la dureza de las cerdas y la presión que se ejerza sobre las piezas para no dañar los cantos y angulos de las mismas

Como resultado se tendrán las piezas limpias sin vestigios de materiales adheridos.

En esta etapa la contratista deberá realizar un relevamiento exhaustivo de la cantidad de piezas a restaurar o reemplazar. Las piezas se computarán por forma y por color, y se deberá especificar la cantidad de piezas de cada una de las clasificaciones.

# 6.2.6. Consolidación de teselas y carpeta de asiento:

Se realizará una revisión de la totalidad de las superficies de los pisos de teselas, mediante golpeteos suaves y con la utilización de herramientas livianas, de goma o madera, que no raspen ni lastimen las superficies originales. Se detectaran las zonas ahuecadas o desprendidas, relevando las mismas y volcanadolas a graficos o fichas de relevamiento.







Corte Suprema de Justicia de la Nación Secretaria General de Administración Subdirección de Infraestructura

La carpeta original que ha servido hasta la fecha podría encontrarse desconsolidada debido a la obsolescencia de los materiales, aún teniendo teselas.

En estos casos se procederá a su consolidación. Si la superficie resultara de dimensiones considerables, se dispondrá una malla de fibra de vidrio reforzada, con tratamiento antialcalino, tipo Redefibra V3 137 A o equivalente de similar calidad debiendo tener en cuenta una superposición de por lo menos 10 cm entre paño y paño de red a fin de lograr la continuidad del refuerzo.

Si las superficies son puntuales o lineales, no haría falta la colocación de la malla, sino que se evaluara la necesidad o no de colocar algún inserto pequeño para sujetar las nuevas teselas.

La carpeta nueva tendrá una dosificación de un mortero hidráulico reforzado 1-1/8-3 (1 de cal hidráulica, 1/8 de cemento portlan común y 3 de arena mediana).

De ser necesario y posbile, se realizarán juntas de dilatación perimetrales siguiendo las formas del dibujo de los pisos. Las mismas tendrán por lo menos 3mm. X 3mm., tratando de que las mismas coincidan con los sectores rectilíneos del dibujo. Se rellenarán con un material elástico poliuretánico para juntas, tipo Sikaflex 1 A o 11FC Plus, o similar de igual calidad, previa conformación de un fondo de junta para lo cual se utilizara un preformado tipo Sika Rod o similar de igual calidad.

La contratista deberá presentar un informe con el procedimiento detallado a ejecutar, luego de haberse realizado las pruebas. Aprobado el mismo, se podrá generalizar la técnica.

### 6.2.7. Provision de teselas nuevas:

La empresa adjudicataria deberá realizar los estudios necesarios en laboratorio para determinar el comportamiento mecánico, la composición química y la colorimetría de cada uno de los tipos de piezas originales. Estos ensayos se realizaran en laboratorios oficiales (INTI, Intemin, etc.) y los resultados serán entregados a l a Dirección de Obra.

Se deberán proveer la cantidad de piezas nuevas a fin garantizar el completamiento de los pisos de teselas, siguiendo los diseños originales y teniendo en cuenta que las características de las piezas nuevas, deberán ser idénticas a las propiedades estudiadas en laboratorio, de las teselas originales

A los efectos de dar garantías de lo estipulado, la Dirección de la Obra podrá tomar piezas al azar en número determinado (10) para la realización de estudios complementarios a fin de verificar la calidad de las piezas provistas.

En caso de detectarse fallas o alteraciones en la calidad de las piezas de reposición la Dirección o Inspección de la obra podrá rechazar las mismas y la contratista será el único responsable de la provisión definitiva de las teselas, a su exclusivo costo.

La empresa entregará una muestra de cada una de las piezas que componen el solado, con sus correspondientes certificados de los ensayos realizados para su aprobación, con 30 (treinta días) de anticipación a su utilización en la obra.

### 6.2.8. Recolocación de teselas recuperadas:

Toda vez preparada y consolidada la carpeta de asiento y las teselas que se pudieron recuperar para volver a colocar en el piso en su lugar primigenio, las mismas se presentarán primero y luego se colocarán mediante los adhesivos pertinentes en el piso, conservando la el lugar y la posición originales.



Para esto se tendrán en cuenta los registros fotográficos, el plantillado y las propuestas realizadas previamente. Se tomarán todas las precauciones a fin de que no se produzcan desfasajes con las teselas que hayan permanecido en el piso original. Se prestará atención a la nivelación de cada una de las teselas colocadas para que conserven el nivel del piso y la continuidad del mismo, no admitiéndose rebabas ni diferencias de nivel entre teselas, debiendo tomar todos los recaudos necesarios para lograr la continuidad del nivel de la totalidad del solado.

Toda vez que se hayan conseguido los niveles adecuados, se pegarán las teselas con cemento blanco, previo ensayo en laboratorio de los materiales a utilizar respecto al envejecimiento, dureza, etc. Se realizarán pruebas de adhesión previo a la generalización de los trabajos.

# 6.2.9. Reintegración de faltantes:

En estas tareas se tendra en cuenta la cantidad de piezas faltantes, o en mal estado de conservación que luego de su retiro no hayan estado en condiciones de limpiar y/o reparar para su recolocación en los lugares originales.

El criterio a tomar en cuenta será el siguiente: en el caso de que las teselas tengan un faltante de hasta el 20% se podrán reintegrar los faltantes mediante la utilización de pastinas y/o marmolinas, teniendo en cuenta la textura y el color de los originales y los desgastes por uso que pudieran tener. Se deberá respetar las pátina del tiempo y se registrarán todas la reintegraciones en cada una de las piezas mediante fotografías, planos, planillas de inventario, etc.

En los casos en que la pieza se encuentre dañada en más del 20% se reemplazará por una nueva que tendrá idénticas característica que las originales en cuanto a sus características formales, color, dimensiones, etc, como también a sus propiedades mecánicas.

En el caso en que la cantidad de teselas a reemplazar o reponer en un paño sea considerable en las escaleras N°8 y N°10, se tratarán de disimular los reemplazos con teselas nuevas mediante la técnica del salpicado. Se deberá registrar dicho procedimiento mediante planos, croquis, etc. a fin de que quede documentado.

La colocación se realizara igual que en los artículos que anteceden

### 6.2.10. Tomado de juntas:

Una vez adheridas las teselas en su totalidad y realizada la limpieza de los restos del soporte, se realizará el tomado de las juntas mediante la colocación de pastinas de color neutro a fin de que sirva para los diferentes colores de teselas.

La aplicación de la pastina deberá ser uniforme cuidando de no dejar vestigios sobre las piezas del solado.

# 6.2.11. Protección final:

El solado recibirá una protección final de cera microcristalina de alta resistencia, la que será aplicada con paños que no desprendas pelusa. Luego de su secado, se frotarán paños secos para una mejor terminación del piso.





Corte Suprema de Justicia de la Nación Secretaria General de Administración Subdirección de Infraestructura

# 6.2.12. Limpieza final:

El contratista deberá limpiar el solado y retirar cualquier material o residuo que haya quedado en la obra como consecuencia de las tareas de restauración de los pisos. Al final de cada jornada la zona quedará completamente limpia, sin materiales ni herramientas que pudirean causar deterioros a las tareas que se están ejecutando. Los deshechos se embolsarán y se retiraran del Palacio el mismo dia.

### 6.3. Pisos Graniticos:

La ejecución de los pisos graníticos se llevarán a cabo una vez concluidas las instalaciones de obras eléctricas, de albañilería, etc., (salvo especificación en contrario) y cuando la obra se encuentre perfectamente limpia y en condiciones de proceder a la colocación de aquellos.

Los pisos graníticos que se encuentran en el ss del edificio, en la parte baja de la escalera N° 10 se deberán retirar en su totalidad para reemplazarlo por uno nuevo de baldosas graníticas de 20 x 20 ser idénticas a las utilizadas en el SS en el sector de la Esc N° 9. Se deberá verificar el estado del contratpiso, del que se removera todo material que quedara flojo y/o desconsolidadeo. Sobre el contrapiso se colocará un manto de mortero para luego colocar las baldosas indicadas. En todos los casos se deberá ejecutar el manto de mezcla que fuera necesario para el alisado, impermeabilización, etc. del contrapiso.

Las juntas se rellenarán con una lechada de pastina, coloreados según tipo y color de piso.

En todos los casos, los pisos o solados, presentarán superficies regulares dispuestas según pendientes, alineaciones y nivel que se indique en planos o las que en cada caso establezca la Dirección y/o Inspección de Obra. A su vez la Dirección y/o Inspección de Obra deberá verificar y aprobar en todos los casos el material, dimensiones, color y forma de colocación que para cada caso se indique, para lo cual el Contratista constituirá muestra del material a utilizar. Los pisos se colocarán por hiladas paralelas con las juntas alineadas a cordel o determine la Inspección o Dirección de Obra. Cuando las dimensiones de los ambientes exija el empleo de recortes, estos se ejecutarán a máquina con la dimensión y forma adecuada a fin de evitar posteriores rellenos con pastinas. Se rechazarán en todos los casos aquellos pisos que presenten deterioros, rajaduras, raspaduras u otros defectos, tales como alteraciones en la superficie por mala colocación o aquello que a su juicio considere la Dirección o Inspección de Obra.

La superficie debe resultar continua, sin rebabas ni desniveles, para lo cual deberán pulirse y encerarse con cera incolora, para por último recibir el lustre adecuado.

### 6.4. Buña Perimetral:

El contratista deberá relizar una buña perimetral en el sector de SS Escalera N° 10 indicado en los planos, con el propósito de permitir la evaporacion de la humedad ascendente de cimientos, que pudiera existir. Esta se realizará en forma prolija con un disco de buen filo sobre el zocalo existente cuyas dimensiones aproximadamente será de 1.5 cm de altura y su profundidad hasta llegar al ladrillo.Idem lo realizado en las escalera N° 9 SS o todo nivel que se encuentre sobre terreno natural.



# RUBRO 7 [CL'ARABOYA ] L'UCARNA [DE L'ADRILL'OS DE VIDRIO]

### 7.1. Tratamiento de la estructura:

Despejada la estructura, la misma será revisada y limpiada, procediendo a eliminar mecánicamente los restos de morteros que pudieran haber quedado adheridos. Esta eliminación se hará con cinceles, cepillos de alambre y lija, hasta dejar la superficie perfectamente limpia. Entonces se la protegerá aplicando dos manos de pintura anticorrosiva epoxidica a base de cromato de zinc tipo "Sikaguard Fondo Cromato" de "Sika" o similar de igual calidad.

Una vez que finalice el montaje de la claraboya, esta perfilería se terminará aplicando una nueva mano de convertidor de óxido y tres de esmalte sintético de primera calidad, Albalux o equivalente. El color será indicado por la Dirección de Obra/Inspección de Obra.

La Contratista deberá verificar el estado de la perfilería estructural y realizar los refuerzos o reemplazos que pudieran requerirse para devolver a la misma las condiciones de seguridad que podría haber perdido.

### 7.2. Construcción de la estructura secundaria:

Por sobre la perfilería estructural, la Contratista deberá montar otra, secundaria, constituida por perfiles normales "T" y "L" destinada a sostener las baldosas de vidrio de las claraboyas. Para ello, presentará el proyecto de detalle correspondiente, especificando las formas de vinculación de las piezas, las dimensiones y características de las mismas, etc. El diseño se basará en las estructuras de las claraboyas originales existentes en el edificio, debiendo relevar las mismas para su reproducción en este lugar.

Una vez montada la estructura secundaria se la protegerá según lo descripto Item. 2.1.2 y tres de esmalte sintético de primera calidad, Albalux o equivalente. El color será indicado por la Dirección de Obra/Inspección de Obra.

Servira como prototipo la claraboya ubicada sobre la escalera N° 7 ubicada en forma paralela a la escalera N° 8, la que ya fue intervenida.

### 7.3. Provisión y colocación de baldosas de vidrio:

Completada la estructura secundaria, sobre los perfiles se colocarán tiras de neopreno, las que servirán de apoyo a las baldosas de vidrio. Las citadas tiras se pegarán a los perfiles mediante el empleo de un adhesivo específico y deberán cubrir la totalidad de la superficie, tanto en largo, como en ancho. La altura de las tiras de neopreno será tal que la cara superior de las baldosas quede enrasada con la superficie superior del solado.

Al colocar las baldosas, los bordes laterales mantendrán una separación uniforme respecto del ala vertical del perfil, conformando una junta de trabajo.

Estas juntas se sellarán con sellador de siliconas para vidrios y carpintería metalica, de un componente, de primera calidad, Sikasil E o equivalente. Las juntas se sellaran de modo tal que queden perfectamente niveladas con el piso. No se admitirán depresiones o sobre elevaciones.

Por debajo del sellador se colocará un respaldo de junta, construido con tiras de espuma de poliuretano flexible de baja densidad.

Las baldosas a utilizar serán fabricadas especialmente, la empresa deberá presentar las características y propiedades del vigrio a utilizar en la fabricacion de las baldosas. Se realizaran a partir de la matriz que le será entregada al Contratista, en carácter de préstamo, por el



Comitente. Dicho préstamo se realizará con carácter gratuito. La Contratista deberá reintegrar la matriz en perfectas condiciones de conservación, quedando obligada a reponerla por una equivalente en caso de que la misma se extravíe o se dañe.

# 7.4. Provisión y colocación de baldosas de azotea:

Se repondrán y colocarán las baldosas de azotea del tipo Alberdi 20 x 20 que se hubieran dañado por los trabajos realizados en la claraboya, debiendo resultar el piso nivelado y con una superficie continua, materializando la junta de dilatación que fuera necesaria en el perímetro de la claraboya. La empresa deberá presentar planos de detalles y muestras de los materiales para su aprobación previa a su colocación.

# 7.5. Provisión y colocación de claraboya en azotea:

Dicha estructura se asentará sobre un muro perimetral realizado con ladrillos comunes con altura de 30 cm revocado y con babeta hidrófuga para evitar filtaciones.

La claraboya presenta en todo su perímetro persianas realizadas en chapa BWG N°16 a fin de lograr una buena ventilación en la misma, la estructura de sosten se realizara con hierro ángulo de 2" x 3/16.

La estructura principal que conforma la claraboya propiamente dicha esta conformada por un tubo estructural de 70x40 con perfileria de aluminio blanco, esta claraboya debe tener las mismas características tanto estructurales como estéticas a la realizada en la escalera N°8.

Se colocaran vidrios de 4+4 laminado (lamina polivinil butiral) incoloro. En su perímetro se colocará una baranda de seguridad en todo su perimetro de acero inoxidable de iguales características, dimensiones y terminaciones que la existente en la calaboya de la escalera N° 7. Asimismo se deberá completar la baranda de la claraboya de la escalera N° 7 en los 3 lados que faltan, completando asi la totalidad del perímetro (ver articulo 9.7.1.).

# **RUBRO 8. CIELORRASOS**

### 8.0. Generalidades:

Los cielorrasos deberán ser ejecutados ajustándose en un todo de acuerdo a los relevamiento que se hayan ejecutado previo a su retiro para la intervención de las estructuras de las escaleras, y a las indicaciones e instrucciones que oportunamente imparta la Dirección y/o Inspección de Obra.

Se pretenderá una terminación perfectamente lisa, sin manchas ni retoques aparentes, y especialmente los de yeso deberán presentar un color blanco uniforme, sin alabeos, bombeos o depresiones (el mismo criterio se seguirá cuando se trate de superficies curvas).

Se armarán andamios en toda la superficie de la escalera y descanso a medida que se avanza en la ejecución de los cielorrasos, dejando entre el plano de trabajo y el plano del cielorraso, altura suficiente para operar con comodidad. Estos andamios no podrán ser desarmados hasta que los trabajos hayan sido terminados a entera satisfacción de la Dirección y/o Inspección de Obra. Los trabajos en cielorrasos no deberán presentar fallas o imperfecciones, de manera de no atrasar los trabajos de revoque en sus distintas capas. Deberá tomarse como norma general que para proceder a la ejecución de los cielorrasos de todos los locales, el Contratista, deberá





la Nación Zt

# Corle Suprema de Justicia de la Nación Secretaria General de Administración Subdirección de Infraestructura

ratificar o rectificar en obra, la altura de los mismos, a fin de salvar cualquier inconveniente que se pudiera producir con la adopción de las alturas indicadas en la planilla de locales y planos de detalles. En los cielorrasos armados se deberá tener especial cuidado ante la bajada del centro de losa al cielorraso, el cuál deberá estar perfectamente asegurado, siendo el mismo verificado por la Inspección. Estos trabajos incluyen todos los trabajos antes especificados, así como los armazones para sostén de los cielorrasos, -las barras de hierro necesarias, cuando aquellos estuvieran suspendidos directamente de las losas, o de las estructuras resistentes de techo.

La mano de obra para la ejecución de los cielorrasos nuevos como para la restauración de los existentes, será de primera calidad, debiendo la empresa contratista presentar los antecedentes de los profesionales que intervengan en estas tareas, los que deberán tener que haber ejecutado tareas similares de la misma envergadura de las que se van a ejecutar en esta obra.

### 8.1. Cielorrasos armados:

En los sectores en donde se hayan retirado los cielorrasos, se construirán nuevos, suspendidos y armados, cuyos entramados para armazón y suspensión, se ejecutarán de acuerdo a los planos preparados al efecto por el Contratista y a los relevamientos y fichas de inverntario realizados al principio de la obra. Asimismo se intervendrán los cielorrasos de los descansos de las escaleras, completando las partes que se hubieran dañado por acción de los trabajos en las estructuras de las escaleras.

Los cielorrasos deberán ser idénticos a los originales, repondiéndose las molduras, premoldeados, o cualquier otro elemento decoractivo que hubiera habido. Todos los cielorrasos descargarán sobre los muros laterales sin quedar buñas entre el muro y aquellos.

Se denominará suspendido, a aquel que estuviera tomado de la estructura de techo o entrepiso, losas, bovedillas, etc. Los cielorrasos armados se ejecutarán con armazón metálico.

El contratista deberá presentar el cálculo de la estructura de sostén de los nuevos cielorrasos y la los planos de detalle del montaje de la misma.

El armazón metálico, estará constituido por un entramado de barras de acero, colocadas paralelamente a una distancia máxima entre ejes de 30 cm., las que serán cruzadas por otra serie de barras de repartición, separadas entre sí no menos de 50 cm. entre ejes, de cuyas dimensiones estarán de acuerdo con los cálculos realizados por la contratista. Ambas mallas se atarán con alambre de hierro negro Nro.14. También podrá ejecutarse el armazón con perfiles en forma de "U". La totalidad de los elementos metálicos que se usen para la construcción de los cielorrasos deberán tener la debida protección anticorrosiva. Por debajo del entramado descripto, se colocará el metal desplegado galvanizado, tratando de colocarlo en forma rígida y correctamente solapado. Se utilizará metal desplegado de peso 450 gr/m2, de medidas acordes con los cielorrasos a armar, el que deberá estar galvanizado previamente. Cada lámina se empalmará lateralmente y la superficie será uniforme, libre de irregularidades y perfectamente a nível, debiéndose superponer las hojas no menos de 5cm. y en sus encuentros con paredes, deberá fijarse en canaletas de 3 a 4cm. de profundidad, donde se clavarán.

El Contratista deberá tener especial cuidado en lograr la "perfección" de colocación de la estructura y metal desplegado.

Sobre el entramado del cielorraso, una vez preparado, se aplicará una lechada de cemento, de modo que envuelva completamente el metal desplegado y sus ataduras.



Corle Suprema de Justicia de la Nación Secretaria General de Administración Subdirección de Infraestructura



# 8.2. Armados enlucidos de yeso:

Cuando deba realizarse este tipo de trabajo, se aplicará sobre el metal desplegado un azotado de mortero de cemento, envolviendo completamente el metal desplegado y sus ataduras. Una vez fraguada convenientemente esta primera capa, se dará el jaharro de yeso negro y se terminará con enlucido de yeso blanco, de primera calidad terminado al fieltro. El enlucido aplicado será perfectamente parejo, sin manchas ni retoques aparentes y regirán para su ejecución las reglas del arte.

### 8.3. Cielorrasos a conservar:

Se conservarán y restaurarán los cielorrasos existentes que no se hubieran desmontado para la intervención de las estructuras metálicas de las escaleras, debiéndose intervenir las molduras, y ornamentos que se encuentren. Se tendrán en cuenta las especificaciones indicadas para la ejecución de los cielorrasos nuevos. Se deberán reemplazar los sectores de materiales que se encuentren en mal estado de conservación, flojos o inexistentes por otros nuevos de iguales características, formas, color, textura y dimensiones que los existentes, recomponiendo si así correspondiera la ornamentación del mismo.

Se deberán retirar las partes que se encuentren flojas, realizando esta tarea con mucho cuidado para no dañar las partes de los cielorrasos que se encuentren en buen estado de conservación y consolidadas. Asimismo se deberá tener en cuenta la unión de las partes nuevas con las existentes (puentes de adherencia) a fin de que las mismas resulten continuas estructural y formalmente. Cuando se deban restaurar gargantas u ornamentaciones, se tomarán las mismas precauciones.

# RUBRO 9. HERRERÍA Y CARPINTERÍAS

# 9.1. Relevamiento de estado de situación de la herrería y carpintería:

La Contratista realizará un cuidadoso relevamiento de situación de todas y cada una de las carpinterías y de los elementos de herrería existentes en los sectores de la obra, presentando un informe a la Dirección de Obra/Inspección de Obra, que incluirá las propuestas de intervención cuya denominación en las plantas es CE-M-3 y CE-M-R, las que requerirán de la aprobación correspondiente. Se deberá realizar una ficha de inventario de cada carpintería en donde figuren los deterioros. Cada carpintería o elemento de herrería llevará una designación particularizada que servirá para individualizarla en el conjunto de la obra. Dichos inventarios y relevamientos deberán ser acompañados por lo menos por una fotografía general por cara (interior y exterior), que muestren el estado de condición, previo a la intervención de cada carpintería.

La empresa deberá diseñar la ficha de inventario, la que deberá ser aprobada por la Dirección de Obra/Inspección de Obra, antes de su puesta en uso.

# 9.2. Restauración de las ventanas y puertas de madera:

Se tratarán las carpinterías que formen parte de las cajas de escalera en su totalidad (ambas caras), incluyendo las puertas de los pises de la escalera N°2 y N°10 que dan hacia los pasillos; las que son de fachada (terraza) y se encuentran en los descansos de la escalera N°10 solo serán tratadas desde el interior.









# Corle Suprema de Justicia de la Nación Secretaria General de Administración Subdirección de Infraestructura

Todos los faltantes en las carpinterías, ya sean parciales o totales, deben reponerse.

Las maderas que se utilicen para estas integraciones serán de la misma especie y calidad que la del elemento que van a completar. Como regla general, toda madera nueva debe ser tratada con productos bacteriostáticos como el pentaclorofenato de sodio. Se evitará el uso de clavos, los que se reemplazarán por espigas, tarugos y encolados. Las maderas a utilizar deben estar suficientemente secas para evitar variaciones dimensionales o deformaciones.

Si en algún caso los faltantes de madera fueran de regular tamaño, su reposición, se hará empleando incrustaciones o tacos. Estos se fijarán a los huecos previamente preparados, mediante adhesivos vinílicos específicos de primera calidad y marca reconocida.

Cuando se trate de reposiciones en elementos originales donde se hubiera empleado cola de origen animal, se procurará emplear el mismo adhesivo. En sectores totalmente nuevos, que no trabajen en relación a elementos originales, se podrán utilizar los adhesivos vinílicos citados.

De ser posible, en todos los casos los ensambles serán igual a los originales. Cuando esto no ocurra, se utilizarán las uniones que mejor satisfagan los esfuerzos a que será sometida la pieza. La reparación o reemplazo de elementos originales que se encontraban en buen estado antes de los trabajos y que resultaran dañados o alterados por intervenciones incorrectas estará a cargo de la Contratista, independientemente de las multas que pudieran caberle. Al comienzo de las obras se realizarán los inventarios de carpintería correspondientes.

Los elementos o partes que se encuentren en mal estado, como los botaguas de las puertasventanas afectados por procesos de putrefacción, serán reemplazados por piezas de equivalentes características (forma, tamaño, tipo de madera y ensambles, etc.).

En el caso de las ventanas que resultaron cortadas, serán desarmadas, reemplazando las partes faltantes (tableros, marcos y/o parantes) por otras de características (forma, tamaño, tipo de madera y ensambles, etc.) equivalentes a las del original.

Cuando se ejecuten elementos totalmente nuevos para la reposición de faltantes, estos serán de características (forma, tamaño, tipo de madera y ensambles, color, etc.) equivalentes a las originales que van a reemplazar. A efectos de diferenciarles de los originales, se les grabará en bajo relieve una leyenda que refiera al año de la restauración (p.ej.: R. 201.....).

Los rellenos anteriores de faltantes o juntas en la carpintería original, efectuados con masillas u otros materiales, que se encuentren firmes y en buen estado, serán tratados superficialmente. Se removerá solo una delgada capa, buscando asegurar la correcta unión con los productos de reposición. Cuando se trate de pequeños sectores, podrán autorizarse el empleo de masillas y enduidos especialmente preparados, de un color equivalente al de la madera a la que serán aplicados, logrando una perfecta integración cromática entre las partes. Una vez secas las reposiciones, se lijará la superficie con movimientos que sigan el sentido de la veta de la madera buscando una adecuada terminación superficial.

Salvo indicación en contrario de la Dirección de Obra/Inspección de Obra, las alteraciones en la madera serán tratadas una vez que se haya producido la eliminación de las capas de barniz o pintura existentes en las carpinterías. La eliminación de las mismas se hará empleando removedores parafínicos convencionales de primera calidad (Vitecso o equivalente) o aire caliente. No se admitirá el empleo de llama y/o de cualquier sistema mecánico como el cepillado, que impliguen la alteración superficial de la madera.

Como norma general, solo se limpiarán/a fondo todas las caras de las carpinterías que dan hacia las cajas de escaleras. De las carpinterías de fachada, solo se tratará la cara que se vuelca







Secretaria General de Administración

hacia la caja de escalera, las que en general se vuelcan a los descansos de las mismas. Las caras interiores serán limpiadas, lijadas y repintadas.

En las partes a intervenir se trabajará sobre superficies limpias, libres de polvo y de toda sustancia que pueda perjudicar la adherencia del recubrimiento. Cuando sea necesario se recurrirá al uso de rasquetas para eliminar las capas gruesas, una vez ablandadas por la acción del removedor. Finalmente se repasarán las superficies con viruta de acero fina y lija 180, asegurándose de no dañar la madera y siguiendo siempre el sentido de la veta.

Posteriormente, todas las superficies serán tratadas con solventes específicos, que faciliten la eliminación de los restos del removedor.

La totalidad de los desagües de los umbrales de los marcos de las carpinterías, deben limpiarse y dejarse en perfectas condiciones de funcionamiento.

Marcos y hojas se revisarán concretando los trabajos que resulten necesarios para dejarlas en perfectas condiciones de funcionamiento. Esta tarea incluirá a los herrajes (bisagras, fallebas, pasadores, picaportes, pomos, etc.). En este caso se procederá a recolocar aquellos que pudieran faltar o estar en malas condiciones. Solo se admitirá el empleo de herrajes equivalentes a las existentes. La Contratista deberá hacerse cargo de las reproducciones por colada que se requieran. Los elementos nuevos que se integren a la obra serán diferenciados grabándoles en bajo relieve una leyenda que refiera al año de la restauración (p.ej.: R. 201....).

La Contratista deberá revisar y/o rectificar la lubricación de la totalidad de los herrajes existentes. Como tratamiento final para la madera de todas las caras exteriores y de las interiores en las que se hayan concretado integraciones de material nuevo se procederá a aplicar la protección correspondiente. El tratamiento descripto incluirá los bordes superior e inferior de las hojas que se encuentran en la zona de contacto con el marco.

Los vidrios de las ventanas y puertas se tratarán efectuando una limpieza a fondo de los mismos, reponiendo los contravidrios que estuvieran en mal estado de conservación, masillas, selladores, etc.

Los vidrios faltantes o rotos se reemplazarán por otros de similares característica a los existentes, agregándole el marco que fuere necesario para lograr una terminación prolija. En cada caso, la Contratista deberá presentar los detalles correspondientes para su aprobación por parte de la Dirección de Obra/Inspección de Obra.

Las puertas y ventanas de madera se pintarán y/o protegerán siguiendo las indicaciones del rubro pintura

### 9.3. Juntas carpintería-mampostería:

Una vez finalizado el tratamiento de la carpintería indicado en el ítem anterior, las juntas entre la carpintería y la mampostería se sellarán empleando un sellador poliuretánico mono componente de primera calidad: Sika Flex 1 A Plus (Sika), Sonolastic NP1 (MBT) o equivalente, siguiendo las instrucciones del fabricante. El color del sellador será equivalente al de la fachada. En términos generales se respetará lo indicado en "Sellado de fisuras y grietas".

### 9.4. Herrajes:

En forma previa al comienzo de los trabajos, la Contratista efectuará los inventarios correspondientes. En consecuencia será responsable por los accionamientos originales







# Corte Suprema de Justicia de Vas Nación Secretaria General de Administración Subdirección de Infraestructura

existentes en la obra al hacerse cargo de los trabajos. En caso de extravío o hurto, la reposición será a su exclusivo costo.

Los herrajes (bisagras, fallebas, etc.) serán intervenidos para dejarlos en perfecto estado de funcionamiento. Por lo tanto, se los desarmará y lubricando las partes internas. Esto se hará antes de pintar los elementos a los que se encuentren fijados, evitando derrames de grasas o aceites que puedan manchar la superficie de la carpintería o el entorno.

Las cerraduras existentes en las puertas y portones se mantendrán, agregándoles los pomos de bronce faltantes.

Cuando los herrajes no puedan reacondicionarse serán reemplazados por otros de características equivalentes.

Los herrajes faltantes serán repuestos y los que estén en malas condiciones de conservación serán reemplazados. En este caso, solo se admitirá el empleo de herrajes equivalentes a los existentes.

Toda pieza de reposición que replique a una original será identificada grabándole una leyenda que de cuenta de la intervención (p.ej.: R.201....).

### 9.5. Vidrios:

### 9.5.1. Tratamiento de vidrios existentes

Durante la obra, la totalidad de los vidrios existentes deberán protegerse para garantizar su integridad. La reparación de cualquier daño o alteración (manchas, rayones, etc.) será responsabilidad de la Contratista, la que deberá hacerse cargo de su reposición.

Al comenzar la obra la Contratista realizará el inventario de los vidrios existentes indicando su estado de conservación. Dicho inventario será revisado por la Dirección de Obra/Inspección de Obra, la que guardará copia del mismo, debidamente firmada por ambas partes.

Los vidrios que fueran manchados con pintura durante los trabajos, se limpiarán mediante la utilización de removedor y/o solvente.

Los vidrios rotos, faltantes y/o no originales serán reemplazados por nuevos, equivalentes a los originales con las terminaciones de guardas correspondientes. La colocación se hará empleando selladores de siliconas de primera calidad Dow Corning o equivalente. Los contra vidrios rotos o faltantes se reemplazarán por otros de características equivalentes a los originales.

### 9.5.2. Vidrios idem Originales:

Estos vidrios transparentes de las banderolas, cuyas carpinterías están denominadas como CE-M-1 y CE-V-1, ubicadas en el 6° piso de la escalera N° 10 seran de 4 mm de espesor siendo de iguales característica a los originales (guardas con dos tonos diferentes de esmerilado al acido y plastificado). Denominados en planos V1.

# 9.5.3. Film de seguridad Transparetes:

Se clocara film de seguridad de 100 micrones translucido mod. SH-4 de 3M o similar de igual calidad en los vidrios transparentes de las puertas existentes, cuyas carpinterías están denominadas en los planos como CE-M-5, CE-M-6 y CE-M-2 .

### 9.6. Tratamiento de la herrería:



Corte Suprema de Justicia de la Nación Secretaria General de Administración Subdirección de Infraestructura

Se intervendrán la totalidad las barandas de las escaleras Nº 2, 8 y 10. En todos los casos se retirarán las partes agregadas, se repondrán las faltantes y se reemplazarán las que se encuentren en mal estado de conservación.

Completado el inventario y relevamiento del estado de conservación, la Contratista realizará la propuesta de intervención en cada uno de los tramos de barandas. Todas las piezas a reponer serán de características, tipo, formas y dimensiones de las que vayan a reemplazar. Las piezas nuevas tendrán grabadas en bajo relieve una leyenda que identifique su procedencia (p.ej.: R 201...).

Los elementos que se encuentren doblados o deformados, como consecuencia de golpes o presiones externas, serán enderezados, volviéndolos a la forma y posición original.

Los faltantes de barras, chapas, planchuelas, etc. se repondrán mediante el empleo de materiales de tipo, forma, tamaño y calidad equivalentes. Las formas de anclaje respetarán en lo posible a los originales. En caso contrario, serán soldados. Las uniones se harán de modo tal de asegurar la continuidad de las superficies tratadas.

Los trabajos de soldadura, no podrán hacerse sobre pisos o elementos originales a menos que se coloquen las protecciones ignífugas correspondientes. La totalidad de los residuos que se produzcan en estos trabajos (rebabas, viruta, etc.) serán inmediatamente retirados, evitando que su oxidación sobre pisos o paramentos puedan provocar manchas irreversibles.

Las barandas serán pintadas en toda su superficie, previa limpieza y retiro de la pintura existentes. En primer lugar se procederá a limpiar el hierro a fondo, eliminando la totalidad de la pintura existente. Para ello se emplearán removedores espátulas y viruta de acero o aire caliente generado por pistolas de calor. No se admitirá el uso de llama para quemar la pintura. Posteriormente la superficie será lijada, dejándola en condiciones de recibir el esquema de protección.

Todos los elementos de hierro o acero serán tratados con dos manos de convertidor de óxido de primera calidad Ferrobet o equivalente. Luego se les aplicarán tres manos de esmalte sintético de primera calidad Albalux o equivalente. El color será realizado en obra e indicado por la Dirección de Obra/Inspección de Obra. Se trabajará con "mano guía" variando los tonos hasta alcanzar el elegido de modo de identificar cada mano, tal como se lo indica en el rubro pinturas.

# 9.7. Pasamanos de la escalera Nº 7 y 8 (SS y Claraboya) 9.7.1. Pasamanos de Acero Inoxidable:

Se deberán retirar los pasamanos existentes de madera asi como los soportes de bronce de las mismas que se encuentran en el **nivel subsuelo**; estas serán entregadas a la Dirección de obra. En su reemplazo se proveerán y colocarán pasamanos nuevos, de acero inoxidable, construidos de acuerdo con los planos de detalle que integran el presente pliego y en el perimetro total de la lucarna en el sector de la azotea.

Estos pasamanos se colocarán tambien en el perímetro de la claraboya sobre la escalera N° 8, y se completaran los 3 lados faltantes de la claraboya sobre la escalera 7 según lo indicado en los planos de detalle, siguiendo las características técnicas ya utilizados en el primer tramo de la escalera N° 7. Asimismo se completaran los tres lados faltantes de la escalera N° 7. En el nivel SS de la escalera 7 se agregara un tramo de pasamanos de acuerdo con el plano DET 002.

Los mismos estarán constituidos por caños de acero inoxidable A 554 tipo Famiq o equivalente pulidos exteriormente de 50.8 mm de diámetro y 3 mm de espesor. Para los soportes se



utilizarán caños redondos pulidos exteriormente de 31.7 x 1.5 mm barras redondas macizas de acero inoxidable de 15 mm de espesor siguiendo el diseño de los planos. Se utilizarán curvas a 90°, arandelas, y todo otro elemento que sea necesario para conformar el sistema en forma completa y de acuerdo con las reglas del arte. Las soldaduras deberán resultar continuas, prolijas, sin presentar rebabas; no se aceptarán trabajos defectuosos.

Llevarán bridas de acero inoxidable para su sujeción al paramento de simil piedra, debiéndose amurar mediante varillas roscadas de acero inoxidable; se interpondrá una plancha de neopreno entre el mármol y la brida. Asimismo deberá tener un capuchón de acero inoxidable para proteger el sistema de anclaje. Todos los intersticios, deberán obturarse con fun sellador siliconado de primera calidad. Se deberán tener en cuenta las formas indicadas en los planos.

### 9.7.2. Pasamanos de Madera:

A fin de completar la baranda metálica de la escalera Nº 8, se proveerá y colocará un pasamanos de madera. De acuerdo con las investigaciones realizadas, dicho pasamanos estaba proyectado, sin embargo nunca se colocó, lo que explica la escacez de altura de la baranda mencionada. El pasamano a colocar será de madera dura, color marrón oscuro con terminación lustrado, estará bien seca y estacionada, la superficie será continua y de color parejo, sin nudos, tomándose como prototipo el realizado en la Esc. Nº 7.

Las uniones entre tramos deberán ser prolijas, casi imperceptibles, debiendo la empresa calcular la longitud de cada uno a fin de que los cortes se produzcan a la altura de la dimensión menor del limón de la escalera por lo que los tramos rectos no deberán tener uniones. La continuidad entre tramo y tramo de escalera se resolverá con una pieza especial que tome la forma de la planchuela superior de la baranda, la que será idéntica a la de los tramos rectos.

El pasamanos se deberá apoyar sobre la planchuela que recorre la parte superior de la baranda abrazando a la misma, a lo largo de toda su longitud. Esta planchuela está provista de orificios para pasar los anclajes del pasamano que se va a colocar. Si del relevamiento previo surgiera la necesidad de la realización de nuevos orificios, la contratista está obligada a su ejecución para que el anclaje resulte seguro. Para anclar el pasamanos a la planchuela se utilizarán tornillos de bronce con cabeza plana, la que quedará incluida en el espesor de la planchuela a fin de que no sobresalga de la misma.

La empresa deberá presentar muestras de la madera, tipo de moldura, anclajes, lustrado, etc. para la aprobación de la Dirección de obra, previo a la ejecución de los trabajos.

### **RUBRO 10.- PINTURAS**

### 10. 0.Generalidades:

Los trabajos de pintura se ejecutarán de acuerdo a las normas de este pliego, a las indicaciones de las firmas fabricantes de los productos a emplear y de acuerdo a las reglas del arte. Todas las superficies de aplicación se limpiarán prolijamente y se prepararán en forma conveniente antes de recibir las sucesivas manos de pintura. Se tomarán todas las precauciones indispensables a fin de preservar las obras del polvo la lluvia, etc., debiendo al mismo tiempo evitar que sean cerradas las puertas y ventanas antes que la pintura haya secado completamente, los trabajos al exterior no deben ser realizados bajo condiciones adversas de tiempo tales como temperaturas



extremas, heladas, lluvias o lloviznas, gran porcentaje de humedad, etc. Las distintas manos serán dadas con diferencias en la intensidad del tono, del más claro al tono definitivo, la última mano de blanqueo, pintura, barnizado, etc., se dará después que todos los otros gremios que intervengan en la construcción hayan dado fin a sus trabajos. Será condición indispensable para la aceptación de los trabajos, que éstos tengan un acabado perfecto, no admitiéndose señales de pinceladas, pelos pegados, rajaduras, oquedades, manchas en los pisos y paredes y otros elementos de la obra. Bajo ningún concepto se permitirá el uso de productos que no sean de primera calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

#### 10.1 Materiales:

Todos los materiales a emplearse en los trabajos de pintura serán de calidad certificada y acreditada procedencia en su respectiva clase y estarán sujetos a la aprobación de la Dirección y/o Inspección de Obra. Los materiales serán llevados a la obra en sus envases originales cerrados y provistos de sello de garantía, sin evidencias de haber sido destapados, manteniéndose el producto inalterable en sus componentes. Estos envases no serán abiertos hasta tanto la Inspección haya procedido a su revisión a fin de comprobar su origen y condiciones. Todos los componentes de las pinturas no deben estar separados e indefectiblemente serán mezclados, debe bastar con un leve agitado para que vuelva a sus condiciones de fabricación y así conseguir una perfecta homogeneización previo a su uso. La dilución de los materiales, cuando sea necesaria, será hecha con el tipo de solvente y en las proporciones recomendadas por el fabricante, antes de su aplicación la pintura no deberá endurecerse ni espesarse. Debe resultar de fácil aplicación, observándose a los pocos instantes de ser aplicada "la nivelación" adecuada, desapareciendo la marcas del pincel y dejando lugar a una superficie continua, homogénea, es decir "nivelada". Los materiales de pintura y en especial los inflamables, serán almacenados en locales que ofrezcan la seguridad necesaria contra el peligro de incendio y se adoptarán las precauciones adecuadas para no dañar los recintos asignados, no debiendo ser sometidas durante su almacenamiento a condiciones extremas de temperatura.

### 10.2 Superficies:

No se aplicará pintura sobre superficies que previamente no hayan sido inspeccionadas, y los trabajos previos realizados a entera satisfacción de la Inspección y/o Dirección de Obra de acuerdo a las normas de éste pliego y a las indicaciones del fabricantes. Los defectos que pudiera presentar cualquier superficie serán corregidos antes de proceder a pintarlas, y los trabajos se retocarán esmeradamente una vez concluidos. No se admitirá el empleo de pintura espesa para tapar poros, grietas u otros defectos. No se aplicarán pinturas sobre superficies interiores superficialmente húmedas, y todas aquellas deberán estar libres de condensación, polvo, hollín, grasa, aceite, alquitrán, etc. antes de la aplicación de cada capa.

# 10.3 Aplicación:

Todos los fondos se aplicarán a pincel, las siguientes capas serán a pincel, rodillo o pistola a menos que sea especificada otra modalidad.- El tiempo de secado, después de cada aplicación debe ser razonablemente corto, por lo general, no mayor de 24 hs., atendiendo siempre las indicaciones del fabricante y las condiciones del clima y forma de aplicación. Antes de cada



aplicación se comprobará la dureza de la anterior, siempre será posterior a su inspección y en lo posible se acabará de dar una mano en toda la obra antes de aplicar la siguiente.

# 10.4 Muestras y normas:

Todos los colores, tonalidades y tipos de terminados, deberán ser seleccionados y aprobados previamente por la Inspección y/o Dirección de Obra, debiendo el Contratista suministrar los muestrarios y cartas de colores respectivos para su determinación y aprobación. Siempre previa a la aplicación deberán realizarse muestras de prueba en cada lugar donde se aplicará la pintura, controlado por la Inspección. La calidad de las materias primas, productos preparados, ensayos, aplicación de pinturas, etc., se regirán por lo establecido en la normas IRAM, a las que asimismo se ajustará lo consignado en las presentes especificaciones.

### 10.5. Preparación de las superficies

# 10.5.1. Consideraciones generales:

Dado que se trata de un edificio histórico se realizarán cateos en varios lugares según indique la DO/IO a fin de verificar las diferentes capas de pintura, tratando de llegar a determinar el color de la pintura original.

Se plantea la consolidación de aquellos revestimientos que se encuentren disgregados y la fijación de los que pudieran estar desprendidos del sustrato.

Por su parte las tareas de limpieza y de lijado para la preparación de la superficie previa a la aplicación de la nueva capa de pintura, habrá de hacerse con los cuidados del caso, para evitar dañar el sustrato.

En este marco, se obliga a que los trabajos sean supervisados por un profesional especializado en restauración de edificios históricos, con formación y experiencia concreta en el tema.

La Contratista será la encargada de proponer la secuencia de los trabajos a realizar en cada parte de la obra.

# 10.5.2. Lijado de la superficie a pintar:

Consolidados los revoques disgregados, fijados los desprendidos e integrados los faltantes, los paramentos que forman parte de los sectores a intervenir serán lijados cuidadosamente.

De esta manera, se preparará la superficie para la aplicación de la nueva capa de pintura. El tamaño de los granos de la lija se adecuará a las características de la superficie a lijar. Por las características de los elementos a tratar, será preferible usar granos tan finos como lo permita el paramento. Hay que tener en cuenta que antes de pintar se debe eliminar completamente el polvillo que se genera en el proceso de lijado. Se deberán prever las protecciones necesarias para no afectar otras partes del edificio.

# 10.5.3. Aplicación de fijador de la pintura existente:

A las superficies con restos de pintura muy porosa o entizada, al igual que en el caso de las reparaciones y/o nivelaciones realizadas con yeso o enduído, se les aplicará una mano de fijador al agua, a base de polímeros acrílicos en dispersión acuosa, compatible con pinturas al agua, de primera calidad, Andina o equivalente.

Tanto la dilución del producto, como los tiempos de secado antes de la aplicación del látex, respetarán las indicaciones de la hoja tècnica del fabricante. La aplicación podrá hacerse a pincel, rodillo o soplete.



La superficie, una vez que el producto secó, debe quedar mate. En caso de que brille, se deberá ajustar la dilución.

# 10.5.4. Corrección de la superficie de terminación:

Pequeñas imperfecciones, hendiduras, perforaciones, etc. se corregirán mediante la aplicación de enduído plástico para interiores de primera calidad, Albaplast o equivalente.

Debe tratarse de un producto a base de polímeros acrílicos en dispersión acuosa, que admitan la aplicación de pinturas al agua. El producto elegido debe tener una buena capacidad de relleno y ser fácilmente lijable, resistente a la alcalinidad residual de revoques nuevos, ya que, en algunos casos será aplicado sobre las integraciones de los revoques faltantes.

La aplicación se hará sobre superficies limpias, firmes y libres de grasitud o polvo. Este producto se empleará solo para imperfecciones y pequeños faltantes. Aquellos de mayor tamaño, serán integrados mediante el empleo del mortero de reposición indicado en "Reposición de revoques faltantes".

La aplicación se realizará con espátula plástica o de goma. No se admitirá el uso de herramientas metálicas que puedan dañar la superficie.

Cuando haya que rellenar espesores importantes, esto se hará en capas finas sucesivas, dejando que cada una seque antes de aplicar la siguiente.

### 10.6. Látex para interiores:

Sobre la superficie convenientemente preparada, como terminación se utilizará pintura látex para paredes interiores en dispersión acuosa que contenga bióxido de titanio como pigmento de acabado mate, resistente al lavado y al desgaste, reconocida calidad, color a determinar. Deberá ofrecer facilidad respecto de la limpieza y una resistencia al frotado que fuera producido a causa del lavado. Luego del lavado no deberán quedar aureolas ni superficies brillosas, tipo LOXON LARGA DURACION ANTI-MANCHAS MATE de Sherwin Williams o similar de igual calidad.

Trabajos preparatorios: Eliminar partes flojas, sustancias grasas, suciedades, manchas, etc.

- Remendar.
- Lijar con papel de lija grano fino.
- Limpiar con cepillo de cerda.

Fondo: Hacer una aplicación de enduído plástico al agua de primera calidad, para eliminar las imperfecciones, siempre en sucesivas capas delgadas.

Después de 8 hs. lijar con lija fina en seco.

Imprimación: Quitar en seco el polvo resultante de la operación anterior y dar una mano de fijador diluido con aguarrás en la proporción necesaria para que una vez seco, quede mate.

Terminación: Aplicar pintura látex de acabado (2 ó 3 manos según se indique). La primera se aplicará diluida al 50% con agua y las manos siguientes se rebajarán según absorción de la superficie.

Las superficies deberán estar corregtamente/preparadas como se indica más arriba



Aplicar pintura látex de acabado (2 ó 3 manos según se indique). La primera se aplicará diluida al 50% con agua y las manos siguientes no se rebajarán.

Se aplicarán un mínimo de dos manos, respetando los tiempos de secado recomendados. Se garantizará una perfecta terminación de la superficie. Los colores estarán sujetos a la elección de la Dirección de Obra. Las aplicaciones se harán sobre superficies firmes, limpias y perfectamente secas. La aplicación podrá realizarse a pincel o rodillo.

Se deberán tomar las precauciones del caso para evitar chorreaduras o salpicaduras sobre otros elementos del entorno. Habrá que considerar la necesidad de proteger con cinta adhesiva de enmascarar las líneas de corte de la pintura, en la unión con otros paños o elementos que no forman parte de la intervención. En estos casos, se comenzará por perfilar los límites con un pincel.

La aplicación del látex se hará paño a paño, siempre trabajando desde el límite superior hacia abajo. En cada paño, se aplicará primero la pintura en forma horizontal, cruzando verticalmente la segunda pasada. Dada las dimensiones de las superficies a pintar, el trabajo debe organizarse de modo tal que pueda completarse una pared completa en una jornada de trabajo, sin interrumpir la aplicación.

# 10.7.Látex para cielorrasos:

En cielorrasos se aplicará pintura especial para cielorrasos de primera calidad, a base de polímeros en dispersión acuosa, que contiene bióxido de titanio como pigmento tipo Z10 de SW o similar de igual calidad. Trabajos preparatorios, imprimación, fondo, terminación, tal como se especificara para paredes. Si los cielorrasos fuesen a la cal, se dará previamente al fijador dos manos de enduído plástico al agua, luego de lijado las operaciones serán las especificadas anteriormente.

# 10.8. Pintura epoxi para estructura de la escalera:

La totalidad de la estructura metálica de la escalera que se va a reponer será tratada con dos manos de pintura epoxidica de Sherwin Williams o similar de igual calidad. La empresa deberá presentar las fichas técnicas del producto previo a su utilización en la obra.

Previo a la aplicación de la pintura, la estructura deberá estar limpia, seca, libre de polvo y grasitud.

# 10.9. Esmalte sintético para carpintería metálica y herrería:

Luego de recibir los tratamientos de limpieza y decapado de las pinturas las superficies a pintar, deberán lijarse, limpiarse con cepillo blando y pasarles trapo embebido en aguarrás.

Como fondo se aplicarán en capas delgadas, fondo de convertidor de óxido sintético de cromato de zinc de primera calidad. Si hubiere que masillar se hará antes de esta operación con masilla al aguarrás en capas delgadas procediendo posteriormente a lijar convenientemente las superficies. Estas superficies serán pintadas como mínimo con una mano de fondo sintético, luego una mano de fondo sintético con el 20% de esmalte sintético semimate de primera calidad, según el caso, y una mano de este último puro, color a determinar por la Dirección de obra, siendo facultad de esta exigir un número mayor de manos a su exclusivo criterio. Todas las carpinterías y herrerías serán pintadas a soplete. También se utilizará esta pintura para la



protección de las cañerías de Fe que se encuentran en las escaleras, en estructuras de hierro de cubiertas, estructura de hierro del cielorraso de baldosas de vidrio, perfiles, estructura

### 10.10. Esmalte Sintético para carpintería de madera:

Se aplicará una mano de fondo blanco sintético de primera calidad, rellenando en aquellas maderas que presenten fisuras, con enduído plástico al agua de primera calidad, luego se aplicarán tres manos de esmalte sintético semimate de primera calidad, color a elección de la Dirección de Obra. Todas las carpinterías serán pintadas a soplete.

# 10.11. Protección para carpinterías de madera de piso en escalera Nº 10:

Luego de la restauración de las carpinterías de madera, se protegerá en su totalidad mediante la aplicación de tres manos de un recubrimiento protector para madera de primera calidad Cetol de Akzo Nobel o equivalente.

# **RUBRO 11. BANDAS ANTIDESLIZANTES**

### 11.1. Calado antideslizante en los escalones de los accesos:

En la totalidad de los escalones que conforman las escaleras 2, 8 y 10, y según lo indicado en los planos, deberá realizarse el Tallado Antideslizante Permanente (TAP) del sistema antideslizante DANTILO o similar de igual calidad.

Se ejecutarán dos bandas caladas paralelas en cada escalón, en líneas de entre 25 y 30 mm de espesor y de unos 2 mm de profundidad, en el centro del ancho del escalón y próximo a la nariz, dejando entre 30 y 40 cm de cada lado sin tallar.

El calado se realizará con discos abrasivos giratorios, montados en una sierra circular provista de un sistema de aspiración de polvo.

Las líneas del calado deberán ser paralelas a los bordes de los escalones y tendrán la extensión indicada. Se ejecutarán en forma continua, manteniendo la profundidad y el espesor constantes en toda su longitud.

# **RUBRO 12. INSTALACIONES EXTERNAS**

### 12.1. Retiro de instalaciones en desuso:

Salvo indicación en contrario de la Dirección de Obra/Inspección de Obra, todas las instalaciones externas (cables, caños, etc.) que se encuentren fuera de uso serán retiradas, incluyendo la totalidad de los elementos de sujeción que forman parte del sistema en cuestión.

# 12.2. Ordenamiento de instalaciones externas en uso:

Todas las instalaciones externas (cables, caños, etc.) que se encuentren en uso serán ordenadas y emprolijadas, reemplazando los elementos de sujeción que forman parte del sistema en cuestión. Las fijaciones a adoptar deberán ser reversibles e inoxidables. Cables y



caños serán prolijamente colocados, unificando ramales y procurando que queden tan ocultos como resulte posible.

El proyecto de redistribución y/o readecuación de las instalaciones existentes en las azoteas del sector a intervenir estará a cargo de la Contratista. La propuesta que realice deberá basarse en las indicaciones dadas en este pliego y requerirá de la aprobación expresa por parte de la Dirección de Obra/Inspección de Obra antes de proceder a su ejecución.

# **RUBRO 13. ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN**

# 13.1. Colocación y Tratamiento de los artefactos de iluminación existentes:

Se conservarán y tratarán los artefactos ubicados en los centros existentes y en los descansos de las escaleras. Se retirarán todas sus partes y se limpiarán para volver a colocarlos en los mismos lugares, debiendo hacer coincidir la medida de los barrales que sostienen los globos en todos los pisos, para lo que se deberán desarmar los mismos y volver a armarlos antes de volver a colocarlos.

# 13.2. Luces de Emergencia:

Se deberán proveer y colocar luces de emergencias en las escaleras a intervenir, Mod.GX 16L con 38 LEDs o similar de igual calidad, con alimentación 220Vca., baterías de Litio lon 3.7 V2.2 Ah, de luz fria y el tiempo de recarga de 24 hs. con una autonomía de 6 hs.

En la escalera N° 8 se colocaran en los rellanos de los pisos intervenidos sacando la energia de la caja de pase más cercana (Asc. N°9) y en la escalera N° 10 se colocaran en los descansos (entre pisos) tomando la energía de la caja más cercana, en ambos casos todo la instalación se realizara embutida evitando la utilización de cablecanal.

# 13.2.1. Ensayo y recepción de las instalaciones:

Cuando la Dirección de Obra lo solicite, el Contratista realizará todos los ensayos que sean necesarios para demostrar que los requerimientos y especificaciones del contrato se cumplen satisfactoriamente. Dichos ensayos deberán hacerse bajo la supervisión de la Dirección de Obra o su representante autorizado, debiendo el Contratista suministrar todos los materiales, o bien si se lo requiriese, contratar los servicios de un laboratorio aprobado por la Dirección de Obra para llevar a cabo las pruebas.

# RUBRO 14. PUERTAS Y CRISTALES 4º PISO

# 14.1. Provisión y colocación de Puertas de seguridad:

Se colocaran puertas de vidrio de seguridad y paños fijos en el 4° piso en los sectores correspondientes a las escalera N°8 y N°7( la cual ya fue intervenida en la primera etapa) para ello se tomaran las medidas necesaria para afectar de la menor forma posible los solados, muros y cielorraso existentes. Toda la instalación se realizara en seco tratando de alterar lo menos posible el entorno de valor histórico. Los paños de vidrio serán de vidrio templado terminación



SATEN de 10mm anclados entre si y a la pared mediante herrajes estructurales "Sistema Spaider" (terminación satinado) el cual se vinculara a un dintel auxiliar de pared a pared y cuya sección se obtendrá del calculo que realice la empresa y que deberá ser presentado juanto a los planos de detalles y muestras correspondiente a la Dirección /Inspección de Obra para su aprobación.

Manijon de acero inoxidable de180mm, bisagra vidrio-vidrio, pasador inferior, perfil inferior "U"12-25 de acero inoxidable y cerrojo central.

# 14.2. Provisión y colocación de Paño fijo:

Se colocaran paños fijos de vidrio de seguridad en el 4° piso en los sectores correspondientes a las escaleras N°8 y 7 para ello se tomaran las medidas necesarias para afectar de la menor forma posible los solados, muros y cielorraso existentes. Toda la instalación se realizara en seco tratando de alterar lo menos posible el entorno de valor histórico. Los paños de vidrio serán de vidrio templado terminación SATEN de 10mm anclados entre si y a la pared mediante herrajes estructurales "Sistema Spaider" (terminación satinado)

### **RUBRO 15. VARIOS**

### 15.1. Cartel de obra:

El cartel de obra, será de 1,50 m x 1,00 (dos secciones) tal como se muestra en el croquis correspondiente que se adjunta en el presente pliego. Deberá estar impreso en lámina sobre foamboard montado sobre un bastidor de madera. Se deberá colocar en el Salón de los pasos perdidos, colgado de una de las columnas que indicará la Dirección/ Inspección de la obra. La empresa deberá prever el sistema para la colocación y el cuelgue del cartel de obra. Copias en menor tamaño impresas en color se colocarán en cada uno de los niveles de los cerramientos de obra de las escaleras a intervenir.

### 15.2. Informe final:

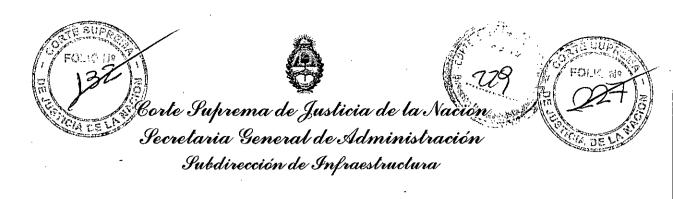
En el término máximo de treinta (30) días de producida la terminación de los trabajos, la Contratista deberá entregar un informe final satisfactorio a juicio de la Dirección de Obra / Inspección de Obra, que dé cuenta de los trabajos el que deberá incluir los siguientes elementos:

- 1) Planos "conforme a obra" de la obra que registren las intervenciones realizadas.
- Memoria descriptiva de los trabajos de restauración realizados en el sector, incluyendo la descripción de la situación encontrada, los procedimientos aplicados y el resultado alcanzado.
- 3) Toda la documentación gráfica, fotográfica y videográfica que la empresa considere necesaria para mostrar el antes, durante y después de los trabajos ejecutados. Como mínimo, se deberán presentar: 80 fotos de cada escalera; 3 videos de 15 minutos cada uno (uno que registre el antes, uno el durante y uno el después de los trabajos a ejecutar y/o ejecutados).

4) Memoria de técnicas, materiales y equipos, empleados en la restauración con la totalidad de sus características y marcas.

5) Listado de los subcontratistas qué hubierán efectuado trabajos en la obra.

gr.



La totalidad de los elementos citados en los puntos anteriores se presentarán como sigue: dos (2) copias en papel (impresión o ploteo a color, según corresponda) y tres (3) copias en soporte magnético. Las copias en papel estarán firmadas por el representante técnico de la Contratista y el asesor en restauración. En el caso de las fotografías deberá entregar dos (2) juegos en papel fotográfico de 13 x 18, pegados en hojas o cartones con indicación del lugar a donde corresponden, tres (3) copias en soporte digital en 600 dpi de resolución en formato JPEG, con indicación de las intervenciones realizadas. Dichas tomas serán realizadas desde los mismos puntos que al inicio de las obras. En el caso de los videos, solo una copia en formato DVD.

Estas obligaciones constituyen una de las prestaciones de la Contratista.

La Dirección de Obra / Inspección de Obra revisará el informe, quedando facultada para solicitar las ampliaciones de la información que considere oportunas, antes de aceptarlo definitivamente, fijando en ese momento un nuevo plazo de entrega.

# 15.2.1. Recomendaciones de mantenimiento:

Como parte del informe final, la Contratista deberá entregar un Manual de Mantenimiento de los sectores intervenidos, donde consten los requerimientos y el programa de mantenimiento (condiciones, plazos, productos, etc.).

Deberán constar también las referencias a los tratamientos realizados en oportunidad de la obra, los productos aplicados, sus propiedades y características, vencimientos, renovación, etc. y todo otro dato que pueda ser de relevancia para su futura conservación.

Si correspondiera, se incluirán además los datos del fabricante, distribuidor o importador.

Cabe agregar que la entrega del informe final, marcará la fecha de terminación de la obra, a partir de la cual empezará a correr el plazo de garantía de la misma; además, contra la entrega del informe final, se firmará el Acta de Recepción Provisional.

133

Corle Tüfrema de Justicia de la Nación Secretaria General de Administración Subdirección de Infraestructura



PRESUPUESTO OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

OFICIAL

Of for

CORTE SUPRICE FOLIO Nº FOLIO N

OBRA: PALACIO DE JUSTICIA, Talcahuano 550, Buenos Aires RESTAURACIÓN escaleras 2, 8 y 10 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

# **COMPUTO Y PRESUPUESTO**

Enero 2021

ITEM	DESIGNACION: DE: LAS: OBRAS:	UNID	CANT.	PRE	CIÓ UNITARIO	Pi	RECIO PARCIAL		TOTAL RUBRO
HDDO 4	TOADA IOC DOCI ININACCO								
UBRU 1.	FRABAJOS PRELIMINARES	<del>,</del>	ļ			_		ļ	
1.1.	Obrador	gl	1	\$	405.760,55	\$	405.760,55		
1.2.	Toma de agua y desagües	gl_	1	\$	50.720,28	\$	50.720,28	<del> </del> -	
1.3.	Alimentación eléctrica e iluminación	gl	1	\$	77.572,01	\$	77.572,01		
1.4.	Andamios	ļ <u>.</u>		<u> </u>		_		ļ	
1.4.1	Escalera 2	m2	82	\$	5.668,77	\$	464.839,14		
1.4.2	Escalera 8	m2	380	\$	5.668,77	\$	2.154.132,60		
1.4.3	Escalera 10	m2	240	\$	5.668,77	\$	1.360.504,80		•
1.5	Protecciones	gl	1	\$	208.846,82	\$	208.846,82	<u> </u>	
1.6	Demolicion		ļ. <u>.</u>					<u> </u>	
1.6.1	Desarme y desmontaje de las escaleras	1						<u> </u>	
1.6.1.1	Escalera 2	m2	12	\$	10.740,80	\$	128.889,60		
1.6.1.2	Escalera 10	m2	75	\$	10.740,80	\$	805.560,00		
1.6.2	Retiro de cielorrasos	<u> </u>	<u> </u>						
1.6.2.1	Escalera 2	m2	8	\$	3.759,24	\$	30.073,92	<u> </u>	•••
1.6.2.2	Escalera 8	m2	80	\$	3.759,24	\$	300.739,20		
1.6.2.3	Escalera 10	m2	75	\$	3.759,24	\$	281.943,00		
1.6.3	Demolicion mampostria y retiro de azulejos	m2	20	\$	5.901,48	\$	118.029,60		
1.7	Retiro y limpieza de baldosas de vidrio	gi	1	\$	77.572,01	\$	77.572,01		
1.7.1	Apertura de los vanos	m2	12	\$	5.848,25	\$	70.179,00		
1.8	Remocion de elementos no originales	g!	1	\$	107.407,95	\$	107.407,95		
1.9	Informe previo y registro fotográfico	gl	1	\$	268.517,34	\$	268.517,34		
1.10	Limpieza diaria y final de obra	g1	1	\$	954.657,34	\$	954.657,34		
	Sub total	rubro 1						\$	7.865.945,1
UBRO 2. I	ESTRUCTURA								
2.1.1	Ejecución de la ingeniería	gl	1	s	477.364,16	\$	477.364,16		
2.1.2	Ejecución de los trabajos	3.	<u> </u>	Ť		Ť		<b></b>	
2.1.2.1	Escalera 2	+ <u>-</u>	l			l .			
		l m7	12	s	54.300.21	S	651,602,52	<del></del>	
		m2 m2	12 60	\$	54.300,21 54.300,21	\$	651.602,52 3.258.012.60		
2.1.2.2	Escalera 8	m2	60	\$	54.300,21	\$	3.258.012,60		
2.1.2.2 2.1.2.3	Escalera 8 Escalera 10	<del></del>		ļ		ì			
2.1.2.2 2.1.2.3 2.1.3	Escalera 8 Escalera 10 Uniones Soldadas	m2 m2	60 75	\$	54.300,21 54.300,21	\$	3.258.012,60		
2.1.2.2 2.1.2.3	Escalera 8 Escalera 10 Uniones Soldadas Ejecución de soldaduras	m2 m2 gl	60 75	\$	54.300,21	\$	3.258.012,60 4.072.515,75	\$	8.757.847.0
2.1.2.2 2.1.2.3 2.1.3 2.1.3.3	Escalera 8 Escalera 10 Uniones Soldadas Ejecución de soldaduras Sub total	m2 m2 gl	60 75	\$	54.300,21 54.300,21	\$	3.258.012,60 4.072.515,75	\$	8.757.847,
2.1.2.2 2.1.2.3 2.1.3 2.1.3.3 UBRO 3. I	Escalera 8 Escalera 10 Uniones Soldadas Ejecución de soldaduras Sub total	m2 m2 gl	60 75	\$	54.300,21 54.300,21	\$	3.258.012,60 4.072.515,75	\$	8.757.847,
2.1.2.2 2.1.2.3 2.1.3 2.1.3.3 UBRO 3. F	Escalera 8 Escalera 10 Uniones Soldadas Ejecución de soldaduras Sub total MAMPOSTERÍA Reposición de mampostería faltante:	m2 m2 gl rubro 2	60 75	\$	54.300,21 54.300,21 298.352,60	\$	3.258.012,60 4.072.515,75 298.352,60	\$	8.757.847,
2.1.2.2 2.1.2.3 2.1.3 2.1.3.3 UBRO 3. I	Escalera 8 Escalera 10 Uniones Soldadas Ejecución de soldaduras Sub total MAMPOSTERÍA Reposición de mampostería faltante: Escalera 2	m2 m2 gl rubro 2	60 75 1	\$ \$ \$	54.300,21 54.300,21 298.352,60 32.222,39	\$	3.258.012,60 4.072.515,75 298.352,60 9.666,72	\$	8.757.847,
2.1.2.2 2.1.2.3 2.1.3 2.1.3.3 UBRO 3. F 3.1. 3.1.1	Escalera 8 Escalera 10 Uniones Soldadas Ejecución de soldaduras Sub total MAMPOSTERÍA Reposición de mampostería faltante: Escalera 2 Escalera 8	m2 m2 gl rubro 2 m3 m3	60 75 1	\$ \$ \$ \$	54.300,21 54.300,21 298.352,60 32.222,39 32.222,39	\$ \$	3.258.012,60 4.072.515,75 298.352,60 9.666,72 32.222,39	\$	8.757.847,
2.1.2.2 2.1.2.3 2.1.3 2.1.3.3 2.1.3.3 UBRO 3. F 3.1. 3.1.1 3.1.2 3.1.3	Escalera 8 Escalera 10 Uniones Soldadas Ejecución de soldaduras Sub total MAMPOSTERÍA Reposición de mampostería faltante: Escalera 2 Escalera 8 Escalera 10	m2 m2 gl rubro 2	60 75 1	\$ \$ \$	54.300,21 54.300,21 298.352,60 32.222,39	\$	3.258.012,60 4.072.515,75 298.352,60 9.666,72	\$	8.757.847,
2.1.2.2 2.1.2.3 2.1.3 2.1.3.3 2.1.3.3 UBRO 3. I 3.1. 3.1.1 3.1.2 3.1.3 3.2.	Escalera 8 Escalera 10 Uniones Soldadas Ejecución de soldaduras Sub total MAMPOSTERÍA Reposición de mampostería faltante: Escalera 2 Escalera 8 Escalera 10 Reposición de juntas entre ladrillos:	m2 m2 gl rubro 2 m3 m3 m3	0,3 1	\$ \$ \$	54.300,21 54.300,21 298.352,60 32.222,39 32.222,39 32.222,39	\$ \$	9.666,72 32.222,39 32.222,39	\$	8.757.847,
2.1.2.2 2.1.2.3 2.1.3 2.1.3.3 UBRO 3. I 3.1. 3.1.1 3.1.2 3.1.3 3.2. 3.2.1	Escalera 8 Escalera 10 Uniones Soldadas Ejecución de soldaduras Sub total MAMPOSTERÍA Reposición de mampostería faltante: Escalera 2 Escalera 8 Escalera 10 Reposición de juntas entre ladrillos: Escalera 2	m2 m2 gl rubro 2 m3 m3 m3	0,3 1 1	\$ \$ \$ \$ \$ \$	54.300,21 54.300,21 298.352,60 32.222,39 32.222,39 32.222,39 3.580,18	\$ \$	3.258.012,60 4.072.515,75 298.352,60 9.666,72 32.222,39 32.222,39 3.580,18	\$	8.757.847,
2.1.2.2 2.1.2.3 2.1.3.3 2.1.3.3 UBRO 3. I 3.1. 3.1.1 3.1.2 3.1.3 3.2. 3.2.1 3.2.1	Escalera 8 Escalera 10 Uniones Soldadas Ejecución de soldaduras  Sub total  MAMPOSTERÍA  Reposición de mampostería faltante: Escalera 2 Escalera 8 Escalera 10 Reposición de juntas entre ladrillos: Escalera 2 Escalera 8	m2 m2 gl rubro 2 m3 m3 m3 m2 m2	0,3 1 1 1 1 8	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	54.300,21 54.300,21 298.352,60 32.222,39 32.222,39 32.222,39 3.580,18 3.580,18	\$ \$ \$ \$ \$ \$	3.258.012,60 4.072.515,75 298.352,60 9.666,72 32.222,39 32.222,39 3.580,18 28.641,44	\$	8.757.847,
2.1.2.2 2.1.2.3 2.1.3 2.1.3.3 UBRO 3. I 3.1. 3.1.1 3.1.2 3.1.3 3.2. 3.2.1	Escalera 8 Escalera 10 Uniones Soldadas Ejecución de soldaduras Sub total MAMPOSTERÍA Reposición de mampostería faltante: Escalera 2 Escalera 8 Escalera 10 Reposición de juntas entre ladrillos: Escalera 2	m2 m2 gl rubro 2 m3 m3 m3 m2 m2	0,3 1 1	\$ \$ \$ \$ \$ \$	54.300,21 54.300,21 298.352,60 32.222,39 32.222,39 32.222,39 3.580,18	\$ \$ \$ \$ \$ \$	3.258.012,60 4.072.515,75 298.352,60 9.666,72 32.222,39 32.222,39 3.580,18	\$	8.757.847,



			-					
						1	ં ભાગાઈ જુ	<b>A</b> .
					;	ė,	127	CORTES
	•					ير ا	USU	FO
						4	Y	FOLION
	Remoción de elementos empotrados o	1 .	1		_ <del>.</del>			\[ \frac{1}{2} \rightarrow \frac{30}{2} \]
4.1.1.	sobrepuestos	gl	1	\$	89.505,78	\$	89.505,78	
4.1.2.	Retiro de revoques dafiados	m2	32	\$	2.796,95	\$	89.502,40	
4.1.3.	Limpieza de los revoques simil piedra	m2	398	\$	3.401,29	\$	1.353.713,42	DELAND
4.1.4.	Eliminación de Manchas y selladores	m2	10	s	3.043,18	\$	30.431,80	
	poliuretánicos			<u> </u>	·	L		
4.1.5.	Eliminación de Pintura	<u>m2</u>	450	\$	4.176,84	\$	1.879.578,00	
4.1.6.	Sales solubles	m2_	23	\$	3.221,99	\$	74.105,77	
4.1.7.	Tratamiento de veladuras y parches	m2	15	\$	4.594,60	\$	68.919,00	
4.1.8.	Consolidación de revoques disgregados	m2	13	\$	2.506,10	\$	32.579,30	
4.1.9	Fijación de revoques originales	m2	15	\$	2.506,10	\$	37.591,50	
4.1.10.	Formulaciones para morteros de inyec.	gl	1	\$	39.979,32	\$	39.979,32	-
4.1.11.	Análisis de morteros históricos	gl	1	\$	107.406,94	\$	107.406,94	
4.1.12.	Reposición de revoques faltantes	m2	22	\$	3.998,03	\$	87.956,66	
4.1.13.	Sellado de fisuras y grietas	ml	80	\$	2.088,50	\$	167.080,00	
4.1.14.	Velados	m2	23	\$	2.446,44	\$	56.268,12	
4.2.	Revoques Comunes			<u> </u>	7 400 55		0 500 505 50	
4.2.1.	Tratamiento de revoques comunes	m2	500	\$	7.160,53	\$	3.580.265,00	<u>.</u>
4,2,2,	Tratamiento de la armadura expuesta	<del> </del> -		<del>  _ </del>		_		
4.2.2.1.	Elementos estructurales expuestos	ml	50	\$	2.983,53	\$	149.176,50	
4.2.2.2.	Elementos estructurales a reemplazar	<u>ml</u>	23	\$	5.967,05	\$	137.242,15	
4.3. 4.3.1.	Estucos Limpieza de Estucos	m2	55	\$	7.816,76	\$	429.921,80	
4.3.2.	Fijacion de Estucos desprendidos	m2	10	\$	3.146,78	\$	31.467,80	··
4.3.3.	Integracion de Faltantes	m2	5	S	5.214,50	\$	26.072,50	
4.3.4.	Proteccion de Estucos	m2	55	8	2.860,66	\$	157.336,30	
7.0.7.	Sub total		- 00	٠	2.000,00	Ť	107.000,00	\$ 8.626.100,06
5.1.	Limpieza de los premoldeados	m2	180	\$	4.713,92	\$	848.505,60	
5.2.	Eliminación de manchas y selladores	! _						
5.3.	poliuretánicos	m2	53	\$	3.043,18	\$	161.288,54	
-· <del>-</del> ·	poliuretánicos Eliminación pintura	m2 m2	53 75	\$	3.043,18 4.176,84	\$	161.288,54 313.263,00	
5.4.			i	Ľ				
	Eliminación pintura	m2	75	\$	4.176,84	\$	313.263,00	
5.4.	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles	m2 m2	75 25	\$	4.176,84 3.221,99	\$	313.263,00 80.549,75	
5.4. 5.5.	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles Tratamiento de veladuras y parches	m2 m2 m2	75 25 20	\$ \$ \$	4.176,84 3.221,99 4.594,60	\$	313.263,00 80.549,75 91.892,00	
5.4. 5.5. 5.6. 5.7.	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles Tratamiento de veladuras y parches Consolidación premoldeados Reposición de faltantes	m2 m2 m2 m2 m2	75 25 20 80 25	\$ \$ \$ \$	4.176,84 3.221,99 4.594,60 2.327,13 3.998,03	\$ \$ \$	313.263,00 80.549,75 91.892,00 186.170,40 99.950,75	
5.4. 5.5. 5.6. 5.7. 5.8.	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles Tratamiento de veladuras y parches Consolidación premoideados Reposición de faltantes Tratamiento de la armadura expuesta	m2 m2 m2 m2 m2 m2	75 25 20 80 25 15	\$ \$ \$ \$ \$	4.176,84 3.221,99 4.594,60 2.327,13 3.998,03 2.983,53	\$ \$ \$ \$	313.263,00 80.549,75 91.892,00 186.170,40 99.950,75 44.752,95	
5.4. 5.5. 5.6. 5.7. 5.8. 5.9.	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles Tratamiento de veladuras y parches Consolidación premoldeados Reposición de faltantes Tratamiento de la armadura expuesta Fijación de elementos premoldeados	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2	75 25 20 80 25 15 70	\$ \$ \$ \$ \$ \$	4.176,84 3.221,99 4.594,60 2.327,13 3.998,03 2.983,53 3.580,27	\$ \$ \$ \$ \$ \$	313.263,00 80.549,75 91.892,00 186.170,40 99.950,75 44.752,95 250.618,90	
5.4. 5.5. 5.6. 5.7. 5.8.	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles Tratamiento de veladuras y parches Consolidación premoldeados Reposición de faltantes Tratamiento de la armadura expuesta Fijación de elementos premoldeados Sellado de juntas, fisuras y grietas	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2	75 25 20 80 25 15	\$ \$ \$ \$ \$	4.176,84 3.221,99 4.594,60 2.327,13 3.998,03 2.983,53	\$ \$ \$ \$ \$ \$	313.263,00 80.549,75 91.892,00 186.170,40 99.950,75 44.752,95	\$ 2139.646.89
5.4. 5.5. 5.6. 5.7. 5.8. 5.9. 5.10.	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles Tratamiento de veladuras y parches Consolidación premoideados Reposición de faltantes Tratamiento de la armadura expuesta Fijación de elementos premoideados Sellado de juntas, fisuras y grietas Sub total	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2	75 25 20 80 25 15 70	\$ \$ \$ \$ \$ \$	4.176,84 3.221,99 4.594,60 2.327,13 3.998,03 2.983,53 3.580,27	\$ \$ \$ \$ \$ \$	313.263,00 80.549,75 91.892,00 186.170,40 99.950,75 44.752,95 250.618,90	\$ 2.139.646,89
5.4. 5.5. 5.6. 5.7. 5.8. 5.9. 5.10.	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles Tratamiento de veladuras y parches Consolidación premoldeados Reposición de faltantes Tratamiento de la armadura expuesta Fijación de elementos premoldeados Sellado de juntas, fisuras y grietas	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2	75 25 20 80 25 15 70	\$ \$ \$ \$ \$ \$	4.176,84 3.221,99 4.594,60 2.327,13 3.998,03 2.983,53 3.580,27	\$ \$ \$ \$ \$ \$	313.263,00 80.549,75 91.892,00 186.170,40 99.950,75 44.752,95 250.618,90	\$ 2.139.646,89
5.4. 5.5. 5.6. 5.7. 5.8. 5.9. 5.10.	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles Tratamiento de veladuras y parches Consolidación premoideados Reposición de faltantes Tratamiento de la armadura expuesta Fijación de elementos premoideados Sellado de juntas, fisuras y grietas Sub total	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2	75 25 20 80 25 15 70	\$ \$ \$ \$ \$ \$	4.176,84 3.221,99 4.594,60 2.327,13 3.998,03 2.983,53 3.580,27	\$ \$ \$ \$ \$ \$	313.263,00 80.549,75 91.892,00 186.170,40 99.950,75 44.752,95 250.618,90	\$ 2.139.646,89
5.4. 5.5. 5.6. 5.7. 5.8. 5.9. 5.10.	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles Tratamiento de veladuras y parches Consolidación premoldeados Reposición de faltantes Tratamiento de la armadura expuesta Fijación de elementos premoldeados Sellado de juntas, fisuras y grietas Sub total	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2	75 25 20 80 25 15 70	\$ \$ \$ \$ \$ \$	4.176,84 3.221,99 4.594,60 2.327,13 3.998,03 2.983,53 3.580,27	\$ \$ \$ \$ \$ \$	313.263,00 80.549,75 91.892,00 186.170,40 99.950,75 44.752,95 250.618,90	\$ 2.139.646,89
5.4. 5.5. 5.6. 5.7. 5.8. 5.9. 5.10.	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles Tratamiento de veladuras y parches Consolidación premoldeados Reposición de faltantes Tratamiento de la armadura expuesta Fijación de elementos premoldeados Sellado de juntas, fisuras y grietas Sub total PISOS, UMBRALES, ZÓCALOS y BARANDAS Revestimientos de mármol	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m1	75 25 20 80 25 15 70 30	\$ \$ \$ \$ \$ \$	4.176,84 3.221,99 4.594,60 2.327,13 3.998,03 2.983,53 3.580,27 2.088,50	\$ \$ \$ \$ \$ \$	313.263,00 80.549,75 91.892,00 186.170,40 99.950,75 44.752,95 250.618,90 62.655,00	\$ 2.139.646,89
5.4. 5.5. 5.6. 5.7. 5.8. 5.9. 5.10. UBRO 6. F 6.1 6.1.1	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles Tratamiento de veladuras y parches Consolidación premoldeados Reposición de faltantes Tratamiento de la armadura expuesta Fijación de elementos premoldeados Sellado de juntas, fisuras y grietas Sub total PISOS, UMBRALES, ZÓCALOS y BARANDAS Revestimientos de mármol Limpieza de los mármoles Fijación de elementos desprendidos	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m1 rubro 5	75 25 20 80 25 15 70 30	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	4.176,84 3.221,99 4.594,60 2.327,13 3.998,03 2.983,53 3.580,27 2.088,50 3.580,27 4.773,57	\$ \$ \$ \$ \$ \$	313.263,00 80.549,75 91.892,00 186.170,40 99.950,75 44.752,95 250.618,90 62.655,00	\$ 2.139.646,89
5.4. 5.5. 5.6. 5.7. 5.8. 5.9. 5.10. UBRO 6. F 6.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles Tratamiento de veladuras y parches Consolidación premoldeados Reposición de faltantes Tratamiento de la armadura expuesta Fijación de elementos premoldeados Sellado de juntas, fisuras y grietas Sub total PISOS, UMBRALES, ZÓCALOS y BARANDAS Revestimientos de mármol Limpieza de los mármoles Fijación de elementos desprendidos Reposición de elementos de mármol	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m1 rubro 5	75 25 20 80 25 15 70 30 470 230 186	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	4.176,84 3.221,99 4.594,60 2.327,13 3.998,03 2.983,53 3.580,27 2.088,50 3.580,27 4.773,57 51.316,68	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	313.263,00 80.549,75 91.892,00 186.170,40 99.950,75 44.752,95 250.618,90 62.655,00 1.682.726,90 1.097.921,10 9.544.902,48	\$ 2.139.646,89
5.4. 5.5. 5.6. 5.7. 5.8. 5.9. 5.10. UBRO 6. F 6.1 6.1.1	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles Tratamiento de veladuras y parches Consolidación premoldeados Reposición de faltantes Tratamiento de la armadura expuesta Fijación de elementos premoldeados Sellado de juntas, fisuras y grietas Sub total PISOS, UMBRALES, ZÓCALOS y BARANDAS Revestimientos de mármol Limpieza de los mármoles Fijación de elementos desprendidos Reposición de elementos de mármol Tratamiento de juntas	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 mi rubro 5	75 25 20 80 25 15 70 30	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	4.176,84 3.221,99 4.594,60 2.327,13 3.998,03 2.983,53 3.580,27 2.088,50 3.580,27 4.773,57	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	313.263,00 80.549,75 91.892,00 186.170,40 99.950,75 44.752,95 250.618,90 62.655,00 1.682.726,90 1.097.921,10	\$ 2.139.646,89
5.4. 5.5. 5.6. 5.7. 5.8. 5.9. 5.10. UBRO 6. F 6.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles Tratamiento de veladuras y parches Consolidación premoldeados Reposición de faltantes Tratamiento de la armadura expuesta Fijación de elementos premoldeados Sellado de juntas, fisuras y grietas Sub total PISOS, UMBRALES, ZÓCALOS y BARANDAS Revestimientos de mármol Limpieza de los mármoles Fijación de elementos desprendidos Reposición de elementos de mármol	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m1 rubro 5	75 25 20 80 25 15 70 30 470 230 186	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	4.176,84 3.221,99 4.594,60 2.327,13 3.998,03 2.983,53 3.580,27 2.088,50 3.580,27 4.773,57 51.316,68	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	313.263,00 80.549,75 91.892,00 186.170,40 99.950,75 44.752,95 250.618,90 62.655,00 1.682.726,90 1.097.921,10 9.544.902,48	\$ 2.139.646,89
5.4. 5.5. 5.6. 5.7. 5.8. 5.9. 5.10. UBRO 6. F 6.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles Tratamiento de veladuras y parches Consolidación premoldeados Reposición de faltantes Tratamiento de la armadura expuesta Fijación de elementos premoldeados Sellado de juntas, fisuras y grietas Sub total PISOS, UMBRALES, ZÓCALOS y BARANDAS Revestimientos de mármol Limpieza de los mármoles Fijación de elementos desprendidos Reposición de elementos de mármol Tratamiento de juntas Tratamiento de los escalones originales que se hubieran retiradoen escaleras 2 y 10 Tratamiento de los escalones que no se	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m1 mbro 5 m2 m2 m2 m2	75 25 20 80 25 15 70 30 470 230 186 250	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	4.176,84 3.221,99 4.594,60 2.327,13 3.998,03 2.983,53 3.580,27 2.088,50 3.580,27 4.773,57 51.316,68 1.267,50	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	313.263,00 80.549,75 91.892,00 186.170,40 99.950,75 44.752,95 250.618,90 62.655,00 1.682.726,90 1.097.921,10 9.544.902,48 316.875,00	\$ 2.139.646,89
5.4. 5.5. 5.6. 5.7. 5.8. 5.9. 5.10. UBRO 6. F 6.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4 6.1.5	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles Tratamiento de veladuras y parches Consolidación premoldeados Reposición de faltantes Tratamiento de la armadura expuesta Fijación de elementos premoldeados Sellado de juntas, fisuras y grietas Sub total PISOS, UMBRALES, ZÓCALOS y BARANDAS Revestimientos de mármol Limpieza de los mármoles Fijación de elementos desprendidos Reposición de elementos de mármol Tratamiento de juntas Tratamiento de los escalones originales que se hubieran retiradoen escaleras 2 y 10 Tratamiento de los escalones que no se retiran esc 8	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m1 rubro 5 m2 m2 m2 m1 m2	75 25 20 80 25 15 70 30 470 230 186 250 115	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	4.176,84 3.221,99 4.594,60 2.327,13 3.998,03 2.983,53 3.580,27 2.088,50 3.580,27 4.773,57 51.316,68 1.267,50 16.629,60 2.923,70	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	313.263,00 80.549,75 91.892,00 186.170,40 99.950,75 44.752,95 250.618,90 62.655,00 1.097.921,10 9.544.902,48 316.875,00 1.912.404,00 584.740,00	\$ 2.139.646,89
5.4. 5.5. 5.6. 5.7. 5.8. 5.9. 5.10.  UBRO 6. F 6.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4 6.1.5 6.1.6 6.1.7	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles Tratamiento de veladuras y parches Consolidación premoldeados Reposición de faltantes Tratamiento de la armadura expuesta Fijación de elementos premoldeados Sellado de juntas, fisuras y grietas Sub total PISOS, UMBRALES, ZÓCALOS y BARANDAS Revestimientos de mármol Limpieza de los mármoles Fijación de elementos desprendidos Reposición de elementos de mármol Tratamiento de juntas Tratamiento de juntas Tratamiento de los escalones originales que se hubieran retiradoen escaleras 2 y 10 Tratamiento de los escalones que no se retiran esc 8 Protección del mármol	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m1 rubro 5	75 25 20 80 25 15 70 30 470 230 186 250	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	4.176,84 3.221,99 4.594,60 2.327,13 3.998,03 2.983,53 3.580,27 2.088,50 3.580,27 4.773,57 51.316,68 1.267,50	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	313.263,00 80.549,75 91.892,00 186.170,40 99.950,75 44.752,95 250.618,90 62.655,00 1.682.726,90 1.097.921,10 9.544.902,48 316.875,00 1.912.404,00	\$ 2.139.646,89
5.4. 5.5. 5.6. 5.7. 5.8. 5.9. 5.10.  UBRO 6. F 6.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4 6.1.5 6.1.6 6.1.7 6.2	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles Tratamiento de veladuras y parches Consolidación premoldeados Reposición de faltantes Tratamiento de la armadura expuesta Fijación de elementos premoldeados Sellado de juntas, fisuras y grietas Sub total PISOS, UMBRALES, ZÓCALOS y BARANDAS Revestimientos de mármol Limpieza de los mármoles Fijación de elementos desprendidos Reposición de elementos de mármol Tratamiento de juntas Tratamiento de los escalones originales que se hubieran retiradoen escaleras 2 y 10 Tratamiento de los escalones que no se retiran esc 8 Protección del mármol Pisos de teselas	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m1 m2 m2 m2 m1 m2 m2 m2	75 25 20 80 25 15 70 30 470 230 186 250 115 200 470	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	4.176,84 3.221,99 4.594,60 2.327,13 3.998,03 2.983,53 3.580,27 2.088,50 3.580,27 4.773,57 51.316,68 1.267,50 16.629,60 2.923,70 3.043,18	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	313.263,00 80.549,75 91.892,00 186.170,40 99.950,75 44.752,95 250.618,90 62.655,00 1.682.726,90 1.097.921,10 9.544.902,48 316.875,00 1.912.404,00 584.740,00 1.430.294,60	\$ 2.139.646,89
5.4. 5.5. 5.6. 5.7. 5.8. 5.9. 5.10.  UBRO 6. F 6.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4 6.1.5 6.1.6 6.1.7 6.2 6.2.1	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles Tratamiento de veladuras y parches Consolidación premoldeados Reposición de faltantes Tratamiento de la armadura expuesta Fijación de elementos premoldeados Sellado de juntas, fisuras y grietas Sub total PISOS, UMBRALES, ZÓCALOS y BARANDAS Revestimientos de mármol Limpieza de los mármoles Fijación de elementos desprendidos Reposición de elementos de mármol Tratamiento de juntas Tratamiento de los escalones originales que se hubieran retiradoen escaleras 2 y 10 Tratamiento de los escalones que no se retiran esc 8 Protección del mármol Pisos de teselas Trabajos preliminares	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m3 m4 mbro 5 m2 m2 m1 m2 m2 m2 m1	75 25 20 80 25 15 70 30 470 230 186 250 115 200 470	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	4.176,84 3.221,99 4.594,60 2.327,13 3.998,03 2.983,53 3.580,27 2.088,50 3.580,27 4.773,57 51.316,68 1.267,50 16.629,60 2.923,70 3.043,18	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	313.263,00 80.549,75 91.892,00 186.170,40 99.950,75 44.752,95 250.618,90 62.655,00 1.682.726,90 1.097.921,10 9.544.902,48 316.875,00 1.912.404,00 584.740,00 1.430.294,60	\$ 2.139.646,89
5.4. 5.5. 5.6. 5.7. 5.8. 5.9. 5.10.  UBRO 6. F 6.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4 6.1.5 6.1.6 6.1.7 6.2	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles Tratamiento de veladuras y parches Consolidación premoldeados Reposición de faltantes Tratamiento de la armadura expuesta Fijación de elementos premoldeados Sellado de juntas, fisuras y grietas Sub total PISOS, UMBRALES, ZÓCALOS y BARANDAS Revestimientos de mármol Limpieza de los mármoles Fijación de elementos desprendidos Reposición de elementos de mármol Tratamiento de juntas Tratamiento de los escalones originales que se hubieran retiradoen escaleras 2 y 10 Tratamiento de los escalones que no se retiran esc 8 Protección del mármol Pisos de teselas Trabajos preliminares Limpieza de teselas antes de su retiro	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m3 m4 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2	75 25 20 80 25 15 70 30 470 230 186 250 115 200 470	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	4.176,84 3.221,99 4.594,60 2.327,13 3.998,03 2.983,53 3.580,27 2.088,50 3.580,27 4.773,57 51.316,68 1.267,50 16.629,60 2.923,70 3.043,18	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	313.263,00 80.549,75 91.892,00 186.170,40 99.950,75 44.752,95 250.618,90 62.655,00 1.097.921,10 9.544.902,48 316.875,00 1.912.404,00 584.740,00 1.430.294,60 519.133,52 573.859,43	\$ 2.139.646,89
5.4. 5.5. 5.6. 5.7. 5.8. 5.9. 5.10.  UBRO 6. F 6.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4 6.1.5 6.1.6 6.1.7 6.2 6.2.1	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles Tratamiento de veladuras y parches Consolidación premoldeados Reposición de faltantes Tratamiento de la armadura expuesta Fijación de elementos premoldeados Sellado de juntas, fisuras y grietas Sub total PISOS, UMBRALES, ZÓCALOS y BARANDAS Revestimientos de mármol Limpieza de los mármoles Fijación de elementos desprendidos Reposición de elementos de mármol Tratamiento de juntas Tratamiento de los escalones originales que se hubieran retiradoen escaleras 2 y 10 Tratamiento de los escalones que no se retiran esc 8 Protección del mármol Pisos de teselas Trabajos preliminares	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m3 m4 mbro 5 m2 m2 m1 m2 m2 m2 m1	75 25 20 80 25 15 70 30 470 230 186 250 115 200 470	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	4.176,84 3.221,99 4.594,60 2.327,13 3.998,03 2.983,53 3.580,27 2.088,50 3.580,27 4.773,57 51.316,68 1.267,50 16.629,60 2.923,70 3.043,18	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	313.263,00 80.549,75 91.892,00 186.170,40 99.950,75 44.752,95 250.618,90 62.655,00 1.682.726,90 1.097.921,10 9.544.902,48 316.875,00 1.912.404,00 584.740,00 1.430.294,60	\$ 2.139.646,89
5.4. 5.5. 5.6. 5.7. 5.8. 5.9. 5.10.  JBRO 6. F 6.1 6.1.1 6.1.2 6.1.3 6.1.4 6.1.5 6.1.6 6.1.7 6.2 6.2.1 6.2.2	Eliminación pintura Eliminación de sales solubles Tratamiento de veladuras y parches Consolidación premoldeados Reposición de faltantes Tratamiento de la armadura expuesta Fijación de elementos premoldeados Sellado de juntas, fisuras y grietas Sub total PISOS, UMBRALES, ZÓCALOS y BARANDAS Revestimientos de mármol Limpieza de los mármoles Fijación de elementos desprendidos Reposición de elementos de mármol Tratamiento de juntas Tratamiento de los escalones originales que se hubieran retiradoen escaleras 2 y 10 Tratamiento de los escalones que no se retiran esc 8 Protección del mármol Pisos de teselas Trabajos preliminares Limpieza de teselas antes de su retiro	m2 m2 m2 m2 m2 m2 m3 m4 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2 m2	75 25 20 80 25 15 70 30 470 230 186 250 115 200 470	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	4.176,84 3.221,99 4.594,60 2.327,13 3.998,03 2.983,53 3.580,27 2.088,50 3.580,27 4.773,57 51.316,68 1.267,50 16.629,60 2.923,70 3.043,18	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	313.263,00 80.549,75 91.892,00 186.170,40 99.950,75 44.752,95 250.618,90 62.655,00 1.097.921,10 9.544.902,48 316.875,00 1.912.404,00 584.740,00 1.430.294,60 519.133,52 573.859,43	\$ 2.139.646,89

esguardo de teselas retiradas

t

							FOLIN	. <b>.</b> .	
							733		OFOLIO N
6.2.5	Clasificación y Limpieza de teselas retiradas en buen estado de conservación	m2	5	\$	3.043,18	\$	11500		23
6.2.6	Consolidación de teselas y carpeta de asiento	m2	110	\$	2.923,70	\$	321.607,00		CUSTICIA!
6.2.7	Provision de teselas nuevas	m2	45	\$	107.406,94	\$	4.833.312,30		- CIA
6.2.8	Recolocación de teselas recuperadas	m2	5	\$	8.950,58	\$	44.752,90		
6.2.9	Reintegración de faltantes (teselas nuevas)	m2	45	\$	8.353,84	\$	375.922,80	l	
6.2.10	Tomado de juntas	m2	163	s	2.088,50	s	340.425,50		
6.2.11	Protección final	m2	163	s	2.983,53	\$	486.315,39		
6.2.12	Limpieza final	gl	1	\$	117.242,06	\$	117.242,06	┢	
6.3	Pisos Graniticos 20x20	m2	25	\$	3.114,67	\$	77.866,75		<del></del>
		m!	28	\$	<del></del>	\$	54.806,08	<u> </u> -	
6.4	Buña Perimetral Sub total		20	Ψ.	1.557,50	Φ	34.600,08	\$	24.808.884,6
								L <u> </u>	24.000.004,0
BRO 7. (	CLARABOYA DE LADRILLOS DE VIDRIO - LE	JCARNA		_			<del></del>	r	
7.1.	Tratamiento de la estructura	m2	12	\$	5.668,77	\$	68.025,24		
7.2.	Construcción de la estructura secundaria	m2	12	\$	26.851,73	\$	322.220,76		
7.3.	Provisión y colocación de tos baldosas de vidrio	u	90	\$	30.432,00	\$	2.738.880,00		
7.4.	Provisión y colocación de baldosas de azotea	m2	3	\$	4.475,29	\$	13.425,87		
7.5.	Provisión y colocación de claraboya en azotea								
7.5.1	Muro perimetral de ladrillo comun	m2	10	\$	5.134,22	\$	51.342,20	ļ	
7.5.2	Revoque tadrillo comun	m2	22	\$	3.488,50	\$	76.747,00		
7.5.3	Babeta hidrofuga perimetral	m2	10	\$	2.944,15	\$	29.441,50		
7.5.4	Estructura de hierro angulo de 2"x3/16	ml	23	\$	5.393,30	\$	124.045,90		
7.5.5	Persiana de chapa N°16	m2	19	\$	13.993,03	\$	265.867,57	ļ	
7.5.6	Estructura ppal. De tubo estructural 70x40 con perfileria de aluminio blanco para el anclaje de vidrio y zingueria (perfil MT0085 con tapa MT0088 y MT0089)	ml	56	\$	10.937,34	\$	612.491,04	<u>.</u>	
7.5.7	Vidrio de 4+4 con lamina de polivinil butiral incoloro	m2	24	\$	23.258,46	\$	558.203,04		
	Sub total	rubro 7						\$	4.860.690,1
BRO 8. 0	CIELORRASOS								
			155	-	5 CC0 77		070 SEO 25	ļ	
8.1.	Cielorrasos armados	m2	155	\$	5.668,77	\$	878.659,35 1 664 824 00		
8.1. 8.2.	Cielorrasos armados Armados enlucidos de yeso	m2	155	\$	10.740,80	\$	1.664.824,00		
8.1.	Cielorrasos armados Armados enlucidos de yeso Cielorrasos a conservar	m2 m2		<u> </u>	<del></del>	Ť		\$	3.138.050.0
8.1. 8.2. 8.3.	Cielorrasos armados Armados enlucidos de yeso Cielorrasos a conservar Sub total	m2 m2	155	\$	10.740,80	\$	1.664.824,00	\$	3.138.050,0
8.1. 8.2. 8.3. BRO 9. I	Cielorrasos armados Armados enlucidos de yeso Cielorrasos a conservar	m2 m2 rubro 8	155 212	\$	10.740,80 2.804,56	\$	1.664.824,00 594.566,72	\$	3.138.050,0
8.1. 8.2. 8.3. BRO 9. I	Cielorrasos armados Armados enlucidos de yeso Cielorrasos a conservar Sub total HERRERÍA Y CARPINTERÍAS Relevamiento de estado de situación de la herrería y carpintería Restauración de las ventanas y puertas de	m2 m2 rubro 8	155 212	\$	10.740,80 2.804,56 152.159,83	\$	1.664.824,00 594.566,72 152.159,83	\$	3.138.050,0
8.1. 8.2. 8.3. BRO 9. 1	Cielorrasos armados Armados enlucidos de yeso Cielorrasos a conservar Sub total HERRERÍA Y CARPINTERÍAS Relevamiento de estado de situación de la herrería y carpintería Restauración de las ventanas y puertas de madera	m2 m2 rubro 8 gl m2	155 212 1 1	\$ \$ \$	10.740,80 2.804,56 152.159,83 22.078,16	\$ \$ \$	1.664.824,00 594.566,72 152.159,83 2.870.160,80	\$	3.138.050,0
8.1. 8.2. 8.3. 9.1. 9.2.	Cielorrasos armados Armados enlucidos de yeso Cielorrasos a conservar Sub total HERRERÍA Y CARPINTERÍAS Relevamiento de estado de situación de la herrería y carpintería Restauración de las ventanas y puertas de madera Juntas carpintería-mampostería	m2 m2 rubro 8 gl m2 m1	155 212 1 1 130 215	\$ \$ \$ \$	10.740,80 2.804,56 152.159,83 22.078,16 2.088,50	\$ \$	1.664.824,00 594.566,72 152.159,83 2.870.160,80 449.027,50	\$	3.138.050,0
8.1. 8.2. 8.3. 9.1. 9.2. 9.3.	Cielorrasos armados Armados enlucidos de yeso Cielorrasos a conservar Sub total HERRERÍA Y CARPINTERÍAS Relevamiento de estado de situación de la herrería y carpintería Restauración de las ventanas y puertas de madera Juntas carpintería-mampostería Herrajes	m2 m2 rubro 8 gl m2	155 212 1 1	\$ \$ \$	10.740,80 2.804,56 152.159,83 22.078,16	\$ \$ \$	1.664.824,00 594.566,72 152.159,83 2.870.160,80	\$	3.138.050,0
8.1. 8.2. 8.3. 9.1. 9.2. 9.3. 9.4. 9.5.	Cielorrasos armados Armados enlucidos de yeso Cielorrasos a conservar Sub total HERRERÍA Y CARPINTERÍAS Relevamiento de estado de situación de la herrería y carpintería Restauración de las ventanas y puertas de madera Juntas carpintería-mampostería Herrajes Vidrios	m2 rubro 8 gl m2 m1 gl	155 212 1 130 215	\$ \$ \$ \$ \$	10.740,80 2.804,56 152.159,83 22.078,16 2.088,50 153.110,62	\$ \$	1.664.824,00 594.566,72 152.159,83 2.870.160,80 449.027,50 153.110,62	\$	3.138.050,0
8.1. 8.2. 8.3. 9.1. 9.2. 9.3. 9.4. 9.5. 9.5.1	Cielorrasos armados Armados enlucidos de yeso Cielorrasos a conservar Sub total HERRERÍA Y CARPINTERÍAS Relevamiento de estado de situación de la herrería y carpintería Restauración de las ventanas y puertas de madera Juntas carpintería-mampostería Herrajes Vidrios Tratamiento de vidrios existentes	m2 m2 rubro 8 gl m2 ml gl	155 212 1 130 215 1	\$ \$ \$ \$ \$ \$	10.740,80 2.804,56 152.159,83 22.078,16 2.088,50 153.110,62 119.341,04	\$ \$ \$ \$ \$	1.664.824,00 594.566,72 152.159,83 2.870.160,80 449.027,50 153.110,62	\$	3.138.050,0
8.1. 8.2. 8.3. 9.1. 9.2. 9.3. 9.4. 9.5. 9.5.1	Cielorrasos armados Armados enlucidos de yeso Cielorrasos a conservar Sub total HERRERÍA Y CARPINTERÍAS Relevamiento de estado de situación de la herrería y carpintería Restauración de las ventanas y puertas de madera Juntas carpintería-mampostería Herrajes Vidrios Tratamiento de vidrios existentes Vidrios idem originales	m2 rubro 8  gl m2 rml gl gl gl m2	155 212 1 130 215 1	\$ \$ \$ \$ \$	10.740,80 2.804,56 152.159,83 22.078,16 2.088,50 153.110,62 119.341,04 10.237,68	\$ \$	1.664.824,00 594.566,72 152.159,83 2.870.160,80 449.027,50 153.110,62	\$	3.138.050,0
8.1. 8.2. 8.3. 9.1. 9.2. 9.3. 9.4. 9.5. 9.5.1	Cielorrasos armados Armados enlucidos de yeso Cielorrasos a conservar Sub total HERRERÍA Y CARPINTERÍAS Relevamiento de estado de situación de la herrería y carpintería Restauración de las ventanas y puertas de madera Juntas carpintería-mampostería Herrajes Vidrios Tratamiento de vidrios existentes	m2 m2 rubro 8 gl m2 ml gl	155 212 1 130 215 1	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	10.740,80 2.804,56 152.159,83 22.078,16 2.088,50 153.110,62 119.341,04	\$ \$ \$ \$ \$ \$	1.664.824,00 594.566,72 152.159,83 2.870.160,80 449.027,50 153.110,62 119.341,04 20.475,36	\$	3.138.050,0
8.1. 8.2. 8.3. 9.1. 9.2. 9.3. 9.4. 9.5. 9.5.1 9.5.2 9,5,3	Cielorrasos armados Armados enlucidos de yeso Cielorrasos a conservar Sub total HERRERÍA Y CARPINTERÍAS  Relevamiento de estado de situación de la herrería y carpintería Restauración de las ventanas y puertas de madera Juntas carpintería-mampostería Herrajes Vidrios Tratamiento de vidrios existentes Vidrios idem originales Film de seguridad Tratamiento de la herrería Escalera 2	m2 rubro 8  gl m2 rml gl gl gl m2	155 212 1 130 215 1	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	10.740,80 2.804,56 152.159,83 22.078,16 2.088,50 153.110,62 119.341,04 10.237,68 2.641,47	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	1.664.824,00 594.566,72 152.159,83 2.870.160,80 449.027,50 153.110,62 119.341,04 20.475,36 19.018,58 74.588,15		3.138.050,0
8.1. 8.2. 8.3. 9.1. 9.2. 9.3. 9.4. 9.5. 9.5.1 9.5.2 9,5,3	Cielorrasos armados Armados enlucidos de yeso Cielorrasos a conservar Sub total HERRERÍA Y CARPINTERÍAS  Relevamiento de estado de situación de la herrería y carpintería Restauración de las ventanas y puertas de madera Juntas carpintería-mampostería Herrajes Vidrios Tratamiento de vidrios existentes Vidrios idem originales Film de seguridad Tratamiento de la herrería	m2 rubro 8  gl m2 rml gl gl m2 gl m2	155 212 1 130 215 1 1 2 7,2	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	10.740,80 2.804,56 152.159,83 22.078,16 2.088,50 153.110,62 119.341,04 10.237,68 2.641,47	\$ \$ \$ \$ \$ \$ \$	1.664.824,00 594.566,72 152.159,83 2.870.160,80 449.027,50 153.110,62 119.341,04 20.475,36 19.018,58		3.138.050,0

							-27	61	LOLIO No
9.7.1	Acero inoxidable	ml	28	\$	83.538,73	<u>}</u>	£2.339,084,44	恩	47
9.7.2	Madera	ml	40	\$	20.884,68	\$	835.387,20	18	
	Sub total	rubro 9					•	\$	1248 W27
RUBRO 10	- PINTURAS		<del>  </del>						
			<b></b>			_			
10.5.	Preparación de las superficies	ļ	<del> </del>	ļ	· · · · • · · · · · · · · · · · · · · ·		·		
10,5,1	Cateos, consolidación de revestimientos disgregados y consideraciones generales	m2	550	\$	721,29	\$	396.709,50	}	
10.5.2	Lijado de la superficie a pintar	m2	550	\$	1.432,11	\$	787.660,50	<del> </del>	
10.5.3	Aplicación de fijador de la pintura existente	m2	550	\$	1.253,05	\$	689.177,50	<del> </del>	
10.5.4	Corrección de la superficie de terminación	m2	86	\$	888,10	\$	76.376,60	·	
10.6.	Látex para interiores	m2	550	\$	2.028,85	\$	1.115.867,50		
10.7.	Látex para cielorrasos	m2	450	\$	2.207,82	\$	993.519,00		
10.8	Pintura epoxi para estructura de la escalera	m2	186	s	2.864,21	s	532.743,06	$\vdash$	
	Esmalte sintetico para carpinteria metálica y		<del> </del>	<del> </del>		<u> </u>		<del> </del>	
10.9.	herreria	m2	162	\$	2.327,13	\$	376.995,06		
10.10.	Esmalte Sintético para carpintería de madera	m2	83	\$	2.327,13	\$	193.151,79		
10.11.	Protección para carpinterlas de madera de piso en escalera Nº 10	m2	43	\$	2.028,85	\$	87.240,55		
	Sub total n	ubro 10						\$	5.249.441,06
RUBRO 11.	ANTIDESLIZANTE ESCALONES								
11.1.	Calado antideslizante en los escalones					$\vdash$			
11.1.1	Escalera 2	m1	52	\$	1.791,40	\$	93.152,80		
11.1.2	Escalera 8	ml	266	\$	1.791,40	\$	476.512,40		
11,1,3	Escalera 10	mi	165	\$	1.791,40	\$	295.581,00		
	Sub total n	ubro 11						\$	865.246,20
RUBRO 12.	INSTALACIONES EXTERNAS								·-
12.1.	Retiro de instalaciones en desuso:		<del>                                     </del>	F	<u> </u>				
12.1.1	Escalera 2	gl	1	\$	15.081,56	\$	15.081,56		
12.1.2	Escalera 8	gl	1	\$	56.686,99	\$	56.686,99		
			- 1	s	67.427,62	\$	67.427,62		
12.1.3	Escalera 10	gl	- 1	3	67.427,02	1	07.427,02		
12.2.	Ordenamiento de Instalaciones externas en uso:								- <u>-</u>
12.2.1	Escalera 2	gl	1	\$	11.475,10	\$	11.475,10		
12.2.2	Escalera 8	gl	1	\$	44.752,89	\$	44.752,89		
12.2.3	Escalera 10	gi	1	\$	58.772,12	\$	58.772,12		
	Sub total n	ubro 12						\$	254.196,28
RUBRO 13.	ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN							`	
13.1.	Colocacion y Tratamiento de los artefactos de iluminación existentes	u	23	\$	5.161,26	\$	118.708,98		
13.2.	Provisión y colocación de luces de emergencia s/esp.tec	u	19	\$	4.868,89	\$	92.508,91		
	Sub total n	ubro 13	<b>5</b>					\$	211.217,89
RUBRO 14.	PUERTA 4° PISO								
14.1.	Provisón y colocación de puerta Blindex s/esp.tec.	gl	2	\$	832.239,82	\$	1.664.479,64		
14.2.	Provisión y colocación de paño fijo s/esp.tec	gi	2	\$	222.289,08	\$	444.578,16		
	Sub total r	ubro 14	•			-		\$	2.109.057,80
RUBRO 15.	VARIOS							ш.	

47.735,74 \$

47.735,74

٠,

15.1

Cartel de Obra

	• •	<b>'</b> .				,	No.	[ <u>c</u> ]	1,0
15.2	Informe Final y mantenimiento	Recomendaciones de	e gl	1	\$ 776.372,48	\$	776.372,48	(Pr.	V
		Sub total	rubro 15				=	\$ 824.1 <del>08,2</del> 2	7
	-	TOTAL DE	LA OBRA			1		\$ 79.085.569,39	Y.

El presente presupuesto asciende a la suma de PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 39/100 al mes de enero de 2021

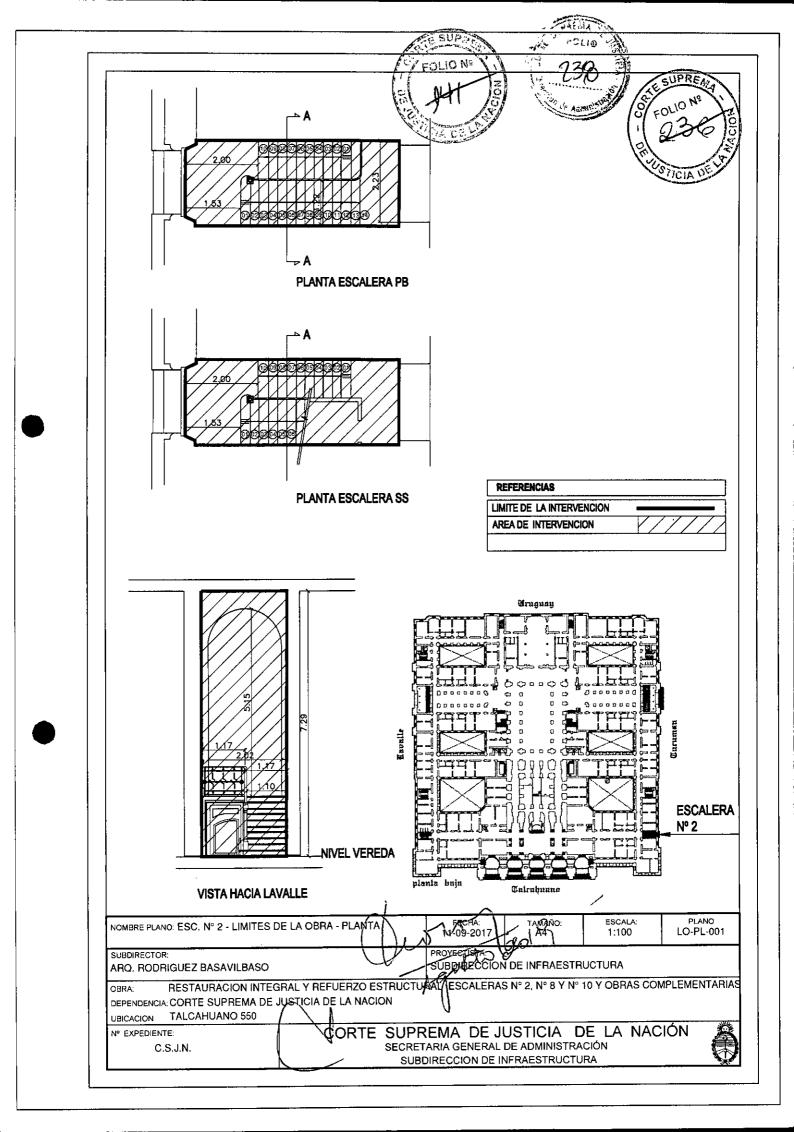
Jr. U

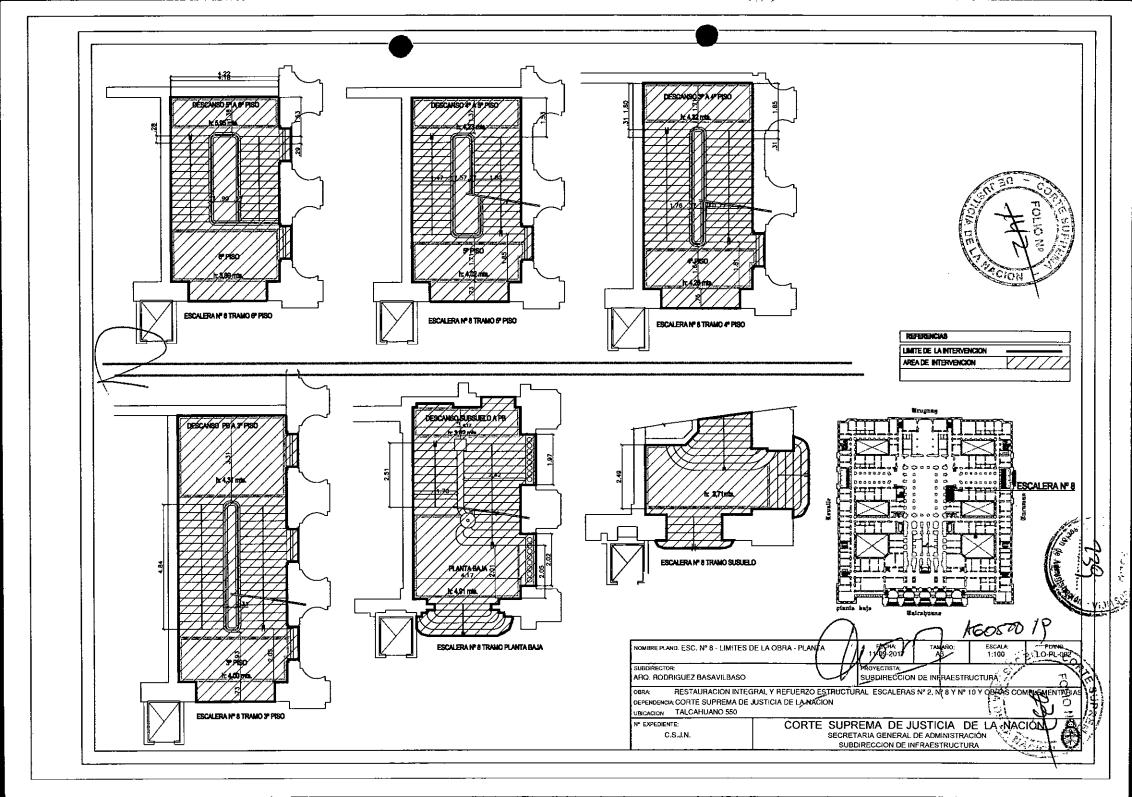
	O'F FOLIO NO	736	1/2	UPREM	
OBRA: RESTAURA	CION INTEGRAL Y REFUERZOESTRUCTURAL ESCALERAS Nº 2, Nº 8	Y Nº 10 Y OBR		PLEMENT	일
LISTADO DE P	LANOS DE		15/		7
LISTADO DE P	LANUS		(37)	CIA DE	
N° DE EXPEDIENTE  EXP/ /2017	TITULO DE PLANO	EXTENSIO N	ESC.	Nº DE Pi especiali dad tipo	numero
LIMITES DE OE	BRA				
ESCALERA Nº	2				
EXP/ /2017	ESC. N° 2 - LIMITES DE LA OBRA - PLANTA	dwg	1:100	LO - ]PL-	001
ESCALERA Nº	8				
EXP/ /2017	ESC. N° 8 - LIMITES DE LA OBRA - PLANTA	dwg	1:100	LO - PL-	002
EXP/ /2017 EXP/ /2017	ESC. N° 8 - LIMITES DE LA OBRA - VISTAS  ESC. N° 8 - LIMITES DE LA OBRA - VISTAS	dwg dwg	1:100	LO - VS	
ESCALERA Nº		1-112		11-0	
EXP/ /2017	ESC. N° 10 - LIMITES DE LA OBRA - PLANTA	ldwa	1:100	ILO - [PL-	005
EXP/ /2017	ESC. N° 10 - LIMITES DE LA OBRA - PLANTA	dwg dwg	1:100	LO - VS	
EXP/ /2017	ESC. N° 10 - LIMITES DE LA OBRA - VISTAS	dwg	1:100	LO - VS	- 007
ARQUITECTUR	RA Y PATOLOGIAS				
ESCALERA N°	2				
EXP/ /2017	ESC. N° 2 - ARQUITECTURA Y PATOLOGIAS - PLANTA	dwg	1:100	AP - PL-	001
ESCALERA Nº	В				
EXP/ /2017	ESC. N° 8 - ARQUITECTURA Y PATOLOGIAS - PLANTA	dwg	1:100	AP - PL-	002
EXP/ /2017 EXP/ /2017	ESC. N° 8 - ARQUITECTURA Y PATOLOGIAS - VISTAS ESC. N° 8 - ARQUITECTURA Y PATOLOGIAS - VISTAS	dwg dwg		AP - VS	
ESCALERA Nº	10	<u> </u>		<u> </u>	
EXP/ /2017	ESC. Nº 10 - ARQUITECTURA Y PATOLOGIAS - PLANTA	dwg		AP - PL-	005
EXP/ /2017 EXP/ /2017	ESC. N° 10 - ARQUITECTURA Y PATOLOGIAS - VISTAS ESC. N° 10 - ARQUITECTURA Y PATOLOGIAS - VISTAS	dwg dwg	1:100 1:100	AP - VS	
PLANTAS DE S	SOLADOS				
ESCALERA Nº	2				
EXP/ /2017	ESC. N° 2 - SOLADOS - PLANTA	dwg	1:100	SO - PL-	001
ESCALERA Nº	8				
EXP/ /2017	ESC. Nº 8 - SOLADOS - PLANTA	dwg	1:100	SO - PL-	002
ESCALERA N°	10				
EXP/ /2017	ESC. Nº 10 - SOLADOS - PLANTA	dwg	1:100	SO -  PL-	003
RELEVAMIENT	O FOTOGRAFICO				
ESCALERA N°	2				
EXP/ /2017	ESC. N° 2 - RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO	dwg		RF -	001
EXP/ /2017	ESC. N° 2 - RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO	dwg	1:100	RF - ]	002

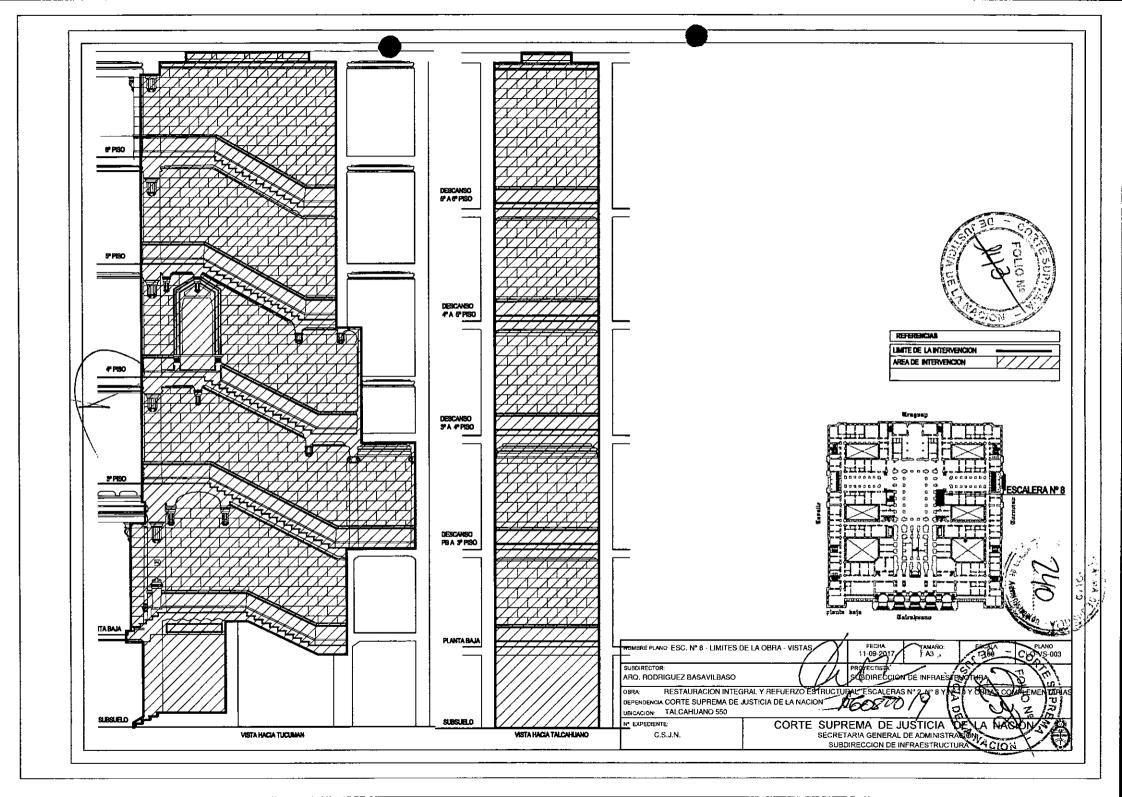
Jr.

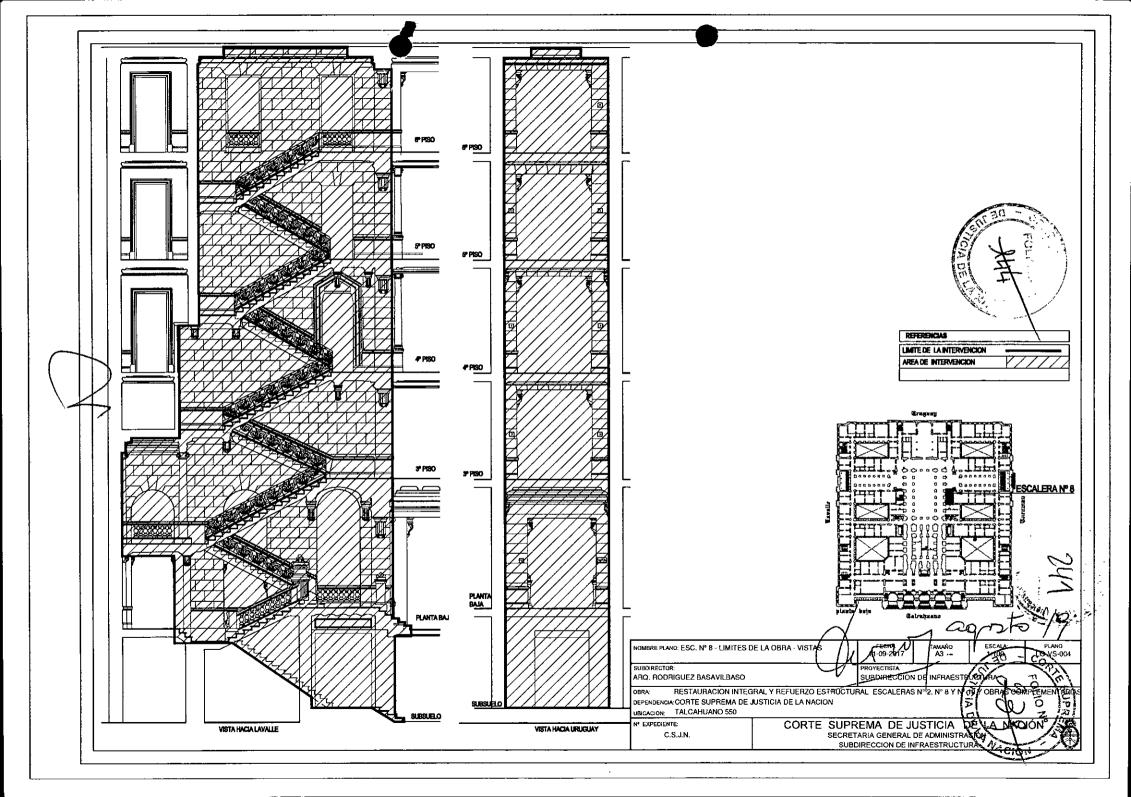
	E SUPS	THE NAME OF	<i>t</i> h	UPRE	
		the corner say	V24/	716.	
ESCALERA Nº	8 POLICIAIS			10 P	<u> </u>
ESCALERA N				325	15
EXP/ /2017	ESC. N° 8 - RELEVAMIENTO FOLOGRAFICO	dwg -	1 120	RF -	13
EXP/ /2017	ESC. N° 8 - RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO	dwg	1,000		<b>₩</b>
EXP/ /2017	ESC. N° 8 - RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO	dwg		RICI	
EXP/ /2017	ESC. N° 8 - RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO	dwg	1:100	RF -	
EXP/ /2017	ESC. N° 8 - RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO	dwg	1:100	RF -	<del>-  </del>
EXP/ /2017	ESC. N° 8 - RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO	dwg	1:100	RF -	
ERCAL EDA NO					
ESCALERA N	10				
EXP/ /2017	ESC. N° 10 - RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO	dwg	1:100	RF -	(
EXP/ /2017	ESC. N° 10 - RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO	dwg	1:100	RF -	
EXP/ /2017	ESC. N° 10 - RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO	dwg	1:100	RF -	
EXP/ /2017	ESC. N° 10 - RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO	dwg	1:100	RF -	
EXP/ /2017	ESC. N° 10 - RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO	dwg	1:100	RF -	
EXP/ /2017	ESC. N° 10 - RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO	dwg	1:100	RF -	- (
EXP/ /2017	ESC. N° 10 - RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO	dwg	1:100	RF -	(
EXP/ /2017	ESC. N° 10 - RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO	dwg	1:100	RF -	
PLANILLAS C	ARPINTERIAS				
EXP/ /2017	ESC. N° 2 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA	dwg	1:100	PCA	
EXP/ /2017 EXP/ /2017	ESC. N° 2 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 8 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA	dwg	1:100	PCA ·	- 0
EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017	ESC. N° 2 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 8 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 10 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA	dwg dwg	1:100 1:100	PCA PCA	- 0 - 0
EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017	ESC. N° 2 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 8 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 10 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. 2 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA	dwg dwg dwg	1:100 1:100 S/E	PCA PCA	- 0 - 0
EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017	ESC. N° 2 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 8 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 10 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. 2 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX	dwg dwg dwg dwg	1:100 1:100 S/E S/E	PCA PCA PCA	- 0 - 0 - 0
EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017	ESC. N° 2 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 8 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 10 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. 2 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC. 8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX	dwg dwg dwg dwg dwg	1:100 1:100 S/E S/E S/E	PCA PCA PCA PCA	- 0 - 0 - 0 - 0
EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017	ESC. N° 2 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 8 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 10 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC.2 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX	dwg dwg dwg dwg dwg dwg	1:100 1:100 S/E S/E S/E S/E	PCA PCA PCA PCA PCA	- 0 - 0 - 0 - 0 - 0
EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017	ESC. N° 2 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 8 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 10 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC.2 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA	dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg	1:100 1:100 S/E S/E S/E S/E S/E	PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA	- 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0
EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017 EXP/ /2017	ESC. N° 2 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 8 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 10 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC.2 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA	dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg	1:100 1:100 S/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E	PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA	- 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0
EXP/ /2017 EXP/ /2017	ESC. N° 2 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 8 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 10 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC.2 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA	dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg	1:100 1:100 S/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E	PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA	- 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0
EXP/ /2017 EXP/ /2017	ESC. N° 2 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 8 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 10 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC.2 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA	dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg	1:100 1:100 S/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E	PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA	- 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0
EXP/ /2017 EXP/ /2017	ESC. N° 2 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 8 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 10 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC.2 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA	dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg	1:100 1:100 S/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E	PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA	- 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0
EXP/ /2017 EXP/ /2017	ESC. N° 2 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 8 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 10 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC.2 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA	dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg	1:100 1:100 5/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E	PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA	- 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0
EXP/ /2017 EXP/ /2017	ESC. N° 2 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 8 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 10 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC.2 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA	dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg	1:100 1:100 5/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E	PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA	- 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0
EXP/ /2017 EXP/ /2017	ESC. N° 2 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 8 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 10 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC.2 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC.10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA	dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg	1:100 1:100 5/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E	PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA	- 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0
EXP/ /2017 EXP/ /2017	ESC. N° 2 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 8 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 10 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. 2 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC. 8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC. 8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA	dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg	1:100 1:100 5/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E	PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA	- 00 - 00 - 00 - 00 - 00 - 00 - 00 - 00
EXP/ /2017 EXP/ /2017	ESC. N° 2 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 8 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 10 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. 2 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC. 8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC. 8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA	dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg	1:100 1:100 5/E 5/E 5/E 5/E 5/E 5/E 5/E 5/E 5/E 5/E	PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA	- 00 - 00 - 00 - 00 - 00 - 00 - 00 - 00
EXP/ /2017 EXP/ /2017	ESC. N° 2 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 8 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 10 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. 2 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC. 8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC. 8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA	dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg	1:100 1:100 5/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E S/E	PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA	- 00 - 00 - 00 - 00 - 00 - 00 - 00 - 00
EXP/ /2017 EXP/ /2017	ESC. N° 2 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 8 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 10 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. 2 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC. 8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC. 8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA	dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg	1:100 1:100 5/E 5/E 5/E 5/E 5/E 5/E 5/E 5/E 5/E 5/E	PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA	- 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0 - 0
EXP/ /2017 EXP/ /2017	ESC. N° 2 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 8 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. N° 10 - PLANO REFERENCIAS DE CARPINTERIAS EN PLANTA ESC. 2 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA ESC. 8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC. 8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC. 8 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE BINDEX ESC. 10 - PLANILLA DE CARPINTERIA DE MADERA	dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg dwg	1:100 1:100 5/E 5/E 5/E 5/E 5/E 5/E 5/E 5/E 5/E 5/E	PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA PCA	- 00 - 00 - 00 - 00 - 00 - 00 - 00 - 00

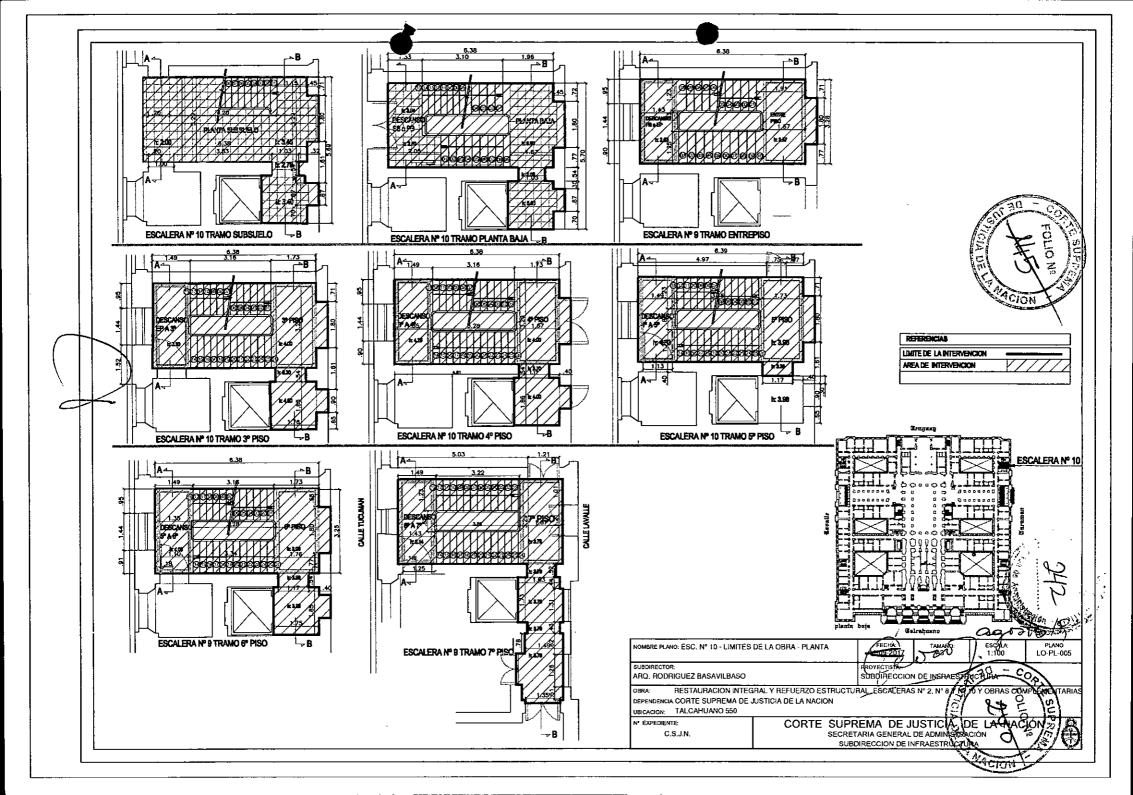
for.

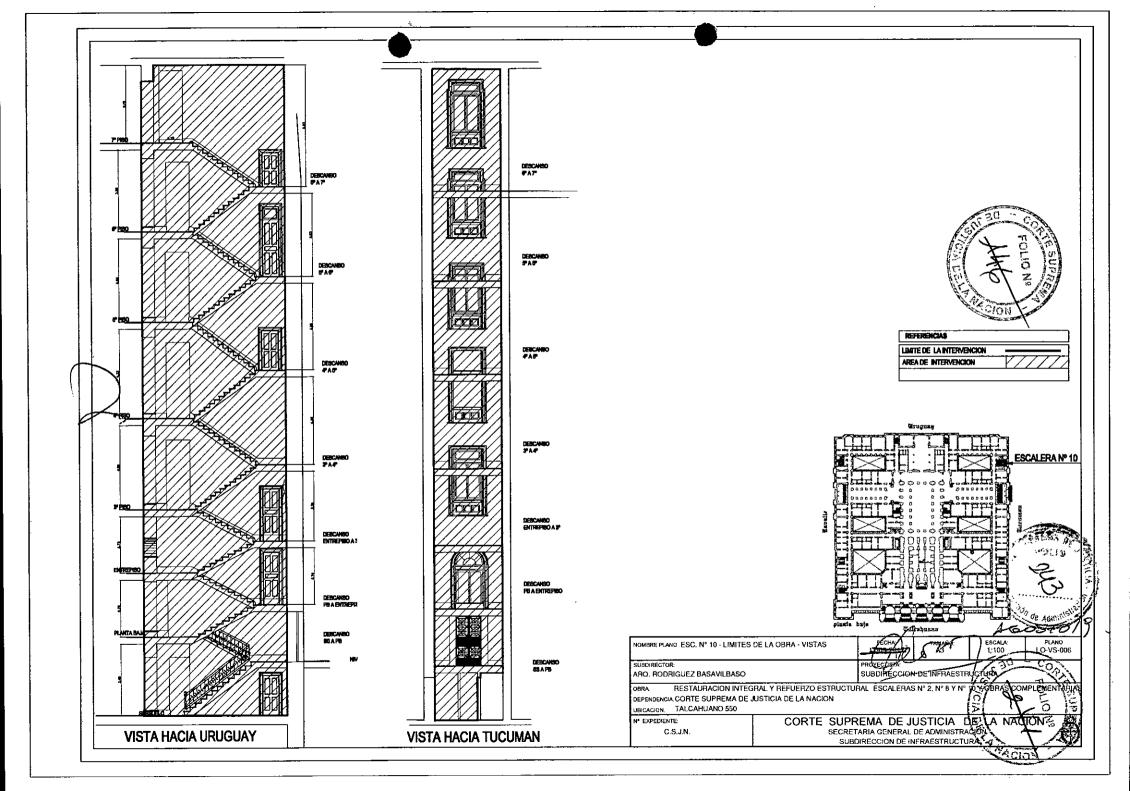


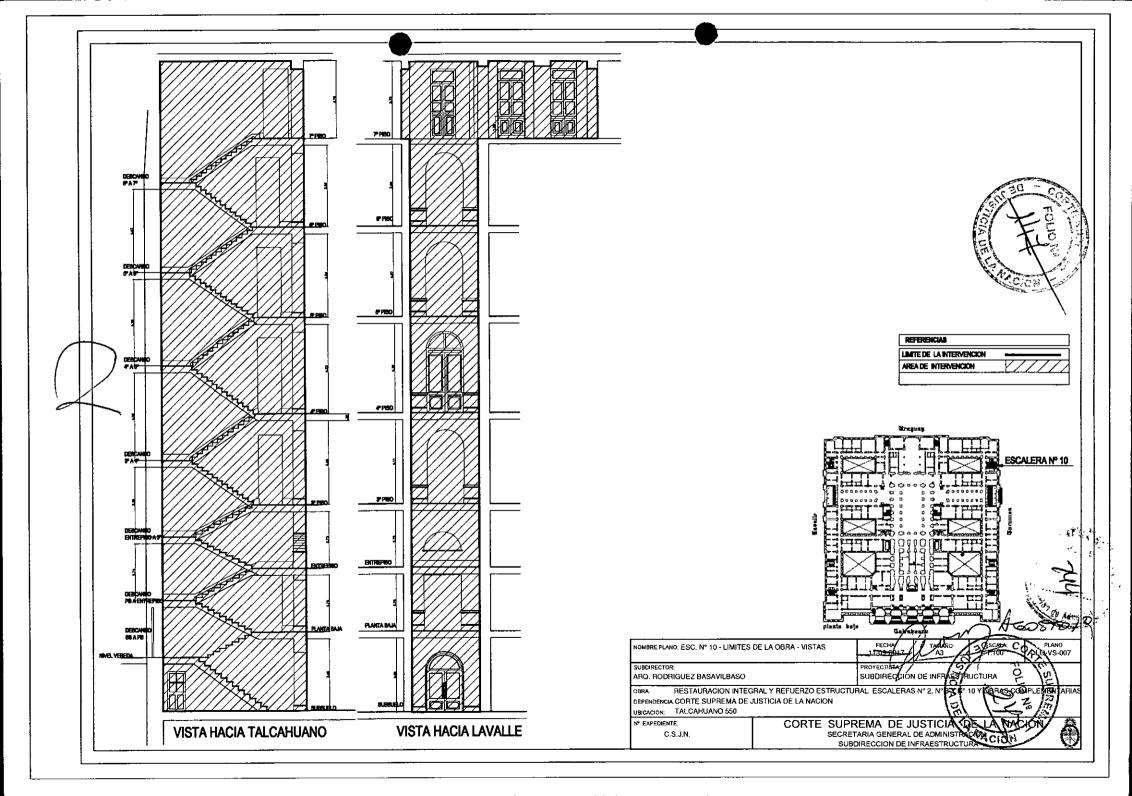


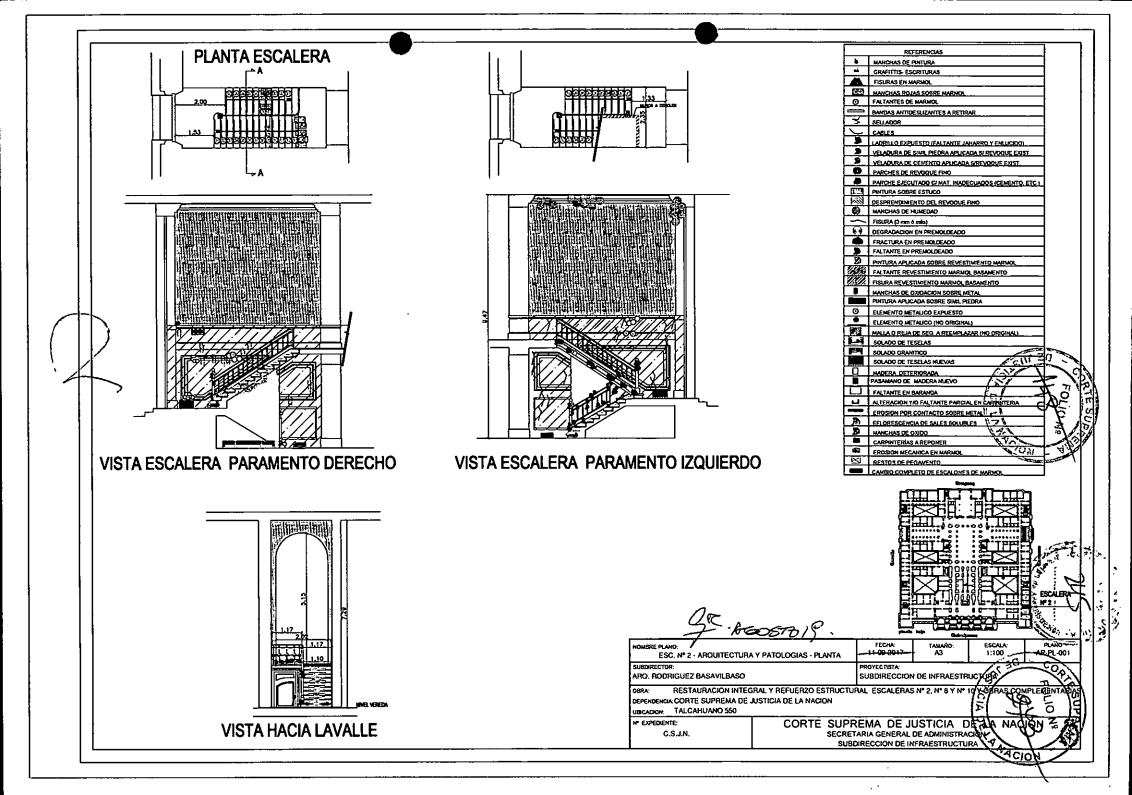


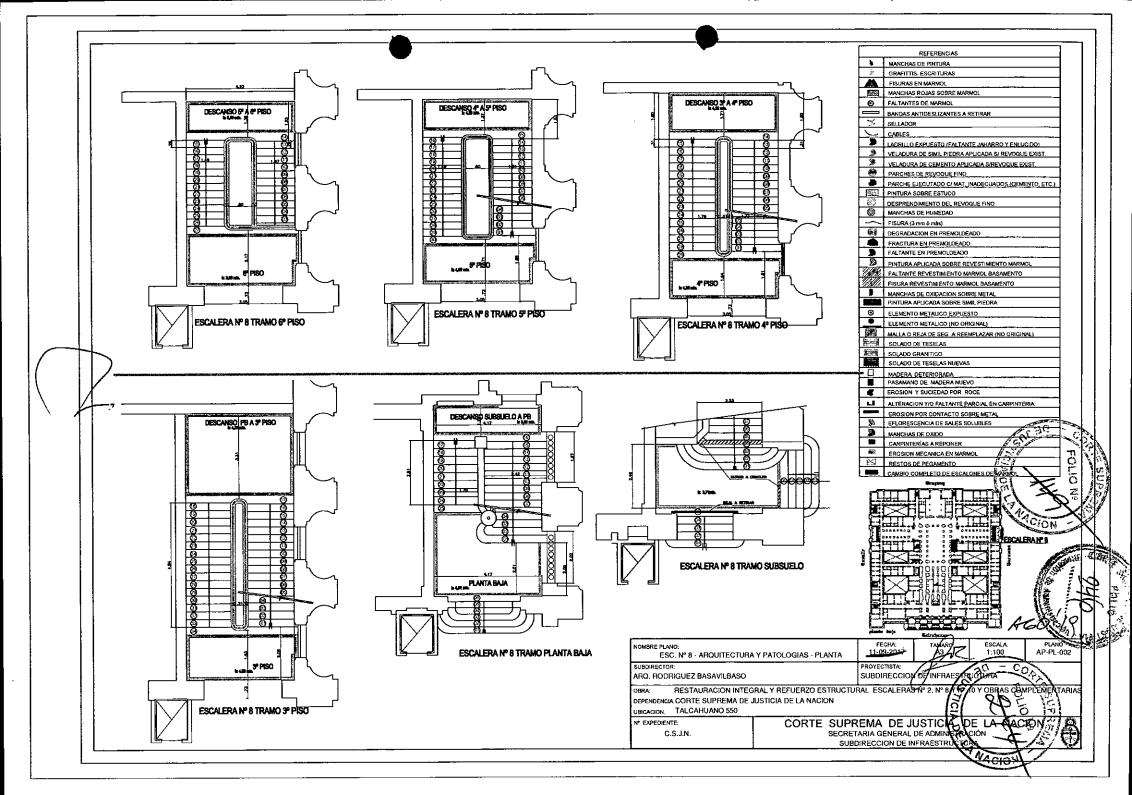


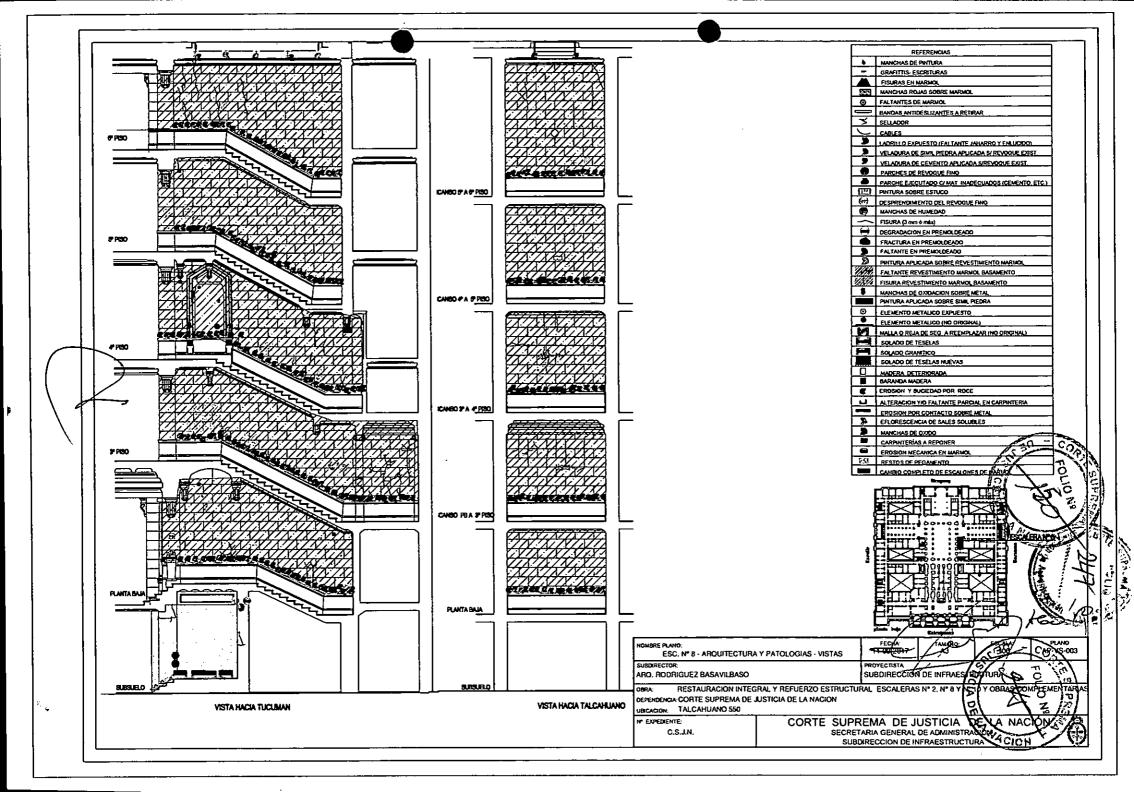


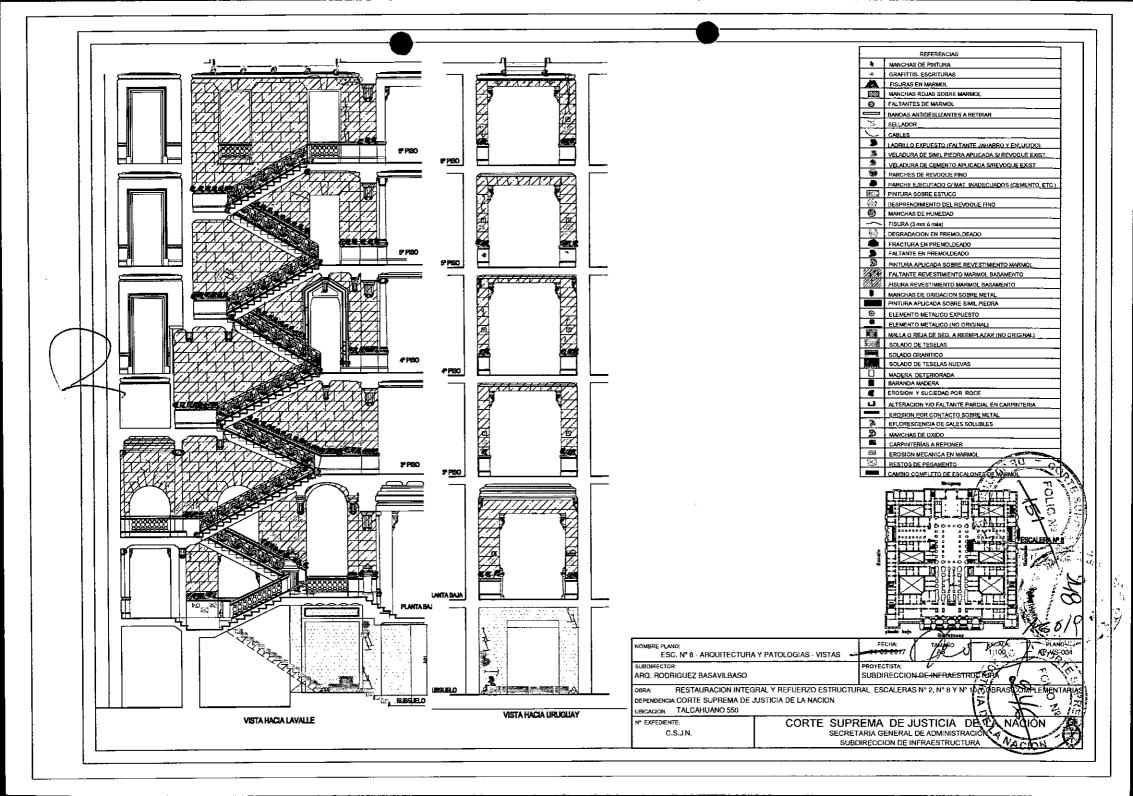


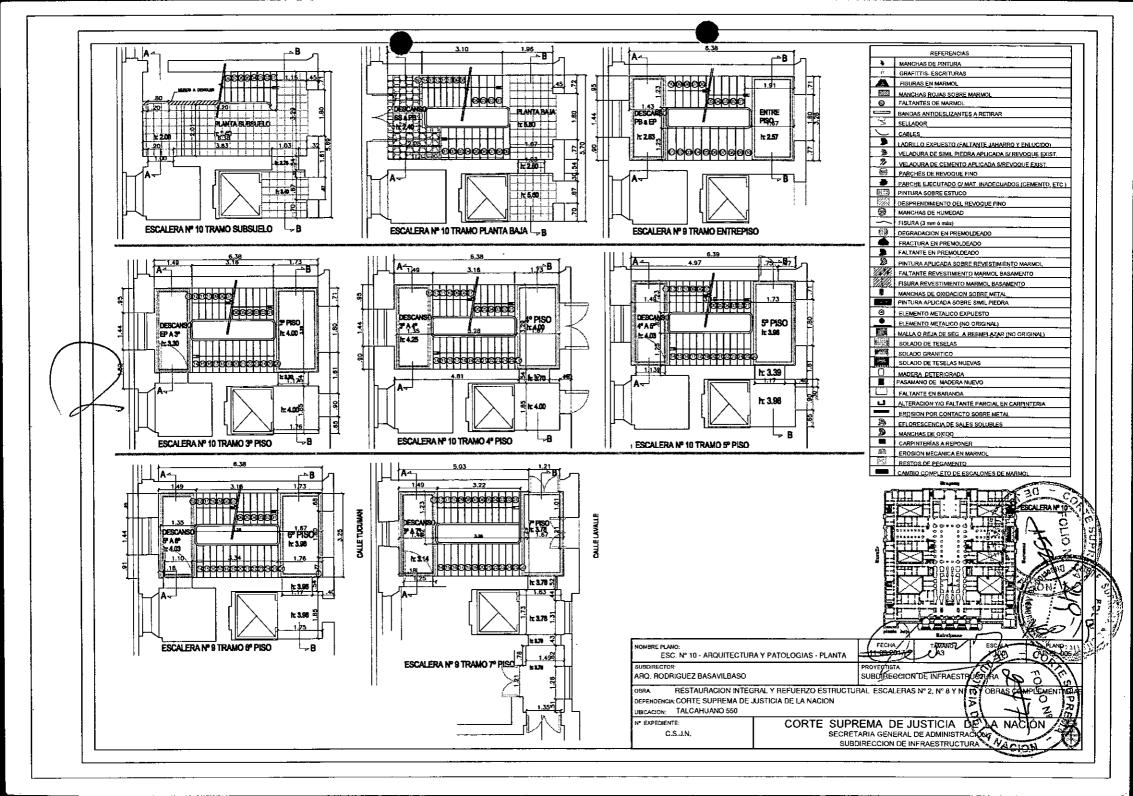


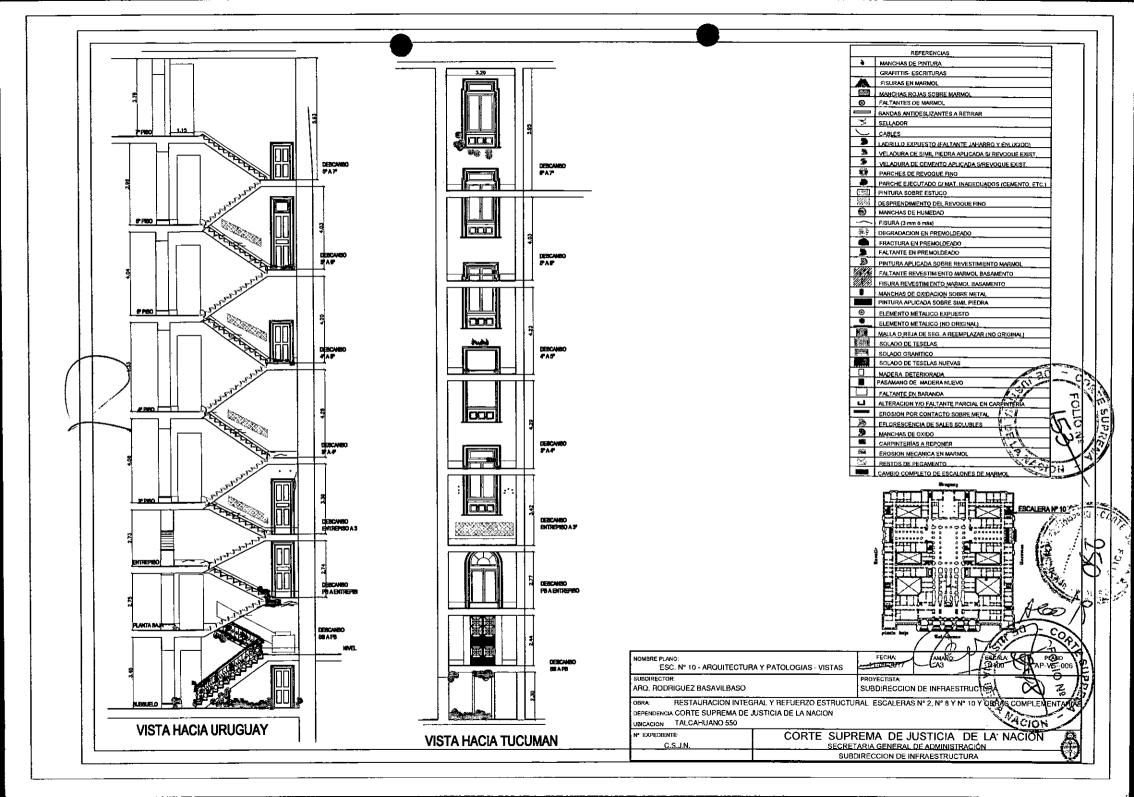


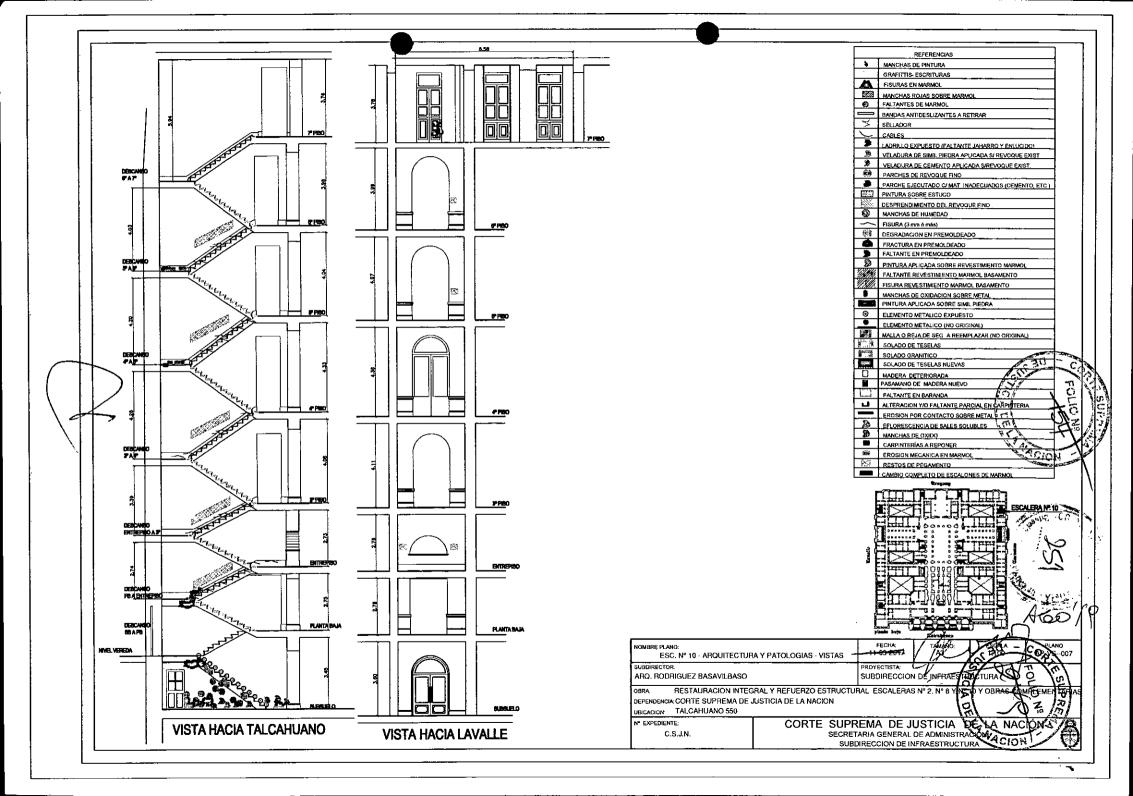


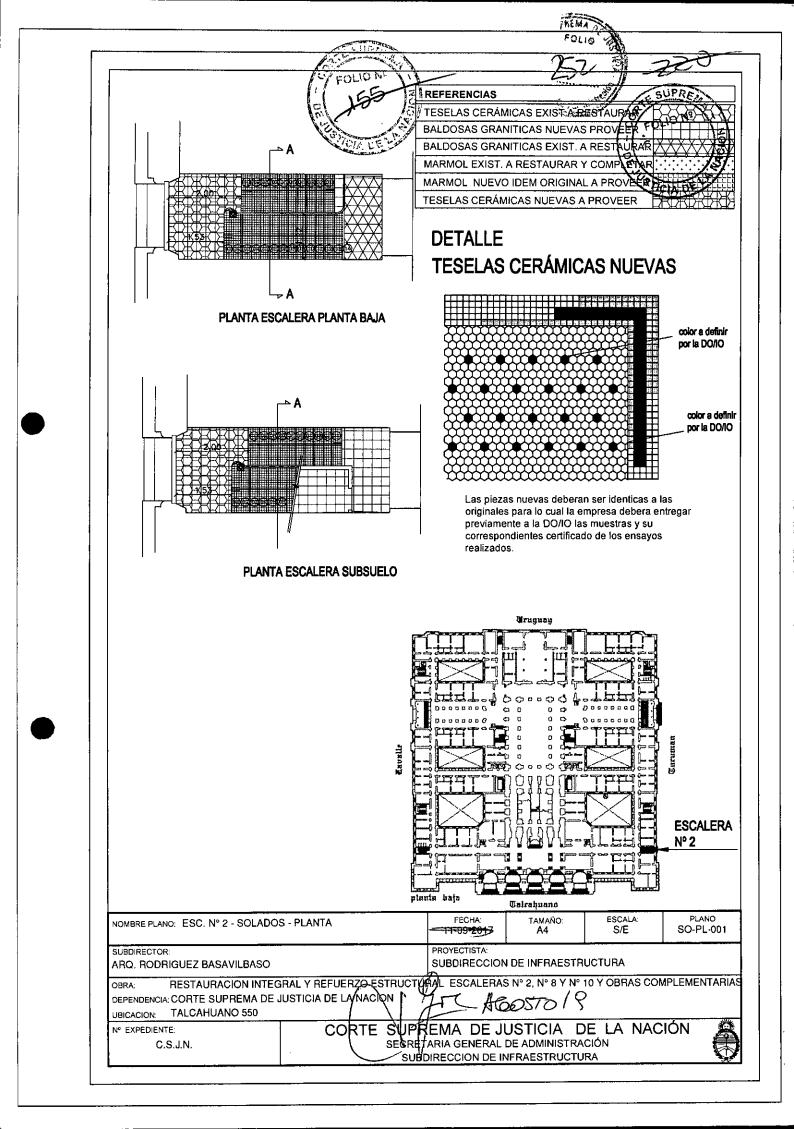


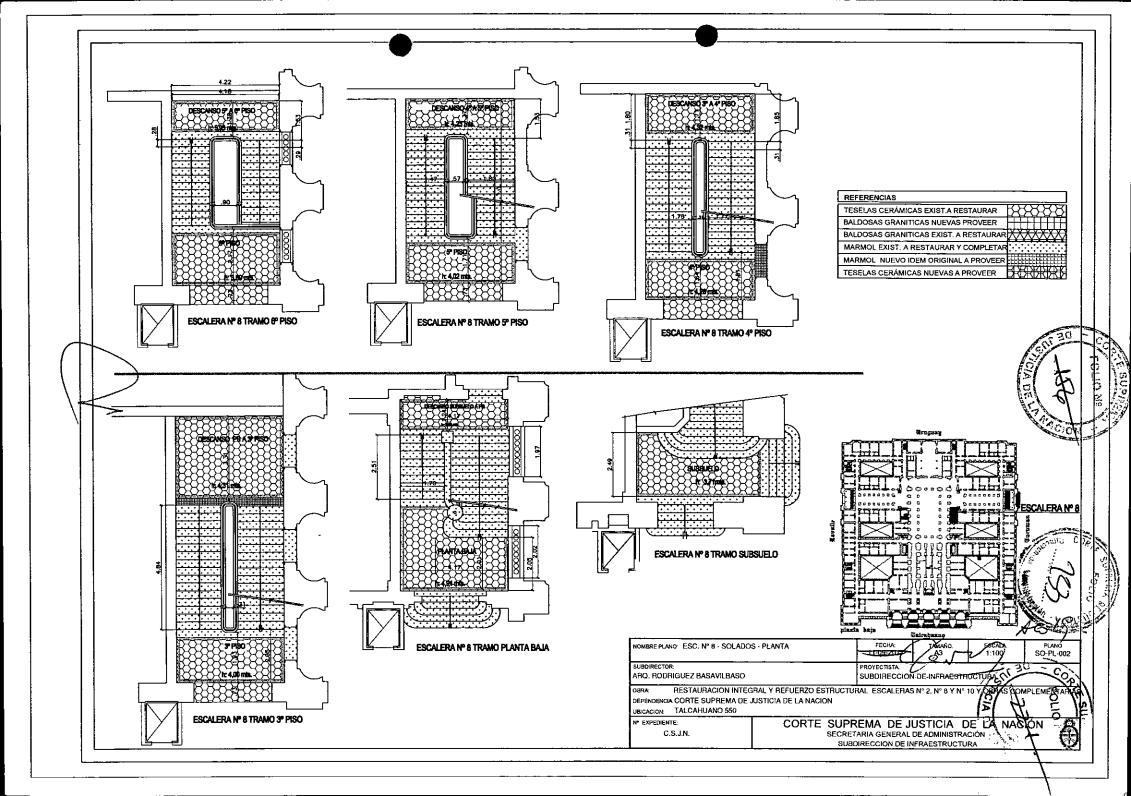


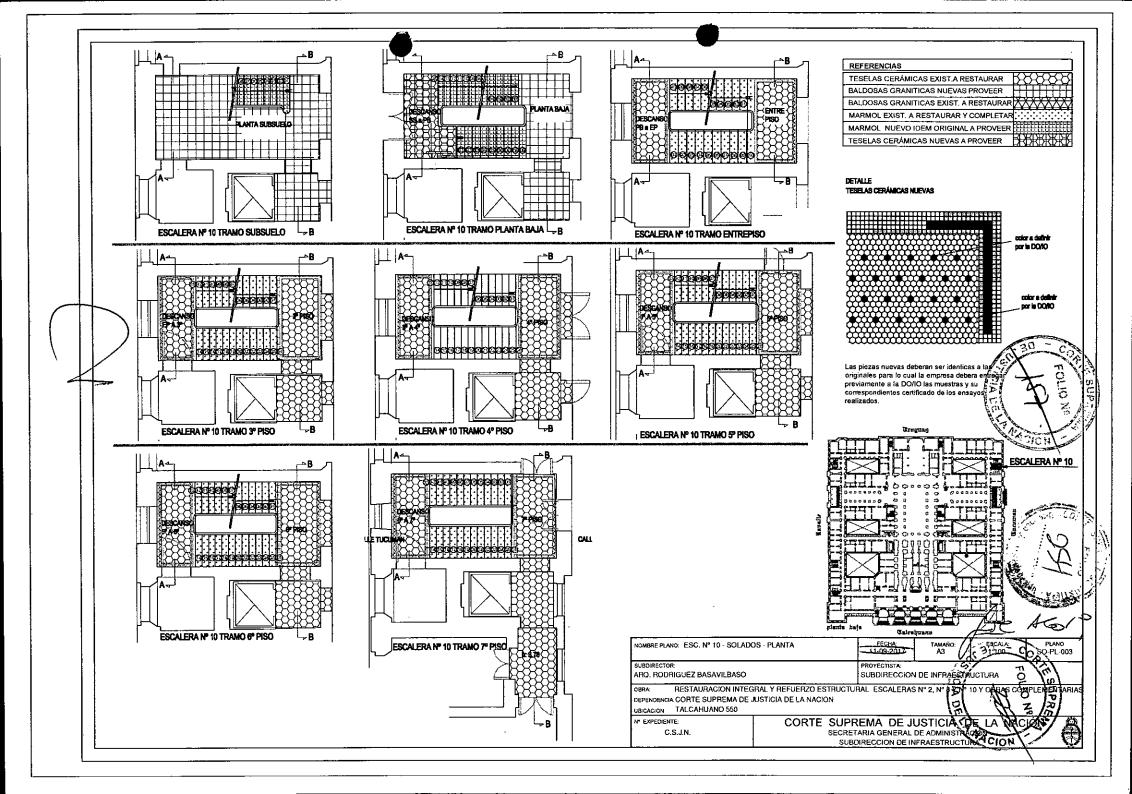


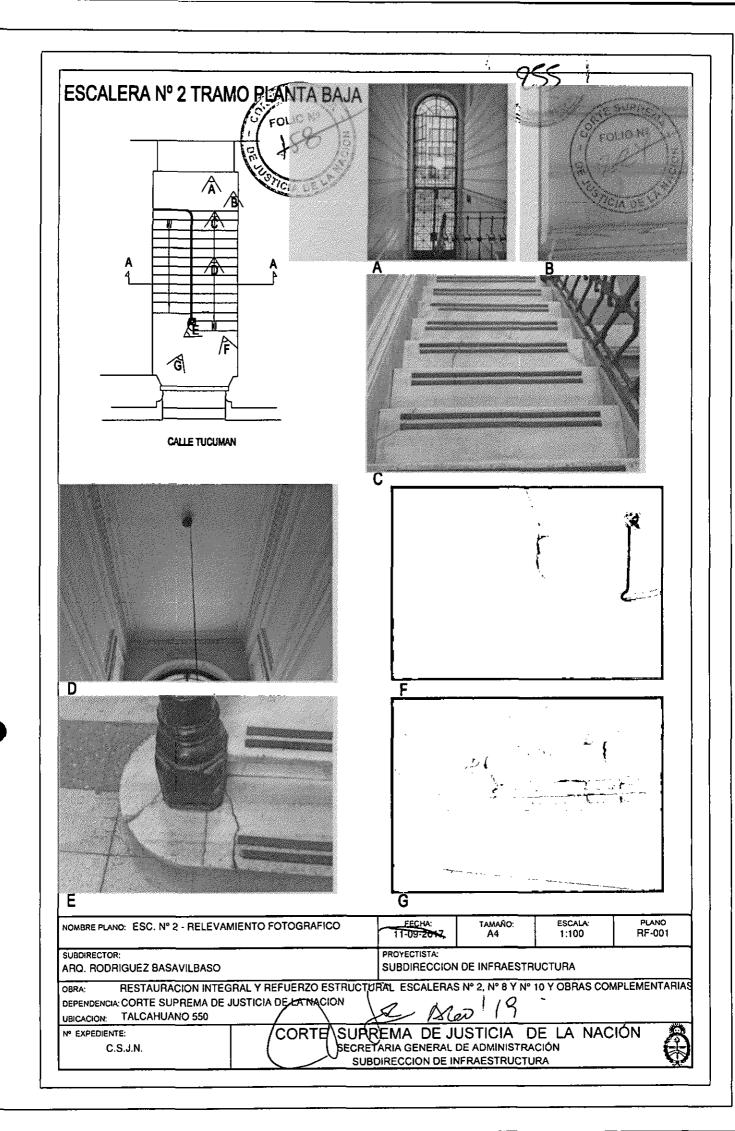


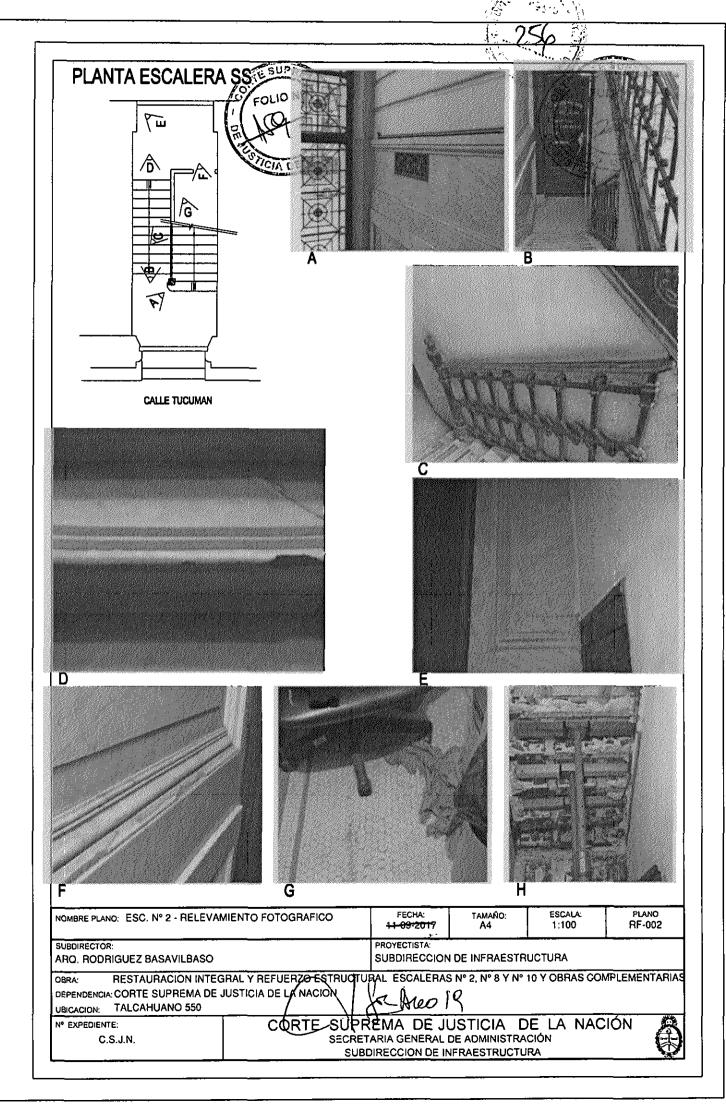


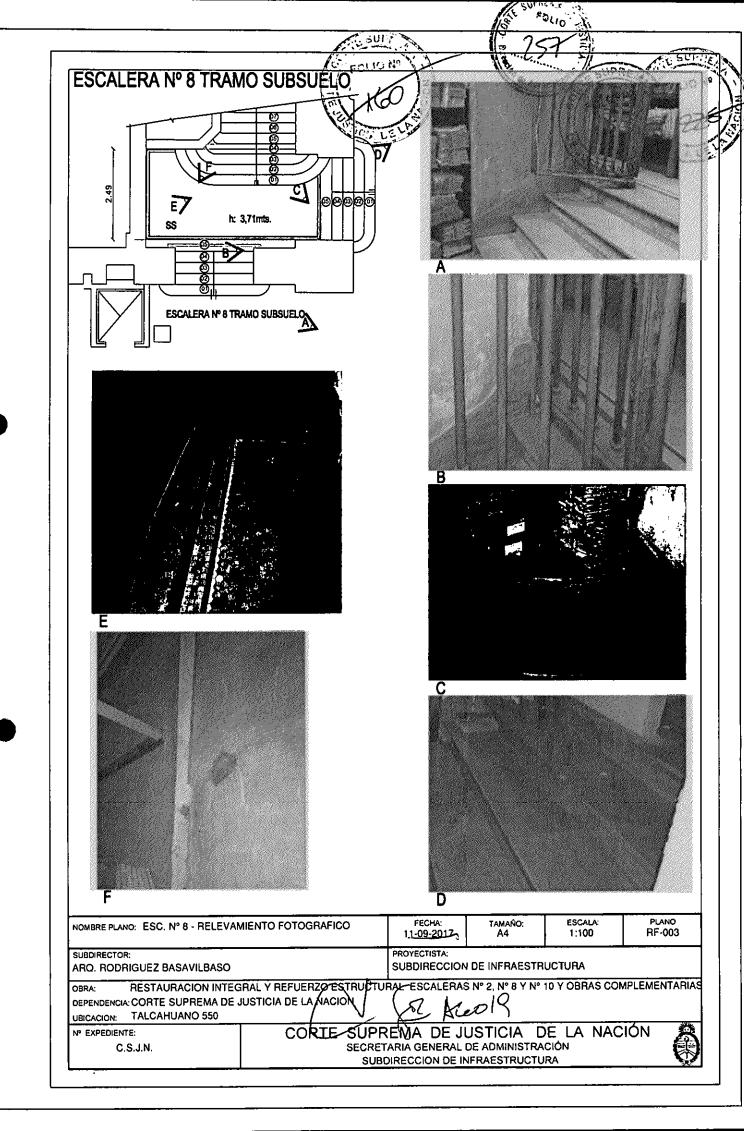


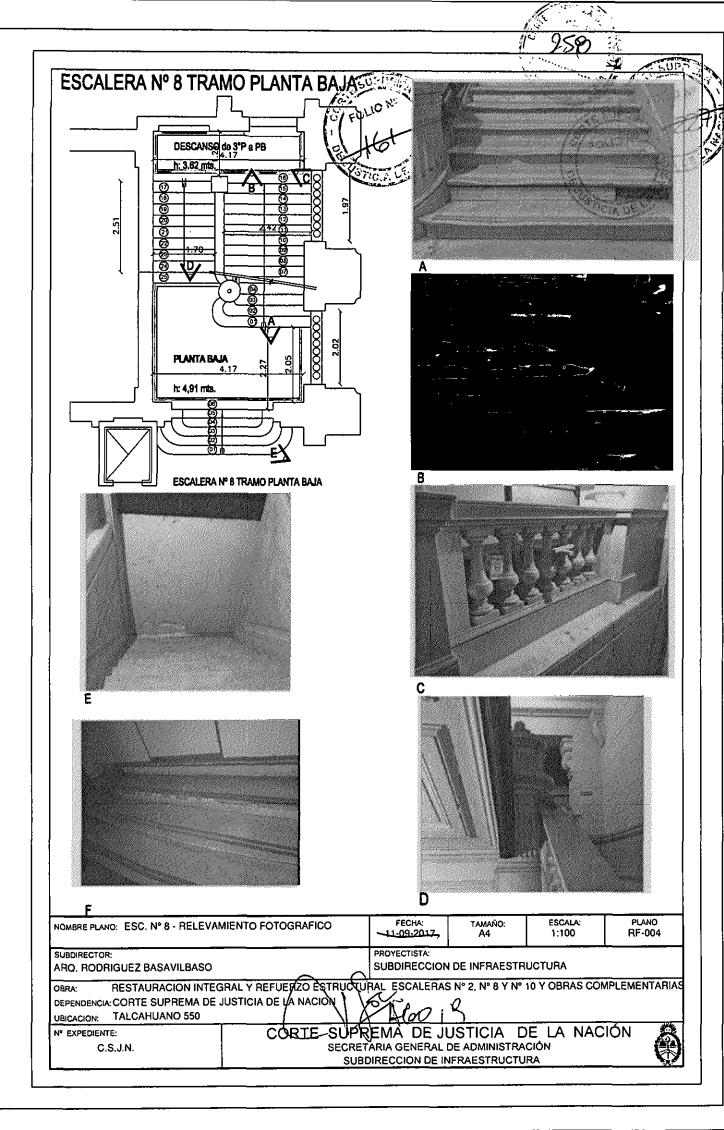


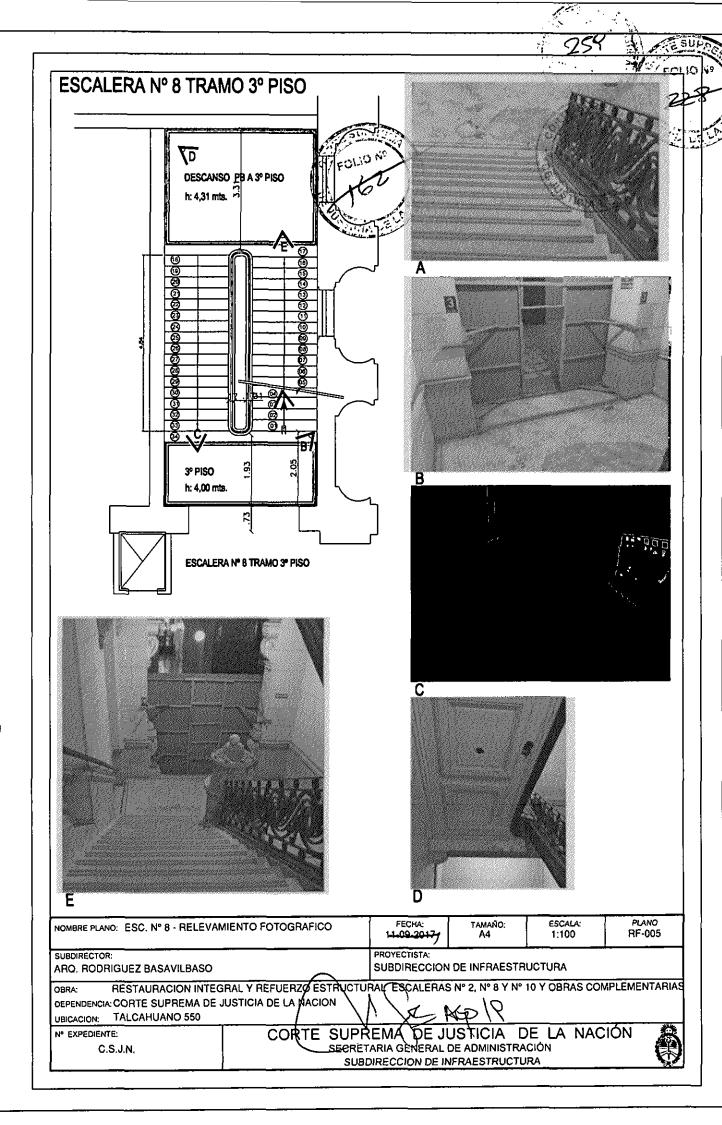


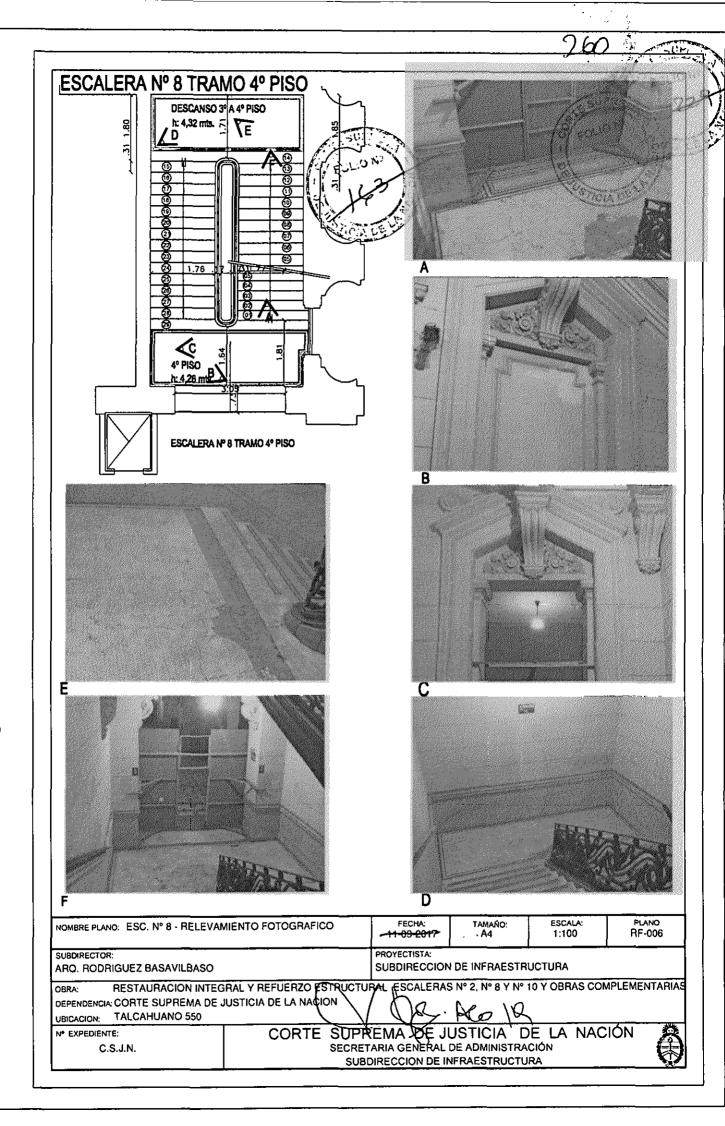


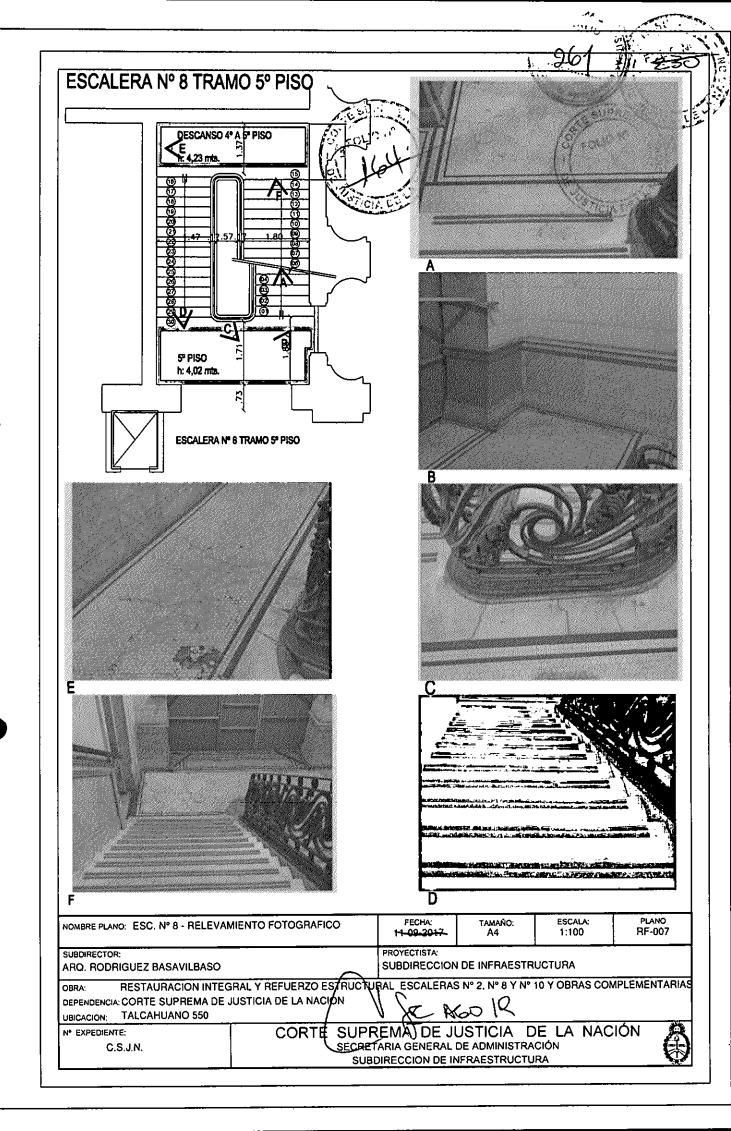


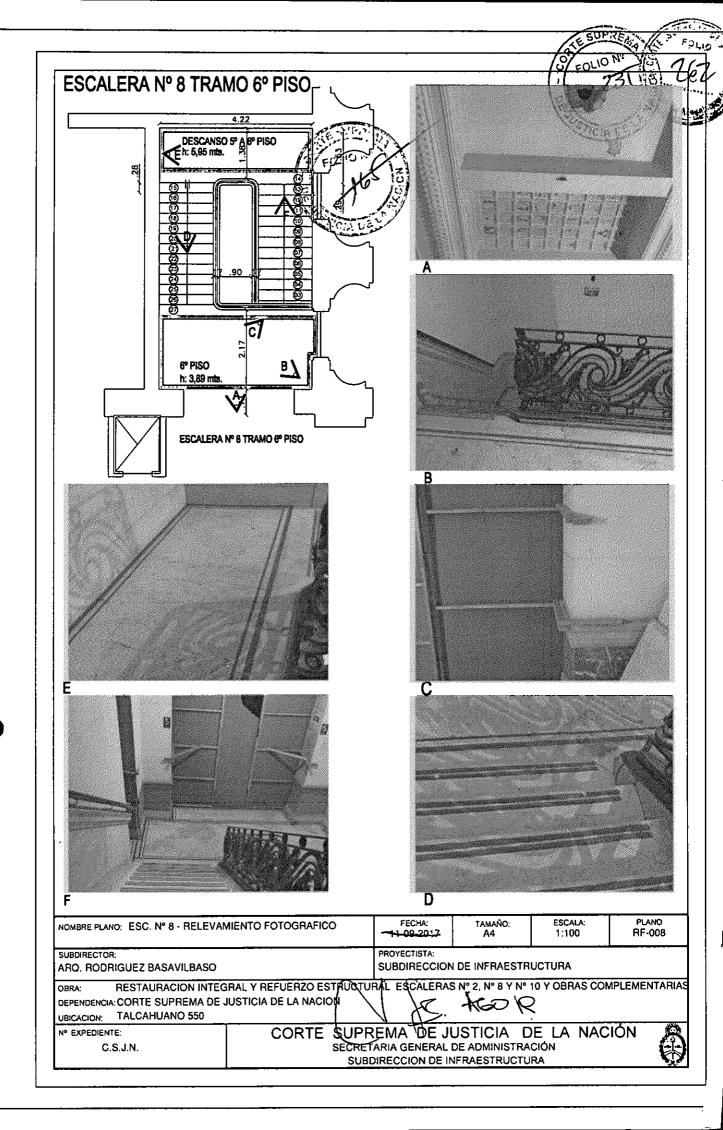


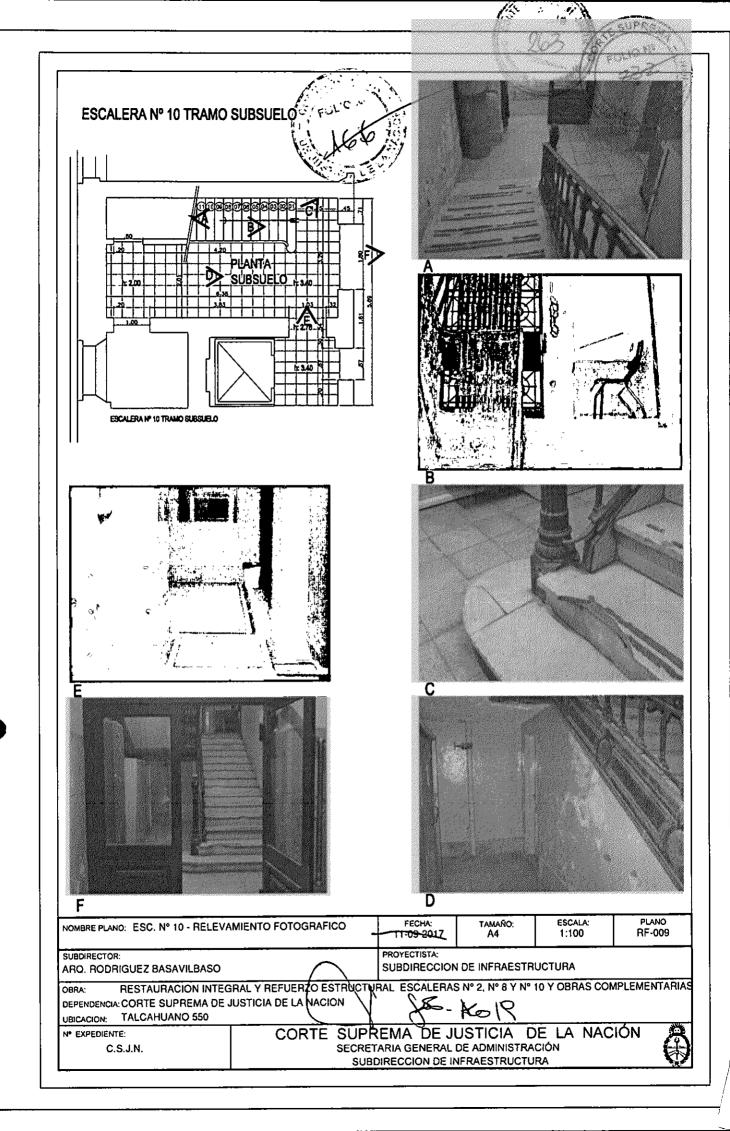


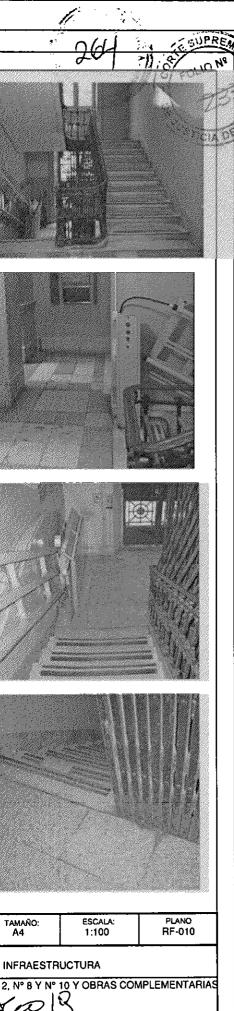


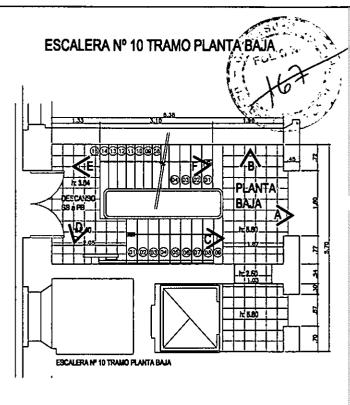


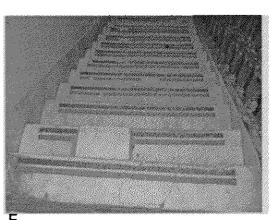


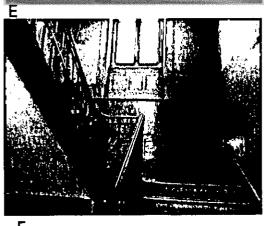












FECHA: 11-09-2017-

D

В

NOMBRE PLANO: ESC. Nº 10 - RELEVAMIENTO FOTOGRAFICO

ARQ. RODRIGUEZ BASAVILBASO

SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

RESTAURACION INTEGRAL Y REFUERZO ESTRUCTURAL ESCALERAS Nº 2, Nº 8 Y Nº 10 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NAÇION

TALCAHUANO 550 UBICACION:

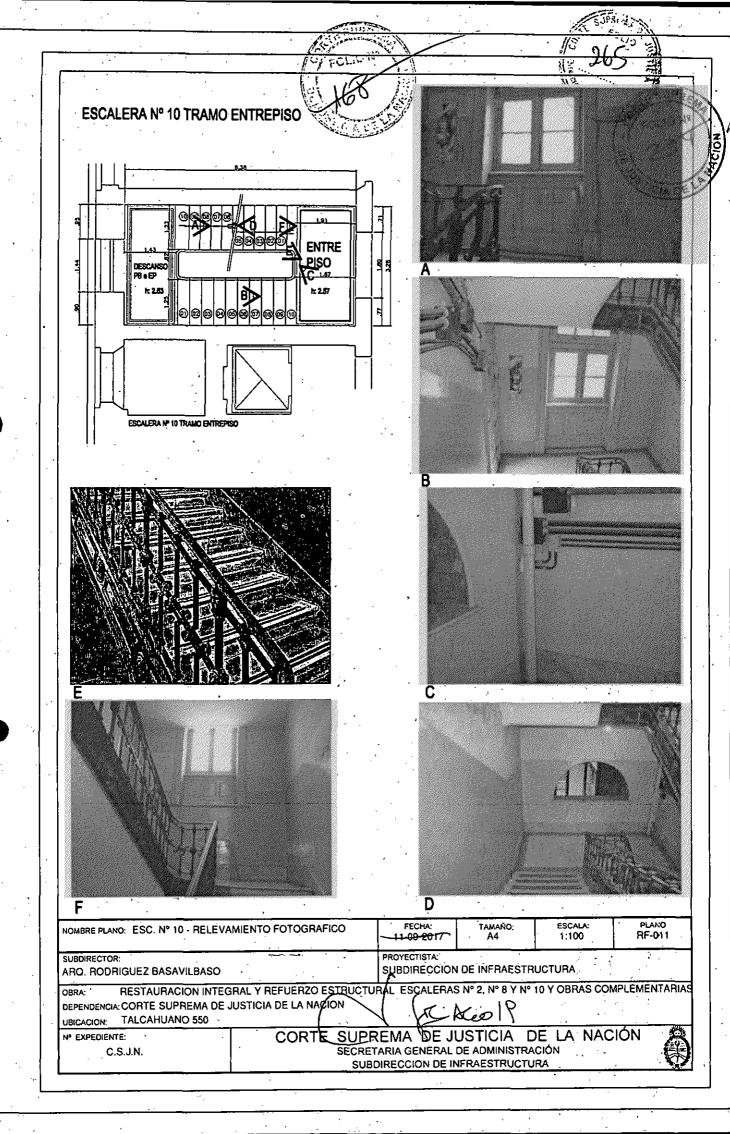
Nº EXPEDIENTE: C.S.J.N.

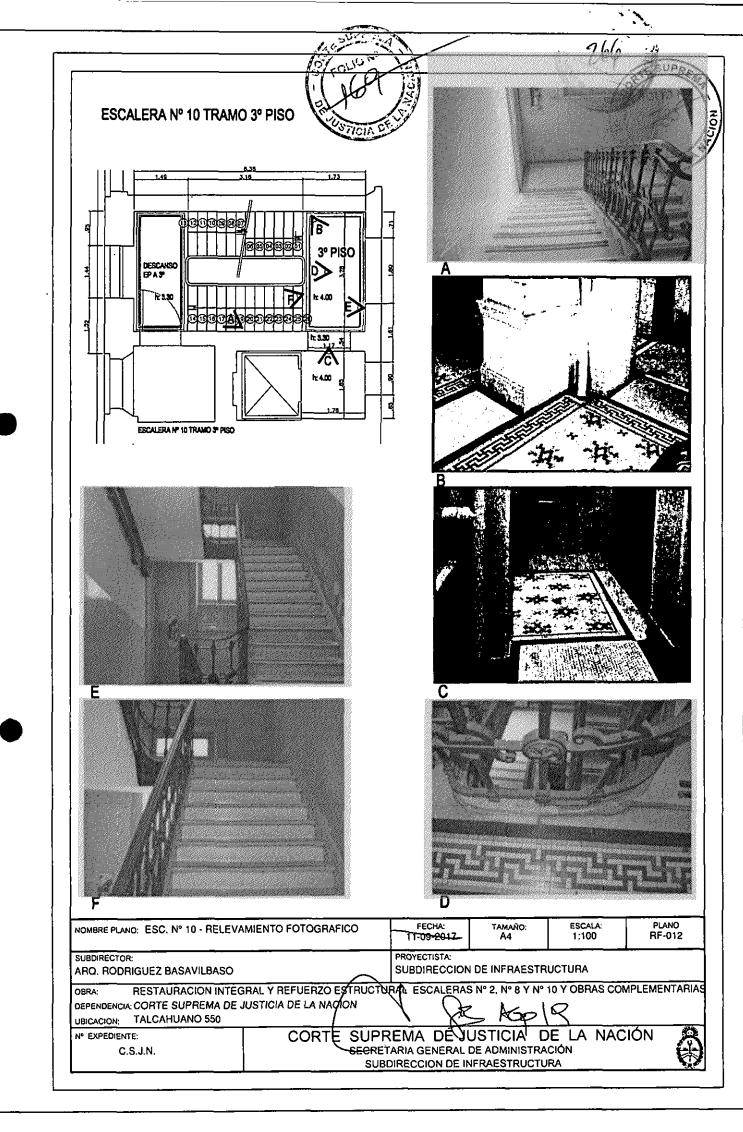
SUBDIRECTOR:

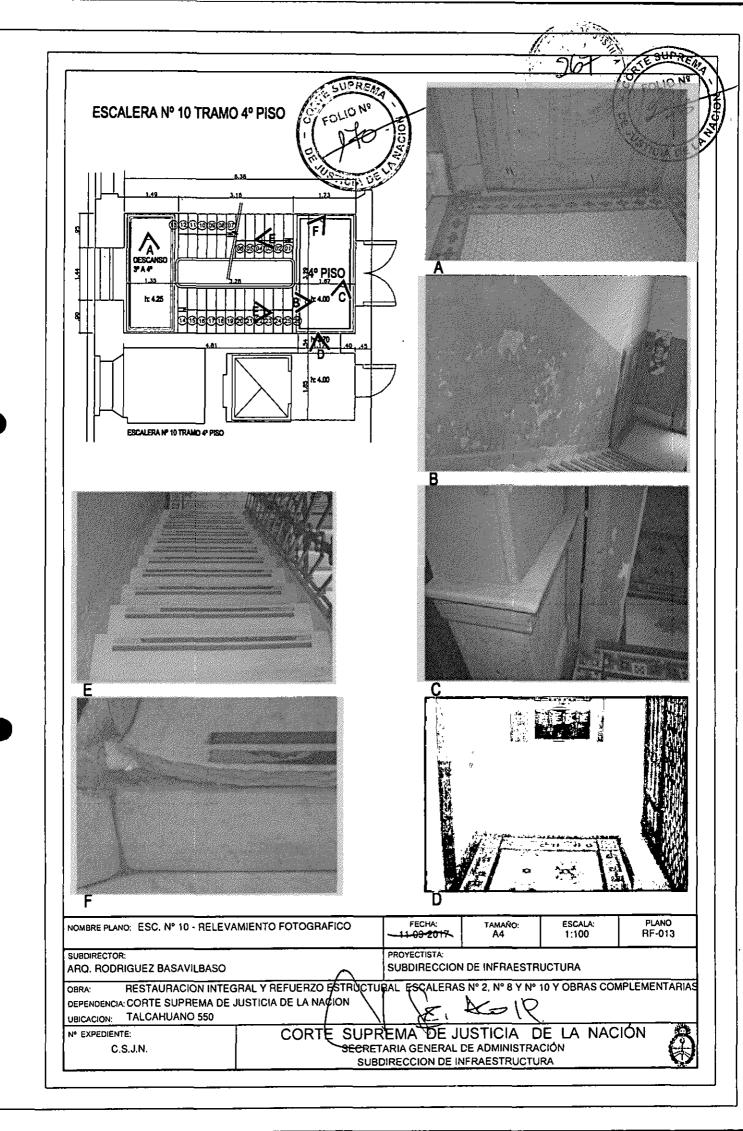
SUPREMA DE JUSTICIA DE L SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA NACIÓN CORTE SUPREMA

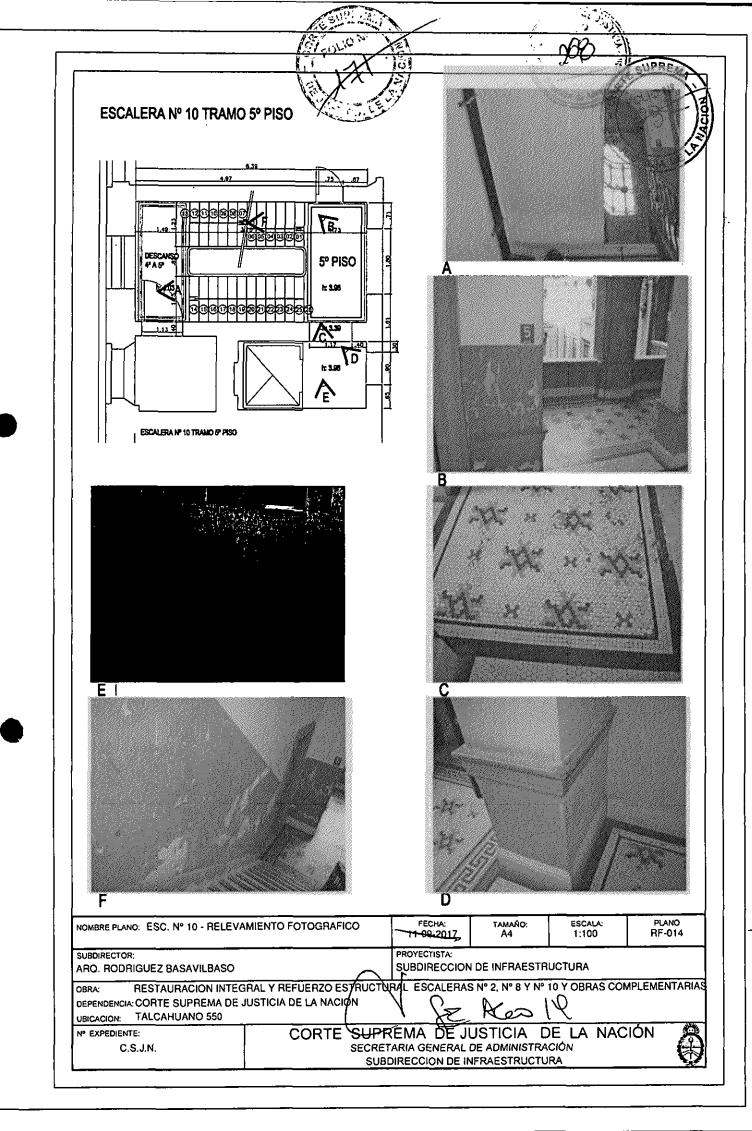
SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

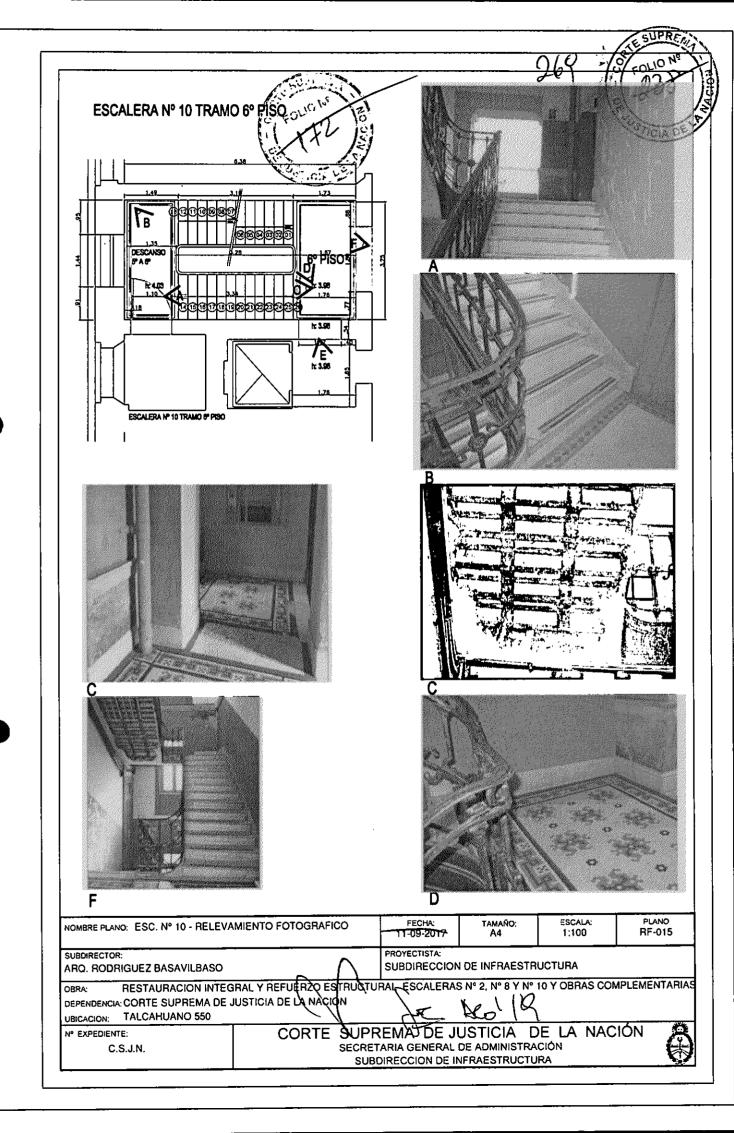


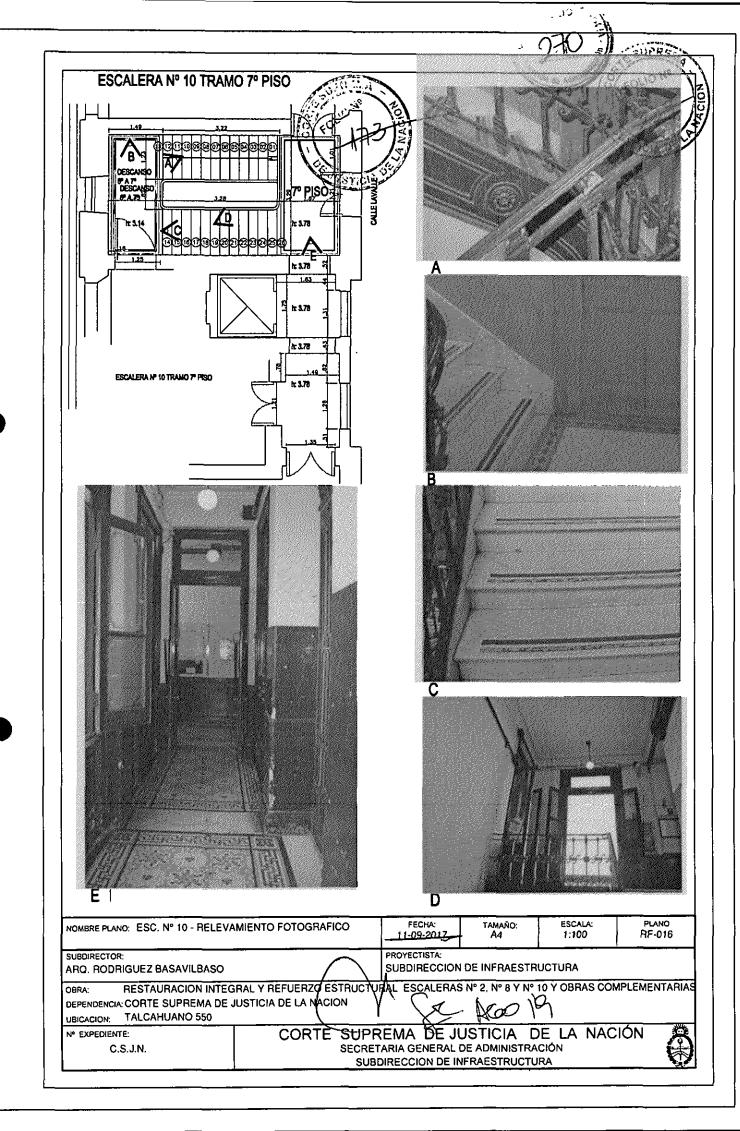


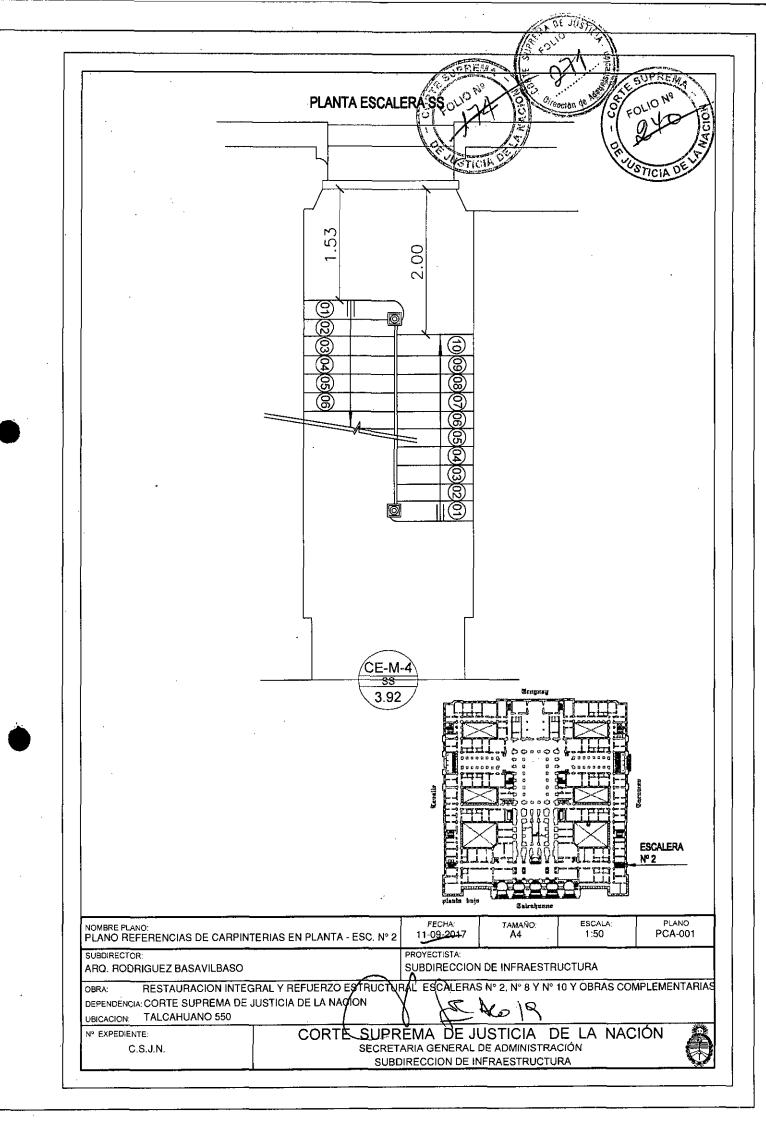


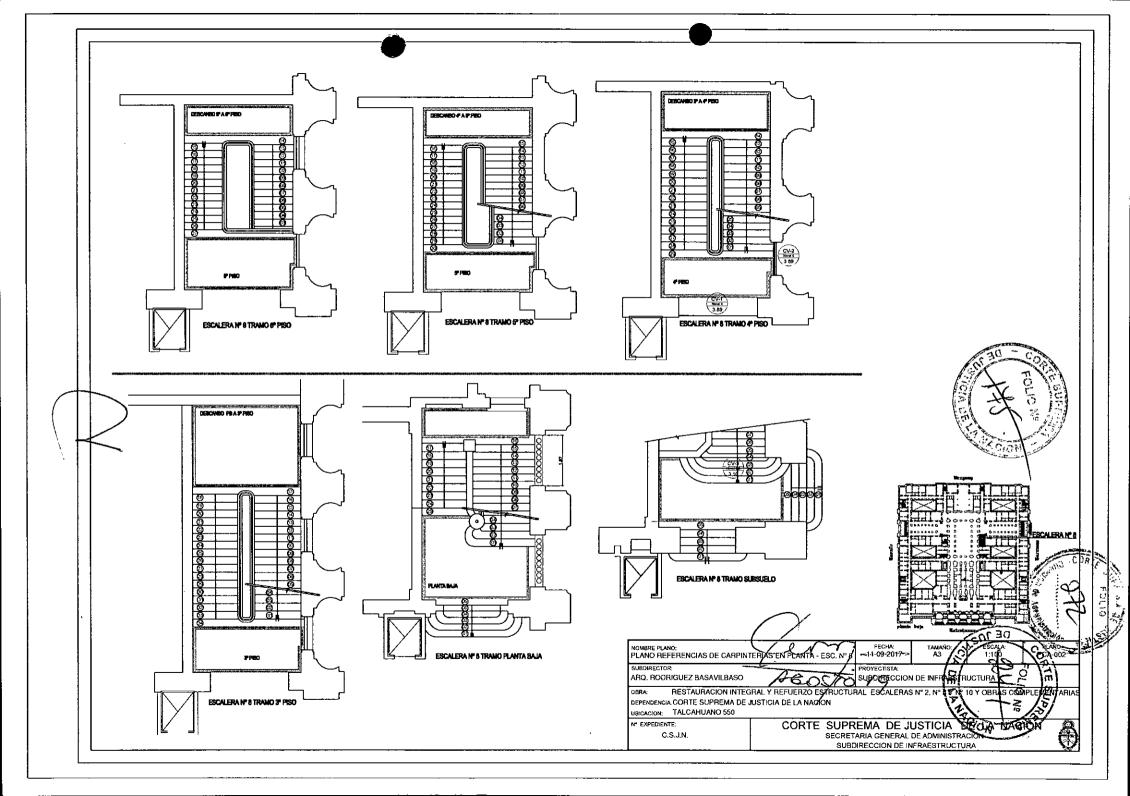


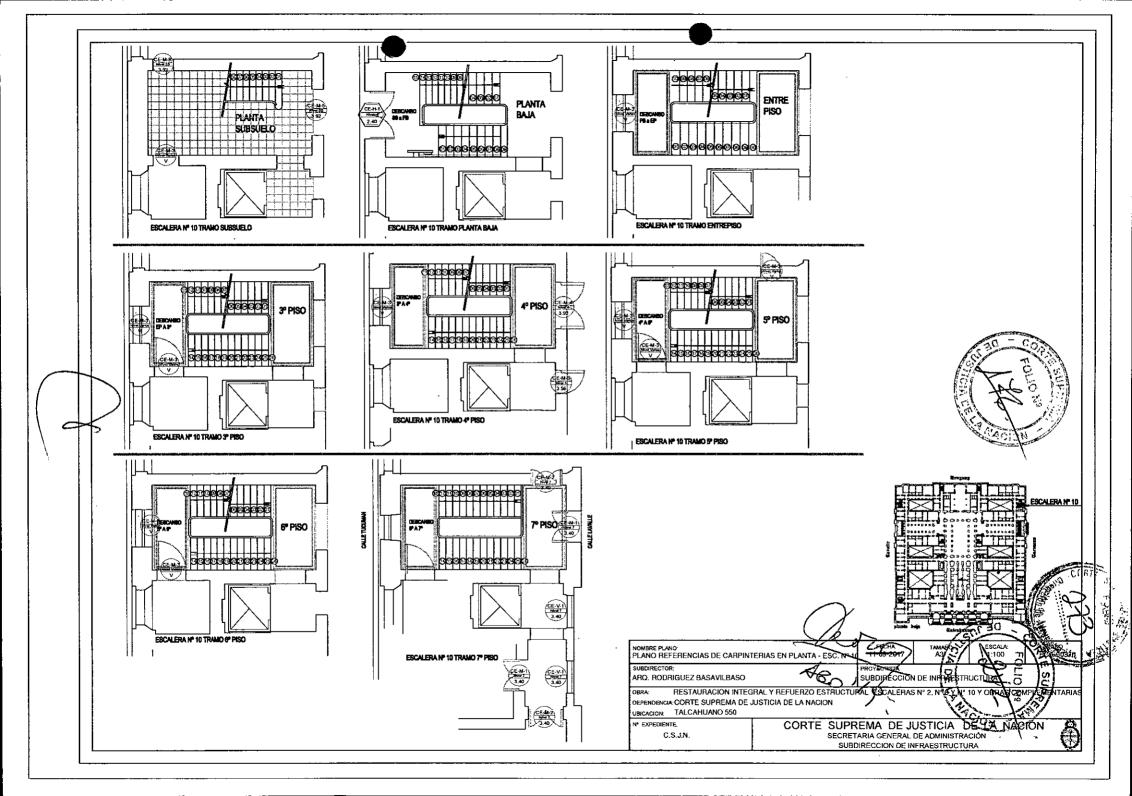












CARPINT. EXISTENTES INTERIORES Y E RESTAURAR DE MADERA

DESCRIPCIÓN: PUERTA MADERA MACIZA DE CEDRÓ

TIPO:CE-M-6

Nivel SS 3.92

SUDPER

UBICACIÓN: SUBSUELO LATERAL TUCUMAN

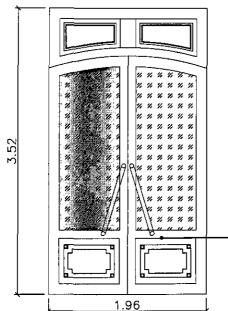
CANTIDAD

STICIL

1 | 7

## **ESQUEMA INDICATIVO**

LA CARPINTERIA DE MADERA DEBERA ESTAR ENSAMBLADA CORRECTAMENTE SIN VESTICIO DE ASERRADO NI DERRESIONES, SIN DEFECTO LA MADERA, TORCEDURAS, DESUNIONES, MANCHAS DE HUMEDAD O SUCIEDAD, NI ROTURAS,—
SE COLOCARAN BURLETES DE GOMA ESPUMA FORRADOS CON POLIETILENO



- CARPINTERIA DE EXISTENTE A RESTAURAR SEGUN EL CASO DEBERAN REMPLAZARSE PAÑOS COMPLETOS O FALTANTES.-RETIRANDOSE TODO TIPO DE ELEMENTO QUE NO SEA PARTE DE DI ESTRUCTURA OPEZNIALI REFERENCIAS

PROVISION Y COLOCACION DE VIDRIOS DE 4MM TRANSPARENTE CON FIL DE SEGURIDAD DE 100 MICRONES

RETIRO DEL VIDRIO ORIGINAL Y EMBALAJE DE VIDRIO ORIGINAL

Todas las carpinterias existentes se deberán restaurar de acuerdo a pliego, RUBRO 9.2 (RESTAURACIÓN DE LAS PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA), reponer las piezas faltantes y dejar en perfectas condiciones de uso las mismas. En el caso de modificaciones en aberturas, marcos, hojas, etc. se deberá volver a la situación original. Se debera retirar todos los elementos

Se debera retirar todos los elementos ajenos a la carpintería original, hierro, celosias, ventiladores, herrajes no originales, etc. completando faltantes y reempiazando los

completando faitantes y reemplazando lo elementos no originales por otros de Iguales caraterísticas a los originales. Se deberan remplazar los vidrios, TENEIENDO ENCUENTA QUE EL VIDRIO ORIGINAL debera ser enbalado segun se indique para su respuardo .



EL CONTRATISTA PRESENTARA PLANOS COMPLETOS DE LA CARPINTERIA CON DETALLES, CALCULOS, ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y DIMENSIONES.

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

SE DEBERAN PRESENTAR MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES PARA SU APROBACION

TERMINACION TERMINACION DE MADERA TRES MANOS DE CETOL ACZO NOVAL O SIMILAR IGUAL CALIDAD.		
HERRAJES HERRAJES DE BRONCE SIMIL ORIGINALES - SE PRESENTARAN MUETRAS PARA SU APROBACION		
	BISAGRAS TIPO MUNICIÓN PARA PUERTAS PESADAS (DE BRONCE), CERRADURA PUERTA INTERIOR FRENTE CORTO/LARGO	
	POMO TIPO DOBLE BALANCIN MODELO LISO CENTRADO, FALLEBA IGUALES CARACT. QUE POMO Y VARILLA DE 12 MM.	
VIDRIOS	VIDRIO DE 4MM DE ESPESOR IDEM ORIGINALES ( TRANSPARENTE) CON FILM DE SEGURIDAD .	
OBSERVACIONES MADERA DE CEDRO TIPO "MISIONERO" BIEN SELECCIONADO Y ESTACIONADO IDEM EXISTENTE		

## **NIVEL SUBSUELO**

NOMBRE PLANO:
ESC. N° 2- PLANILLA DE CARPINTERIA

SUBDIRECTOR:

ARQ. RODRIGUEZ BASAVILBASO

PLANO
PCA-004

PROYECTISTA:

SUBDIRECCICIN D'UNERAESTRUCTURA

OBRA: RESTAURACION INTEGRAL Y REFUERZO ESTRUCTURAL ESCALERAS.Nº-2, Nº 8 Y Nº 10 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

UBICACION: TALCAHUANO 550

C.S.J.N.

Nº EXPEDIENTE:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN





DESCRIPCIÓN: PUERTA DE BLINDEX

UBICACIÓN: 4° PISO

TIPO:CV-1

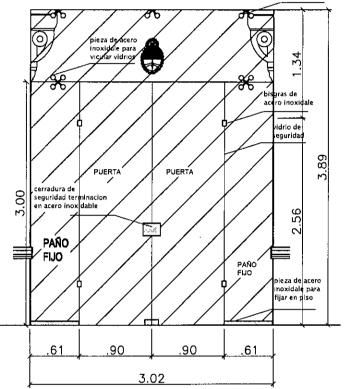
**CANTIDAD** 

2

CV-1 Nivel 4 3.89

**ESQUEMA INDICATIVO** 

pieza de acero inoxidale para fijar en techo



Se tomaran las medidas necesaria para afectar de la menor forma posible los solados, muros y cielorraso existentes. Toda la instalación se realizara en seco tratando de alterar lo menos posible el enterno de valor historico. Los paños de vidrio serán de vidrio templado terminación SATEN de 10mm anclados entre si y a la pared mediante herrajes estructurales "Sistema Spaider" (terminación Satinado Mate) el cual se vinculara a un dintel auxiliar de pared a pared y cuya sección se obtendrá del calculo que realice la empresa y que deberá ser presentado a la Dirección /Inspección de Obra nara su aprobación. Manijon de acero inoxidable de 180mm, bisagra vidrio-vidrio,

pasador inferior, perfil inferior "U"12-25 de acero inoxidable y cerrojo central.

#### REFERENCIAS

VIDRIO DE TEMPLADO DE 10 MM - SATEN

Todas los detalles se realizaran de acuerdo a pliego, RUBRO 9.2 (PUERTA DE SEGURIDAD 4º PISO),

EL CONTRATISTA PRESENTARA PLANOS COMPLETOS DE LA CARPINTERIA CON DETALLES, ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y DIMENSIONES.

### TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA SE DEBERAN PRESENTAR MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES PARA SU APROBACION

TERMINACION	SATEN
HERRAIES HERRAJES DE ACERO INOXIDABLE- SISTEMA SPADER SE PRESENTARAN MUETRAS PARA SU APROBACION	
	BISAGRAS DE ACERO INOXIDABLE PARA PUERTAS PESADAS PIVOT , CERRADURA DE SEGURIDAD
	POMO TIPO DOBLE BALANCIN MODELO LISO CENTRADO
VIDRIOS	VIDRIO TEMPLADO DE 10MM (SATEN).
	ESCUDO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (transparente)

# **NIVEL 4° PISO**

NOMBRE PLANO:	FECHA:	TAMAÑO:	ESCALA:	PLANO
ESC. N° 8- PLANILLA DE CARPINTERIA	11-09-2017	A4	S/E	PCA-005
SUBDIRECTOR: ARQ. RODRIGUEZ BASAVILBASO	PROYECTISTA: SUBDIRECCION	DE INFRAESTR	UCTURA	

RESTAURACION INTEGRAL Y REFUERZO ESTRUCTURAL ESCALERAS Nº 2, Nº 8 Y Nº 10 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS Her 19

DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION TALCAHUANO 550 UBICACION:

Nº EXPEDIENTE:

C.S.J.N.

IPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN COR



# CARPINTINTERIA NUEVA DE VIDRIO

DESCRIPCIÓN: PAÑO FIJO DE BLINDEX

UBICACIÓN: 4º PISO

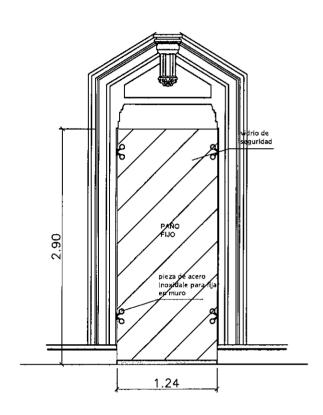
TIPO:CV-2

CANTIDAD |

2

CV-2 Nivel 4 2.90

## **ESQUEMA INDICATIVO**



Se tomaran las medidas necesaria para afectar de la menor forma posible los solados, muros y cielorraso existentes. Toda la instalación se realizara en seco tratando de alterar lo menos posible el enterno de valor historico. Los paños de vidrio serán de vidrio templado terminación SATEN de 10mm anclados entre si y a la pared mediante herrajes estructurales "Sistema Spaider" (terminación satinado mate) el cual se vinculara a un dintel auxiliar de pared a pared y cuya sección se obtendrá del calculo que realice la empresa y que deberá ser presentado a la Dirección /Inspección de Obra para su aprobación.

#### REFERENCIAS



VIDRIO DE TEMPLADO DE 10 MM

Todas los detalles se realizaran de acuerdo a pliego, RUBRO 9.2 (PUERTA DE SEGURIDAD 4º PISO),

EL CONTRATISTA PRESENTARA PLANOS COMPLETOS DE LA CARPINTERIA CON DETALLES, ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y DIMENSIONES.

### TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA SE DEBERAN PRESENTAR MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES PARA SU APROBACION

TERMINACION	SATEN
HERRAJES	HERRAJES DE ACERO INOXIDABLE- SE PRESENTARAN MUETRAS PARA SU APROBACION
	BISAGRAS DE ACERO INOXIDABLE PARA PUERTAS PESADAS , CERRADURA DE SEGURIDAD AUTOMATIZADA
	POMO TIPO DOBLE BALANCIN MODELO LISO CENTRADO
VIDRIOS	VIDRIO TEMPLADO DE 10MM (SATEN).
OBSERVACIONES	ESCUDO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (TRANSPARENTE)

## **NIVEL 4° PISO**

NOMBRE PLANO:
ESC. N° 8- PLANILLA DE CARPINTERIA

SUBDIRECTOR:

TAMAÑO:
A4

S/E

PCA-006

PCA-006

ARQ. RODRIGUEZ BASAVILBASO

SUBPIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

OBRA: RESTAURACION INTEGRAL Y REFUERZO ESTRUCTURAL SCALERAS N° 2, N° 8 Y N° 10 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS
DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN
UBICACION: TALCAHUANO 550

UBICACION: TALCAHUA

Nº EXPEDIENTE:

C.S.J.N.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



## CARPINTINTERIA NUEVA DE VIDRIO

DESCRIPCIÓN: PAÑO FIJO DE BLINDE

**UBICACIÓN: SUBSUELO** 



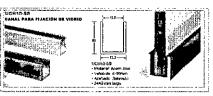
TIPO:CV-3

**CANTIDAD** 

CV-3 Nivel SS 3.10

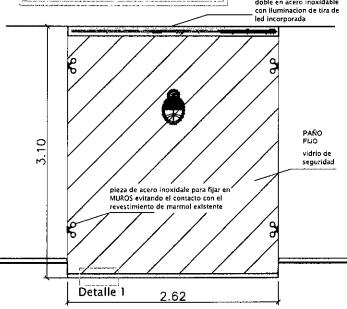
STICIA

**ESQUEMA INDICATIVO** 



Detalle 1

Canal de fijacion superior doble en acero inoxidable con iluminacion de tira de led incorporada



Se tomaran las medidas necesaria para afectar de la menor forma posible los solados, muros y cielorraso existentes. Toda la instalación se realizara en seco tratando de alterar lo menos posible el enterno de valor historico. Los paños de vidrio serán de vidrio templado terminación SATEN de 10mm anclados entre si y a la pared mediante herrajes estructurales "Sistema Spaider" (terminación ssatinado mate) el cual se vinculara a un dintel auxiliar de pared a pared y cuya sección se obtendrá del calculo que realice la empresa y que deberá ser presentado a la Dirección /Inspección de Obra para su aprobación.

1

**REFERENCIAS** 



VIDRIO DE TEMPLADO DE 10 MM

Todas los detalles se realizaran de acuerdo a pliego, RUBRO 9.2 (PUERTA DE SEGURIDAD 4º PISO),

EL CONTRATISTA PRESENTARA PLANOS COMPLETOS DE LA CARPINTERIA CON DETALLES, ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y DIMENSIONES.

TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA SE DEBERAN PRESENTAR MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES PARA SU APROBACION

	TERMINACION	SATEN	
ŀ	HERRAJES	HERRAJES DE ACERO INOXIDABLE- SE PRESENTARAN MUETRAS PARA SU APROBACION	
ŀ	_		
ľ			
l	VIDRIOS	VIDRIO TEMPLADO DE 10MM (SATEN).	
ı	<b>OBSERVACIONES</b>	ESCUDO DE LA REPUBLICA ARGENTINA (TRANSPARENTE)	
١			

## **NIVEL SUBSUELO**

NOMBRE PLANO: ESC. Nº 8- PLANILLA DE CARPINTERIA	FECHA: 11-09-2017	TAMAÑO: A4	ESCALA: S/E	PLANO PCA-007
SUBDIRECTOR:	PROYECTISTA:	OF INCOASOTO		

ARQ. RODRIGUEZ BASAVILBASO SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA

RESTAURACION INTEGRAL Y REFUERZO ESTRUCTURAL SCALERAS Nº 2, Nº 8 Y Nº 10 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA MACION

TALCAHUANO 550 UBICACION: Nº EXPEDIENTE:

C.S.J.N.

DE LA NACIÓN CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



# CARPINT. EXISTENTES INTERIORES Y EXTERIORES RESTAURAR DE MADERA

DESCRIPCIÓN: PUERTA MADERA MACIZA DE CEDRO

UBICACIÓN: PUERTA DE ACCESO AZOTEA

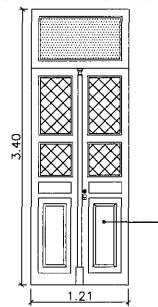
TIPO:CE-M-1

**CANTIDAD** 

ĆE-M-1` Nivel 7 3.40

ALE SUP

### **ESQUEMA INDICATIVO**



SE COLOCARAN BURLETES DE GOMA ESPUMA FORRADOS CON POLIETILENO

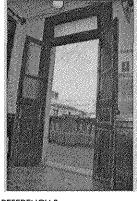
PATOLOGIAS CARPINTERIA Y FALTANTES	
REPOSICION DE VIDRIOS IDEM ORIGINALES	
REPOSICIÓN DE PAÑO COMPLETO	•
REPOSICIÓN DE BANDEROLA COMPLETA	
RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR.	•

LA CARPINTERIA DE MADERA DEBERA ESTAR ENSAMBLADA CORRECTAMENTE SIN VESTIGIO DE ASERRADO NI DEPRESIONES, SIN DEFECTO LA MADERA, TORCEDURAS, DESUNIONES, MANCHAS DE HUMEDAD O SUCIEDAD, NI ROTURAS.



CARPINTERIA DE EXISTENTE A RESTAURAR SEGUN EL CASO DEBERAN REMPLAZARSE PAÑOS COMPLETOS O FALTANTES.-RETIRANDOSE TODO TIPO DE ELÉMENTO QUE NO SEA PARTE DE SU ESTRUCTURA ORIGINAL.

**EL CONTRATISTA PRESENTARA** PLANOS COMPLETOS DE LA CARPINTERIA CON DETALLES, CALCULOS, ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y DIMENSIONES.



2

#### REFERENCIAS

EN CASO DE FALTANTES O ROTURAS DEL VIDRIO ORIGINAL SE REEMPLAZARA POR UNO DE IGUALES CARACTERISTICAS Y DIBLUIOS A LOS ORIGINALES

VIDRIOS NUEVOS DE IGUALES CARACTERISTICAS A LOS EXISTENTES PLATTIFICADOS Y CON GUARDAS REALIZADAS CON ACIDO , Todas las carpinterías existentes se deberán restaurar de acuerdo a pliego, RUBRO 9.2

(RESTAURACIÓN DE LAS PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA), reponer las piezas faltantes y dejar en perfectas condiciones de uso las mismas.

En el caso de modificaciones en aberturas, marcos, hojas, etc. se deberá volver a la situación original.

Se debera retirar todos los elementos ajenos a la carpinterla original, hierro, celosias, ventiladores, herrajes no originales, etc.

completando faitantes y reemplazando los elementos no originales por otros de iguales carateristicas a los originales. En la totalidad de las carpinterias existentes se

deberan remplazar los vidrios, segun se indique.

### TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA SE DEBERAN PRESENTAR MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES PARA SU APROBACION

TERMINACION	TERMINACION DE MADERA TRES MANOS DE CETOL ACZO NOVAL O SIMILAR IGUAL CALIDAD.
HERRAJES	HERRAJES DE BRONCE SIMIL ORIGINALES - SE PRESENTARAN MUETRAS PARA SU APROBACION
	BISAGRAS TIPO MUNICIÓN PARA PUERTAS PESADAS (DE BRONCE), CERRADURA PUERTA INTERIOR FRENTE CORTO/LARGO
	POMO TIPO DOBLE BALANCIN MODELO LISO CENTRADO, FALLEBA IGUALES CARACT. QUE POMO Y VARILLA DE12 MM.
	VIDRIO DE 4MM DE ESPESOR IDEM ORIGINALES (SATEN ).
<b>OBSERVACIONES</b>	MADERA DE CEDRO TIPO "MISIONERO" BIEN SELECCIONADO Y ESTACIONADO IDEM EXISTENTE

## **NIVEL 7° PISO**

NOMBRE PLANC: ESC. N° 10- PLANILLA DE CARPINTERIA	FECHA: -11-09-2017_	тамайо: <b>А</b> 4	ESCALA: 1:100	PLANO PCA-008
SUBDIRECTOR: ARQ. RODRIGUEZ BASAVILBASO	PROYECTISTA: SUBDIRECCION	DE INFRAESTF	RUCTURA	
ODD DECTALIDACION INTEGRAL V DEFLIERZO	ESTRUCTURAL PESCALERAS	ON V R ON C ON S	10 V OBBAS CO	MPI EMENTARIAS

RESTAURACION INTEGRAL Y REFUERZO ESTI DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

TALCAHUANO 550 UBICACION: Nº EXPEDIENTE:

C.S.J.N.

CORTE(SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN



CARPINT. EXISTENTES INTERIORES Y EXTERIORES RESTAURAR DE MADERA

DESCRIPCIÓN: PUERTA MADERA MACIZA DE CEDRO

UBICACIÓN: VENTANA SOBRE AZOTEA

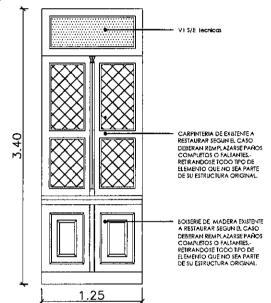
TIPO:CE-V-1

CANTIDAD

2

CE-V-1 Nivel 7 3.40

### **ESQUEMA INDICATIVO**



PATOLOGIAS CARPINTERIA TIPO Y FALTANTES	
REPOSICION DE VIDRIOS IDEM ORIGINALES	,
REPOSICIÓN DE PAÑO COMPLETO	
REPOSICIÓN DE BANDEROLA COMPLETA	
RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR.	•



#### **REFERENCIAS**

EN CASO DE FALTANTES O ROTURAS DEL VIDRIO ORIGINAL SE REEMPLAZARA POR UNO DE IGUALES CARACTERISTICAS Y DIBUJOS A LOS ORIGINALES

VIDRIOS NUEVOS DE IGUALES CARACTERISTICAS A LOS EXISTENTES PLASTIFICADOS Y CON GUARDAS REALIZADAS CON ACIDO .

Todas las carpinterías existentes se deberán restaurar de acuerdo a Todas las carpinterías existentes se deberán restaurar de acuerdo a pliego, RUBRO 9.2 (RESTAURACIÓN DE LAS PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA), reponer las plezas faitantes y dejar en perfectas condiciones de uso las mismas. En el caso de modificaciones en aberturas, marcos, hojas, etc. se deberá volver a la situación original. Se debera retirar todos los elementos ajenos a la carpinteria original, hierro, celosias, ventiladores, herrajes no originales, etc. completando faitantes y reemplazando los elementos no originales por otros de (guales características a los originales, En la totalidad de las carpinterías existentes se deberan remplazar los vidrios, segun se indique.

EL CONTRATISTA PRESENTARA PLANOS COMPLETOS DE LA CARPINTERIA CON DETALLES, CALCULOS, ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y DIMENSIONES.

LA CARPINTERIA DE MADERA DEBERA ESTAR ENSAMBLADA CORRECTAMENTE SIN VESTIGIO DE ASERRADO NI DEPRESIONES, SIN DEFECTO LA MADERA, TORCEDURAS, DESUNIONES , MANCHAS DE HUMEDAD O SUCIEDAD, NI ROTURAS.

SE COLOCARAN BURLETES DE GOMA ESPUMA FORRADOS CON POLIETILENO

### TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA SE DEBERAN PRESENTAR MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES PARA SU APROBACION

Ŀ		TERMINACION DE MADERA TRES MANOS DE CETOL ACZO NOVAL O SIMILAR IGUAL CALIDAD.
HERRAIES HERRAJES DE BRONCE SIMIL ORIGINALES - SE PRESENTARAN MUETRAS PARA SU APROBACION		
Γ		BISAGRAS TIPO MUNICIÓN PARA PUERTAS PESADAS (DE BRONCE), CERRADURA PUERTA INTERIOR FRENTE CORTO/LARGO
1		POMO TIPO DOBLE BALANCIN MODELO LISO CENTRADO, FALLEBA IGUALES CARACT. QUE POMO Y VARILLA DE12 MM.
Ī	VIDRIOS	VIDRIO DE 4MM DE ESPESOR IDEM ORIGINALES (SATEN ).
Ī	OBSERVACIONES	MADERA DE CEDRO TIPO "MISIONERO" BIEN SELECCIONADO Y ESTACIONADO IDEM EXISTENTE
_		

## **NIVEL 7° PISO**

PLANO FECHA: TAMAÑO: A4 ESÇALA: NOMBRE PLANO PCA-009 11-09-2017 ESC. Nº 10- PLANILLA DE CARPINTERIA PROYECTISTA: SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA ARQ. RODRIGUEZ BASAVILBASO RESTAURACION INTEGRAL Y REFUERZO ESTRUCTURAL ESCALERAS Nº 2, Nº 8 Y Nº 10 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

TALCAHUANO 550 UBICACION:

Nº EXPEDIENTE:

C.S.J.N.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN SECRETARIA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA



# CARPINT. EXISTENTES INTERIORES Y EXTERIORES RESTAURAR DE MADERA

DESCRIPCIÓN: PUERTA MADERA MACIZA DE CEDRO

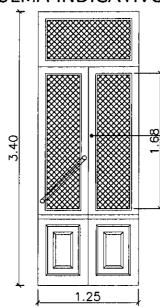
**UBICACIÓN: PUERTA INTERNAS** 

TIPO:CE-M-2

**CANTIDAD** 

CE-M-2` Nivel 7 3.40

### **ESQUEMA INDICATIVO**



DEBERAN REMPLAZARSE PAÑOS COMPLETOS O FALTANTES.-RETIRANDOSE TODO TIPO DE ELEMENTO QUE NO SEA PARTE DE SU ESTRUCTURA ORIGINAL.



REFERENCIAS

COLOCACION DE FILM DE SEGURIDAD DE 100 MICRONES TRANSPARENTES

Todas las carpinterías existentes se deberán restaurar de acuerdo a pliego, RUBRO 9.2 (RESTAURACIÓN DE LAS PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA), reponer las piezas faltantes y dejar en perfectas condiciones de uso las mismas En el caso de modificaciones en aberturas, marcos, hojas, etc. se

deberá volver a la situación original.

Se debera volver a la situación original.

Se debera retirar todos los elementos ajenos a la carpinteria original, hierro, celosias, ventiladores, herrajes no originales, etc. completando faltantes y reemplazando lus elementos no originales por otros de iguales caraterísticas a los originales.

En la totalidad de las carpinterias existentes se deberan remplazar los violatica escara es l'attentes. vidrios, segun se indique.

EL CONTRATISTA PRESENTARA PLANOS COMPLETOS DE LA RPINTERIA CON DETALLES, CALCULOS, ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y DIMENSIONES.

LA CARPINTERIA DE MADERA DEBERA ESTAR ENSAMBLADA CORRECTAMENTE SIN VESTIGIO DE ASERRADO NI DEPRESIONES. SIN DEFECTO LA MADERA, TORCEDURAS, DESUNIONES, MANCHAS DE HUMEDAD O SUCIEDAD, NI ROTURAS.—

ESCALERAS Nº 2, Nº 8 Y Nº 10 Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

SE CÓLOCARAN BURLETES DE GÓMA ESPUMA FORRADOS CON POLIETILENO

#### CARPINTERIA PATOLOGIAS Y FALTANTES REPOSICION DE VIDRIOS IDEM ORIGINALÉS REPOSICIÓN DE PAÑO COMPLETO REPOSICIÓN DE BANDEROLA COMPLETA RESTAURACION Y PUESTA EN VALOR.

#### TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA SE DEBERAN PRESENTAR MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES PARA SU APROBACION

TERMINACION	TERMINACION DE MADERA TRES MANOS DE CETOL ACZO NOVAL O SIMILAR IGUAL CALIDAD.
HERRAJES	HERRAJES DE BRONCE SIMIL ORIGINALES - SE PRESENTARAN MUETRAS PARA SU APROBACION
	BISAGRAS TIPO MUNICIÓN PARA PUERTAS PESADAS (DE BRONCE), CERRADURA PUERTA INTERIOR FRENTE CORTO/LARGO
İ	POMO TIPO DOBLE BALANCIN MODELO LISO CENTRADO, FALLEBA IGUALES CARACT. QUE POMO Y VARILLA DE 12 MM.
VIDRIOS	VIDRIO DE 4MM DE ESPESOR TRANSPARENTE CON FILM DE SEGURIDAD
OBSERVACIONES	MADERA DE CEDRO TIPO "MISIONERO" BIEN SELECCIONADO Y ESTACIONADO IDEM EXISTENTE

## **NIVEL 7° PISO**

ESCALA: PLANO **FECHA** TAMAÑO: NOMBRE PLANO 1:100 PCA-010 11-09-2017 ESC. Nº 10- PLANILLA DE CARPINTERIA SUBDIRECTOR PROYECTISTA SUBDIRECCION DE INFRAÉSTRUCTURA ARQ. RODRIGUEZ BASAVILBASO

RESTAURACION INTEGRAL Y REFUERZO ESTRUCTURA

DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN TALCAHUANO 550 UBICACION:

C.S.J.N.

Nº EXPEDIENTE:

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

€/\





DESCRIPCIÓN: PUERTA MADERA MACIZA DE CEDRO

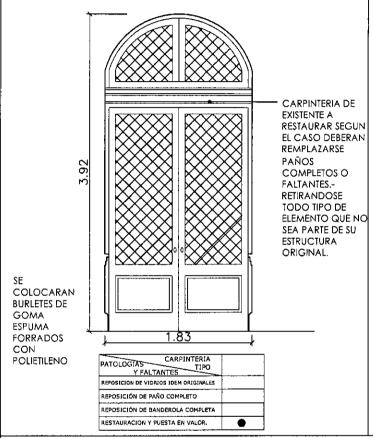
TIPO:CE-M-4

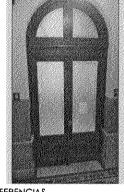
**CANTIDAD** 

Nivel 4 3.92

UBICACIÓN: LATERAL TUCUMAN

## **ESQUEMA INDICATIVO**





EN CASO DE FALTANTES O ROTURAS DEL VIDRIO ORIGINAL SE REEMPLAZARA POR UNO DE IGUALES CARACTERISTICAS Y DIBUJOS A LOS ORIGINALES

Todas las carpinterías existentes se deberán restaurar de acuerdo a pliego, RUBRO 9.2 (RESTAURACIÓN DE LAS PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA), reponer las piezas faltantes y dejar en perfectas condiciones de uso las mismas.

En el caso de modificaciones en aberturas, marcos. hojas, etc. se deberá volver a la situación original. Se debera retirar todos los elementos ajenos a la carpinteria original, hierro, celoslas, ventiladores, herrajes no originales, etc.

completando faltantes y reemplazando los elementos no originales por otros de Iguales caraterísticas a los

En la totalidad de las carpinterias existentes se EN la totalidad de las Carpinterias existentes se deberan remplazar los vidrios, segun se indique. La Carpinteria De Madera debera estar ensamblada Correctamente sin vestigio de Aserrado ni depresiones, sin defecto la madera, torceduras, desuniones, manchas de humedad o suciedad, ni roturas.—

El contratista presentara planos completos de la carpinteria con detalles, calculos, específicaciones de materiales y dimensiones.

### TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA SE DEBERAN PRESENTAR MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES PARA SU APROBACION

TERMINACION	TERMINACION DE MADERA TRES MANOS DE CETOL ACZO NOVAL O SIMILAR IGUAL CALIDAD.
HERRAJES	HERRAJES DE BRONCE SIMIL ORIGINALES – SE PRESENTARAN MUETRAS PARA SU APROBACION
	BISACRAS TIPO MUNICIÓN PARA PUERTAS PESADAS (DE BRONCE), CERRADURA PUERTA INTERIOR FRENTE CORTO/LARGO
	POMO TIPO DOBLE BALANCIN MODELO LISO CENTRADO, FALLEBA IGUALES CARACT. QUE POMO Y VARILLA DE12 MM.
VIDRIOS	VIDRIO DE 4MM DE ESPESOR IDEM ORIGINALES (SATEN O TRANSPARENTE).
OBSERVACIONES	MADERA DE CEDRO TIPO "MISIONERO" BIEN SELECCIONADO Y ESTACIONADO IDEM EXISTENTE

# NIVEL 4° PISO

NOMBRE PLANO: ESC. N° 10- PLANILLA DE CARPINTI	ERIA	FECHA: 11-09-2017	TAMAÑO: A4	ESCALA: S/E	PLANO PCA-011	
SUBDIRECTOR: ARQ. RODRIGUEZ BASAVILBASO		PROYECTISTA: SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA				
OBRA: RESTAURACION INTEG DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE L UBICACION: TALCAHUANO 550	RAL Y REFUERZO ESTRUCT JUSTICIA DE LA NACION	NRAL ESE PLERA	SN° 2, N° 8 Y N° D (Q	10 Y OBRAS CO		
Nº EXPEDIENTE:	CORTE SUE	REMA DE J	USTICIA I	OF LA NAC	CIÓN 🌉	

C.S.J.N.





DESCRIPCIÓN: PUERTA MADERA MACIZA DE CEDRO

UBICACIÓN: LATERAL TUCUMAN

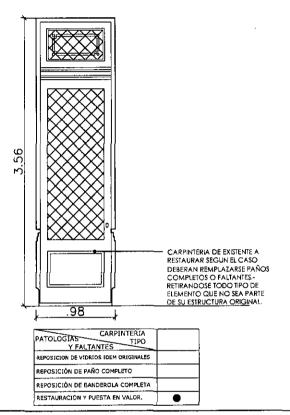
TIPO:CE-M-5

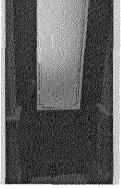
CANTIDAD

ĆE-M-5 Nivel 4 3.56

LANF

## **ESQUEMA INDICATIVO**





#### REFERENCIAS

EN CASO DE FALTANTES O ROTURAS DEL VIDRIO ORIGINAL SE REEMPLAZARA POR UNO DE IGUALES CARACTERISTICAS Y DIBUJOS A LOS ORIGINALES

Todas las carolnterías existentes se deberán restaurar de acuerdo

Todas las carpinterias existentes se deberán restaurar de acuerdo a pliego, RUBRO 9.2 (RESTAURACIÓN DE LAS PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA), reponer las piezas faltantes y dejar en perfectas condiciones de uso las mismas. En el caso de modificaciones en aberturas, marcos, hojas, etc. se deberá volver a la situación original. Se debera retirar todos los elementos ajenos a la carpinteria original, hierro, celosias, ventiladores, herrajes no originales, etc. completando faltantes y reemplazando los elementos no originales por otros de iguales caraterísticas a los originales. En la totalidad de las carpinterias existentes se deberan remplazar los vidrios, segun se indique.

EL CONTRATISTA PRESENTARA PLANOS COMPLETOS DE LA CARPINTERIA CON DETALLES, CALCULOS, ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y DIMENSIONES.

LA CARPINTERIA DE MADERA DEBERA ESTAR ENSAMBLADA CORRECTAMENTE SIN VESTIGIO DE ASERRADO NI DEPRESIONES, SIN DEFECTO LA MADERA, TORCEDURAS, DESUNIONES, MANCHAS DE HUMEDAD O SUCIEDAD, NI ROTURAS.-

SE COLOCARAN BURLETES DE GOMA ESPUMA FORRADOS CON POLIETILENO

### TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA

SE DEBERAN PRESENTAR MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES PARA SU APROBACION

TERMINACION	TERMINACION DE MADERA TRES MANOS DE CETOL ACZO NOVAL O SIMILAR IGUAL CALIDAD.
	HERRAJES DE BRONCE SIMIL ORIGINALES – SE PRESENTARAN MUETRAS PARA SU APROBACION
	BISAGRAS TIPO MUNICIÓN PARA PUERTAS PESADAS (DE BRONCE), CERRADURA PUERTA INTERIOR FRENTE CORTO/LARGO
	POMO TIPO DOBLE BALANCIN MODELO LISO CENTRADO, FALLEBA IGUALES CARACT. QUE POMO Y VARILLA DE12 MM.
VIDRIOS	VIDRIO DE 4MM DE ESPESOR IDEM ORIGINALES (SATEN O TRANSPARENTE).
<b>OBSERVACIONES</b>	MADERA DE CEDRO TIPO "MISIONERO" BIEN SELECCIONADO Y ESTACIONADO IDEM EXISTENTE

# NIVEL 4° PISO

NOMBRE PLANO:		FECHA:	TAMAÑO: A4	ESCALA: S/E	PLANO PCA-012
ESC. Nº 10- PLANILLA DE CARPINTE	-RIA		N4		1 0,0012
SUBDIRECTOR: ARQ. RODRIGUEZ BASAVILBASO		PROYECTISTA: SUBDIRECCION	, DE INFRAESTR	UCTURA	
OBRA: RESTAURACION INTEG DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE J UBICACION: TALCAHUANO 550	RAL Y REFUERZO ESTRUC IUSTICIA DE LA NACION	TURAL ESCALERAS	N° 2, N° 8 Y N°	10 Y OBRAS CO	
Nº EXPEDIENTE:	CORTE SUF	PREMA DE JU	JSTICIA E	DE LA NAC	CIÓN
C.S.J.N.	SECR	ETARIA GENERAL D	DE ADMINISTRA	CIÓN	<b>4</b>

SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA



# CARPINT. EXISTENTES INTERIO RESTAURAR DE MADERA

DESCRIPCIÓN: PUERTA MADERA MACIZA DE CEDRO

UBICACIÓN: LATERAL TUCUMAN

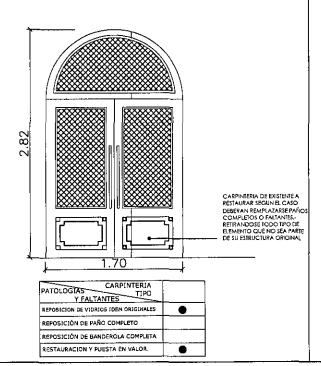
TIPO:CE-M-5

CANTIDAD

1

CE-M-5 Nivel SS 2.82

## **ESQUEMA INDICATIVO**





**REFERENCIAS** 

COLOCACION DE FILM DE SEGURIDAD DE 100 MICRONES TRANSPARENTES

Todas las carpinterías existentes se deberán restaurar de acuerdo a pliego, RUBRO 9.2 (RESTAURACIÓN DE LAS PUERTAS Y VENTANAS DE MADERA), reponer las piezas faltantes y dejar en perfectas condiciones de uso las mismas. En el caso de modificaciones en aberturas, marcos, hojas, etc.

Se deberá volver a la situación original. Se debera retirar todos los elementes ajenos a la carpinterla original, hierro, celosías, ventiladores, herrajes no originales, etc. completando faltantes y reemplazando los elementos no originales por otros de guales caraterísticas a los originales. En la totalidad de las carpinterias existentes se deberan remplazar los vidrios, segun se Indique.

EL CONTRATISTA PRESENTARA PLANOS COMPLETOS DE LA CARPINTERIA CON DETALLES, CALCULOS, ESPECIFICACIONES DE MATERIALES Y DIMENSIONES.

LA CARPINTERIA DE MADERA DEBERA ESTAR ENSAMBLADA CORRECTAMENTE SIN VESTIGIO DE ASERRADO NI DEPRESIONES, SIN DEFECTO LA MADERA, TORCEDURAS, DESUNIONES, MANCHAS DE HUMEDAD O SUCIEDAD, NI ROTURAS.-

SE COLOCARAN BURLETES DE GOMA ESPUMA FORRADOS CON POLIETILENO

### TODAS LAS MEDIDAS SERÁN VERIFICADAS EN OBRA SE DEBERAN PRESENTAR MUESTRAS DE CADA UNO DE LOS COMPONENTES PARA SU APROBACION

TERMINACION	TERMINACION DE MADERA TRES MANOS DE CETOL ACZO NOVAL O SIMILAR IGUAL CALIDAD.
	HERRAJES DE BRONCE SIMIL ORIGINALES – SE PRESENTARAN MUETRAS PARA SU APROBACION
	BISAGRAS TIPO MUNICIÓN PARA PUERTAS PESADAS (DE BRONCE), CERRADURA PUERTA INTERIOR FRENTE CORTO/LARGO
	POMO TIPO DOBLE BALANCIN MODELO LISO CENTRADO, FALLEBA IGUALES CARACT. QUE POMO Y VARILLA DE12 MM.
VIDRIOS	VIDRIO DE 4MM DE ESPESOR IDEM ORIGINALES (TRANSPARENTE) CON FILM DE SEGURIDAD.
DBSERVACIONES	MADERA DE CEDRO TIPO "MISIONERO" BIEN SELECCIONADO Y ESTACIONADO IDEM EXISTENTE, -

# **NIVEL SUBSUELO**

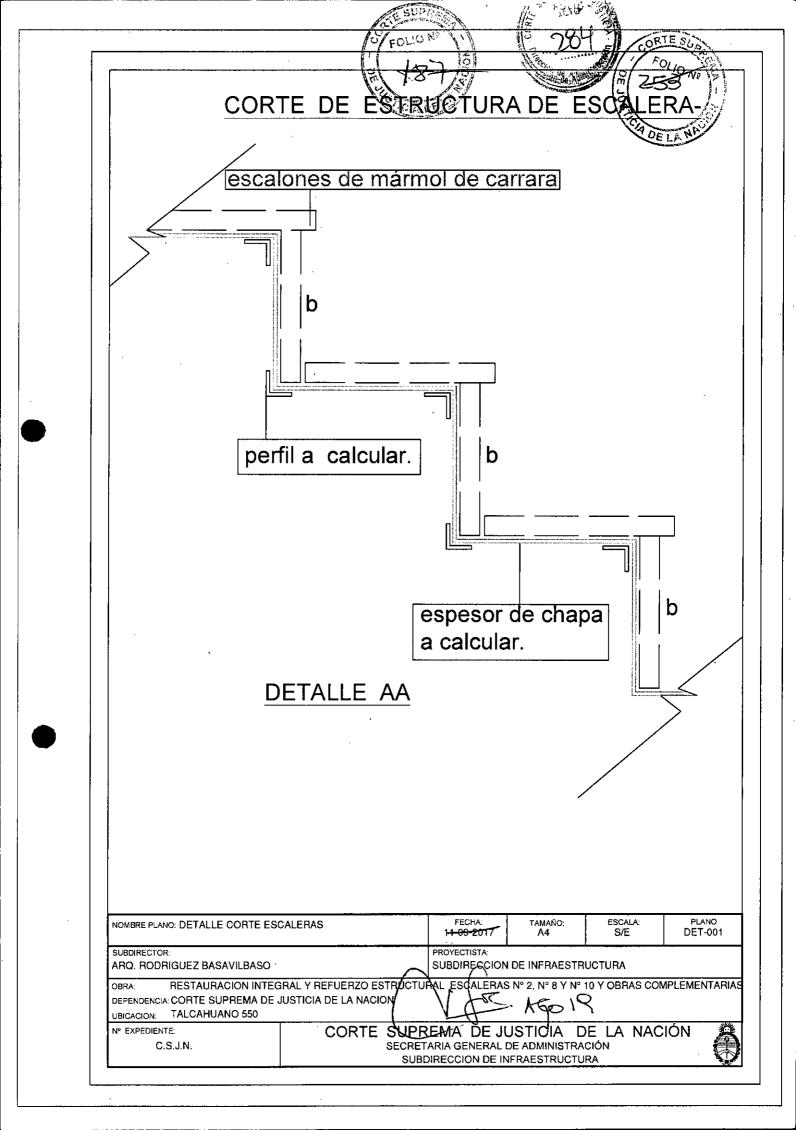
NOMBRE PLANO: ESC. N° 10- PLANILLA DE CARPINTEI	IA FECHA		ESCALA: S/E	PCA-013		
SUBDIRECTOR: ARQ. RODRIGUEZ BASAVILBASO		PROYECTISTA: SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA				
OBRA: RESTAURACION INTEGR DEPENDENCIA: CORTE SUPREMA DE JU UBICACION: TALCAHUANO 550	AL Y REFUERZO ESTRUCTURAL ESCAI STICIA DE LA NACION		10 Y OBRAS CO	MPLEMENTAR		

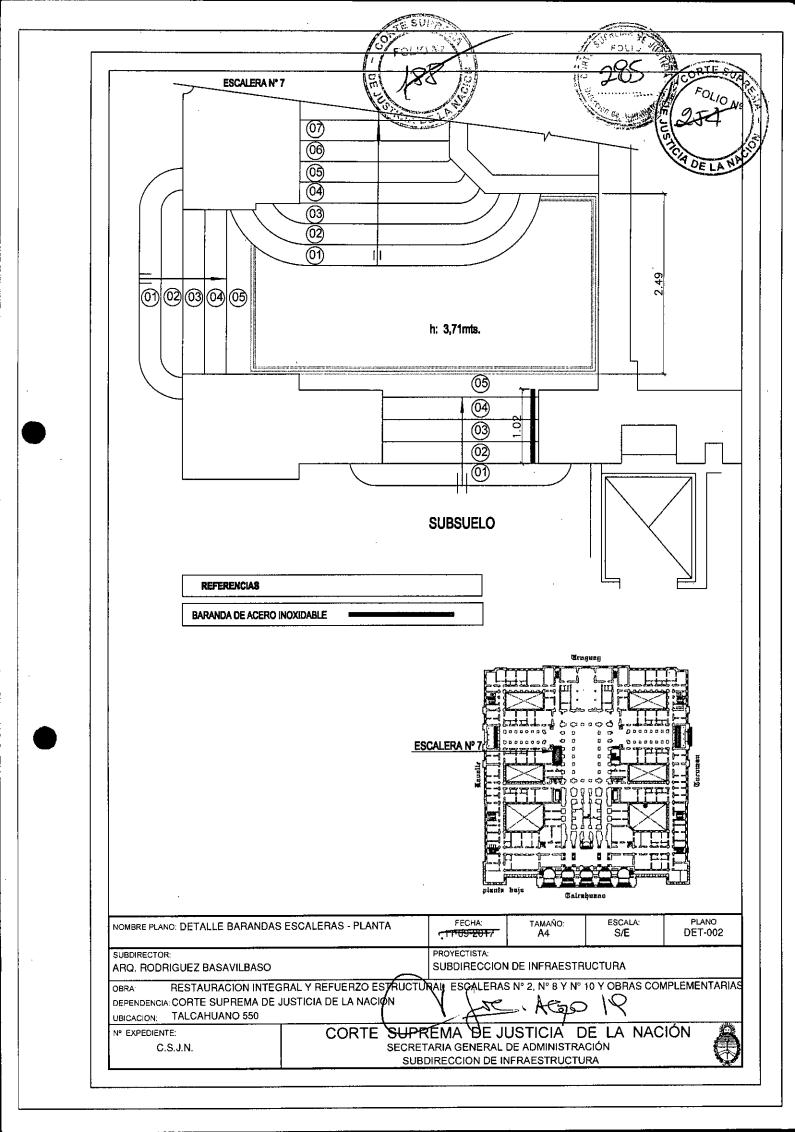
N° EXPEDIENTE.

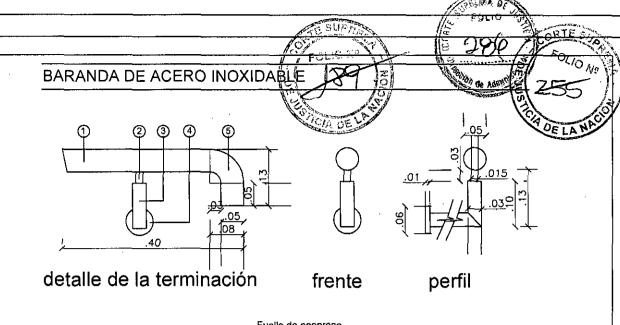
C.S.J.N.

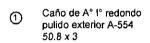
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



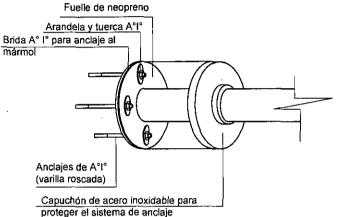








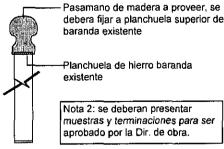
- Caño de Aº Iº redondo pulido exterior A-554 31.7 x 1.5
- Barra de A° l° redonda trafilada de 15 mm
- Capuchón de A°l° para proteger el sistema de anclaje
- ⑤ Curva de A° I° 90°, 50,8



## detalle del sistema de anclaje

Nota 1: las fijaciones deberán quedar selladas prolijamente mediante la aplicación de un sellador a fin de impedir el acceso del agua de lluvia al sistema de anclaje

### PASAMANOS DE MADERA



NOMBRE PLANO: DETALLE BARANDAS ESCALERAS		FECHA: -11-09-20-17	TAMAÑO: <b>A4</b>	ESCALA: S/E	DET-003
SUBDIRECTOR: ARQ, RODRIGUEZ BASAVILBASO	PROYECTISTA: SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA				
OBRA: RESTAURACION INTEG DEPENDENCIA CORTE SUPREMA DE J UBICACION: TALCAHUANO 550	RAL Y REFUERZO ESTRUOT USTICIA DE LA NACION	URAL ESCALERAS	N° 2, N° 8 Y N°	~	
№ EXPEDIENTE: C.S.J.N.		REMA DE JU ETARIA GENERAL D			IÓN

